PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIII	Victoria, Tam., jueves 27 de diciembre de 2018.	Anexo al Número 156

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam	2	Méndez, Tam	250
Aldama, Tam	8	Mier, Tam	261
Altamira, Tam	23	Miguel Alemán, Tam	267
Antiguo Morelos, Tam	39	Miquihuana, Tam	272
Burgos, Tam	53	Nuevo Laredo, Tam	287
Bustamante, Tam	64	Nuevo Morelos, Tam	314
Camargo, Tam	73	Ocampo, Tam	327
Casas, Tam	79	Padilla, Tam	336
Ciudad Madero, Tam	89	Palmillas, Tam	351
Cruillas, Tam	102	Reynosa, Tam	361
El Mante, Tam	110	Río Bravo, Tam	454
Gómez Farías, Tam	128	San Carlos, Tam	469
González, Tam	141	San Fernando, Tam	481
Güémez, Tam	150	San Nicolás, Tam	492
Guerrero, Tam	159	Soto La Marina, Tam	504
Gustavo Díaz Ordaz, Tam	167	Tampico, Tam	524
Hidalgo, Tam	177	Tula, Tam	535
Jaumave, Tam	190	Valle Hermoso, Tam	547
Jiménez, Tam	204	Victoria, Tam	559
Llera, Tam	217	Villagrán, Tam	578
Mainero, Tam	232	Xicoténcatl, Tam	590
Matamoros, Tam	245		

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

En Sesión Número 3 celebrada el día 22 de Noviembre del 2018, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2019

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**15,115,000.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		11,765,449.33	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	1,278,960.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	10,486,489.33		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		40,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		2,496,948.67	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	974,282.00		
1341	COMPENSACIONES	1,522,666.67		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		562,602.00	
1411	MEDICAMENTOS	295,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	162,602.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	40,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	65,000.00		
1600	PREVISIONES		100,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		150,000.00	
1712	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL.	150,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,065,208.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		1,055,208.00	
2111	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	400,000.00		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	100,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	120,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
2183	OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	50,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,350,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	500,000.00		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	700,000.00		
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		1,560,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	100,000.00		
2462	HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	450,000.00		
2643	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	450,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	100,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	50,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		350,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	50,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉTICOS DE USO HUMANO	200,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		**3,910,000.00**	
2611	COMBUSTIBLES	3,700,000.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		330,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	150,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		1,470,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN.EDUC,REC	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	100,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	200,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	100,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	200,000.00		
3000	**SERVICIOS BÁSICOS**			**9,939,792.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,510,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	400,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	1,500,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	300,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		860,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	150,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		321,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2019	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2019	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2018	2,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2018.	0.00		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	10,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	19,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		2,020,000.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,300,000.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		540,000.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	500,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		935,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	800,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,100,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,513,792.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3923	FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	400,000.00		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRRE NÓMINAS (2%)	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3996	FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	663,792.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**4,600,000.00**
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		500,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	50,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4363	FORT. MUNICIPAL SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	200,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		4,100,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	500,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	50,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	300,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	50,000.00		
4521	JUBILIACIONES	500,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,080,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		320,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	100,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	50,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	20,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	50,000.00		
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADMTVAS.	50,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		90,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	50,000.00		
5234	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.	200,000.00		
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	200,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	100,000.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.	10,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	20,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	20,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		100,000.00	
5811	TERRENOS	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**10,000,000.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		10,000,000.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6133	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		
6134	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	300,000.00		
6135	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6144	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	1,300,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
6145	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	450,000.00		
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6155	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100,000.00		
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6163	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	6,000,000.00		
6165	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**200,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		200,000.00	
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000 0.00			
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000 100,000.00			
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000 100,000.00			
	TOTAL		**$51,000,000.00**	**$51,000,000.00**

(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	GASTO CORRIENTE		39,700,000.00	
	GASTO DE CAPITAL		10,600,000.00	
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.		200,000.00	
	PENSIONES Y JUBILACIONES.		500,000.00	
				$51,000,000.00

(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.			51,000,000.00

(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	DESEMPEÑO DE FUNCIONES.		28,190,765.34	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBICOS		11,729,234.66	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN		11,080,000.00	
				$51,000,000.00

(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS PROPIOS		2,180,000.00	
	RAMO GENERAL 23 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		6,200,000.00	
	RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		23,920,000.00	
	RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		18,700,000.00	
				$51,000,000.00

(CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,202,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,933,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,225,000.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,700,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES	740,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	9,800,000.00
9000	ADEFAS	400,000.00
		50,000,000.00

(CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2019 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTA MUNICIPAL	34,000.00	43,386.00	50,000.00	60,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	9,800.00	11,078.00	1,000.00	1,500.00
REGIDOR/REGIDORA	7,874.00	8,686.00	500.00	1,000.00
TESORERO/TESORERA	8,000.00	9,000.00		5,000.00
COORDINADOR	8,700.00	12,596.00	3,000.00	15,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,000.00	9,000.00	2,000.00	3,000.00
AUXILIAR DE CONTADOR	15,000.00	18,954.00	25,000.00	30,000.00
DIRECTOR	3,600.00	12,500.00	2,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR	3,000.00	12,400.00	1,000.00	3,000.00
CONTRALOR	5,000.00	7,000.00	1,000.00	2,000.00
CAPTURISTA	6,200.00	6,692.00	1,500.00	2,000.00
ELECTRICISTA	3,500.00	4,400.00		
COCINERO	3,000.00	5,000.00		2,000.00
AUXILIAR ADMTVO	2,726.00	5,000.00	1,000.00	2,500.00
OPERARIOS DE MEDIO TIEMPO	1,400.00	2,000.00		

ABASOLO, TAM., 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **YESIKA YANET SELVERA GARZA**.- Rúbrica.- **EL SÍNDICO MUNICIPAL**.- **ELIAZAR MURILLO CAMPOS**.- Rúbrica.- **LA TESORERA MUNICIPAL**.- **ILIANA ARACELY MARES ARGÜELLES**.- Rúbrica.- **EL CONTRALOR MUNICIPAL**.- **PROFR. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

En el Municipio de Aldama, Tamaulipas del día 30 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta número 4 (CUATRO) de Sesión Ordinaria No. 3, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 154,240,998.00(Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 29,212,375	18.94%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 20,739,040	13.45%
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 17,299,393	11.22%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 8,124,300	5.27%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 2,136,390	1.39%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 75,225,000	48.77%
8000	Participaciones y Aportaciones	$ 501,500	0.33%
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 1,003,000	0.65%
	TOTAL	$ 154,240,998	100.00%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
03	DIF MUNICIPAL

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	-	-	**29,212,375**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**24,573,500**	
1110	Dietas	3,510,500		
1120	Haberes	-		
1130	Sueldos base al personal permanente	21,063,000		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**150,450**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	50,150		
1220	Sueldos base al personal eventual	50,150		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,150		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**4,337,975**	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	50,150		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,905,700		
1330	Horas extraordinarias	50,150		
1340	Compensaciones	2,306,900		-
1350	Sobrehaberes	-		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-		
1370	Honorarios especiales	25,075		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**		**-**	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**100,300**	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	100,300		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales			

1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	**PREVISIONES**		**-**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**50,150**	
1710	Estímulos	50,150		
1720	Recompensas			
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**-**	**-**	**20,739,040**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,604,800**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	752,250		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,300		
2130	Material estadístico y geográfico	-		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	250,750		
2150	Material impreso e información digital	100,300		
2160	Material de limpieza	401,200		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	-		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,374,110**	
2210	Productos alimenticios para personas	1,354,050		
2220	Productos alimenticios para animales	-		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,060		
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**		**-**	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización			
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,210,630**	
2410	Productos minerales no metálicos			
2420	Cemento y productos de concreto	10,030		
2430	Cal, yeso y productos de yeso			
2440	Madera y productos de madera	-		
2450	Vidrio y productos de vidrio	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,000,000		
2470	Artículos metálicos para la construcción	-		
2480	Materiales complementarios	-		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,600		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**1,053,150**	
2510	Productos químicos básicos	-		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	30,090		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	1,003,000		

COPIA

2540	Materiales, accesorios y suministros médicos			
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	20,060		
2590	Otros productos químicos			
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**12,036,000**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,036,000		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**210,630**	
2710	Vestuario y uniformes	100,300		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,150		
2730	Artículos deportivos	50,150		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,030		
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		**20,060**	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	20,060		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**3,229,660**	
2910	Herramientas menores	100,300		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,150		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,030		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,030		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,009,000		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,150		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**18,299,393**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**4,413,200**	
3110	Energía eléctrica	4,012,000		
3120	Gas	100,300		
3130	Agua	120,360		
3140	Telefonía tradicional	150,450		
3150	Telefonía celular	10,030		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		
3180	Servicios postales y telegráficos	20,060		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**4,300,900**	
3210	Arrendamiento de terrenos	-		
3220	Arrendamiento de edificios	-		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,750		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,000,000		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	50,150		

3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**421,260**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,150		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	250,750		
3331	Servicios de Consultoria administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	80,240		
3341	Capacitación institucional	20,060		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,060		
3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	-		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**150,450**	
3410	Servicios financieros y bancarios	**50,150**		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	**70,210**		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	**30,090**		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**2,965,698**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,163,298		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,150		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,030		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,090		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	351,050		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	**300,900**		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	**50,150**		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	**10,030**		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**1,053,150**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	**1,003,000**		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías	-		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	**50,150**		
3690	Otros servicios de información			
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**170,510**	
3710	Pasajes aéreos	**50,150**		
3720	Pasajes terrestres	**20,060**		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	**100,300**		

COPIA

3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**3,846,300**	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	**3,746,000**		
3830	Congresos y convenciones	-		
3840	Exposiciones	-		
3850	Gastos de representación	**100,300**		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**977,925**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	**150,450**		
3920	Impuestos y derechos	**802,400**		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	**25,075**		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-		
3960	Otros gastos por responsabilidades	-		
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		
3990	Otros servicios generales			
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	-	-	**8,124,300**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		**50,150**	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	**50,150**		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros			
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras			
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros			
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**			
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		-	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras			
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios			
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios			
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		**451,350**	
4310	Subsidios a la producción	**351,050**		
4320	Subsidios a la distribución			
4330	Subsidios a la inversión	-		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos			
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			
4360	Subsidios a la vivienda			
4370	Subvenciones al consumo			

COPIA

4380	Subsidios a entidades federativas y municipios			
4390	Otros Subsidios	**100,300**		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**7,472,350**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,507,500		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,300		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4,513,500		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,450		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	100,300		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,300		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**-**	
4510	Pensiones			
4520	Jubilaciones	-		
4590	Otras pensiones y jubilaciones			
4600	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**		**-**	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo			
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo			
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial			
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras			
4700	**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**		**-**	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	**DONATIVOS**		**150,450**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	**150,450**		
4820	Donativos a entidades federativas			
4830	Donativos a fideicomisos privados			
4840	Donativos a fideicomisos estatales			
4850	Donativos internacionales			
4900	**TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**		**-**	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros			
4920	Transferencias para organismos internacionales			
4930	Transferencias para el sector privado externo			
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**-**	**-**	**2,136,390**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**391,170**	
5110	Muebles de oficina y estantería	**100,300**		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	**100,300**		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	**190,570**		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**130,390**	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	**30,090**		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	**100,300**		
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**		**-**	
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			

COPIA

5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**1,003,000**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	**1,003,000**		
5420	Carrocerías y remolques	-		
5430	Equipo aeroespacial			
5440	Equipo ferroviario			
5450	Embarcaciones			
5490	Otros equipos de transporte			
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**		**-**	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**501,500**	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario			
5620	Maquinaria y equipo industrial			
5630	Maquinaria y equipo de construcción	200,600		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	70,210		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	30,090		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	100,300		
5690	Otros equipos	100,300		
5700	**ACTIVOS BIOLÓGICOS**		**-**	
5710	Bovinos			
5720	Porcinos			
5730	Aves			
5740	Ovinos y caprinos			
5750	Peces y acuicultura			
5760	Equinos			
5770	Especies menores y de zoológico			
5780	Árboles y plantas			
5790	Otros activos biológicos			
5800	**BIENES INMUEBLES**		**-**	
5810	Terrenos			
5820	Viviendas			
5830	Edificios no residenciales			
5890	Otros bienes inmuebles			
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**110,330**	
5910	Software	**60,180**		
5920	Patentes			
5930	Marcas			
5940	Derechos			
5950	Concesiones			
5960	Franquicias			
5970	Licencias informáticas e intelectuales	**50,150**		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras			
5990	Otros activos intangibles			
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	-	-	**74,225,000**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**71,216,000**	
6110	Edificación habitacional	**13,039,000**		
6120	Edificación no habitacional	**12,036,000**		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	**2,003,000**		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	**34,318,385**		
6150	Construcción de vías de comunicación	**5,500,000**		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,313,615		

COPIA

6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	**2,006,000**		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**-**	**3,009,000**	
6210	Edificación habitacional			
6220	Edificación no habitacional	**2,006,000**		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6250	Construcción de vías de comunicación			
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	**1,003,000**		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		**-**	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**501,500**
8100	**Participaciones**			
8300	**Aportaciones**			
8500	**Convenios**		**501,500**	
8510	Convenios de reasignación	**501,500**		
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**-**	**-**	**1,003,000**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**1,003,000**	
9910	ADEFAS	**1,003,000**		
	TOTAL	**154,240,998**	**154,240,998**	**154,240,998**

B).- Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
PRESIDENCIA	$ 74,575,998	48.35%
UNIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS	$ 78,225,000	50.72%
DIF MUNICIPAL	$ 1,440,000	0.93%
TOTAL	$ 154,240,998	100.00%

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	%
GOBIERNO	$ 66,293,148	42.98%
DESARROLLO SOCIAL	$ 84,938,850	55.07%
DESARROLLO ECONOMICO	$ 2,006,000	1.30%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	$ 1,003,000	0.65%
TOTAL	$ 154,240,998	100.00%

D) Clasificación por tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	$ 75,876,608	49.19%
GASTO DE CAPITAL	$ 77,361,390	50.16%
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	$ 1,003,000	0.65%
PENSIONES Y JUBILACIONES	$ -	0.00%
PARTICIPACIONES	$ -	0.00%
TOTAL	$ 154,240,998	100.00%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION MUNICIPAL
ALUMBRADO PÚBLICO
DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (VIVIENDA)
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (EDIFICACION NO HABITACIONAL)
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (URBANIZACION)
OBRAS DE DESARROLLO ECONÓMICO (VIAS DE COMUNICACIÓN)
PAGO DE DEUDA

G).- Fuentes de Financiamiento

FUENTES DE FINANCIAMIENTO
INGRESOS FISCALES
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS

H).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL NETA	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	50,000.00	70,000.00
SINDICO Y REGIDORES	10	13,000.00	25,000.00
ASESORES	6	12,000.00	45,000.00
DIRECTORES	22	8,000.00	25,000.00
SUBDIRECTORES	5	6,000.00	18,000.00
CORDINDADORES	15	4,000.00	18,000.00
PERSONAL TECNICO	110	4,000.00	21,000.00
OFICIAL ADMNISTRATIVO	5	4,000.00	11,000.00
OPERADORES	10	4,000.00	11,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	80	2,000.00	11,000.00
EMPLEADOS GENERALES	255	1,000.00	4,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2019, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez= Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia= (Pasivo Total/ Activo Total)*100	Trimes- tral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(ingresó Total-Egreso Total) /ingresó Total* 100.	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimes- tral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimes- tral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los	Participaciones; Aportaciones	Inversión en obra pública= (inversión en	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo

		total del gasto ejercido por el Municipio	Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	; Convenios; Inversión en Obra Pública	obra pública/ Total de egresos)*100		municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimes- tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimes- tral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimes- tral-Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA		
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019	Año 1 (2020) (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,122,298	83,555,967
A. Servicios Personales	29,212,375	30,088,746
B. Materiales y Suministros	19,939,040	20,537,211
C. Servicios Generales	12,274,393	12,642,625
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,124,300	4,248,029
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,636,390	1,685,482
F. Inversión Pública	13,935,800	14,353,874
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	73,118,700	75,312,261
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	800,000	824,000
C. Servicios Generales	5,025,000	5,175,750
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,000,000	4,120,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000	515,000
F. Inversión Pública	61,289,200	63,127,876
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	501,500	516,545
I. Deuda Pública	1,003,000	1,033,090
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	154,240,998	158,868,228

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.
b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

COPIA

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2017 [1] (c)**	**2018 Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**53,561,037**	**60,993,059**
A. Servicios Personales	26,840,406	28,997,474
B. Materiales y Suministros	14,829,058	17,211,627
C. Servicios Generales	9,159,829	10,134,711
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,519,274	3,832,217
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	151,440	164,190
F. Inversión Pública	61,030	239,598
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	413,242
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**81,498,671**	**90,717,921**
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	743751	787174
C. Servicios Generales	3344299	2359018
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4644859	4307804
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	551552	0
F. Inversión Pública	71968266	81921547
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	245943	1342377
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**135,059,708**	**151,710,980**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 4.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **C. JOSÉ LEONEL SAUCEDA MUNGUIA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día seis de noviembre de dos mil dieciocho, fue aprobado, por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas 2018-2021, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Altamira, Tamaulipas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuesta! con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V. Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXIV. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado .

XXXIII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos , racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2019, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Finanzas y Administración Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capitulo II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de $1,084,590,000 (Un mil ochenta y cuatro millones quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	$ 337,824,936
2000	Materiales y Suministros	$ 207,441,772
3000	Servicios Generales	$ 247,728,111
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 49,470,002
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 63,371,179
6000	Inversión Pública	$ 150,554,000
8000	Participaciones y Aportaciones	$ 1,100,000
9000	Deuda Pública	$ 27,100,000
	Total	$ 1,084,590,000

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capitulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA
01 Honorable Cabildo
02 Secretaría del Ayuntamiento
03 Secretaría de Finanzas y Administración
04 Contraloría Municipal
05 Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
06 Secretaría de Servicios Públicos
07 Secretaría de Bienestar Social
08 Secretaría de Economía
09 Secretaría Técnica
10 Secretaría Particular Gubernamental
11 Delegación Zona Sur
12 Delegación Zona Norte
13 Sindicato
14 Desarrollo Integral de la Familia

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019, salvo lo previsto en el Artículo 8 del presente presupuesto.

Capitulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (***Unidades Administrativas y Centros de Costos)*** a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
01 Honorable Cabildo	$ 38,428,739
02 Secretaría del Ayuntamiento	$ 64,087,602
03 Secretaría de Finanzas y Administración	$ 105,001,581
04 Contraloría Municipal	$ 20,226,567
05 Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	$ 262,458,527
06 Secretaría de Servicios Públicos	$ 235,240,869
07 Secretaría de Bienestar Social	$ 78,545,116
08 Secretaría de Economía	$ 22,934,087
09 Secretaría Técnica	$ 36,562,367
10 Secretaría Particular Gubernamental	$ 4,386,873
11 Delegación Zona Sur	$ 7,961,354
12 Delegación Zona Norte	$ 3,662,469
13 Sindicato	$ 79,698,966
14 Desarrollo Integral de la Familia	$ 125,394,883
Total	$ 1,084,590,000

Artículo 12.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 Gasto Corriente	$ 830,680,197.00
2 Gasto de Capital	$ 213,925,179.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$ 27,100,000.00
4 Pensiones y Jubilaciones	$ 11,784,624.00
5 Participaciones	$ 1,100,000.00
Total	$ 1,084,590,000.00

Artículo 13.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1000	**Servicios Personales**	**$ 337,824,936**
1100	**Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**	**$ 237,486,558**
1110	Dietas	$ 12,212,828
1130	Sueldos base al personal permanente	$ 225,273,730
1300	**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**$ 75,970,331**
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 23,088,971
1330	Horas extraordinarias	$ 7,070,572
1340	Compensaciones	$ 45,810,788
1500	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**$ 24,368,047**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	$ 3,904,495
1520	Indemnizaciones	$ 5,378,509
1530	Prestaciones y haberes de retiro	$ 132,094
1540	Prestaciones contractuales	$ 14,952,949
2000	**Materiales y Suministros**	**$ 207,441,773**

2100	**Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**	**$**	**28,624,805**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$	10,417,796
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$	2,393,330
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$	7,881,943
2150	Material impreso e información digital	$	2,053,980
2160	Material de Limpieza	$	5,828,819
2170	Materiales y útiles de enseñanza	$	48,937
2200	**Alimentos y Utensilios**	**$**	**37,890,239**
2210	Productos alimenticios para personas	$	35,814,563
2220	Productos alimenticios para animales	$	1,022,859
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	$	1,052,817
2400	**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**	**$**	**52,533,003**
2410	Productos minerales no metálicos	$	7,234,842
2420	Cemento y productos de concreto	$	2,736,901
2430	Cal, yeso y productos de yeso	$	2,006,261
2440	Madera y productos de madera	$	178,457
2460	Material eléctrico y electrónico	$	22,382,379
2470	Artículos metálicos para la construcción	$	1,073,561
2480	Materiales complementarios	$	1,098,377
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$	15,822,225
2500	**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**$**	**26,188,389**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$	51,455
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$	24,078,196
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	$	240,906
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	$	90,908
2560	Fibras sintéticas ,hules y derivados	$	14,710
2590	Otros productos químicos	$	1,712,214
2600	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**$**	**47,431,589**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$	47,431,589
2700	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**$**	**3,809,029**
2710	Vestuario y uniformes	$	1,281,730
2720	Prendas de seguridad y protección personal	$	2,292,243
2730	Artículos deportivos	$	223,363
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$	11,693
2900	**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**	**$**	**10,964,719**
2910	Herramientas menores	$	2,060,789
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$	3,137,209
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	591,832
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$	593,760
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$	3,807,866
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$	228,252
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	$	545,011
3000	**Servicios Generales**	**$**	**247,728,110**
3100	**Servicios Básicos**	**$**	**46,464,449**
3110	Energía eléctrica	$	41,646,135
3120	Gas	$	109,838
3130	Agua	$	2,098,673
3140	Telefonía tradicional	$	292,867

3150	Telefonía celular	$	479,267
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$	1,828,963
3180	Servicios postales y telegráficos	$	8,706
3200	**Servicios de Arrendamiento**	**$**	**18,520,622**
3220	Arrendamiento de edificios	$	1,812,297
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$	1,273,737
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	$	8,807,626
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$	6,573,231
3290	Otros arrendamientos	$	53,731
3300	**Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**	**$**	**31,861,841**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$	2,141,095
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$	1,185,222
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$	2,482,855
3340	Servicios de capacitación	$	2,637,529
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	$	618,886
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$	1,920,939
3380	Servicios de vigilancia	$	6,415,174
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$	14,460,141
3400	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**$**	**5,267,622**
3410	Servicios financieros y bancarios	$	1,110,992
3430	Servicios de recaudación , traslado y custodia de valores	$	480,000
3450	Seguro de bienes patrimoniales	$	3,616,630
3470	Fletes y maniobras	$	60,000
3500	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**$**	**87,749,617**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$	40,508,442
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración,	$	2,634,792
	educacional y recreativo		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$	576,170
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	$	230,673
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$	2,809,362
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$	354,315
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$	40,376,046
3590	Servicios de jardinería y fumigación	$	259,817
3600	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**$**	**22,751,692**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	$	19,456,412
	gubernamentales		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	$	780,000
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	$	2,515,280
3700	**Servicios de Traslado y Viáticos**	**$**	**2,536,817**
3710	Pasajes aéreos	$	813,031
3720	Pasajes terrestres	$	627,834
3750	Viáticos en el país	$	976,847
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	$	119,105

3800	**Servicios Oficiales**	**$**	**16,025,234**
3820	Gastos de orden social y cultural	$	15,790,351
3850	Gastos de representación	$	234,883
3900	**Otros servicios Generales**	**$**	**16,550,216**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	$	333,780
3920	Impuestos y derechos	$	5,913,906
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$	430,075
3960	Otros gastos por responsabilidades	$	118,251
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$	9,754,204
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**$**	**49,470,002**
4400	**Ayudas Sociales**	**$**	**37,145,378**
4410	Ayudas sociales a personas	$	12,667,360
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$	19,433,600
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$	107,200
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$	1,693,218
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$	3,244,000
4500	**Pensiones y Jubilaciones**	**$**	**11,784,624**
4510	Pensiones	$	11,784,624
4800	**Donativos**	**$**	**540,000**
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	$	540,000
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**$**	**63,371,179**
5100	**Mobiliario y Equipo de Administración**	**$**	**5,725,923**
5110	Muebles de oficina y estantería	$	735,812
5120	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$	4,829,128
5130	Otros mobiliarios y equipos de administración	$	160,983
5150	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**$**	**632,016**
5220	Aparatos deportivos	$	100,000
5230	Cámaras fotográficas y de video	$	532,016
5400	**Vehículos y Equipo de Transporte**	**$**	**15,004,144**
5410	Vehículos y equipo terrestre	$	15,004,144
5600	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**$**	**41,767,336**
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	$	741,642
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	$	481,429
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	$	40,544,265
5900	**Activos Intangibles**	**$**	**241,760**
5970	Licencias informáticas e intelectuales	$	241,760
6000	**Inversión Pública**	**$**	**150,554,000**
6100	**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**	**$**	**150,554,000**
6120	Edificación no habitacional	$	6,113,754
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$	11,795,874
6150	Construcción de vías de comunicación	$	112,693,370
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$	12,240,176
6170	Instalaciones y Equipamientos en Construcciones	$	7,710,826
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**$**	**1,100,000**
8500	**Convenios**	**$**	**1,100,000**
8510	Convenios de reasignación	$	1,100,000
9000	**Deuda Pública**	**$**	**27,100,000**
9900	**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores**	**$**	**27,100,000**
9910	Adefas	$	27,100,000
	Total	**$**	**1,084,590,000**

Artículo 14.- La clasificación por Fuentes de Financiamiento del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se origina de las siguientes fuentes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos Propios	$ 139,190,000.00
Participaciones y Aportaciones	$ 945,400,000.00
Financiamientos	$ -
Total	$ 1,084,590,000.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	PARCIAL	PRESUPUESTO
1	**Gobierno**			**$ 268,223,708**
1.1	Legislación		$ 20,226,568	
1.1.2	Fiscalización	$ 20,226,568		
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno		$ 125,076,668	
1.3.4	Función Publica	$ 84,719,483		
1.3.5	Asuntos Jurídicos	$ 22,817,983		
1.3.8	Territorio	$ 17,539,202		
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios		$ 77,901,581	
1.5.1	Asuntos Financieros	$ 77,901,581		
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		$ 24,476,887	
1.7.1	Seguridad	$ 6,278,987		
1.7.2	Protección Civil	$ 18,197,900		
1.8	Otros Servicios Generales		$ 20,542,004	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	$ 19,456,412		
1.8.4	Acceso a la información Pública Gubernamental	$ 1,085,592		
2	**Desarrollo Social**			**$ 683,157,988**
2.1	Protección Ambiental		$ 6,118,484	
2.1.1	Ordenación de desechos	$ 6,118,484		
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad		$ 485,665,533	
2.2.1	Urbanización	$ 250,424,664		
2.2.6	Servicios Comunales	$ 235,240,869		
2.3	Salud		$ 128,531,299	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	$ 3,136,416		
2.3.5	Protección Social en Salud	$ 125,394,883		
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		$ 9,454,774	
2.4.1	Deporte y Recreación	$ 3,777,433		
2.4.2	Cultura	$ 5,677,341		

2.5	Educación		$ 24,008,476	
2.5.1	Educación Básica	$ 4,173,021		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	$ 19,835,455		
2.6	Protección Social		$ 26,533,984	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	$ 26,533,984		
2.7	Otros Asuntos Sociales		$ 2,845,438	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	$ 2,845,438		
3	**Desarrollo Económico**			**$ 106,108,304**
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Labores en General		$102,633,052	
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	$ 22,934,087		
3.1.2	Asuntos Laborales en General	$ 79,698,965		
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		$3,475,252	
3.2.1	Agropecuaria	$ 3,475,252		
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**			**$27,100,000**
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (Adefas)		$ 27,100,000	
4.4.1	Adefas	$ 27,100,000		
	Total	**$ 1,084,590,000**	**$ 1,084,590,000**	**$ 1,084,590,000**

Artículo 16.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos, queda distribuido de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	PRESUPUESTO APROBADO	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**$**	**37,685,378**
Otros Subsidios	***$***	***37,685,378***
Apoyo a la Comunidad (Sistema D.I.F.)	$	5,584,418
Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)	$	32,100,960
Desempeño de las Funciones	**$**	**789,254,154**
Prestación de Servicios Públicos	***$***	***789,254,154***
i) Funciones de Gobierno	$	248,748,348
ii) Funciones de Desarrollo Social	$	481,009,352
iii) Funciones de Desarrollo Económico	$	59,496,454
Administrativos y de Apoyo	**$**	**16,565,708**
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	$	16,565,708
Obligaciones	**$**	**11,784,624**
Pensiones y jubilaciones	$	11,784,624
Programas de Gasto Federalizado	**$**	**202,200,136**
Gasto Federalizada	$	202,200,136
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**$**	**27,100,000**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	$	27,100,000
Total	**$**	**1,084,590,000**

Capítulo V
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,404 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
H. Cabildo	Presidenta Municipal	1	X		
H. Cabildo	Sindico	2	X		
H. Cabildo	Regidor	21	X		
Ayuntamiento	Secretario	7	X		
Ayuntamiento	Contralor	1	x		
Ayuntamiento	Subsecretario	2	x		
Ayuntamiento	Delegado	2	x		
Ayuntamiento	Subdelegado	2	x		
Ayuntamiento	Director	30	X		
Ayuntamiento	Subdirector	25	x		
Ayuntamiento	Coordinador	103	X		
Ayuntamiento	Jefe de Departamento	28	X		
Ayuntamiento	Personal Técnico Administrativo	1827	X		
Ayuntamiento	Sindicalizado Administrativo	9		X	
Ayuntamiento	Sindicalizado Obrero	342		X	
	Total	**2402**			

Artículo 18.- En el ejercicio fiscal 2019 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el siguiente tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base								Total Remuneraciones Anual	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Compensacion			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	70,800.00	72,924.00	70,800.00	72,924.00	11,800.00	12,154.00	24,114.00	24,837.00	1,221,568.00	1,258,210.00
Síndico	55,420.00	57,082.00	55,420.00	57,082.00	9,237.00	9,757.00	24,114.00	24,837.00	1,019,065.00	1,049,867.00
Regidor	40,182.00	41,380.00	40,182.00	41,380.00	6,697.00	6,898.00	24,114.00	24,837.00	818,431.00	842,882.00
Secretario	25,750.00	26,522.00	25,750.00	26,522.00	4,292.00	4,420.00	37,601.00	38,729.00	790,254.00	813,954.00
Contralor Municipal	25,750.00	26,522.00	25,750.00	26,522.00	4,292.00	4,420.00	37,601.00	38,729.00	790,254.00	813,954.00
Subsecretario	23,466.00	24,538.00	23,466.00	24,538.00	3,911.00	4,292.00	34,601.00	35,729.00	724,181.00	752,034.00
Director /Delegado	14,792.00	26,522.00	14,792.00	26,522.00	2,465.00	3,238.00	24,114.00	24,837.00	484,129.00	646,068.00
Subdelegado	14,052.00	26,522.00	14,052.00	26,522.00	2,342.00	3,005.00	5,334.00	24,114.00	249,026.00	637,159.00
Subdirector	14,792.00	19,428.00	14,792.00	19,428.00	2,465.00	3,238.00	4,224.00	11,306.00	245,449.00	391,474.00
Jefe de Departamento	14,052.00	26,522.00	14,052.00	26,522.00	2,342.00	3,005.00	5,334.00	24,114.00	249,026.00	637,159.00
Coordinador	12,079.00	15,944.00	12,079.00	15,944.00	2,013.00	2,566.00	5,334.00	17,800.00	223,048.00	423,438.00
Personal Tecnico y Administrativo	4,104.00	12,442.00	4,104.00	12,442.00	684.00	2,074.00	4,224.00	11,306.00	104,724.00	299,492.00
Personal Operativo	2,710.00	4,226.00	2,710.00	4,226.00	442.00	704.00	1,017.00	9,477.00	47,876.00	169,366.00

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal.

La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 22.- Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2019.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en los artículos 191 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el 34 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras Públicas				
Modalidad	En unidad de cuenta del Estado de Tamaulipas			
	De		Hasta	
Licitación pública	$	1,200,001		En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	$	300,001	$	1,200,000
Adjudicación directa	$	1	$	300,000

Servicios Relacionados con las Obras Públicas				
Modalidad	En unidad de cuenta del Estado de Tamaulipas			
	De		Hasta	
Licitación pública	$	1,200,001		En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	$	300,001	$	1,200,000
Adjudicación directa	$	1	$	300,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción XX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
Modalidad	En unidad de cuenta del Estado de Tamaulipas			
	De		Hasta	
Licitación pública	$	1,200,001		En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	$	320,001	$	1,200,000
Adjudicación directa	$	1	$	320,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Capítulo VIII
De la Deuda Pública

Artículo 30.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 31.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 32.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 33.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 34.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 35.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo X
De La Disciplina Financiera
Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 36.- En cumplimiento con lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS				
PROYECCIÓN DE EGRESOS (LDF) PESOS				
CONCEPTO	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
1. Gastos no Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G-H)	**$ 855,289,865**	**$ 883,599,961**	**$ 912,847,119**	**$ 943,062,359**
A. Servicios Personales	$ 337,824,936	$ 349,006,941	$ 360,559,071	$ 372,493,576
B. Materiales y Suministros	$ 207,441,772	$ 214,308,095	$ 221,401,693	$ 228,730,089
C. Servicios Generales	$ 206,081,976	$ 212,903,289	$ 219,950,388	$ 227,230,746
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 49,470,002	$ 51,107,459	$ 52,799,116	$ 54,546,767
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 23,371,179	$ 24,144,766	$ 24,943,958	$ 25,769,603
F. Inversión Pública	$ 30,000,000	$ 30,993,000	$ 32,018,868	$ 33,078,693
G. Participaciones y Aportaciones	$ 1,100,000	$ 1,136,410	$ 1,174,025	$ 1,212,885
H. Deuda Pública				
2. Gastos Etiquetados (2=A+B+C+D+E+F+G+H)	**$ 229,300,135**	**$ 236,889,969**	**$ 244,731,028**	**$ 252,831,624**
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales	$ 83,646,135	$ 86,414,822	$ 89,275,153	$ 92,230,160
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	$ 118,554,000	$ 122,478,137	$ 126,532,164	$ 130,720,378
G. Participaciones y Aportaciones				
H. Deuda Pública	$ 27,100,000	$ 27,997,010	$ 28,923,711	$ 29,881,086

3. Total del Egreso Proyectado (3=1+2)	**$ 1,084,590,000**	**$ 1,120,489,930**	**$ 1,157,578,148**	**$ 1,195,893,983**

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS				
CONCEPTO	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
1. Gastos no Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G-H)	**$ 696,523,362**	**$ 646,098,625**	**$ 767,557,042**	**$ 805,329,970**
A. Servicios Personales	$ 241,215,000	$ 303,276,435	$ 295,463,752	$ 295,014,876
B. Materiales y Suministros	$ 102,048,709	$ 109,846,225	$ 140,268,645	$ 138,268,645
C. Servicios Generales	$ 196,271,328	$ 160,869,607	$ 274,464,557	$ 305,318,103
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 111,665,200	$ 29,455,168	$ 38,310,857	$ 48,170,224
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 13,294,075	$ 3,910,310	$ 12,049,341	$ 11,558,232
F. Inversión Pública				
G. Participaciones y Aportaciones				
H. Deuda Pública	$ 32,029,050	$ 38,740,880	$ 6,999,890	$ 6,999,890
2. Gastos Etiquetados (2=A+B+C+D+E+F+G+H)	**$ 107,526,638**	**$ 265,250,810**	**$ 272,442,958**	**$ 244,530,030**
A. Servicios Personales		$ 6,429,209	$ 11,221,903	$ 11,893,101
B. Materiales y Suministros		$ 5,374,285	$ 36,000,000	$ 29,200,000
C. Servicios Generales		$ 30,141,410	$ 29,200,000	$ 22,200,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		$ -	$ -	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		$ -	$ 7,508,258	$ 6,000,000
F. Inversión Pública	$ 85,487,969	$ 173,305,969	$ 182,512,797	$ 175,000,000
G. Participaciones y Aportaciones	$ 22,038,669	$ 5,716,505	$ 6,000,000	$ 236,929
H. Deuda Pública		$ 44,283,432		
3. Total del Egreso Proyectado (3=1+2)	**$ 804,050,000**	**$ 911,349,435**	**$ 1,040,000,000**	**$ 1,049,860,000**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2018, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

- - - **SE EXTIENDE LA PRESENTE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN SU ARTÍCULO 68, FRACCIONES IV Y V, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR**. --

ATENTAMENTE.- R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS 2018-2021.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. ALMA LAURA AMPARAN CRUZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. CUAUHTÉMOC ZALETA ALONSO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

En Antiguo Morelos, Tamaulipas siendo las 14:00 horas del día 23 de Noviembre de 2018 y según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 4 (cuatro), se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019.

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $45,249,370.00 (cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	**Importe**
Total	**45,249,370.00**
Servicios Personales	**9,032,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,612,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	110,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,230,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	80,000.00
Materiales y Suministros	**10,268,000.00**

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,375,000.00
Alimentos y Utensilios	1,200,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	988,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,845,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	160,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	690,000.00
Servicios Generales	**10,145,525.11**
Servicios Básicos	1,570,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,493,785.11
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	858,740.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,330,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	280,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	53,000.00
Servicios Oficiales	2,130,000.00
Otros Servicios Generales	340,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,620,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,620,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**520,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	110,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública	**11,663,844.89**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,663,844.89
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00

COPIA

Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**45,249,370.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	45,249,370.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**45,249,370.00**
Gasto Corriente	33,065,525.11
Gasto de Capital	12,183,844.89
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$9,032,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$7,612,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	870,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	2,500,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	850,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	32,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	1,150,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDÍNES	100,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRÁNSITO LOCAL	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	280,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	280,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$110,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	80,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$1,230,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	80,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	650,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	100,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	400,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$80,000.00**	
1711	ESTÍMULO AL PERSONAL	80,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$10,268,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$1,375,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	25,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	450,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	300,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$1,200,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,100,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$988,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	150,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	2,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	2,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	2,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	2,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDÍNES	160,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$10,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$5,845,000.00**	
2611	GASOLINA	4,300,000.00		
2612	DIÉSEL	215,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PÚBLICO	40,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	40,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDÍNES	40,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRÁNSITO	60,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	250,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	800,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$160,000.00**	
2711	VESTUARIO	100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	35,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$690,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	300,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	300,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	80,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$10,145,525.11**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$1,570,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	150,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	1,200,000.00		
3121	GAS. L.P.	30,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	35,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	1,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	11,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDÍNES	8,000.0		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	25,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	15,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$3,493,785.11**	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	78,785.11		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	400,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$858,740.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	80,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	678,740.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$90,000.00**	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	15,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$1,330,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	60,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	20,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRÁNSITO LOCAL	20,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	60,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$280,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	280,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$53,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	3,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$2,130,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,800,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$340,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NÓMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$3,620,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$3,620,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	500,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	600,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,400,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	30,000.00		
4421	BECAS	40,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	100,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	800,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**$ -**	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$520,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**$110,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$350,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$30,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**$30,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**$11,663,844.89**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**$ 11,663,844.89**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**$5,000,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,000,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**$1,770,311.89**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	706,260.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,064,051.89		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$1,610,255.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	610,255.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**$453,599.00**		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	453,599.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**$2,679,679.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,679,679.00		
6160	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**	**$ -**		
6170	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES**	**$ -**		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$150,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	150,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**$ -**
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**$ -**	
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**	**$ -**		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**$ -**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**$ -**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**$45,249,370.00**	**$45,249,370.00**

IV. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	33,585,525.11	74.22%
OP11	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	5,000,000.00	11.05%
OP12	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,770,311.89	3.91%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,610,255.00	3.56%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	453,599.00	1.00%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,679,679.00	5.92%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	150,000.00	0.33%
	T O T A L	**45,249,370.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	18,001.00	38,001.00
SÍNDICO	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
REGIDORES	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,001.00	6,500.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	13,501.00
DIRECTORES	5,001.00	6,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,001.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	10,001.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,501.00	5,500.00
TOTAL, DE PERSONAL	**39,006.00**	**61,500.00**	**15,500.00**	**34,000.00**	**54,506.00**	**116,006.00**

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.

OBJETIVO:

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antiguo Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro

a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD

OBJETIVO:

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.

2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS:

1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

1.- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.

2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.

3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.

4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

OBJETIVOS:

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.

2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**31,768,000.00**	**32,721,040.00**
A. Servicios Personales	8,652,000.00	8,911,560.00
B. Materiales y Suministros	8,953,000.00	9,221,590.00
C. Servicios Generales	8,166,740.00	8,411,742.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,620,000.00	3,728,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	520,000.00	535,600.00
F. Inversión Pública	1,856,260.00	1,911,947.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**13,481,370.00**	**13,750,997.40**
A. Servicios Personales	380,000.00	387,600.00
B. Materiales y Suministros	1,315,000.00	1,341,300.00
C. Servicios Generales	1,978,785.11	2,018,360.81
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,807,584.89	10,003,736.59
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**45,249,370.00**	**46,472,037.40**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

1) RIESGOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

COPIA

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**31,239,673.00**	**32,790,532.50**
A. Servicios Personales	7,553,978.00	7,700,145.00
B. Materiales y Suministros	8,426,691.00	9,540,408.00
C. Servicios Generales	10,606,694.00	8,138,920.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,057,861.00	3,985,265.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,449.00	40,010.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,500,000.00	2,747,152.00
I. Deuda Pública	0.00	638,632.50
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,963,965.00**	**11,508,932.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,963,965.00	11,508,932.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**42,203,638.00**	**44,299,464.50**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. EVANGELINA AVILA CABRIALES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. MARÍA GUADALUPE MORALES ESCOBAR**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

En Burgos, Tamaulipas siendo las 15:00 horas del día 29 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número 4 (cuatro) de la Sesión Ordinaria, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Burgos, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la
Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código
Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 38,752,024.58 (Treinta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil veinticuatro pesos 58/100 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,390,000.00	26.81%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,510,450.00	24.54%
3000	SERVICIOS GENERALES	6,168,800.00	15.92%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,100,000.00	10.58%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	530,000.00	1.37%
6000	INVERSION PUBLICA	8,052,774.58	20.78%
CAPITULO	**NOMBRE**	**IMPORTE**	**%**
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	**38,752,024.58**	**100.00%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**10,190,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**8,960,000.00**	
1130	Sueldos Base a personal permanente	8,960,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**315,000.00**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	200,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	75,000.00		
1240	Retribuciones a los representantes de los trabajadores	40,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**850,000.00**	
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS**		**35,000.00**	
1520	Indemnizaciones	5,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	30,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**30,000.00**	
1710	Estímulos	30,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,310,450.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**540,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	280,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2160	Materiales de limpieza	120,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**425,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	200,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	225,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,160,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	60,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	700,000.00		
2480	Material complementario	50,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	350,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**15,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00		

2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,430,450.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,430,450.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**		**55,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	35,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**685,000.00**	
2910	Herramientas menores	165,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	10,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	410,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	70,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**7,368,800.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**1,745,000.00**	
3110	Energía Eléctrica	1,600,000.00		
3120	Gas	70,000.00		
3130	Agua	5,000.00		
3140	Telefonía tradicional	65,000.00		
3150	Telefonía celular	5,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,400,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,400,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**10,000.00**	
3310	Proyectos Ejecutivos de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos	581,430.37		
3340	Servicios de capacitación	10,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**80,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3440	Seguro de responsabilidad patrimonial y finanzas	15,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	25,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,680,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento meno de inmuebles	700,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	30,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	820,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**75,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	75,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**85,000.00**	
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,000,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**293,800.00**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	10,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	268,800.00		

COPIA

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,718,569.63**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,668,569.63**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,818,569.63		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales a Instituciones de enseñanza	400,000.00		
4450	Ayudas sociales a Instituciones sin fin de lucro	250,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**50,000.00**	
4810	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**530,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**90,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
5150	Equipos de cómputo y de tecnología de la información	65,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**50,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	30,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**300,000.00**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**30,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	30,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**60,000.00**	
5910	Software	30,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	30,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**8,052,774.58**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**8,052,774.58**	
6110	Edificación habitacional	600,000.00		
6120	Edificación no habitacional	652,774.58		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, electricidad y telecomunicaciones	3,700,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,800,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,300,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
	TOTAL	**38,752,024.58**	**38,170,594.21**	**38,170,594.21**

B) Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA	26,879,152.58	69.36%
02	DIF MUNICIPAL	3,718,569.63	9.60%
03	FISM	5,386,910.00	13.90%
04	FORTAMUN	2,767,392.00	7.14%
	T O T A L	**38,752,024.58**	**100.00%**

C) Clasificación Funcional del Gasto

N°	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	26,947,680.37	68.67%
2	DESARROLLO SOCIAL	3,718,569.63	10.46%
3	DESARROLLO ECONOMICO	8,085,774.58	20.87%
	T O T A L	**38,752,024.58**	**100.00%**

D) Clasificación por tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	30,169,250.00	79.79%
2	GASTO CAPITAL	8,582,774.78	19.14%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
	T O T A L	**38,752,024.58**	**100.00%**

E) Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F) Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

G) Análisis de Plazas

ANALITICO DE PLAZAS		
	REMUNERACION MENSUAL	
PLAZA / PUESTO	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	10,000.00
JEFE DEPTO	3,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,000.00
PERS. ADMVO. Y OPERATIVO	1,500.00	10,000.00

Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos.		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel dónde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) *100	Trimestral – Anual	Menor a 50%
#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un deficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero.	Deficit/Desahorro es la situacion en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto Corriente por servidor público = Gasto Corriente / Total de servidores públicos	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
			Es el importe total ejercido la obra				

6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (Inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del Municipio	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas.	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) "100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM * 100	Trimestral – Anual	Igual al 100 %
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual este etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral – Anual	Igual al 100 %

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Titulo Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 20. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 21. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2019.

I-. OBJETIVOS

Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.

Promover el desarrollo de capacidades de la población para dar impulso al desarrollo de sus comunidades, para ello será necesario conjuntar esfuerzos a fin de dar solución a la problemática que existe en el municipio.

Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces de generar empleos que tanto se requieren en el municipio.

Fomentar el turismo y el desarrollo de proyectos productivos, apoyar los programas gubernamentales que las instituciones tienen implementados en el municipio.

II-. LÍNEAS ESTRATEGICAS

1.- Agua para uso doméstico y de abrevadero

2.- Mantenimiento, y rehabilitación de caminos rurales.

3.- Mejoramiento de los servicios de salud.

4.- Electrificación Rural

5.- Desarrollo Rural y Proyectos Productivos.

6.- Uso sustentable de los recursos naturales.

7.- Infraestructura para el desarrollo agropecuario.

8.- Vivienda Digna y Vivienda Rural

9.- Servicios Educativos y de Salud.

10.- Construcción de drenaje.

11.- Construcción de cordones y Banquetas.

12.- Pavimentación.

13.- Construcción de líneas de conducción de agua en la cabecera municipal.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

COPIA

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PROYECCION DE EGRESOS (PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	**2019**	**2020**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,699,250.00**	**33,132,110.00**
A. Servicios Personales	10,390,000.00	11,280,700.00
B. Materiales y Suministros	9,510,450.00	10,120,000.00
C. Servicios Generales	6,168,800.00	6,986,660.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,100,000.00	4,201,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	530,000.00	543,250.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**8,052,774.58**	**8,254,093.45**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	8,052,774.58	8,254,093.45
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**38,752,024.58**	**41,386,203.45**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 23. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) RIESGOS DE LA INFLACION

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2019 fue de 4.09%, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Publicas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y

COPIA

comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

RESULTADOS DE EGRESOS LDF CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	**2017[1]**	**2018[2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,996,471.02**	**26,594,730.67**
A. Servicios Personales	9,753,396.19	9,618,350.57
B. Materiales y Suministros	6,772,760.23	8,329,851.26
C. Servicios Generales	4,939,767.82	5,852,026.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,616,479.59	2,704,606.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	259,968.81	89,896.07
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	654,098.38	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,034,545.74**	**7,228,075.40**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,034,545.74	7,228,075.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**35,031,016.76**	**33,822,806.08**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 25. Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I-. El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- **C. JORGE ELEAZAR GALVAN GARCÍA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. ROGELIO AGUIRRE DE LA FUENTE**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

En la Villa de Bustamante, siendo las 08:00 horas del día 30 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 02, de la Sesión ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 comprende una estimación de $63, 993,101.00 (Sesenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ciento un pesos 00/100 M.N.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	$8,604,500.00	13.45%
2000	Materiales y Suministros	8,486,213.00	13.26%
3000	Servicios Generales	12,840,741.00	20.07%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,805,000.00	5.95%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,334,931.00	2.09%
6000	Inversión Publica	28,921,716.00	45.20%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0.00%
9000	Deuda Publica	0	0.00%
	Total	**$63,993,101.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 61 fracción ll, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$8,604,500.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**6,846,000.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,846,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**20,500.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,500.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,738,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	713,000.00		
1340	Compensaciones	1,025,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,486,213.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,631,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	710,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	391,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	100,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	150,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2170	Material Didáctico	80,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**800,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	800,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,190,000.00**	
2460	Material eléctrico y electrónico	700,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	45,000.00		
2480	Materiales Complementarios	400,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	45,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**100,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**3,735,213.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,735,213.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**260,000.00**	

2710	Vestuario y uniformes	160,000.00		
2730	Artículos deportivos	100,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**770,000.00**	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**12,840,741.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**2,552,000.00**	
3110	Energía Eléctrica	2,000,000.00		
3120	Gas	200,000.00		
3130	Agua	150,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	102,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,934,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	55,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	40,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de Transporte	282,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00		
3290	Otros arrendamientos	557,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**350,000.00**	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionados	350,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**135,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	35,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3470	Fletes y maniobras	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**2,143,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,061,000.00		
3520	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	34,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de Eq. De computo	147,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	101,000.00		
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	100,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**700,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	700,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**138,741.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	50,000.00		
3750	Viáticos en el país	68,741.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**4,396,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,246,000.00		
3850	Gastos de representación	150,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**492,000.00**	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	382,000.00		
3961	Placas y tenencias	60,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,805,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,805,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,985,000.00		

4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	450,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	150,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	20,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,334,931.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**145,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	45,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**500,000.00**	
5410	Vehículos y camiones	500,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**639,931.00**	
5810	Terrenos	639,931.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**50,000.00**	
5910	Software	50,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**28,921,716.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**28,921,716.00**	
6111	EDIFICACION HABITACIONAL	4,000,000.00		
6121	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,921,716.00		
6131	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	6,000,000.00		
6141	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	7,000,000.00		
6151	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	7,000,000.00		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,000,000.00		
	TOTAL	**$63,993,101.00**	**$63,993,101.00**	**$63,993,101.00**

(Sesenta y tres millones novecientos noventa y tres mil ciento un pesos 00/100 M.N.)

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$63,993,101.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$63,993,101.00

III. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 33,736,454.00
2	Gasto Capital	30,256,647.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	Total	**$ 63,993,101.00**

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

Código	Clasificación Funcional del Gasto	Importe
1	Gobierno	$ 31,266,385.00
2	Desarrollo Social	28,921,716.00
3	Desarrollo Económico	3,805,000.00
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-
	Total	**$ 63,993,101.00**

V. PRIORIDADES DEL GASTO:

Prioridades del Gasto
Administración (Gastos Operativos)
Servicios Públicos Municipales (Alumbrado Público)
Obra Pública

VI. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

N°	Programas y Proyectos
1	Programas de Inversión Pública
2	Programas de Alumbrado Público
3	Programas de Apoyos y Becas

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$25,000.00	$50,000.00
SINDICO	12,000.00	25,000.00
REGIDORES	10,000.00	22,000.00
DIRECTORES	5,000.00	20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,500.00	10,000.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

TITULO TERCERO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2).

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2019 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2020**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**35,071,385**	**36,123,527**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	8,604,500	8,862,635				
B. Materiales y Suministros	8,486,213	8,740,799				
C. Servicios Generales	12,840,741	13,225,963				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,805,000	3,919,150				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,334,931	1,374,979				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,921,716**	**29,789,367**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	28,921,716	29,789,367				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**63,993,101**	**65,912,894**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE Resultados de Egresos – LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2017**	**Año del Ejercicio 2018 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**28,787,349**	**29,260,798**
A. Servicios Personales					6,990,622	8,393,798
B. Materiales y Suministros					9,862,582	6,100,000
C. Servicios Generales					9,583,722	10,800,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,147,549	2,963,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					202,874	1,004,000
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						

COPIA

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**23,589,530**	**36,000,000**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública					23,589,530	36,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**52,376,879**	**65,260,798**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante /
Pasivo Circulante.

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total /
Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Con Fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los 10 días del mes de diciembre del 2018, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el 1 de Enero del 2019.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. SUSANO MALDONADO TEJADA**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

En el Municipio de Camargo, Tamaulipas, el día 26 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número 004 de Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Camargo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 importa la cantidad de $ 81, 518,700.00 (OCHENTA Y UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto

(Informacion en Pesos)

CAPÍTULO

1000	SERVICIOS PERSONALES	28,910,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,681,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,918,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,572,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	687,700.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,350,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,900,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,500,000.00
	Total	**81,518,700.00**

(Información en Pesos)

CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**28,910,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**21,400,000.00**
1110	Dietas	2,100,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	19,300,000.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**3,560,000.00**
1210	Honorarios asimilables a salarios	60,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	3,500,000.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**3,650,000.00**
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,550,000.00
1340	Compensaciones	2,100,000.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**300,000.00**
1520	Indemnizaciones	300,000.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**11,681,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**1,013,000.00**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	315,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00
2150	Material impreso e información digital	270,000.00
2160	Material de limpieza	280,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	8,000.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**730,000.00**
2210	Productos alimenticios para personas	725,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**3,543,000.00**
2410	Productos minerales no metálicos	680,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	45,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00
2440	Madera y productos de madera	70,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	25,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	1,900,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	220,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	600,000.00
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**115,000.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	90,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**5,200,000.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,200,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**100,000.00**
2710	Vestuario y uniformes	20,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00
2730	Artículos deportivos	30,000.00
2740	Productos textiles	15,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**980,000.00**
2910	Herramientas menores	35,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	720,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	40,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**12,918,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**6,703,000.00**
3110	Energía eléctrica	6,000,000.00
3120	Gas	30,000.00
3130	Agua	530,000.00
3140	Telefonía tradicional	120,000.00
3150	Telefonía celular	3,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	20,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**1,635,000.00**
3210	Arrendamiento de terrenos	45,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	160,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	70,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,200,000.00
3290	Otros arrendamientos	130,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**650,000.00**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	420,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	45,000.00
3340	Servicios de capacitación	35,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	150,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**135,000.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	40,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00
3470	Fletes y maniobras	25,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**1,730,000.00**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	980,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	85,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	520,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	120,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**50,000.00**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS**	**305,000.00**
3710	Pasajes aéreos	90,000.00
3720	Pasajes terrestres	55,000.00
3750	Viáticos en el país	150,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**1,530,000.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	1,530,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**180,000.00**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	85,000.00
3920	Impuestos y derechos	80,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**2,572,000.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**1,200,000.00**
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales	1,200,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
	y no financieras	
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**27,000.00**
4310	Subsidios a la producción	27,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**1,345,000.00**
4410	Ayudas sociales a personas	580,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	550,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	95,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**687,700.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**175,000.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	45,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	130,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**25,000.00**
5230	Cámaras fotográficas y de video	25,000.00
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**400,000.00**
5410	Vehículos y equipo terrestre	400,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**87,700.00**
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	37,700.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**21,350,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**19,400,000.00**
6120	Edificación no habitacional	2,000,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,900,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,200,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	13,300,000.00
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**1,950,000.00**
6220	Edificación no habitacional	1,950,000.00
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**1,900,000.00**
8500	**CONVENIOS**	**1,900,000.00**
8510	Convenios de reasignación	1,900,000.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**1,500,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**1,500,000.00**
9910	ADEFAS	1,500,000.00
	Total	**81,518,700.00**

(OCHENTA Y UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

B) Clasificador administrativo.

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	$55,851,700
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	$10,737,000
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$4,500,000
4	CAPUFE 2019	$5,930,000
8	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	$4,500,000
	Total del Gasto	**$81,518,700**

C) Clasificación por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	57,981,000
2	Gasto de Capital	22,037,700
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,500,000
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
	Total	**81,518,700**

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2019, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al

Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrado donde conste el nombre y periodo que abarca el pago.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTÍCULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2019, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cundo no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2019, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)

Salarios

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente		74,000.00
Síndicos o Regidores	14,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	12,001.00	30,000.00
Directores o equivalentes clase B	8,001.00	12,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	5,001.00	20,000.00
Secretaria o Auxiliar clase A	10,000.00	18,000.00
Secretaria o Auxiliar clase B	3,000.00	10,000.00
Personal operativo clase A	2,001.00	15,000.00
Personal operativo clase B	0.00	2,000.00

(Información en Pesos)

Compensación

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaria, Auxiliar y Personal Operativo	3,000.00	8,000.00

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la

comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACION

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. Y más de 800 kms.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	550	1,350	600	1,380	900	1,700
3	Directores de Área	450	800	400	850	400	950
5	Personal Operativo	300	700	350	750	300	800

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACION

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 14.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2019 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $100,000.00 (cien mil de pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá –en coordinación con las demás áreas– las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF (PE 7(b))		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)**	**2020**
Gasto No Etiquetado	81,518,700.00	84,331,400.00
Servicios Personales	28,910,000.00	29,170,000.00
Materiales y Suministros	11,681,000.00	12,390,000.00
Servicios Generales	12,918,000.00	13,627,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,572,000.00	2,705,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	687,700.00	839,400.00
Inversión Pública	21,350,000.00	22,650,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones	1,900,000.00	1,950,000.00
Deuda Pública	1,500,000.00	1,000,000.00
Gasto Etiquetado	0.00	0.00
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total de Egresos Proyectados	**81,518,700.00**	**84,331,400.00**

MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF (PE 7(d))		
(PESOS)		
Concepto	**2017**	**Año del Ejercicio Vigente [2]**
Gasto No Etiquetado	74,238,142.53	83,332,185.03
Servicios Personales	27,954,532.46	27,903,533.14
Materiales y Suministros	9,766,766.47	11,491,836.20
Servicios Generales	11,506,705.30	11,721,098.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,475,165.44	2,578,526.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,220,352.79	166,218.58
Inversión Pública	19,995,540.75	26,706,298.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones	1,166,920.60	1,803,377.28
Deuda Pública	152,158.72	961,295.06
Gasto Etiquetado	0.00	0.00
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total del Resultado de Egresos	**74,238,142.53**	**83,332,185.03**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2019.

ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- DRA. LETICIA PEÑA VILLARREAL.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS AUSBERTO CASTILLO GONZÁLEZ.** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 3 Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Casas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 comprende una estimación de $39, 396,849.00 (Treinta y nueve millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$9,570,000.00	24.29 %
2000	Materiales y Suministros	6,530,000.00	16.57 %
3000	Servicios Generales	4,637,484.00	11.77 %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,420,000.00	13.76 %
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	180,000.00	0.46 %
6000	Inversión Publica	13,059,365.00	33.15 %
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00 %
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00 %
9000	Deuda Publica	0.00	0.00 %
	Total	**$39,396,849.00**	**100 %**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Con forme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8.- Con forme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	**$39,396,849.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$39,396,849.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$26,157,484.00
2	Gasto Capital	13,239,365.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
	TOTAL	**$39,396,849.00**

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$9,570,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**8,920,000.00**	
1110	Dietas			
1130	Sueldos Base al personal permanente	8,920,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**0.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual			
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**650,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	650,000.00		
1340	Compensaciones			
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS**		**0.00**	
1520	Indemnizaciones			
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**6,530,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**715,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2160	Material de limpieza	95,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**310,000.00**	

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2210	Productos alimenticios para personas	300,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,175,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	400,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material complementario	5,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	650,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**150,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	150,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**3,300,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,300,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**120,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	60,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**760,000.00**	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**4,637,484.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**1,260,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	1,100,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	45,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**430,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3230	Arrendamiento de Mob. Y Equipo de Administración	60,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**65,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	65,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**165,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	120,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,067,484.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	805,534.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	261,950.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**150,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**120,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	40,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3750	Viáticos en el país	70,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**990,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	950,000.00		
3850	Gastos de repesentación	40,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**390,000.00**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	140,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	250,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**5,420,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,400,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	5,100,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**20,000.00**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**180,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**80,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	50,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**13,059,365.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**13,059,365.00**	
6110	Edificación habitacional	1,559,365.00		
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua	2,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,950,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	3,850,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**0.00**	
9910	ADEFAS	0.00		
	TOTAL	**$39,396,849.00**	**$39,396,849.00**	**$39,396,849.00**

IV. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS Y PROYECTOS.

1	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
2	PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
6	PROGRAMAS DE VIALIDAD
7	PROGRAMAS PARA LA EDUCACION
8	PROGRAMAS DE ALIMENTACION
9	PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL
10	PROGRAMAS CULTURALES

11	PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE
12	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 10.- Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$40,000.00	$60,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	14,000.00	35,000.00
SINDICO Y REGIDORES	7,000.00	15,000.00
DIRECTOR	6,000.00	14,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,500.00	7,000.00

Artículo 11.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- Tabulador de viáticos.

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del Pais	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	500.00	850.00	600.00	1,500.00	800.00	1,900.00
2	Directores	350.00	750.00	500.00	1,200.00	700.00	1,700.00
3	Titular de Area	350.00	750.00	500.00	1,200.00	650.00	1,500.00
4	Personal Operativo	350.00	750.00	500.00	1,200.00	650.00	1,100.00

II.- Transportación:

a).- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.

b).- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual para el efecto que se establezca.

c).- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 15.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegara a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integridad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetara a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PUBLICA

Artículo 17.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 18.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Articulo 19.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA.

Articulo 20.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Casas, Tamaulipas para el año 2019 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Articulo 21.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación, En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestarias.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO UNICO
DE LA EVALUACION DEL DESEMPÉÑO GUBERNAMENTAL.

Artículo 22.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Articulo 23.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Articulo 24.- La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinara los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adoptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieran realizado, serán incorporados a la página electrónica del

Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

Capítulo I
De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas;

II.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizaran con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin

Fraccion I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos.- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Casas.

Estrategias.- Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, tal como lo establecen los " criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS, TAM.
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**39,396,849.00**	**40,786,129.31**
A. Servicios Personales	9,570,000.00	9,952,800.00
B. Materiales y Suministros	6,530,000.00	6,791,200.00
C. Servicios Generales	4,637,484.00	4,822,983.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,420,000.00	5,582,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	180,000.00	185,400.00
F. Inversión Pública	13,059,365.00	13,451,145.95
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**13,239,365.00**	**13,504,152.30**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	180,000.00	183,600.00
F. Inversión Pública	13,059,365.00	13,320,552.30
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**52,636,214.00**	**54,290,281.61**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

a). Derivado del mercado laboral e inversión pública regional.

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar o precio del petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable. RFP, tengan factures como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representado en los últimos años una proporción de 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c). Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de la Política Económica para la ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 por ciento +/- 1.0 por ciento)

Anexo 2. Resultados de Egresos

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CASAS, TAM. RESULTADO DE EGRESOS - LDF (PESOS)		
CONCEPTO	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**45,369,350.00**	**51,282,842.00**
A. Servicios Personales	8,096,458.00	6,908,664.00
B. Materiales y Suministros	8,054,521.00	6,919,727.00
C. Servicios Generales	8,071,690.00	8,288,732.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,380,868.00	5,289,230.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,837.00	0.00
F. Inversión Pública	17,692,976.00	23,876,489.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**17,765,813.00**	**23,876,489.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,837.00	0.00
F. Inversión Pública	17,692,976.00	23,876,489.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**63,135,163.00**	**75,159,331.00**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este presupuesto entrara en vigor el 1° de Enero de 2019

ATENTAMENTE. LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. JANET ELENA BARRÓN PERALES.- Rúbrica.- EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.- ING. FLORENCIO DÍAZ ZÚÑIGA.** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

En el Tercer Punto del Acta No. 681 de la Sesión Ordinaria No. 357 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2019.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019 comprende una estimación de $ 659'301,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	213,761,750.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,649,750.00
3000	SERVICIOS GENERALES	164,213,490.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,460,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,793,010.00
6000	INVERSION PUBLICA	83,905,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,850,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	29,668,000.00
Total		**659,301,000.00**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología

Contraloría Municipal

Secretaría General de Asuntos Ejecutivos y Jurídicos

Secretaría Particular

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Bienestar Social

Dirección General de Participación Ciudadana

Dirección General De Administración

Dirección General de la Unidad Técnica

Dirección General de Turismo

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General Ejecutiva

Dirección General Operativa

Dirección General de Cultura

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2019. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

Clasificación por Objeto del Gasto:

		$ 659,301,000.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		$659,301,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	213,761,750.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	63,111,400.00
1110	Dietas	6,586,650.00
1130	Sueldos base al personal permanente	56,524,750.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	25,024,250.00
1220	Sueldos base al personal eventual	24,501,500.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	522,750.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	118,341,500.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	550,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,455,000.00
1330	Horas extraordinarias	4,877,500.00
1340	Compensaciones	102,459,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1440	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,284,600.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,254,600.00
1520	Indemnizaciones	350,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	2,380,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600	PREVISIONES	1,500,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,649,750.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	8,394,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,500,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000,000.00
2130	Material estadístico y geográfico	700,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	130,000.00
2150	Material impreso e información digital	40,000.00
2160	Material de limpieza	3,000,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	24,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,380,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	2,000,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	300,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	20,000.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	20,000.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	30,128,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	100,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	700,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00
2440	Madera y productos de madera	25,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	25,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	7,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	3,200,000.00
2480	Materiales complementarios	575,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	18,000,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,575,000.00
2510	Productos químicos básicos	200,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,200,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	25,000.00

2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	150,000.00
2590	Otros productos químicos	2,000,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**30,100,000.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	30,100,000.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	**1,500,000.00**
2710	Vestuario y uniformes	1,100,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00
2730	Artículos deportivos	100,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**5,552,750.00**
2910	Herramientas menores	1,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	90,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,100,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	42,750.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**164,213,490.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**	**26,463,000.00**
3110	Energía eléctrica	25,600,000.00
3120	Gas	30,000.00
3130	Agua	2,500.00
3140	Telefonía tradicional	20,000.00
3150	Telefonía celular	4,500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	800,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	6,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**27,704,990.00**
3220	Arrendamiento de edificios	270,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	19,000,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	24,000.00
3290	Otros arrendamientos	8,306,990.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**26,645,000.00**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	7,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,500,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	1,100,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	600,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,945,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**4,412,000.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	452,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	700,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,500,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,700,000.00
3470	Fletes y maniobras	60,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	**39,900,000.00**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,700,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	500,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,500,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	700,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,000,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,500,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**12,460,000.00**

3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,960,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,500,000.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	**2,231,500.00**
3710	Pasajes aéreos	500,000.00
3720	Pasajes terrestres	400,000.00
3750	Viáticos en el país	1,150,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	120,000.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	1,500.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**11,160,000.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	11,000,000.00
3850	Gastos de representación	160,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**13,237,000.00**
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	400,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,587,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	7,000,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**56,460,000.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**49,400,000.00**
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	49,400,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**2,960,000.00**
4410	Ayudas sociales a personas	1,750,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	360,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	350,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**4,075,000.00**
4510	Pensiones	4,075,000.00
4800	**DONATIVOS**	**25,000.00**
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	25,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**20,793,010.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**	**4,480,000.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	1,850,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	150,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,680,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	800,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**650,000.00**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00
5220	Aparatos deportivos	350,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**	**165,000.00**
5310	Equipo médico y de laboratorio	15,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	150,000.00
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**7,000,000.00**
5410	Vehículos y equipo terrestre	7,000,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**1,605,000.00**
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	500,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	150,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	20,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	400,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	15,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	450,000.00
5690	Otros equipos	70,000.00
5800	**BIENES INMUEBLES**	**6,593,010.00**
5810	Terrenos	6,593,010.00

5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**300,000.00**
5910	Software	150,000.00
5930	Marcas	150,000.00
6000	**INVERSION PÚBLICA**	**83,905,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**82,305,000.00**
6110	Edificación habitacional	9,545,000.00
6120	Edificación no habitacional	10,460,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	62,300,000.00
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**1,600,000.00**
6220	Edificación no habitacional	1,600,000.00
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**3,850,000.00**
8500	**CONVENIOS**	**3,850,000.00**
8510	Convenios de reasignación	3,850,000.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**29,668,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**29,668,000.00**
9910	ADEFAS	29,668,000.00

Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	**$ 659'301,000.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	**$ 609,901,000.00**
Otras Entidades Paraestatales y organismos	**$49,400,000.00**

Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$ 659'301,000.00**
Gobierno	419,381,000.00
Desarrollo Social	141,156,000.00
Desarrollo Económico	17,933,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	80,831,000.00

Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$ 659'301,000.00**
Gasto Corriente	520,859,990.00
Gasto de Capital	104,698,010.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	29,668,000.00
Pensiones y Jubilaciones	4,075,000.00
Participaciones	0.00

Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Programa integral de obras públicas con responsabilidad.
Proyecto de ordenamiento territorial sustentable y con responsabilidad hacia el medio ambiente.
Programa donde mediante los servicios públicos de calidad, se impulse el mantenimiento, limpieza y conservación de la infraestructura urbana municipal, a fin de enriquecer el entorno social y la calidad de vida de sus habitantes.
Programa de mejoramiento de la imagen urbana, incluyendo los accesos a la ciudad.
Programa de protección social dirigidas al fortalecimiento ciudadano, discapacidad y familiar a través de obras y acciones; ser un municipio con perspectiva de género, enfoque a la juventud, promotor del deporte, educación como motor de la prosperidad; cultural y artístico e impulso al adulto mayor.
Programa de promoción a la participación ciudadana, con objeto de fortalecer el tejido social.
Proyecto de impulso al turismo como principal actividad sectorial y de inversión, a fin de hacer de Ciudad Madero el corazón turístico de la región.
Proyecto para hacer de Ciudad Madero, un municipio promotor de la inversión, el desarrollo económico y el empleo.
Programa de prevención de delitos y conductas antisociales.
Programa de movilidad y orden vial.
Proyecto para hacer de Ciudad Madero, un gobierno transparente, con rendición de cuentas y legalidad.

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.

b) Estrategias: Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

c) Metas: Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO (b)	2019	2020	2021	2022
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**458,301,000**	**469,758,525**	**481,502,488**	**493,540,050**
A. Servicios Personales	206,861,750	212,033,294	217,334,126	222,767,479
B. Materiales y Suministros	72,349,750	74,158,494	76,012,456	77,912,767
C. Servicios Generales	104,666,490	107,283,152	109,965,231	112,714,362
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,460,000	57,871,500	59,318,288	60,801,245
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,963,010	13,287,085	13,619,262	13,959,744
F. Inversión Publica	1,000,000	1,025,000	1,050,625	1,076,891
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	4,000,000	4,100,000	4,202,500	4,307,563
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**201,000,000**	**206,025,000**	**211,175,625**	**216,455,016**
A. Servicios Personales	6,900,000	7,072,500	7,249,313	7,430,545
B. Materiales y Suministros	14,300,000	14,657,500	15,023,938	15,399,536
C. Servicios Generales	59,547,000	61,035,675	62,561,567	64,125,606
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,830,000	8,025,750	8,226,394	8,432,054
F. Inversión Publica	82,905,000	84,977,625	87,102,066	89,279,617
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,850,000	3,946,250	4,044,906	4,146,029
I. Deuda Pública	25,668,000	26,309,700	26,967,443	27,641,629
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	**659,301,000**	**675,783,525**	**692,678,113**	**709,995,066**

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Que se genere una balanza negativa en el ingreso de las finanzas públicas.	Prevenir de manera oportuna las acciones del gasto y los correctos movimientos en las partidas presupuestales con estricto apego al plan Municipal de desarrollo.
Riesgo de desastre natural y que debido a esto no halla afluencia y lo anterior origine una caída de la recaudación y no se logre lo proyectado	Implementar acciones de mitigar su impacten las finanzas públicas municipales.
Recorte del Gobierno Federal en las partidas presupuestales para el ejercicio.	Un programa de austeridad de los proyectos presupuestales con más gasto en el municipio.
Que la oscilación y los promedios de las partidas federales afecten directamente a las participaciones y aportaciones del municipio.	Realizar acciones que estimulen mantener el promedio de medición de las participaciones y aportaciones Federales para evitar variaciones en dichas mediciones.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
RESULTADOS DE EGRESOS – LDF
(PESOS)

CONCEPTO (b)	2015	2016	2017	2018
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**507,336,969.88**	**444,854,270.90**
A. Servicios Personales	0	0	245,073,204.86	233,846,019.69
B. Materiales y Suministros	0	0	81,050,649.18	67,842,540.46
C. Servicios Generales	0	0	104,961,358.46	83,861,092.56
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	41,682,426.90	48,099,076.69
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	6,130,873.52	4,094,817.03
F. Inversión Publica	0	0	7,665,463.13	840,239.81
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	2,300,000.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0	18,472,993.83	6,270,484.67
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**261,865,739.91**	**194,318,847.56**
A. Servicios Personales	0	0	5,516,265.52	2,378,000.00
B. Materiales y Suministros	0	0	3,233,930.66	12,962,054.20
C. Servicios Generales	0	0	69,395,790.92	49,213,267.17
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	3,020,883.21	0.00
F. Inversión Publica	0	0	156,787,387.46	74,941,287.56
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	8,154,576.05	1,630,272.16
I. Deuda Pública	0	0	15,756,906.09	53,193,966.47
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	**0**	**0**	**769,202,709.79**	**639,173,118.46**

NOTA: No se cuenta con información presupuestal del recurso etiquetado y no etiquetado de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2019 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR A	3	9	3	$ 6,300.00
ADMINISTRADOR B	3	13	2	$ 4,800.00
AGENTE DE TRANSITO	4	11	35	$ 4,800.00
ANALISTA	3	13	5	$ 4,050.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	6	$ 4,200.00
APODERADO JURIDICO	3	7	3	$ 6,000.00
ASESOR A	3	6	1	$ 6,480.00
ASISTENTE A	3	9	85	$ 5,100.00
ASISTENTE B	3	9	26	$ 4,200.00
ASISTENTE C	3	9	32	$ 3,600.00
ASISTENTE DE TALLER SUTSHA	1	13	24	$ 14,299.80
ASISTENTE TECNICO B SUTSHA	1	13	31	$ 8,878.20
AUDITOR A	3	6	2	$ 5,100.00
AUDITOR B	3	6	2	$ 4,200.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A SUTSHA	1	13	4	$ 6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B SUTSHA	1	13	26	$ 6,723.00
AUXILIAR DE CONTRATOS	3	13	1	$ 6,600.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	13	2	$ 3,000.00
AUXILIAR DE OFICIA A SUTSHA	1	13	21	$ 3,964.80
AUXILIAR DE OFICINA B SUTSHA	1	13	9	$ 4,137.60
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	13	1	$ 3,461.70
AUXILIAR JURIDICO A	3	9	3	$ 4,380.00
AUXILIAR VIAL	3	12	62	$ 6,000.00
AYUDANTE	2	13	1	$ 2,973.00
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B SUTSHA	1	13	1	$ 4,137.60
AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	13	77	$ 3,964.80
AYUDANTE DE PLOMERO	1	13	2	$ 3,964.80
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	13	1	$ 3,461.70
AYUDANTE TERRACERO A SUTSHA	1	13	1	$ 4,137.60
AYUDANTE VARIOS A SUTSHA	1	13	34	$ 3,964.80
AYUDANTE VARIOS C SUTSHA	1	13	2	$ 4,482.00
BODEGUERO SUTSHA	1	13	1	$ 4,137.60
BOMBERO	4	12	16	$ 4,860.00
CABO	3	13	20	$ 5,700.00
CABO DE CUADRILLA SUTSHA	2	13	4	$ 5,172.00
CADENERO SUTSHA	1	13	2	$ 4,482.00
CAJERO GENERAL	3	9	1	$ 9,690.00
CHOFER CAMION 1 EJE B	1	13	32	$ 5,171.87
CHOFER CAMION 2 EJE	1	13	6	$ 5,171.99
CHOFER CAMION 3 EJE B	1	13	1	$ 5,171.87
CHOFER DE UN EJE	1	13	1	$ 4,482.08
CHOFER OPERADOR	1	13	4	$ 5,310.00
COMANDANTE BOMBEROS	3	5	9	$ 7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	$ 8,010.00

COORDINADOR A	3	8	104	$	4,200.00
COORDINADOR B	3	8	6	$	3,360.00
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	$	5,700.00
DIBUJANTE SUTSHA	1	13	2	$	5,516.70
DIRECTOR A	3	5	41	$	6,480.00
DIRECTOR B	3	5	27	$	6,000.00
DIRECTOR C	3	5	23	$	5,700.00
DIRECTOR GENERAL	3	4	11	$	8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	$	6,000.00
ELECTROMECANICO	2	13	1	$	5,312.10
ELECTROMECANICO	2	13	1	$	6,723.11
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	$	3,984.00
ENCARGADO A	3	8	6	$	4,650.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD A	3	6	11	$	7,680.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD B	3	9	12	$	6,300.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD C	3	9	20	$	4,800.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD D	3	9	44	$	3,840.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD E	3	9	24	$	3,600.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD F	3	9	1	$	3,360.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO ISD G	3	9	28	$	3,000.00
ENCARGADO B	3	8	14	$	4,200.00
ENCARGADO C	3	8	2	$	3,600.00
ENCARGADO DE PANTEON	3	9	1	$	5,100.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	1	13	2	$	7,843.82
ESPECIALISTA EN GASOLINA	1	13	1	$	5,106.60
ESPECIALISTA EN GASOLINA SUTSHA	1	13	2	$	6,723.00
FOSEROS	1	13	9	$	-
INSPECTOR B	3	11	21	$	5,700.00
INSPECTOR C	3	11	15	$	3,000.00
INSTRUCTORES	3	13	25	$	-
INTENDENTE A	3	13	17	$	2,700.00
INTENDENTE B	3	13	2	$	3,600.00
INTENDENTE SUTSHA	1	13	17	$	3,964.80
JARDINERO SUTSHA	1	13	29	$	4,137.50
JEFE DE DEPARTAMENTO A	3	7	55	$	5,700.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	3	6	2	$	4,380.00
JEFE DE GUARDIA	3	7	8	$	5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	3	8	5	$	5,280.00
LUBRICADOR SUTSHA	2	13	1	$	4,137.50
MAESTRO	2	13	4	$	-
MECANICO DE PRIMERA SUTSHA	2	13	5	$	5,516.45
MECANICO DE SEGUNDA SUTSHA	2	13	3	$	5,172.00
MEDICO A	3	8	4	$	6,600.00
MENSAJERO SUTSHA	1	13	2	$	4,137.60
OBRERO	1	13	123	$	2,650.80
OBRERO GENERAL A SUTSHA	1	13	33	$	3,964.80
OBRERO GENERAL C SUTSHA	1	13	14	$	3,964.80
OBRERO GENERAL LIBERAL	2	13	1	$	2,744.40
OFICIAL ALBAÑIL SUTSHA	1	13	5	$	4,827.00
OFICIAL DE CAMPO B	3	12	4	$	3,000.00
OFICIAL ELECTRICO SUTSHA	1	13	10	$	4,827.06
OFICIAL ELECTROMECANICO	1	13	1	$	6,723.11
OFICIAL PLOMERO SUTSHA	1	13	2	$	4,482.08
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	1	$	5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA SUTSHA	1	13	10	$	6,723.00
OPERADOR DE RADIO SUTSHA	2	13	3	$	4,482.08
OPERARIO DE CONSTRUCCION	2	13	7	$	4,590.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	$	33,000.00

PROYECTISTA SUTSHA	1	13	1	$	8,274.68
RECAUDADORES	2	13	6	$	-
REGIDOR	3	3	21	$	20,605.80
REPORTERO A SUTSHA	1	13	1	$	4,827.00
RESCATISTA A	4	13	22	$	4,500.00
SECRETARIA B SUTSHA	1	13	14	$	5,172.00
SECRETARIA E SUTSHA	1	13	8	$	5,172.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	3	4	1	$	8,010.00
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS Y JURIDICOS	3	4	1	$	8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	4	1	$	8,010.00
SINDICO	3	2	2	$	25,740.00
SOLDADOR C	1	13	2	$	4,826.97
SUBALTERNO	3	13	13	$	3,221.70
SUBCONTADOR	3	6	18	$	7,680.00
SUBDIRECTOR A	3	5	87	$	5,700.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO A	3	13	1	$	4,800.00
SUPERVISOR A	3	7	5	$	5,100.00
SUPERVISOR B	3	13	23	$	4,800.00
SUPERVISOR C	3	13	3	$	4,380.00
SUPERVISOR D	3	13	4	$	4,050.00
TAQUIMECANOGRAFIA SUTSHA	1	13	3	$	4,137.60
TECNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	1	$	6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	1	13	1	$	3,652.20
TECNICO PROFESIONAL SUTSHA	2	13	2	$	18,000.00
TERRACERO B SUTSHA	1	13	1	$	6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	$	8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL SUTSHA	1	13	1	$	4,482.08
VELADOR SUTSHA	1	13	3	$	4,137.60
VIGILANTE	1	13	38	$	3,210.00
VULCANIZADOR SUTSHA	1	13	2	$	5,171.87

Nivel		Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	65,001.00	75,000.00
2	Sindico	55,001.00	65,000.00
3	Regidor	53,001.00	55,000.00
4	Secretario	40,001.00	53,000.00
5	Director	25,001.00	40,000.00
6	Personal A	15,001.00	25,000.00
7	Personal B	10,001.00	15,000.00
8	Personal C	7,001.00	10,000.00
9	Personal D	4,001.00	7,000.00
10	Personal E	3,001.00	4,000.00
11	Personal F	2,001.00	3,000.00
12	Personal G	1,000.00	2,000.00
13	Personal H	-	-

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de $ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2019.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2019 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Dirección de Control Interno adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2018 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2019 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

CD. MADERO, TAM., 01 DE DICIEMBRE DE 2018.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **LIC. ADRIÁN OSEGUERA KERNION**.- Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

El 28 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 03, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la

Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 comprende una estimación de $35,554,597.00 (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	$7,011,000.00	19.72%
2000	Materiales y Suministros	9,528,590.00	26.80%
3000	Servicios Generales	8,195,000.00	23.05%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,300,000.00	14.91%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	690,546.00	1.94%
6000	Inversión Publica	4,779,461.00	13.44%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0.00%
9000	Deuda Publica	50,000	0.14%
	Total	**$35,554,597.00**	**100%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código	Clasificación Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$7,011,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**6,139,750.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,139,750.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**205,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	205,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**666,250.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	666,250.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**9,528,590.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,650,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	800,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	200,000.00		
2160	Material de limpieza	400,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**500,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,715,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	600,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material complementario	5,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	1,000,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**150,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,228,590.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,228,590.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**110,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	60,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,175,000.00**	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		

COPIA

2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**8,195,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,460,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	1,300,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	30,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,300,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,300,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**0**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	0		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**85,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**2,100,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	150,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**300,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	300,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**165,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	120,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,535,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de repesentación	35,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**250,000.00**	
3980	Impuesto sobre nominas	250,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**5,300,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,300,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	5,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	150,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**690,546.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**235,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	35,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	

COPIA

5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	50,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**355,546.00**	
5810	Terrenos	355,546.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**4,779,461.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**4,779,461.00**	
6110	Edificación habitacional	500,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua	300,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,800,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	979,461.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**50,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**50,000.00**	
9910	ADEFAS	50,000.00		
	TOTAL	**$35,554,597.00**	**$35,554,597.00**	**$35,554,597.00**

(Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$35,554,597.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$35,554,597.00

III.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	**$30,034,590.00**
2	Gasto Capital	**$5,470,007.00**
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	**$ 50,000.00**
	Total	**$35,554,597.00**

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

1	**GOBIERNO**	$25,425,136.00
2	**DESARROLLO SOCIAL**	$4,779,461.00
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	$5,300,000.00
TOTAL		$35,504,597.00

V. PRIORIDADES DE GASTO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VI. PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	ADMINISTRACION
2	ALUMBRADO PUBLICO
3	OBRAS PUBLICAS

COPIA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	$ 14,000.00	$ 30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	6,000.00	12,000.00
DIRECTOR	4,000.00	9,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,600.00	4,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

TÍTULO TERCERO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2).

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CRUILLAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2019 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2020**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**30,775,136**	**31,954,141**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	7,011,000	7,291,440				
B. Materiales y Suministros	9,528,590	9,909,734				
C. Servicios Generales	8,195,000	8,522,800				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,300,000	5,512,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	690,546	718,168				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	50,000					
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**4,779,461**	**4,970,639**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0				
F. Inversión Pública	4,779,461	4,970,639				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**35,554,597**	**36,924,781**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CRUILLAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2017**	**Año del Ejercicio 2018 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**21,977,982**	**23,989,869**
A. Servicios Personales					5,757,131	6,646,470
B. Materiales y Suministros					7,233,739	7,533,137
C. Servicios Generales					5,755,226	4,559,646
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,204,307	5,211,368
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					27,579	39,248
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**9,897,152**	**8,168,071**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					9,897,152	8,168,071
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**31,875,134**	**32,157,940**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

COPIA

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.
Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. OLGA HERNÁNDEZ BARRIENTOS**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. NOEMI BARRIENTOS GARCÍA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

En el Municipio de El Mante, Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo de Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Juntas del Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

El presupuesto incluye una partida para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2019 comprende una estimación de **$325'922,657.00**, (Trecientos Veinticinco Millones Novecientos veintidós mil seiscientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	114,550,138
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,847,427

CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPÍTULO
3000	SERVICIOS GENERALES	57,253,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,500,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,045,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	68,227,092
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,000,000
9000	DEUDA PÚBLICA	2,500,000
	PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO 2019	**325,922,657**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

01	**CABILDO**
02	**PRESIDENCIA**
03	**SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA**
04	**SERCRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**
05	**TESORERIA**
06	**OBRAS PUBLICAS**
07	**SERVICIOS PÚBLICOS**
08	**SEGURIDAD MUNICIPAL**
09	**BIENESTAR SOCIAL**
10	**RECURSOS HUMANOS**
11	**CONTRALORÍA**
12	**DIRUMA**
13	**DESARROLLO ECONÓMICO**

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

COPIA

(Información en pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000			**SERVICIOS PERSONALES**			114,550,138
	1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		59,536,534	
		111	Dietas	10,246,537		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	49,289,997		
	1200		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		11,056,138	
		121	Honorarios Asimilables a Salarios	400,000		
		122	Sueldos base al personal eventual	10,656,138		
	1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		17,997,466	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	400,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,596,825		
		133	Horas extraordinarias	1,680,641		
		134	Compensaciones	3,320,000		
	1400		**SEGURIDAD SOCIAL**		5,185,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	3,880,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,270,000		
		144	Aportaciones para Seguros	35,000		
	1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		13,900,000	
		152	Indemnizaciones	500,000		
		154	Prestaciones contractuales	12,000,000		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,400,000		
	1600		**PREVISIONES**		0.00	
	1700		**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		6,875,000	
		171	Estímulos	6,875,000		
2000			**MATERIALES Y SUMINISTROS**			42,847,427
	2100		**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		3,590,500	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,848,000		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,040,000		
		213	Material estadístico y geográfico	20,000		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	122,000		
		215	Material impreso e información digital	207,000		
		216	Material de limpieza	353,500		
	2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		1,663,000	
		221	Productos alimenticios para personas	1,563,000		
		222	Productos alimenticios para animales	100,000		
	2300		**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**		0.00	
	2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		13,212,927	
		242	Cemento y productos de concreto	1,500,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	330,000		
		244	Madera y productos de madera	120,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	5,300,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	350,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,612,927		
	2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		192,000	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	112,000		
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		19,790,000	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	19,790,000		
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		1,165,000	
		271	Vestuario y uniformes	485,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	360,000		

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
		273	Artículos deportivos	170,000		
		274	Productos Textiles	50,000		
		275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	100,000		
	2800		**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		0.00	
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		3,234,000	
		291	Herramientas menores	190,000		
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,500		
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,500		
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,980,000		
3000			**SERVICIOS GENERALES**			57,253,000
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**		25,888,000	
		311	Energía eléctrica	24,470,000		
		312	gas	50,000		
		313	Agua	600,000		
		314	Telefonía tradicional	640,000		
		315	Telefonía celular	15,000		
		317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	53,000		
		318	Servicios postales y telegráficos	60,000		
	3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		9,476,000	
		322	Arrendamiento de edificios	763,000		
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	800,000		
		325	Arrendamiento de equipo de transporte	230,000		
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000,000		
		329	Otros arrendamientos	1,683,000		
	3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		2,140,000	
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	800,000		
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000		
		334	Servicios de Capacitación	200,000		
		336	Servicios de Apoyo Administrativos, fotocopiado e impresión.	15,000		
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,025,000		
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		672,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	172,000		
		345	Seguro de bienes patrimoniales	450,000		
		347	Fletes y maniobras	50,000		
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	0	1,622,000	
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000		
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	140,000		
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000		
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	685,000		
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000		
		359	Servicios de jardinería y fumigación	122,000		
	3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		6,010,000	
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,000,000		
		364	Servicios de revelado de fotografías	10,000		
	3700		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		485,000	

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
		371	Pasajes aéreos	145,000		
		372	Pasajes terrestres	50,000		
		375	Viáticos en el país	290,000		
	3800		**SERVICIOS OFICIALES**		4,350,000	
		382	Gastos de orden social y cultural	4,000,000		
		384	Exposiciones	150,000		
		385	Gastos de representación	200,000		
	3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**		6,610,000	
		391	Servicios funerarios y de cementerios	50,000		
		392	Impuestos y derechos	80,000		
		394	Sentencias y resoluciones judiciales	3,000,000		
		395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000		
		396	Otros gastos por responsabilidades	50,000		
		398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	3,400,000		
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			33,500,000
	4100		**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		10,950,000	
		414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	10,800,000		
		421	Transferencias otorgados a entidades paraestatales	150,000		
	4200		**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO**		0.00	
	4300		**SUBSIDIOS YSUBVENCIONES**		0.00	
	4400		**AYUDAS SOCIALES**		12,550,000	
		441	Ayudas sociales a personas	1,700,000		
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000		
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,940,000		
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	830,000		
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000		
	4500		**PENSIONES Y JUBILACIONES**		10,000,000	
	4600		**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**		0.00	
	4700		**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**		0.00	
	4800		**DONATIVOS**		0.00	
	4900		**TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**		0.00	
		452	Jubilaciones	10,000,000		
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			3,045,000
	5100		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		690,000	
		511	Muebles de oficina y estantería	320,000		
		515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	320,000		
		519	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000		
	5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		150,000	
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000		
		523	Cámaras fotográficas y de video	50,000		
		529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000		
	5300		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**		0.00	
	5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		1,150,000	
		541	Automóviles y camiones	800,000		
		542	Carrocería y Remolques	50,000		
		549	Otros equipos de transporte	300,000		
	5500		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**			
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		1,055,000	
		561	Maquinaria y Equipo agropecuario	600,000		
		564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	255,000		
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000		
		569	Otros equipos	50,000		
	5700		**ACTIVOS BIOLÓGICOS**		0.00	
	5800		**BIENES INMUEBLES**		0.00	
	5900		**ACTIVOS INTANGIBLES**		0.00	
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			68,227,092

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		54,227,092	
		611	Edificación habitacional	24,000,000		
		612	Edificación no habitacional	5,000,000		
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,500,000		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	9,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	8,900,000		
		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,827,092		
	6200		**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIO**		**0.00**	
	6300		**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		14,000,000	
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	14,000,000		
7000			**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			0
	7100		**INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**		0.00	
	7200		**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**		0.00	
	7300		**COMPRA DE TITULOS Y VALORES**		0.00	
	7400		**CONCESIÓN DE PRESTAMOS**		0.00	
	7500		**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS.**		0.00	
	7600		**OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**		0.00	
	7900		**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES.**		0.00	
8000			**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			4,000,000
	8100		**PARTICIPACIONES**		0.00	
	8300		**APORTACIONES**		0.00	
	8500		**CONVENIOS**		4,000,000	
		851	Convenios de reasignación	4,000,000		
9000			**DEUDA PÚBLICA**			2,500,000
	9100		**AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA**		0.00	
	9200		**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**		0.00	
	9300		**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**		0.00	
	9400		**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**		0.00	
	9500		**COSTO POR COBERTURAS**		0.00	
	9600		**APOYOS FINANCIEROS**		0.00	
	9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		2,500,000	
		991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,500,000		
			TOTALES DEL PRESUPUESTO	**325,922,657**	**325,922,657**	**325,922,657**

II. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

3.0.0.0.0	**SECTOR PUBLICO MUNICIPAL**		
3.1.0.0.0	**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**		
3.1.1.0.0	**GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL**		
3.1.1.1.0	**GOBIERNO MUNICIPAL**		**325,922,657**
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	22,414,524	
3.1.1.1.3	Secretaria Particular de la Presidencia	19,706,373	
3.1.1.1.4	Secretaria del Ayuntamiento	9,915,789	
3.1.1.1.5	Tesorería Municipal	45,269,580	
3.1.1.1.6	Dirección de Obras Publicas	82,340,327	
3.1.1.1.7	Dirección de Servicios Públicos	91,105,231	
3.1.1.1.8	Dirección de Seguridad Municipal	12,383,130	
3.1.1.1.9	Dirección de Bienestar Social	22,249,488	
3.1.1.1.10	Dirección de Recursos Humanos	18,040,534	
3.1.1.1.11	Contraloría Municipal	790,004	
3.1.1.1.12	Coordinación de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	698,059	
3.1.1.1.13	Dirección de Desarrollo Económico	1,009,618	

III. Clasificación Funcional del Gasto:

(Información en pesos)

1	**GOBIERNO**		**109,344,366**
2	**DESARROLLO SOCIAL**		**214,870,614**
3	**DESARROLLO ECONOMICO**		**1,707,677**
	TOTAL		**325,922,657**

IV. Clasificación por tipo de gasto:

(Información en pesos)

1	**GASTO CORRIENTE**		**238,150,565**
	SERVICIOS PERSONALES		114,550,138
	MATERIALES Y SUMINISTROS		42,847,427
	SERVICIOS GENERALES		57,253,000
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		23,500,000
2	**GASTOS DE CAPITAL**		**75,272,092**
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		3,045,000
	INVERSIÓN PÚBLICA		68,227,092
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CONVENIOS)		4,000,000
3	**AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS**		**2,500,000**
	DEUDA PÚBLICA		2,500,000
4	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**10,000,000**
	JUBILACIONES		10,000,000
5	**PARTICIPACIONES**		**0**
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 2019		**325,922,657**

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

	RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			**325,922,657**
1	No Etiquetado		209,183,878	
	11. Recursos Fiscales	46,628,736		
	12. Financiamientos Internos	-		
	13. Financiamientos Externos	-		
	14. Ingresos Propios	193,275		
	15. Recursos Federales	162,361,867		
	16. Recursos Estatales			
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-		
2	Etiquetado	-	116,738,778	
	25. Recursos Federales	116,738,778		
	26. Recursos Estatales			
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

VI. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2019, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines,

Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general, en las cantidades estimadas siguientes:

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	91,105,231
INVERSION PUBLICA	72,227,092
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,280,000
AMORTIZACION DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,500,000
INVERSION EN BIENES MUEBLES	1,435,000
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	125,375,334
PRESUPUESTO TOTAL	**325,922,657**

VII. Programas y Proyectos

1	PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
2	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
6	PROGRAMAS DE VIALIDAD
7	PROGRAMAS PARA LA EDUCACION
8	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO
9	PROGRAMAS DE ALIMENTACION
10	PROGRAMAS CULTURALES
11	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
12	PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL
13	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECUDATORIA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2019 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

PERSONAL DE CONFIANZA								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REM UNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	200	$ 3,068.00	$ 9,200.00			$ 300.00	$ 9,200.00
CONFIANZA	JEFE DE UNIDAD	62	$ 9,201.00	$ 12,600.00			$ 300.00	$ 12,600.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	35	$ 12,601.00	$ 18,900.00			$ 300.00	$ 18,900.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3	$ 18,901.00	$ 20,600.00			$ 300.00	$ 20,600.00
CONFIANZA	DIRECTOR	7	$ 20,601.00	$ 27,200.00			$ 300.00	$ 27,200.00
CONFIANZA	CABILDO	20	$ 27,201.00	$ 36,200.00	14,000.00	32,000.00	$ 300.00	$ 36,200.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	$ 36,201.00	$ 91,000.00			$ 300.00	$ 91,000.00
	TOTAL	328						

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REM UNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	BOMBEROS	28	$ 4,900.00	$ 8,100.00	$ 300.00	$ 4,900.00	$ 300.00	$ 8,100.00
CONFIANZA	OFICIAL DE TRANSITO	20	$ 8,150.00	$ 11,800.00	$ 300.00	$ 3,500.00	$ 300.00	$ 11,800.00
CONFIANZA	OPERATIVOS	7	$ 11,801.00	$ 19,000.00			$ 300.00	$ 19,000.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	2	$ 19,050.00	$ 25,200.00			$ 300.00	$ 25,200.00
	TOTAL	57						

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS					
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO,	AGUINALDOS

					BECAS, OTRAS PRESTACIONES)			
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	OPERATIVO	90	$ 2,600.00	$ 7,000.00	$ 100.00	$ 6,200.00	$ 300.00	$ 23,400.00
SINDICATO	AYUDANTE	22	$ 7,100.00	$ 8,468.00	$ 100.00	$ 8,100.00	$ 300.00	$ 29,000.00
SINDICATO	ADMINISTRATIVO	71	$ 8,469.00	$ 9,000.00	$ 100.00	$ 11,700.00	$ 300.00	$ 31,000.00
SINDICATO	OPERADORES Y OFICIALES ADMINISTRATIVO	53	$ 9,001.00	$ 12,500.00	$ 100.00	$ 18,000.00	$ 300.00	$ 42,000.00
	TOTAL	236						

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS PRESTACIONES)		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	80	$ 5,300.00	$ 12,000.00	$ 100.00	$ 17,500.00	$ 300.00	$ 39,200.00
	TOTAL	80						

PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR-A	218	$ 2,300.00	$ 3,700.00	100.00	3,700.00	$ 300.00	$ 3,700.00
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR-B	53	$ 3,701.00	$ 8,800.00	100.00	8,800.00	$ 300.00	$ 8,800.00
	TOTAL	271						

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.-Tabulador de Viáticos.

TABULADOR DE VIATICOS							
Nivel	Categoria	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del Pais	
		Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje
1	H. Cabildo	900.00	1,200.00	1,500.00	3,000.00	1,700.00	3,800.00
2	Directores	800.00	1,100.00	1,400.00	2,800.00	1,500.00	3,200.00
3	Subdirectores	700.00	1,000.00	1,300.00	2,700.00	1,300.00	2,800.00
4	Jefes de Depto.	600.00	900.00	1,200.00	2,600.00	1,200.00	2,400.00
5	Personal Operativo	500.00	850.00	1,100.00	2,500.00	1,100.00	2,300.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PUBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2019.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2019, autorizada en la segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el 31 de octubre del 2018. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019 (RAMO 33)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
1000			**SERVICIOS PERSONALES**			**8,975,568.60**
	1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		6,718,928	
		113	Sueldos base al personal permanente	6,718,928		
	1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		921,640.78	

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
		132	Primas d vacaciones, dominical y gratificación fin de año	560,000		
		133	Horas extraordinarias	61,641		
		134	Compensaciones	300,000		
	1400		**SEGURIDAD SOCIAL**		635,000.00	
		141	Aportaciones de seguridad social	480,000		
		143	Aportaciones al sistema para el retiro	120,000		
		144	Aportaciones para seguros	35,000		
	1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		500,000.00	
		152	Indemnizaciones	200,000		
		156	Otras prestaciones sociales y económicas	300,000		
	1700		**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		200,000.00	
		171	Estímulos	200,000		
2000			**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**25,470,000.00**
	2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		100,000.00	
		221	**Productos alimenticios para personas**	100,000		
	2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		8,320,000.00	
		242	Cemento y productos de concreto	1,250,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	250,000		
		244	Madera y productos de madera	20,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	4,300,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	200,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,300,000		
	2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		100,000.00	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000		
	2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		15,000,000.00	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,000,000		
	2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		550,000.00	
		271	Vestuario y uniformes	250,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	300,000		
	2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		1,400,000.00	
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,400,000		
3000			**SERVICIOS GENERALES**			**24,570,000.00**
	3100		**SERVICIOS BÁSICOS**		22,600,000.00	
		311	Energía eléctrica	22,000,000		
		313	Agua	600,000		
	3200				1,000,000.00	
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000		
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		270,000.00	
		341	Servicios financieros y bancarios	20,000		
		345	Seguros de bienes patrimoniales	250,000		
	3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		700,000.00	
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000		
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	500,000		
4000			**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**9,200,000.00**
	4400		**AYUDAS SOCIALES**		9,200,000.00	
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,200,000		
5000			**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,150,000.00**
	5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		700,000.00	
		541	Vehículos y equipo terrestre	500,000		

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
		549	Otros equipos de transporte	200,000		
	5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		450,000.00	
		561	Maquinaria y equipo agropecuario	300,000		
		567	Herramientas y Maquinas - Herramientas	100,000		
		569	Otros equipos	50,000		
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			**5,000,000.00**
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		5,000,000.00	
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	3,000,000		
9000			**DEUDA PÚBLICA**			**1,000,000.00**
	9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		1,000,000.00	
		991	ADEFAS	1,000,000		
			Total general	**75,365,569**	**75,365,569**	**75,365,569**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019 (RAMO33)

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO
3000			**SERVICIOS GENERALES**			**2,000.00**
	3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		2,000.00	
		341	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
6000			**INVERSIÓN PÚBLICA**			**37,913,283.00**
	6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		37,913,283.00	
		611	Edificación habitacional	24,000,000.00		
		612	Edificación no habitacional	5,000,000.00		
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,000,000.00		
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,000,000.00		
		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,913,283.00		
			Total general	37,915,283.00		

CAPÍTULO V
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2019 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO VI

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	**2019**	**2020**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**209,183,878**	**215,459,395**
A. Servicios Personales	105,574,569	108,741,806
B. Materiales y Suministros	17,219,500	17,736,085
C. Servicios Generales	31,681,000	32,631,430
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,300,000	25,029,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,895,000	1,951,850
F. Inversión Pública	23,013,809	23,704,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	4,000,000	4,120,000
I. Deuda Pública	1,500,000	1,545,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**116,738,779**	**120,240,942**
A. Servicios Personales	8,975,569	9,244,836
B. Materiales y Suministros	25,627,927	26,396,765
C. Servicios Generales	25,572,000	26,339,160
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,200,000	9,476,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,150,000	1,184,500
F. Inversión Pública	45,213,283	46,569,681
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,000,000	1,030,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**325,922,657**	**335,700,337**

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2019.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2019.
- La posibilidad de una contingencia sanitaria y/o fenómenos meteorológicos.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**Año 1[1] (2017)**	**Año del Ejercicio Vigente[2] (2018)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**170,671,702**	**187,630,399**
A. Servicios Personales	96,611,382	106,379,430
B. Materiales y Suministros	14,576,588	17,894,681
C. Servicios Generales	30,210,477	29,581,842
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,481,777	25,674,796
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	882,334	634,920
F. Inversión Pública	3,026,129	4,476,529
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	240,000
I. Deuda Pública	883,015	2,748,201
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**112,196,848**	**117,671,402**
A. Servicios Personales	5,897,090	7,118,209
B. Materiales y Suministros	20,730,447	22,043,306
C. Servicios Generales	25,848,203	22,601,519
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,630,578	9,054,727
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	381,516	6,200
F. Inversión Pública	40,324,899	47,645,290

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	3,821,150	9,000,000
I. Deuda Pública	1,562,964	202,152
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**282,868,550**	**305,301,801**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

IV. Estudio Actuarial de Pensiones.

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
***1** Pago de jubilación artículo 40 Contrato Colectivo	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
Pensionados					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
Jubilados					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
Beneficiarios * IMSS					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los proximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
Nómina anual (miles de pesos)					
Activos	$ 14,424				
Pensionados	$ 25				
Jubilados	$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	$ 0				
Monto mensual por pensión (pesos)					
Máximo	$ 11,183.47				
Mínimo	$ 5,110.20				
Promedio	$ 8,198.20				
Monto de la Reserva (millones de pesos) *					
Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	$ 336.70				
Generación actual	$ 4,040.36				
Generaciones futuras	$ 5,269.24				
Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)					

Generación actual	$ 14,424.37				
Generaciones futuras	$ 19,472.80				
Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	$ 23.57				
Generaciones futuras	$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	$ 1,195.09				
Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)					
Generación actual	-$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-$ 6,277.31				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	5 años				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoria S.C.				

* El estudio que se presenta corresponde a la plantilla de personal plasmada en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas como Patrón y al Sindicato único de trabajadores y empleados municipales del Ayuntamiento. Se aclara que no se incluyen trabajadores de confianza por no encontrarse con régimen de pensiones.

* En el Contrato colectivo se establecen 236 posiciones laborales de base, 24 en bolsa de trabajo; y 80 jubilados por el Ayuntamiento, aclarando que la pensión es adicional a lo establecido en el Sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, al cual se encuentran afiliados la totalidad de trabajadores sindicalizados.

* 2. Se considera un 1% de gasto total de salarios de trabajadores activos para la realización de la reserva para Jubilación del R. Ayuntamiento, para proponer en el contrato

Se considera mixto derivado de que los trabajadores tienen por acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, afiliación para el Seguro del Retiro, así como cláusula 40 del Contrato Colectivo

Artículo 26.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del

Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2019.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2019

#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversion en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversion en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversion en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortizacion de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	Monto cuantificado de las observaciones relevantes = (Monto observado / Egreso Total) * 100	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2019, entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la

difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JOSÉ MATEO VÁZQUEZ ONTIVEROS.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMERO SANDOVAL.**- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas siendo las 12:00 horas del día 29 de Noviembre de 2018, según consta en Acta de Cabildo Extraordinaria No. 3, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 41,392,360.00 (cuarenta y un millones trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**41,392,360.00**
Servicios Personales	**10,907,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,457,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,260,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	**8,670,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,225,000.00

Alimentos y Utensilios	1,000,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	975,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	30,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,770,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	110,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	560,000.00
Servicios Generales	**7,946,344.54**
Servicios Básicos	2,375,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,932,459.54
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	870,885.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	83,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,195,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	55,000.00
Servicios Oficiales	900,000.00
Otros Servicios Generales	335,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,685,115.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,685,115.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**560,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	160,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**10,623,900.46**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,623,900.46
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00

Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Capítulo IV
De La Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** **CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO**	
	IMPORTE
TOTAL	**41,392,360.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	41,392,360.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** **CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**	
	IMPORTE
TOTAL	**41,392,360.00**
Gasto Corriente	30,208,459.54
Gasto de Capital	11,183,900.46
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$10,907,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$9,457,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,900,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	3,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	850,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	820,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	35,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	500,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	800,000.00		
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	42,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$90,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	60,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$1,260,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	60,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	400,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		**$50,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**$50,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$8,670,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**		**$1,225,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	15,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	60,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	350,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**$1,000,000.00**	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	800,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	200,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**$975,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	300,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	200,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	20,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$30,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$4,770,000.00**	
2611	GASOLINA	3,800,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2612	DIESEL	300,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	350,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**		**$110,000.00**	
2711	VESTUARIO	60,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$560,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	150,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$7,946,344.54**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**$2,375,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	40,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,350,000.00		
3121	GAS. L.P.	60,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	40,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	15,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	40,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	20,000.00		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNER, REDES Y SATELITES	30,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$1,932,459.54**	
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	132,459.54		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	800,000.00		
3162	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$870,885.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	150,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	100,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	620,885.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$83,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	8,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION**		**$1,195,000.00**	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	50,000.00		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	40,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$200,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**$55,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$900,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	900,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$335,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	5,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	5,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	25,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$2,685,115.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$2,685,115.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	900,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	20,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	70,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	150,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	355,115.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	600,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$560,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**$160,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$350,000.00**	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$50,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**$10,623,900.46**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**$10,623,900.46**	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	$6,900,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,500,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	$1,400,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	$1,581,042.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	581,042.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	$622,858.46		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	622,858.46		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	$120,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	120,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**$ -**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**$ -**
9000	**DEUDA PUBLICA**			**$ -**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**$ -**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**$41,392,360.00**	**$41,392,360.00**

IV. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	30,768,459.54	74.33%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	6,900,000.00	16.67%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,400,000.00	3.38%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,581,042.00	3.82%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	-	0.00%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	622,858.46	1.50%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	-	0.00%
OP17	INSTALACION Y EQUIPAMIENTO	-	0.00%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	120,000.00	0.29%
	T O T A L	**41,392,360.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	45,000.00	50,000.00	3,000.00	5,000.00	48,000.00	55,000.00
REGIDORES	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
SINDICO	14,000.00	18,000.00	3,000.00	5,000.00	17,000.00	23,000.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTICULO 49 FRACCION IX DEL CODIGO MUNICIPAL	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
DIRECTORES	5,000.00	12,999.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	17,999.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,999.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00	6,999.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Resto del Estado		México D.F. y Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.
Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Gómez Farías.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.

Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.

Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

COPIA

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**26,236,000.00**	**27,202,950.00**
A. Servicios Personales	10,047,000.00	10,448,880.00
B. Materiales y Suministros	7,940,000.00	8,257,600.00
C. Servicios Generales	4,943,885.00	5,092,201.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,685,115.00	2,765,668.45
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000.00	515,000.00
F. Inversión Pública	120,000.00	123,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**15,156,360.00**	**15,459,487.20**
A. Servicios Personales	860,000.00	877,200.00
B. Materiales y Suministros	730,000.00	744,600.00
C. Servicios Generales	3,002,459.54	3,062,508.73
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,200.00
F. Inversión Pública	10,503,900.46	10,713,978.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**41,392,360.00**	**42,662,437.20**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

1) RIESGOS DE LA INFLACIÓN

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) RIESGOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

COPIA

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**31,736,021.66**	**31,870,190.70**
A. Servicios Personales	11,550,140.74	12,865,986.00
B. Materiales y Suministros	10,479,201.32	10,685,748.00
C. Servicios Generales	7,020,044.87	6,358,965.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,434,029.00	1,833,616.82
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	252,605.73	125,874.88
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,591,645.70**	**11,259,350.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,591,645.70	11,259,350.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**42,327,667.36**	**43,129,540.70**

[1].Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Título Cuarto

Capítulo Único
De La Evaluación Del Desempeño Gubernamental

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

En el Municipio de González, Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número 05 de Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Gónzalez, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2019**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2019 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2019, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019 comprende una estimación de **$147,889,200.00 (Ciento Cuarenta Y Siete Millones Ochocientos Ochenta Y Nueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)**Y tendrá la siguiente distribución:

Información en Pesos

Concepto	Importe
Servicios Personales	34,908,000.00
Materiales Y Suministros	18,635,900.00
Servicios Generales	35,487,300.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	3,225,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,833,000.00
Inversión Pública	49,300,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	500,000.00
Total	147,889,200.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
1	Cabildo
2	Presidencia
3	Secretaría del Ayuntamiento
4	Tesorería Municipal
5	Contraloría Municipal
6	Obras Públicas
7	Servicios Públicos
8	Servicios Administrativos
9	Desarrollo Social
10	Desarrollo Económico
11	Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con los artículos 46 fracción II inciso b) y 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	**147,889,200.00**
100	Órgano Ejecutivo Municipal	147,889,200.00
200	Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II a.- Clasificación Económica por Tipo de Gasto:

Información en Pesos

Descripción	Importe
Total	**147,889,200.00**

Gasto Corriente	92,256,200.00
Gasto de Capital	55,133,000.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

II b.- Clasificación Económica Por Objeto del Gasto:

Información en Pesos

Descripción	Importe
Total	$147,889,200.00
Servicios Personales	**34,908,000.00**
Remuneración al Personal de Carácter Permanente	*30,383,500.00*
Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	*122,000.00*
Remuneraciones Adicionales y Especiales	*3,593,500.00*
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	*809,000.00*
Previsiones	*0.00*
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	*0.00*
Materiales y Suministros	**18,635,900.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	*1,361,000.00*
Alimentos y Utensilios	*478,000.00*
Materias primas y materiales de producción y comercio	*0.00*
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	*2,486,900.00*
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	*560,000.00*
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	*8,900,000.00*
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	*800,000.00*
Materias y Suministros para Seguridad	*50,000.00*
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	*4,000,000.00*
Servicios Generales	**35,487,300.00**
Servicios Básicos	*12,200,000.00*
Servicios de Arrendamiento	*5,623,000.00*
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	*1,522,000.00*
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	*403,300.00*
Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento	*2,323,000.00*
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	*1,565,000.00*
Servicios de Traslado y Viáticos	*204,000.00*
Servicios Oficiales	*10,537,000.00*
Otros Servicios Generales	*1,110,000.00*
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones	**3,225,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	*0.00*
Transferencias al Resto del Sector Público	*0.00*
Subsidios y Subvenciones	*0.00*
Ayudas Sociales	*2,680,000.00*
Pensiones y Jubilaciones	*0.00*
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	*0.00*
Donativos	*545,000.00*
Transferencias al Exterior	*0.00*
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**5,833,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	*144,000.00*
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	*0.00*
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	*19,000.00*
Vehículos y Equipo de Transporte	*3,150,000.00*
Equipos de Defensa y Seguridad	*0.00*
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	*220,000.00*
Activos Biológicos	*0.00*
Bienes Inmuebles	*2,300,000.00*
Activos Intangibles	*0.00*
Inversión Pública	**49,300,000.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	*49,300,000.00*
Obra Pública en Bienes Propios	*0.00*
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**

Descripción	Importe
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	*0.00*
Acciones y Participaciones de Capital	*0.00*
Compra de Títulos y Valores	*0.00*
Concesión de Préstamos	*0.00*
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	*0.00*
Otras Inversiones Financieras	*0.00*
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	*0.00*
Aportaciones	*0.00*
Convenios	*0.00*
Deuda Pública	**500,000.00**
Amortización de la Deuda Pública	*0.00*
Intereses de la Deuda Pública	*0.00*
Comisiones de la Deuda Pública	*0.00*
Gastos de la Deuda Pública	*0.00*
Costo por Coberturas	*0.00*
Apoyos Financieros	*0.00*
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	*500,000.00*

III.- Prioridades del Gasto

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2019, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

IV.- Programas y Proyectos

Código	Descripción
	Total
1	Programas De Bienestar Social
2	Programas De Inversión Pública
3	Programas De Vivienda
4	Programas De Seguridad
5	Programas De Alumbrado Público
6	Programas Para La Educación
7	Programas De Desarrollo Económico
8	Programas De Alimentación
9	Programas Culturales
10	Programas De Fomento Al Deporte
11	Programas De Re-Ordenamiento Del Comercio Informal
12	Programas Para La Eficiencia Recaudatoria

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 400 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	**400**
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	8
4	Secretarios	4
5	Directores	28
6	Jefes de Departamento	10
7	Personal Operativo	347

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de

los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal del año 2019, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores:

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	$ 36,000	$ 42,000	$ 50,000.00	$ 50,000.00
2	Síndicos	$ 22,000	$ 26,000	$ 5,000.00	$ 15,000.00
3	Regidores	$ 22,000	$ 26,000	$ 5,000.00	$ 15,000.00
4	Secretarios	$ 15,000	$ 22,000	$ 5,000.00	$ 25,000.00
5	Directores	$ 9,000	$ 14,000	$ 3,000.00	$ 8,000.00
6	Jefes de Departamento	$ 6,000	$ 9,000	$ 2,000.00	$ 5,000.00
7	Personal Operativo	$ 2,000	$ 8,000	$ 1,000.00	$ 3,000.00

Nota: No se incluyen prestaciones ni impuestos.

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Prestaciones	
		Prima Vacacional	Aguinaldo
1	Presidente	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
2	Síndicos	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
3	Regidores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
4	Secretarios	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
5	Directores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
6	Jefes de Departamento	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
7	Personal Operativo	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones

En el ejercicio fiscal 2019, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2019, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Capítulo II
Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo III
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 11. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 12. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Bienestar Social.

Capítulo IV
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 13. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V
De la Deuda Pública

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el año 2019 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 17. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 20. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 21. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 22. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante I Pasivo Circulante.

2.- Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudas adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) /Ingreso Total * 100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública I Total de egresos)*100

5.- Inversión en Obra Pública Per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública I Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios I Inversión en obra pública)*100

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) * 100

8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF I Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Transitorios

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019 entrará en vigor el día **1 de enero de 2019**.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**147,889,200.00**	**152,310,876.00**	**-**	**-**	**-**	**-**
A. Servicios Personales	34,908,000.00	35,955,240.00				
B. Materiales y Suministros	18,635,900.00	19,194,977.00				
C. Servicios Generales	35,487,300.00	36,551,919.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,225,000.00	3,321,750.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,833,000.00	6,007,990.00				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	500,000.00	500,000.00				
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E +F + G + H + I)	**49,300,000.00**	**50,779,000.00**	**-**	**-**	**-**	**-**
A. Servicios Personales	-	-				
B. Materiales y Suministros	-	-				
C. Servicios Generales	-	-				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-				
F. Inversión Pública	49,300,000.00	50,779,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	-	-				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**147,889,200.00**	**152,310,876.00**	**-**	**-**	**-**	**-**

COPIA

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
1. Gasto No Etiquetado (1 = A + B + C + D + E + F + G + H + I)	**-**	**-**	**-**	**63,563,218.80**	**80,813,807.63**	**93,435,221.86**
A. Servicios Personales				27,512,190.94	32,904,471.81	33,891,605.96
B. Materiales y Suministros				8,251,622.99	12,712,304.99	16,191,174.14
C. Servicios Generales				19,341,890.59	26,841,864.18	34,246,620.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				8,115,158.13	2,966,985.25	3,055,994.81
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				342,356.15	5,388,181.40	5,549,826.85
F. Inversión Pública				-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones				-	-	-
I. Deuda Pública				-	-	500,000.00
2. Gasto Etiquetado (2 = A + B + C + D + E +F + G + H + I)	**-**	**-**	**-**	**56,077,513.20**	**55,658,336.75**	**47,131,086.85**
A. Servicios Personales				-	-	-
B. Materiales y Suministros				613,651.50	3,250,000.00	-
C. Servicios Generales				3,993,633.76	6,650,000.00	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				1,199,481.50	-	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				-	-	
F. Inversión Pública				43,581,171.23	45,758,336.75	47,131,086.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones				-	-	-
I. Deuda Pública				6,689,575.21	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**-**	**-**	**-**	**119,640,732.00**	**136,472,144.38**	**140,566,308.71**

ATENTAMENTE. EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P.A. GUILLERMO VERLAGE BERRY.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JORGE DOMÍNGUEZ HINOJOSA.** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.

En el Municipio de Güémez, Tamaulipas, siendo las 8:00 horas del día 30 de Noviembre del 2018 y según consta en Acta extraordinaria número 02 (segunda) del Honorable Cabildo, celebrada en la Presidencia Municipal, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el EJERCICIO FISCAL 2019, del Municipio de Güémez, Tamaulipas.

EL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE GUEMEZ TAMAULIPAS:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal

2019 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, importa la cantidad de $ 71,575,296.00 y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS, GUEMEZ TAMAULIPAS 2019		
PARTIDA	**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**	**TOTAL**
1000	SERVICIOS PERSONALES	$16,818,157.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$11,698,382.05
3000	SERVICIOS GENERALES	$10,658,068.95
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	$8,600,781.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,911,907.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$21,680,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$208,000.00
	TOTAL	**$71,575,296.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. .- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$16,818,157.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**12,399,195.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	12,399,195.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**37,720.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	37,720.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**4,150,952.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,025,000.00		
1340	Compensaciones	3,125,952.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		**228,258.00**	
1540	Prestaciones contractuales	228,258.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**2,032.00**	
1710	Estímulos	2,032.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**11,698,382.05**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**3,322,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,872,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	650,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	200,000.00		
2160	Material de limpieza	600,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,630,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	1,630,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**2,700,000.00**	
2410	Productos minerales no metálicos	500,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	400,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	400,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	400,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	1,000,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**930,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	930,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**2,796,382.05**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,796,382.05		

2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**20,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	20,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**300,000.00**	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**10,658,068.95**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**2,500,000.00**	
3110	Energía Eléctrica	2,000,000.00		
3120	Gas	150,000.00		
3130	Agua	150,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,545,000.00**	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	145,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,400,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**1,430,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	1,430,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**75,845.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	75,845.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,793,619.95**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	700,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,093,619.95		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**600,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	600,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**10,000.00**	
3750	Viáticos en el país	10,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,468,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,468,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**235,604.00**	
3920	Impuestos y derechos	200,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,604.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**8,600,781.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**8,150,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	7,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	400,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**450,781.00**	
4510	Pensiones	450,781.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,911,907.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**989,011.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	520,000.00		
5111	Muebles, excepto de oficina y estantería	208,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	104,000.00		
5190	Otros, mobiliarios y equipos de administración	157,011.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**200,000.00**	
5410	Vehículos y camiones	200,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**715,753.00**	
5810	Terrenos	715,753.00		

5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**7,143.00**	
5910	Software	7,143.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**21,680,000.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**21,680,000.00**	
6111	EDIFICACION HABITACIONAL	4,000,000.00		
6121	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,500,000.00		
6131	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	4,500,000.00		
6141	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,500,000.00		
6151	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,000,000.00		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,180,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**208,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**208,000.00**	
9910	ADEFAS	208,000.00		
	TOTAL	**$71,575,296.00**	**$71,575,296.00**	**$71,575,296.00**

(Setenta y un millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.)

II. Clasificación Administrativa:

GOBIERNO MUNICIPAL $ 71,575,296.00		
1	PRESIDENCIA	$39,495,296.00
2	TESORERIA	$10,400,000.00
3	OBRAS PÚBLICAS	$21,680,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

1	GOBIERNO	$41,294,515.00
2	DESARROLLO SOCIAL	$21,680,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	$8,600,781.00
TOTAL		**$71,575,296.00**

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

1	**GASTO CORRIENTE**	**$47,775,389.00**
2	**GASTO DE CAPITAL**	**$23,591,907.00**
3	**AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS**	**$208,000.00**
	TOTAL	**$71,575,296.00**

V. Prioridades de Gasto

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VI. Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	ADMINISTRACION
2	ALUMBRADO PÚBLICO
3	OBRA PUBLICA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
	REMUNERACIONES MENSUALES	
PLAZA/PUESTO	DE	HASTA
PRESIDENTE	$30,000.00	$55,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	15,000.00	30,000.00
DIRECTOR	7,500.00	25,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,000.00	16,000.0

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 16.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 17.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GUEMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2).

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE GUEMEZ Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2019 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2020**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**49,895,296**	**51,891,108**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	16,818,157	17,490,883				
B. Materiales y Suministros	11,698,382	12,166,317				
C. Servicios Generales	10,658,069	11,084,392				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,781	8,944,812				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,911,907	1,988,383				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						

I. Deuda Pública	208,000	216,320				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**21,680,000**	**22,547,200**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	21,680,000	22,547,200				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**71,575,296**	**74,438,308**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE GUEMEZ Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2017**	**Año del Ejercicio 2018 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**40,070,418**	**45,566,476**
A. Servicios Personales					9,606,932	16,407,958
B. Materiales y Suministros					6,283,921	9,769,252
C. Servicios Generales					20,345,537	9,439,266
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,028,960	8,600,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					805,068	1,150,000
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						200,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**23,797,588**	**15,933,240**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública					23,797,588	15,933,240
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**63,868,006**	**61,499,716**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 19.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GUEMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 201 9, entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROFR. LUIS LAURO REYES RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. EDGAR OMAR GONZÁLEZ MENDOZA**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 5 de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Guerrero, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 39,322,800.00 (Treinta y nueve millones trescientos veintidós mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$14,480,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**12,800,000.00**	
1130	Sueldos base al personal permanente	12,800,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,600,000.00**	

1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1340	Compensaciones	600,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**4,630,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**600,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**700,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	700,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,300,000.00**	
2410	Productos minerales no metálicos	100,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	600,000.00		
2490	Otros materiales artículos de construcción reparación	600,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**50,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**1,500,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,500,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**130,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**350,000.00**	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**9,328,520.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**4,792,000.00**	
3110	Energía eléctrica	4,192,000.00		
3120	Gas	20,000.00		
3130	Agua	450,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**480,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**550,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	350,000.00		
3320	Servicios de Diseño Arquitectura, Ingeniería y Act.	100,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**47,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	47,000.00		
3470	Fletes y maniobras	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**850,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	300,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**350,000.00**	

COPIA

3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	350,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**250,000.00**	
3750	Viáticos en el país	250,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,500,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**509,520.00**	
3920	Impuestos y derechos	80,000.00		
3980	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	429,520.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**1,678,280.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**1,580,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	80,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	400,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**98,280.00**	
4510	Pensiones	98,280.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**930,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**140,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	60,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	80,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**350,000.00**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	350,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUPOS Y HERRAMIENTA**		**80,000.00**	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**360,000.00**	
5810	TERRENOS	360,00.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**8,276,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**8,276,000.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,276,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,000,000.00		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**0.00**
8500	**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**		**0.00**	
8500	Convenios de Reasignación	0.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**0.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**0.00**	
9910	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00		
	TOTAL	**$39,322,800.00**	**$39,322,800.00**	**$39,322,800.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	**Importe**
Total	**$39,322,800.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	39,322,800.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**$39,322,800.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	**Importe**
Total	**$39,322,800.00**
Gobierno	28,438,520.00
Desarrollo Social	1,678,280.00
Desarrollo Económico	9,206,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**$39,322,800.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**
Total	**$39,322,800.00**
Gasto Corriente	30,116,800.00
Gasto de Capital	9,206,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**$39,322,800.00**

GUERRERO, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Prioridades de Gasto
DESARROLLO SOCIAL
GENERACIÓN DE EMPLEO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

GUERRERO, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	**Categoría**	**Alimentación**	**Hospedaje**
1	H. Cabildo	1,000.00	1,200.00
2	Directores	700.00	1,200.00
3	Personal Operativo	700.00	1,200.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2019 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, importe neto a recibir, después de subsidio o impuesto al salario conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS					
ANÁLITICO DE PLAZAS					
PLAZA/PUESTO	**N° PLAZAS**	**ORDINARIAS**		**EXTRAORDINARIAS**	
		DE	**HASTA**	**DE**	**HASTA**
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	17,501.00	33,500.00	15,000.00	30,000.00
SÍNDICO	1	13,501.00	18,500.00	5,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE AREA	17	8,001.00	17,500.00	3,000.00	10,000.00
REGIDOR	6	3,501.00	11,000.00	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	169	1,000.00	10,000.00	500.00	2,000.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II
De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Publica

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

Título Tercero
De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 13. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.
Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II
Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III
Proyección y Resultado de Egresos

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2019 (de proyecto de presupuesto) (c)	2020	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,122,800**	**28,966,500**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	14,180,000	14,605,416				
B. Materiales y Suministros	4,880,000	5,026,400				
C. Servicios Generales	6,454,520	6,648,156				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,678,280	1,728,628				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	930,000	957,900				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,200,000**	**11,536,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	0	0				
C. Servicios Generales	2,924,000	3,011,720				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0				
F. Inversión Pública	8,276,000	8,524,280				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**39,322,800**	**40,502,500**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2017	Año del Ejercicio 2018 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**35,219,734**	**20,246,114**
A. Servicios Personales					15,360,805	10,049,396
B. Materiales y Suministros					6,543,022	2,726,559
C. Servicios Generales					7,139,651	5,310,813
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,698,139	1,381,246
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					183,802	778,100
F. Inversión Pública					4,284,455	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					9,860	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**2,980,298**	**4,323,584**
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					392,892	0
C. Servicios Generales					1,900,151	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					687,255	4,041,840
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	281,744
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**38,200,032**	**24,569,698**

Título Cuarto

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
*Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.*

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
*Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.*

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
*Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.*

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.
Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
*Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100*

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
*Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100*

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
*Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100*

ATENTAMENTE.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C.P. ERIKA YOLANDA RODRÍGUEZ SALINAS**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

El 28 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria No.7, celebrada en la Sala de Cabildo "Emancipadores", se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 06 del mes de Noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2019 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **$70,510,205.00** (**Setenta millones quinientos diez mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N**.).

El Presupuesto que se somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal considera la identificación de las áreas que ejercen recursos públicos, definiéndolas como las **Unidades Administrativas** responsables del ejercicio de los recursos y los **Centros de Costos** que las integran.

Propone además la utilización de una **Estructura Programática** que representan el conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que definen las acciones que efectúan las ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas se definan en el Plan Municipal de Desarrollo y permitan conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos municipales**.**

En este sentido la **Estructura Programática** permitirá establecer una forma de registro de los recursos públicos municipales que identifique entre otros aspectos:

las áreas que ejercen los recursos,

las acciones de gobierno,

las fuentes de los recursos que se ejercen,

los tipos de gastos que se realizan,

las regiones donde se aplican los recursos

Es importante mencionar que en nuestro país, los tres niveles de gobierno mantienen estructuras programáticas relativamente homogéneas para la identificación de las áreas que ejercen los recursos, no obstante, el hecho de identificar en la **Estructura Programática** las acciones y/o programas de gobierno no es un criterio generalizado de registro, fue hasta la década de los noventas con la Reforma al Sistema Presupuestario y la Nueva Estructura Programática, que el Gobierno Federal sienta las bases para su identificación y registro.

A partir de enero de 2009, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estipulan criterios generales de contabilidad gubernamental a fin de contar con información homogénea de las finanzas públicas nacionales y subnacionales que facilite la comparación y análisis, así como las tareas de fiscalización.

En esta ley se establece la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos al respecto.

Desde su creación en ese mismo año, el CONAC ha emitido una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, entre los que se encuentran diferentes acuerdos para establecer el contenido de las clasificaciones que se presentan en las **Estructura Programática** de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Con base en la información emitida, a la fecha, por el CONAC se puede establecer una **Estructura Programática** a partir de tres clasificadores presupuestarios y los catálogos armonizados para los siguientes componentes:

Clasificación										
Administrativa	Económica			Funcional			Geográfica			
Administración CONAC a Julio 2011	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Finalidad	Función	Subfunción	Estado	Municipio	Localidad	Colonia

Dentro de su normatividad, el CONAC define estas clasificaciones de la siguiente forma:

LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.- Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública.

LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.- Nos permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Objeto del Gasto, Tipo del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Además esta clasificación nos permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**, en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.- Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

LA CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA.- Nos permite que se genere información sobre los gastos clasificados por entidad federativa, municipio, localidad y colonia.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos remitir el presente:

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.
Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al artículo 13 de la LDF

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto publico municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al art 17 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el art 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del ejercicio inmediato siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas, excepto los gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás aplicables de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Gustavo Diaz Ordaz para ejercer en el año 2019, deberá contribuir al balance presupuestario sostenible.

En caso, que durante el ejercicio fiscal 2019 disminuyan los ingresos proyectados, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en los gastos como sigue:

I.- Gastos de comunicación social;

II.- Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos del art. 13 fracción VII de la LDF;

III.- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso, de que los ajustes anteriores, no sean suficientes para compensar la disminución de los Ingresos, podrá realizarse ajustes en otras partidas de gastos, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

De acuerdo a lo establecido en el art. 18, párrafos I y III de la LDF, se anexan los formatos de Proyección de Egresos y Resultado de Egresos.

Proyección de Egresos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2019 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2020**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**42,010,205**	**43,270,500**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	18,995,000	19,564,850				
B. Materiales y Suministros	7,945,000	8,183,350				
C. Servicios Generales	10,151,000	10,455,530				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,900,000	1,957,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,819,205	1,873,770				
F. Inversión Pública	1,200,000	1,236,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,500,000**	**29,355,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	2,795,000	2,878,850				
B. Materiales y Suministros	1,350,000	1,390,500				
C. Servicios Generales	5,475,000	5,639,250				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	18,880,000	19,446,400				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**70,510,205**	**72,625,500**	**0**	**0**	**0**	**0**

Resultado de Egresos

MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2017**	**Año del Ejercicio 2018 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**37,366,425**	**37,218,967**
A. Servicios Personales					15,066,642	12,791,382
B. Materiales y Suministros					6,771,216	5,362,589
C. Servicios Generales					7,880,124	5,795,424
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,566,924	1,003,792
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					720,591	93,854
F. Inversión Pública					5,360,928	12,171,926
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**51,127,389**	**23,689,292**
A. Servicios Personales					897.317	891,353
B. Materiales y Suministros					586,291	868,380
C. Servicios Generales					4,065,830	3,241,850
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						1,686,855
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública					45,577,951	15,897,978
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						1,102,876
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**88,493,814**	**60,908,259**

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de**$ 70,510,205.00** (**Setenta millones quinientos diez mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N**.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capitulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	21,790,000.00	31.00%
2000	Materiales y Suministros	9,295,000.00	13.00%
3000	Servicios Generales	15,626,000.00	22.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,900,000.00	3.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,819,205.00	3.00%
6000	Inversión Publica	20,080,000.00	28.00%
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-
9000	Deuda Publica	-	-
	Total	70,510,205.00	100%

Para su ejercicio, durante el año 2019; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

Año del Ejercicio, (AÑ)

Clave de Cartera, (CC)

Unidad Administrativa Responsable, (UR)

Actividad Institucional, (AI)

Finalidad, (F)
Función, (FN)
Subfunción, (SF)
Objeto del Gasto, (OG)
Tipo de Gasto, (TG)
Fuente de Financiamiento, (FF)
Entidad Federativa, (ENT)
Municipio, (MP) y
Colonia o Comunidad. (COL).

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
10	Cabildo
20	Tesorería Municipal
30	Obras Publicas
40	Dirección de Desarrollo Económico
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
10	Cabildo	2,693,205.00	3.82%
20	Tesorería Municipal	39,317,000.00	55.76%
30	Obras Publicas	4,300,000.00	6.10%
40	Dirección de Desarrollo Económico	12,000,000.00	17.02%
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes	2,200,000.00	3.12%
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja	10,000,000.00	14.18%
	Total	**70,510,205.00**	**100%**

Clasificación Económica

Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
01	Gasto Corriente	48,611,000.00	68.94%
02	Gasto de Capital	21,899,205.00	31.06%
03	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	
	Total	**70,510,205.00**	**100%**

Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	**21,790,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,280,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	45,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,465,000.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	**9,295,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	610,000.00
Alimentos y Utensilios	860,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,150,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	200,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,100,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	185,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,190,000.00
Servicios Generales	**15,626,000.00**
,Servicios Básicos	7,473,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,000,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	450,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	172,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,990,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	600,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	360,000.00
Servicios Oficiales	2,000,000.00
Otros Servicios Generales	581,000.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,900,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	1,900,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,819,205.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	15,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	149,103.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	705,102.00
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	**20,080,000.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	20,080,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**-**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	**-**
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
Total	**70,510,205.00**

COPIA

Por Fuente de Recursos;

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
140100	Recursos Fiscales	-	-
140200	Financiamientos Internos	-	-
140300	Financiamientos Externos	-	-
140400	Ingresos Propios	2,693,205.00	3.82%
140500	Recursos Federales	28,500,000.00	40.42%
140600	Recursos Estatales	39,317,000.00	55.76%
140700	Otros Recursos	-	-
	Total	**70,510,205.00**	**100%**

Clasificación Funcional;

(Información en Pesos)

Código	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
1	Gobierno	46,711,000.00	66.25 %
2	Desarrollo Social	1,900,000.00	2.69%
3	Desarrollo Económico	21,899,205.00	31.06%
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00	
	Total	**70,510,205.00**	**100%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En el ejercicio fiscal 2019 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, siendo el importe final a recibir, después del subsidio o impuesto sobre el salario, según sea el caso, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoria	Resto del Estado			Zona Fronteriza y Zona Conurbado			Estados Unidos y Mexico D.F.		
		Alimento	Hospedaje	Combustiblee	Alimentoo	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible
1	H. Cabildo	1500	2,500	2,500	500	1,500	2,500	770	5,000	2,500
2	Directores	1000	2,250	2,000	450	1,300	2,000	550	2,050	2,000
3	SubDirectores	550	1,350	1,500	400	1,150	1,500	430	1,700	1,500
4	Jefes de Departamento	500	1,250	1,000	350	1,100	1,000	370	1,500	1,000
5	Personal Operativo	450	1,150	1,000	300	1,050	1,000	320	1,250	1,000

Transportación:

La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado,actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Asi como, al marco legal aplicable en este rubro

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2019.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Anexo I
Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Tabulador de Sueldos

(Montos en Pesos)

Nivel	Puesto	Monto	
		Minimo	Maximo
	Presidente Municipal	29,000	35,000
1	Sindico	8,000	12,000
	Regidor	6,000	10,500
2	Director	4000	10,000
3	Subdirector	3,500	9,000
4	Jefe de Departamento	3,000	7,000
5	Personal Operativo	1,000	5,000

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

ATENTAMENTE.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. HOMERO SALAZAR CABELLO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAM.

Con fecha del día 30 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 3, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $83, 634,725.00 (ochenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**83,634,725.00**
Servicios Personales	**18,845,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,055,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	145,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,485,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000.00
Materiales y Suministros	**13,670,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,240,000.00
Alimentos y Utensilios	2,050,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,800,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	160,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,700,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	570,000.00
Servicios Generales	**19,006,853.53**
Servicios Básicos	10,050,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,640,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,654,520.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	80,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,961,375.53
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	430,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00
Servicios Oficiales	1,530,000.00
Otros Servicios Generales	560,958.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**6,441,874.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,973,874.00
Pensiones y Jubilaciones	468,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**880,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	220,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**24,790,997.47**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,790,997.47
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00

Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**83,634,725.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	83,634,725.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

NOMBRE	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	57,495,727.53	68.75%
GASTO CAPITAL	25,670,997.47	30.69%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
PENSIONES Y JUBILACIONES	468,000.00	0.56%
PARTICIPACIONES	-	0.00%
T O T A L	**83,634,725.00**	**100.00%**

III.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**18,845,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**17,055,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,100,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,800,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	7,800,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,500,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	2,400,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	180,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	265,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	240,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	300,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	350,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**145,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	45,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,485,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	400,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	85,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	400,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**100,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**60,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	60,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**13,670,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**1,240,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	550,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	30,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	35,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	15,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	300,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**2,050,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,950,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**2,800,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	800,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	800,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	300,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	80,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	80,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	80,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	80,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	80,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**160,000.00**	

2511	DESINFECTANTES	100,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	60,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**6,700,000.00**	
2611	GASOLINA	2,800,000.00		
2612	DIÉSEL	1,000,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	350,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	400,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	2,000,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**150,000.00**	
2711	VESTUARIO	100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**570,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	150,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	100,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**19,006,853.53**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**10,050,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	7,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	300,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	280,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	40,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	40,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	500,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	120,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,640,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	60,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	280,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,300,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**1,654,520.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	250,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	150,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,254,520.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**80,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA			

3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**2,961,375.53**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	580,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	60,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	40,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	850,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	234,375.53		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	80,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	80,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	120,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	857,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**430,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	430,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**100,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	15,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	85,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,530,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,250,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**560,958.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	515,958.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	15,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**6,441,874.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,973,874.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	850,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	240,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,700,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	500,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	120,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	120,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	543,874.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	600,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**468,000.00**	
4511	PENSIONES	468,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**880,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**220,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	100,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**600,000.00**	

COPIA

5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	250,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**60,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**24,790,997.47**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**24,790,997.47**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**4,500,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**5,300,000.00**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	800,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**9,095,480.00**		
6131	OBRAS POR CONTRATO	595,480.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,500,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**2,500,000.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**3,145,517.47**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	669,042.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,476,475.47		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,000,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**250,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	250,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**-**
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**-**	
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**	**-**		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**-**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**-**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**83,634,725.00**	**83,634,725.00**

I. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

I. PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	58,843,727.53	70.36%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,500,000.00	5.38%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	5,300,000.00	6.34%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	9,095,480.00	10.88%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,500,000.00	2.99%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,145,517.47	3.76%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	250,000.00	0.30%
	T O T A L	**83,634,725.00**	**100.00%**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	42,800.00	45,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	16,500.00
SÍNDICO Y REGIDORES	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR	4,000.00	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,500.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.
Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Hidalgo.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**47,168,000.00**	**48,966,794.78**
A. Servicios Personales	18,410,000.00	19,146,400.00
B. Materiales y Suministros	10,520,000.00	10,940,800.00
C. Servicios Generales	9,445,478.00	9,823,297.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,898,000.00	6,074,940.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	580,000.00	597,400.00
F. Inversión Pública	2,314,522.00	2,383,957.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**36,466,725.00**	**37,196,059.50**
A. Servicios Personales	435,000.00	443,700.00
B. Materiales y Suministros	3,150,000.00	3,213,000.00
C. Servicios Generales	9,561,375.53	9,752,603.04
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	543,874.00	554,751.48
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	300,000.00	306,000.00
F. Inversión Pública	22,476,475.47	22,926,004.98
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**83,634,725.00**	**86,162,854.28**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional
El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo
Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c). Inflación
La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 por ciento +/- 1.0 por ciento).

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**47,150,053.00**	**54,661,106.91**
A. Servicios Personales	18,200,500.00	18,659,256.00
B. Materiales y Suministros	12,995,500.00	13,080,316.00
C. Servicios Generales	11,687,053.00	14,317,104.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,147,000.00	8,557,616.91
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,000.00	46,814.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,600,000.00**	**24,141,626.44**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,550,000.00	24,141,626.44
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	50,000.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**70,750,053.00**	**78,802,733.35**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

COPIA

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. REYES WENSESLADO ZUÑIGA VÁZQUEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNYTAMIENTO**.- **PROFR. CESÁREO LEAL PERALES**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

En Jaumave, Tamaulipas siendo las 15:00 horas del día 30 de Noviembre del 2018 y según consta en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo "Dr. Rodolfo Torre Cantú", se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $69,914,453.00 (sesenta y nueve millones novecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	**Importe**
Total	**69,914,453.00**
Servicios Personales	**22,368,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,088,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	190,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,490,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,500,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	**11,525,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,540,000.00
Alimentos y Utensilios	1,100,000.00

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,270,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,380,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	200,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,010,000.00
Servicios Generales	**12,663,746.71**
Servicios Básicos	3,805,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,400,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,398,716.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	91,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,999,030.71
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	1,000,000.00
Otros Servicios Generales	500,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,510,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,510,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**1,080,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública	**18,767,706.29**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,767,706.29
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00

COPIA

Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**69,914,453.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	69,914,453.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**69,914,453.00**
Gasto Corriente	50,066,746.71
Gasto de Capital	19,847,706.29
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$22,368,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$17,088,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,400,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	3,600,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	7,200,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	1,700,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	360,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	468,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	50,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	100,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	200,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	960,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$190,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	150,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	40,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$1,490,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	150,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	450,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	90,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	800,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		**$3,500,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,000,000.00		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTA	1,500,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**$100,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$11,525,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**		**$1,540,000.00**	
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	600,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	30,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	100,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	300,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$1,100,000.00**	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**$1,270,000.00**	
2461	MATERIAL ELECTRICO	300,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	200,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	40,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		

2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	40,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	200,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	150,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$25,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	25,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$6,380,000.00**	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIESEL	1,000,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	300,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	500,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	400,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	600,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**		**$200,000.00**	
2711	VESTUARIO	100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$1,010,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	400,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	300,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$12,663,746.71**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**$3,805,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	150,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	200,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	3,000,000.00		
3121	GAS. L.P.	100,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	70,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	15,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	150,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	40,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$3,400,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	150,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,000,000.00		
3162	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	1,200,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$1,398,716.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	150,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,048,716.00		

3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$91,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	3,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION**		**$1,999,030.71**	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	199,030.71		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	400,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$400,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**$70,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	60,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$1,000,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,000,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$500,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	440,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$3,510,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$3,510,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	600,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,600,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	30,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	30,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	600,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$1,080,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**$150,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		

5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$800,000.00**	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	400,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$100,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	40,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**$30,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**$18,767,706.29**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**$18,767,706.29**	
6110	**EDIFICACION HABITACIONAL**	**$4,800,000.00**		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
6120	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**$4,700,000.00**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	700,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$3,635,326.29**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,635,326.29		
6140	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**	**$3,000,000.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6150	**CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**$2,432,380.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	545,784.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	386,596.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$200,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	200,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**$ -**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**$ -**
9000	**DEUDA PUBLICA**			**$ -**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**$ -**	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO			
	TOTAL DE EGRESOS.-		**$69,914,453.00**	**$69,914,453.00**

I. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

I. PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	51,146,746.71	73.16%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,800,000.00	6.87%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,700,000.00	6.72%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	3,635,326.29	5.20%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,000,000.00	4.29%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,432,380.00	3.48%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	-	0.00%
OP17	INSTALACION Y EQUIPAMIENTO	-	0.00%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	200,000.00	0.29%
	T O T A L	**69,914,453.00**	**100.00%**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	25,000.00	35,000.00	10,000.00	40,000.00	35,000.00	75,000.00
SINDICO	12,000.00	18,000.00	8,000.00	20,000.00	20,000.00	38,000.00
REGIDORES	12,000.00	16,000.00	6,000.00	15,000.00	18,000.00	31,000.00
ASESORES	8,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	14,000.00	30,000.00
DIRECTORES DE ÁREA	4,000.00	15,000.00	6,000.00	20,000.00	10,000.00	35,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	2,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	6,000.00	20,000.00
AUXILIARES	1,200.00	5,000.00	2,000.00	8,000.00	3,200.00	13,000.00
EMPLEADOS GENERALES	1,000.00	5,000.00	1,000.00	5,000.00	2,000.00	10,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda

pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

- Integrar un aparato administrativo flexible, efectivo y funcional con una cultura de servicio que privilegie la calidad como el valor superior en su desempeño;

- Implementar sistemas de medición de resultados para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la ejecución de programas y proyectos municipales;
- Equipar las diversas áreas administrativas con herramientas y tecnología para la prestación de un servicio más ágil y eficiente;
- Implementar una política de rigurosa aplicación basada en los principios de honestidad, eficiencia y legalidad para un manejo transparente y ordenado de los recursos públicos;
- Revisar y actualizar las cuotas y tarifas de los servicios que presta el municipio;
- Actualizar la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a las condiciones prevalecientes en el municipio;
- Modernizar los sistemas catastrales, la captación de ingresos propios y el pago de derechos por los servicios públicos que presta el municipio;
- Promover la cultura de pago entre la población para generar mayores ingresos para la ampliación en la prestación de servicios municipales;
- Simplificar los procedimientos de captación tributaria para un cumplimiento correcto, ágil y oportuno, y
- Promover programas de estímulos para la instalación de empresas en el municipio.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

COPIA

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**45,215,500.00**	**46,888,495.00**
A. Servicios Personales	21,278,000.00	22,129,120.00
B. Materiales y Suministros	10,375,000.00	10,790,000.00
C. Servicios Generales	7,506,716.00	7,731,917.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,510,000.00	3,615,300.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	618,000.00
F. Inversión Pública	1,945,784.00	2,004,157.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,698,953.00**	**25,192,932.06**
A. Servicios Personales	1,090,000.00	1,111,800.00
B. Materiales y Suministros	1,150,000.00	1,173,000.00
C. Servicios Generales	5,157,030.71	5,260,171.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	480,000.00	489,600.00
F. Inversión Pública	16,821,922.29	17,158,360.74
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**69,914,453.00**	**72,081,427.06**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a) Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectados los programas municipales. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables.

b) Riesgos globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del barril de la mezcla mexicana de petróleo, muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

c) Inflación. La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

Para enfrentar los anteriores riesgos, las estrategias y líneas de acción anteriormente citadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, serán las normas que guíen a la Administración Pública de Jaumave, para conseguir dicho propósito.

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de Jaumave tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con el formato aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación la proyección de ingresos para el Municipio de Jaumave.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el

DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**41,676,602.00**	**40,646,921.00**
A. Servicios Personales	22,796,191.00	23,458,745.00
B. Materiales y Suministros	9,363,783.00	6,979,858.00
C. Servicios Generales	7,428,220.00	8,548,562.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,592,471.00	1,646,300.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	495,937.00	13,456.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**20,101,146.00**	**27,710,941.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	20,101,146.00	27,710,941.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**61,777,748.00**	**68,357,862.00**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.
Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos

obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **M.V.Z. JUAN GABRIEL REYES VANZZINI.-** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.

Con fecha del día 30 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 4 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 55, 836,500.00 (Cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,770,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,835,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,919,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	5,845,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	880,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	14,927,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	660,000.00
	TOTAL	**55,836,500.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PUBLICÁS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**9,770,000.00**	**9,770,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**8,690,000.00**	
1110	Dietas	1,300,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,390,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,000,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	800,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**9,835,000.00**	**9,835,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**890,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	320,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la informe y comunic.	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	150,000.00		
2160	Material de limpieza	120,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**200,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	165,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	35,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**920,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**6,250,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,250,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART.**		**175,000.00**	

	DEPORTIVOS			
2710	Vestuario y uniformes	85,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,400,000.00**	
2910	Herramientas menores	300,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	250,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
2970	Llantas y Cámaras	300,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**13,919,500.00**	**13,914,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**6,250,000.00**	
3110	Energía eléctrica	5,500,000.00		
3120	Gas	150,000.00		
3130	Agua	300,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,850,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	225,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,520,000.00		
3290	Otros arrendamientos	80,000.00		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**557,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	487,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**60,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	30,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**985,500.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	425,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	405,500.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**150,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**87,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	25,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,280,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,260,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**700,000.00**	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		

3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**5,845,000.00**	**5,845,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,800,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	5,200,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	300,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**45,000.00**	
4510	Pensiones y Jubilaciones	45,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**880,000.00**	**880,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**230,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	80,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**600,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**14,927,000.00**	**14,927,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**13,777,000.00**	
6110	Edificación habitacional	2,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,000,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,902,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	375,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	3,000,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	900,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**1,150,000.00**	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	800,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	350,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**		**660,000.00**	**660,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**660,000.00**	
9910	ADEFAS	660,000.00		
	TOTAL		**55,836,500.00**	**55,836,500.00**

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	40,909,500.00
02	OBRAS PUBLICÁS	14,927,000.00
		55,836,500.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	25,294,500.00
2	DESARROLLO SOCIAL	14,927,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	15,615,000.00
		55,836,500.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	39,369,500.00
2	GASTO DE CAPITAL	15,807,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	660,000.00
		55,836,500.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7,150,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	14,927,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,445,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	400,000.00
GASTOS OPERATIVOS	26,374,500.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	880,000.00
ADEFAS	660,000.00
	55,836,500.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	50,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	10,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	9,000.00
4	ASESORES	7	6,000.00	10,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	118	3,000.00	9,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	55	2,000.00	5,000.00
		213		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.
En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.
Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Jiménez, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2019; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2019**	**2020**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**44,986,500.00**	**46,995,000.00**
A. Servicios Personales	9,770,000.00	10,623,000.00
B. Materiales y Suministros	9,835,000.00	10,232,000.00
C. Servicios Generales	13,769,500.00	14,350,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,845,000.00	5,900,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	880,000.00	890,000.00
F. Inversión Pública	4,227,000.00	4,400,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	660,000.00	600,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,850,000.00**	**11,650,000.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	150,000.00	195,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,700,000.00	11,650,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**55,836,500.00**	**58,840,000.00**

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2017 (1)**	**2018 (2)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**21,436,869.80**	**31,851,229.94**
A. Servicios Personales	5,036,796.38	5,971,260.48
B. Materiales y Suministros	3,088,685.41	2,798,859.67
C. Servicios Generales	6,114,414.66	7,277,518.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,196,973.35	9,202,892.45
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	40,159.00
F. Inversión Pública	0.00	6,560,539.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0.00**	**8,169,536.15**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	8,169,536.15
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**21,436,869.80**	**40,020,766.09**

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados
2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2018 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	213				
Edad máxima	60				
Edad mínima	18				
Edad promedio	35				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	70				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	8,690,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

COPIA

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realizaci6n para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%

COPIA

4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribuci6n en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

COPIA

9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2019 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C- ELDA DE LEÓN RANGEL** .- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. EDGAR LIZANDRO YEPEZ DELGADO**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **GUADALUPE ANIVAL RANGEL RANGEL**.- Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL**.- **C. LIDIO SALDIVAR SALDIVAR**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

En el Municipio de Llera, Tamaulipas, el día 29 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo de Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Llera, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera Tamaulipas, para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de **$ 72,187,173** (Setenta y dos millones ciento ochenta y siete mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,976,413	26%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,203,422	18%
3000	SERVICIOS GENERALES	12,099,000	17%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,772,098	8%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	280,000	0%
6000	INVERSION PUBLICA	21,456,240	30%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0%
9000	DEUDA PUBLICA	400,000	1%
	T O T A L	**72,187,173**	**100%**

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden

administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL
3	OBRAS PUBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al artículo 46 fracción II, Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económica financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**18,976,413**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**12,300,000**	
1110	DIETAS	-		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	12,300,000		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**100,000**	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	100,000		
1240	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE			
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**3,170,000**	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	670,000		
1340	COMPENSACIONES	2,500,000		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**		**3,306,413**	
1520	INDEMNIZACIONES	3,306,413		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**100,000**	
1710	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**13,203,422**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**		**2,060,000**	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000,000		
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	510,000		
2140	MATERIALES , ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	50,000		
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,000		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	480,000		
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000		
2200	**ALIMENTOS Y UTENCILIOS**		**1,650,000**	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,500,000		
2230	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	150,000		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,460,000**	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	600,000		
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	860,000		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**25,000**	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	25,000		
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**7,169,622**	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,169,622		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**		**125,000**	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	75,000		
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**713,800**	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000		
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	703,800		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**12,099,000**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**4,610,000**	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,300,000		
3120	GAS	60,000		
3130	AGUA	100,000		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	100,000		
3150	TELEFONIA CELULAR	50,000		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**2,519,000**	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	39,000		
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	850,000		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,600,000		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**685,000**	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	505,000		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	80,000		
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	100,000		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**80,000**	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	25,000		
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,000		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	30,000		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,890,000**	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000		
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,000		
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000		
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,250,000		
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,000		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**280,000**	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	220,000		
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	60,000		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**110,000**	
3710	PASAJES AÉREOS	80,000		
3720	PASAJES TERRESTRES	10,000		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	20,000		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,500,000**	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,250,000		
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	250,000		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**425,000**	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	380,000		
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000		
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	35,000		
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL			
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**5,772,098**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,772,098**	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,620,000		
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	50,000		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,000,000		
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,102,098		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**280,000**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**180,000**	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	80,000		
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000		
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**100,000**	
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	100,000		
6000	**INVERSION PUBLICA**			**21,456,240**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**21,456,240**	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	2,934,116		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,750,000		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	5,250,000		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,462,808		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,892,578		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	1,309,938		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	856,800		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**-**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**-**
9000	**DEUDA PUBLICA**			**400,000**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**400,000**	
9910	ADEFAS	400,000		
	TOTAL DE EGRESOS. -	**72,187,173**	**72,187,173**	**72,187,173**

b) Clasificación Administrativa.- Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (Unidades Administrativas y Centros de Costos), a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. A Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL
3	OBRAS PUBLICAS

c) Clasificación Funcional del Gasto.- Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 sub funciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

1) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

2) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

3) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

4) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

5) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

N°	FUNCION	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	50,730,933	70%
2	DESARROLLO SOCIAL	21,456,240	30%
3	DESARROLLO ECONOMICO	-	0%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		0%
	T O T A L	**72,187,173**	**100%**

d) Clasificación Económica. - Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento. Además, esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN); en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

e) Por Tipo de Gasto. - Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	50,050,933	69%
2	GASTO CAPITAL	21,736,240	30%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	400,000	1%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0%
5	PARTICIPACIONES	-	0%
	T O T A L	**72,187,173**	**100%**

f) **Por Fuente de Recursos. -** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	44,741,741	62%
5INF	INFRAESTRUCTURA	16,788,516	23%
5FOR	FORTALECIMI ENTO	10,656,916	15%
	T O T A L	**72,187,173**	**100%**

g) **Clasificación Programática.-** Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	50,730,933	70%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,934,116	4%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,750,000	5%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	5,250,000	7%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,462,808	5%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,892,578	5%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	1,309,938	2%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	856,800	1%
	T O T A L	**72,187,173**	**100%**

Analítico de plazas y remuneración mensual neta:

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,000	80,000
SINDICO Y REGIDORES	7	10,000	20,000
DIRECTORES DE AREA Y ASESORES	10	10,000	30,000
COORDINADORES	3	8,000	25,000
JEFES DE DEPARTAMETO	12	7,000	18,000
PERSONAL OPERATIVO	300	2,000	12,000

Título segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales, Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales, por concepto de anticipo del saldo a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de Diciembre de 2019, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para

la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Llera, Tamaulipas para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 25. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal

efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
Objetivos anuales, estrategias y metas

Artículo 26. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2019.

1. Planeación Urbana

a) Objetivo:

- Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

b) Estrategias:

- Mejorar los procedimientos para la planeación urbana.

c) Metas:

- Reducir los tiempos para la emisión de licencias de construcción.
- Contar con un registro de licencias.

2. Gestión Integral de Riesgos (Protección Civil)

a) Objetivo:

- Disminuir, tendiente a erradicar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre naturales.

b) Estrategias:

- Integrar el comité de Protección Civil del Municipio.
- Capacitar al personal del municipio en primeros auxilios y Protección Civil.
- Realizar un inventario de áreas poblada en zonas de riesgo.

c) Metas:

- No se incremente la tasa de crecimiento de población en zonas de riesgo.
- Reducir los decesos de pobladores por desastres.

3. Tenencia de la Tierra Urbana

a) Objetivos:

- Colaborar en la regularización de tenencia de la tierra urbana de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares, a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.

b) Estrategias:

- Regularizar los espacios públicos propiedad del Municipio.
- Fomentar la regularización de tenencia de la tierra en predios urbanos.

c) Metas:

- Reducir el número de viviendas en terrenos irregulares.

COPIA

4. Mantenimiento de Calles

a) Objetivos:

- Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

b) Estrategias:

- Tener un programa operativo eficiente de mantenimiento de calles.

c) Metas:

- Incrementar el número de kilómetros con concreto hidráulico, asfalto, en la cabecera municipal, y mejora en caminos vecinales y parcelarios, en ejidos y poblaciones.
- Realizar obras de pavimentación asfáltica en: en la cabecera Municipal.

5. Agua Potable

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

b) Estrategias:

- Rehabilitación y suministro de equipo de bombeo del sistema de agua potable, en ejidos y poblaciones del Municipio.
- Ampliar la red de agua potable con tubo de PVC de 3” de diámetro en las diferentes comunidades.

c) Metas:

Incrementar el número de viviendas con agua potable.

6. Drenaje y Alcantarillado

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

b) Estrategias:

- Ampliar la red de drenaje sanitario en las colonia y Luis Quintero de la cabecera municipal.
- Rehabilitación de red drenaje en las Colonias la Huerta y Emiliano zapata.

c) Metas:

- Reducir el número de viviendas sin sistema de drenaje.
- Mejorar sistema de drenaje para evitar contaminación.

7. Aguas Residuales

a) Objetivos:

- Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

b) Estrategias:

- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para la construcción de lagunas de oxidación en la cabecera Municipal.
- Realizar la gestión ante las instancias estatales y federales para construcción de alcantarillado y saneamiento, ejido Ignacio Zaragoza.

c) Metas:

- Reducir la contaminación de Rio Guayalejo por contaminación de aguas residuales sin tratamiento.
- Incrementar el porcentaje de aguas tratadas.
- Mejoramiento de salud.
- Disminución de focos infecciosos para los habitantes de la localidad.

8. Limpieza

a) Objetivos:

- Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos sólidos urbanos.

b) Estrategias:

- Mejorar los servicios de recolección de basura.

COPIA

- Instalar y renovar contenedores de basura en espacios públicos.
- Desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos

c) Metas:

- Eficientar el servicio de recolección de basura.

9. Residuos Sólidos

a) Objetivos:

- Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

b) Estrategias:

- Elaboración de un Proyecto en materia de residuos sólidos Urbanos.
- Certificación de los rellenos sanitarios.
- Realizar un programa de concientización a la ciudadanía para la clasificación de residuos sólidos.

c) Metas:

- Incrementar el porcentaje de residuos sólidos para su tratamiento bajo certificación ambiental.

10. Parques y Jardines

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y recreación.

b) Estrategias:

- Remodelar la plaza de la cabecera municipal.
- Gestionar la construcción de un parque de barrio en la cabecera municipal.

c) Metas:

- Incrementar el índice de áreas verdes y recreativas por habitante.

11. Alumbrado Publico

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

b) Estrategias:

- Ampliar la red eléctrica de las diferentes comunidades.
- Gestionar proyectos para el equipamiento y ampliación de alumbrados públicos.
- Realizar un estudio para conocer los indicadores del servicio de alumbrado público de acuerdo a la normatividad de medición y aplicación de recursos.

c) Metas

- Mejorar y ampliar el servicio de alumbrado público.
- Desarrollar proyectos de mejora y ampliación de redes eléctricas.
- Para fortalecer el mejoramiento de la Seguridad Publica.

12. Panteones

a) Objetivos:

- Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

b) Estrategias:

- Regularizar la segunda sección del panteón para ampliar el espacio destinado a restos humanos.
- Mejorar los servicios del panteón y realizar obras de infraestructura.

c) Metas:

- Incrementar un 40% el área del panteón municipal.
- La apertura de espacios públicos destinados a restos humanos.

13. Seguridad Pública

a) Objetivos:

COPIA

- Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada, coadyuvar con el estado y la federación.

b) Estrategias:

- Celebrar un convenio de colaboración de seguridad pública con el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal de acuerdo a los nuevos ordenamientos que aplican en el estado en el tema de seguridad.
- Crear la instancia de Justicia y Orden Social dentro de la administración municipal, para la coordinación del programa de seguridad pública nacional.
- Normar el funcionamiento de arterias viales del flujo vehicular.

c) Metas:

- Bajar los índices de delitos.

14. Transparencia y Acceso a la Información Publica

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

b) Estrategias:

- Crear la unidad de transparencia y acceso a la información pública dentro de la estructura organizacional del municipio.
- Establecer procesos eficientes para la coordinación interna y externa en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Crear un programa de eficiencia municipal para la aplicación y cumplimiento de la normatividad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Metas:

- Cumplimiento al 100% de las obligaciones de transparencia.

15. Gobierno Electrónico

a) Objetivos:

- Garantizar la transparencia e interactividad con la sociedad, gobiernos, instituciones brindando información de la Gestión de la Administración Municipal a través de las Tecnologías de la Información.

b) Estrategias:

- Adquirir el equipo de cómputo necesario para cumplir con la normatividad que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Capacitación a los empleados que tienen por obligación legal proporcionar información pública de las acciones que realicen de acuerdo a sus actividades y responsabilidades que el cargo les otorga.

c) Metas:

- Cumplir eficientemente con los tiempos y formas que la Ley y las Instancias Estatales y Federales requieren para la difusión de información.
- Incrementar el índice de equipo de cómputo adecuado por el número de empleados.

16. Ingresos Propios

a) Objetivos:

- Incrementar la recaudación de los ingresos propios del Municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

b) Estrategias:

- Actualizar la información del sistema de catastro del Municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.
- Incrementar ingresos normando los servicios del rastro.

c) Metas:

- Mejorar el sistema de recaudación por licencias de uso de suelo, construcción, predios, alcoholes, panteones, etc.
- Incrementar la tasa de crecimiento por recaudación e ingresos propios.

17. Participaciones y Aportaciones Federales

a) Objetivos:

COPIA

- Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

b) Estrategias:

- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y portaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.

- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

c) Metas:

- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.

- Incrementar el porcentaje de aportaciones federales

18. Egresos:

a) Objetivos:

- Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

b) Estrategias:

- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

c) Metas:

- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el Municipio.

19. Planeación y Control Interno

a) Objetivos:

- Contar con un Sistema de Planeación Integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.

b) Estrategias:

- Trabajar en base a indicadores de desempeño.

- Elaborar un marco normativo y organizacional de la gestión municipal para el trabajo basado en indicadores de desempeño.

- Que el COPLADEM diseñe y aplique un programa de evaluación trimestral y de entrega de resultados de acuerdo a los indicadores para la toma de decisiones.

c) Metas:

- Que se cumpla el Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2018-2021.

20. Armonización Contable y Rendición de Cuentas

a) Objetivos:

- Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la Administración Pública Municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

b) Estrategias:

- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

c) Metas:

- Cumplir con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.

21. Turismo

a) Objetivos:

- Incrementar la actividad turística en el Municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos turísticos.

b) Estrategias:

COPIA

- Crear proyectos de inversión de infraestructura turística para el mejoramiento de Xochimilco en Llera en coordinación con la Secretaria de Turismo del Estado y Federal.
- Adquirir predio rustico al margen de baña-rio la peñita, para la construcción de un recreativo turístico.
- Adquirir la administración y custodia de los márgenes del rio de zonas federales.
- Construir cabañas, palapas, una alberca, letrinas, invernaderos y establecimientos de alimentos en el Río Guayalejo.
- Hacer un programa anual de actividades turísticas para atraer visitantes al Municipio.
- Impulsar la creación de casas de alojamiento rural y un proyecto de turismo de naturaleza aprovechando los recursos naturales de las ANP que están dentro del territorio de Llera.

c) Metas:

- Incrementar el número de visitantes y la derrama económica en beneficio de los habitantes.

Sección Segunda
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 27. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisara y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF
PROYECCION DE EGRESOS
(PESOS)
CIFRAS NOMINALES

CONCEPTO	2019	2020
1.Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**44,741,741**	**46,083,993**
A. Servicios Personales	16,626,413	17,125,205
B. Materiales y Suministros	11,773,422	12,126,625
C. Servicios Generales	9,417,000	9,699,510
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,772,098	5,945,261
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000	103,000
F. Inversión Pública	1,052,808	1,084,392
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2.Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**27,445,432**	**28,268,795**
A. Servicios Personales	2,350,000	2,420,500
B. Materiales y Suministros	1,430,000	1,472,900
C. Servicios Generales	2,682,000	2,762,460
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	180,000	185,400
F. Inversión Pública	20,403,432	21,015,535
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	400,000	412,000
3.Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**72,187,173**	**74,352,788**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

Artículo 28. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

A) RIESGOS DERIVADOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

En Llera, aún los requisitos básicos de bienestar no han sido suplidos y por tal razón la calidad de vida se relaciona con el acceso a un trabajo digno y bien remunerado que permita acceder a bienes y servicios básicos como vivienda, educación, salud y nutrición, servicios públicos, movilidad vial, recreación, seguridad, entre otros.

B) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBLACIÓN.

De acuerdo con los datos preliminares del censo de población y vivienda 2010, el municipio contaba con una población total de 17,333 habitantes, con una distribución muy proporcional en ambos sexos. La dinámica de crecimiento poblacional ha permanecido estática en los últimos cinco años, incluso con un ligero descenso significativo al pasar en ese período de 17,333 a 16,555 habitantes (INEGI, 2015).

C) RIESGOS DERIVADOS DE LA POBREZA Y REZAGO SOCIAL.

De acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del 2015, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y considerando el Censo Nacional de Población del INEGI, 2010 se tienen los siguientes indicadores:

Grado de rezago social: Bajo.

Población en situación de pobreza: 59.4%

Carencias promedio 2.4

Población en situación de pobreza extrema: 13.0%

Carencias promedio 3.7

De acuerdo al informe en mención, las carencias que es necesario atender en estas comunidades son: piso digno, un solo cuarto, sin electricidad, sin excusado, sin ningún bien, sin refrigerador, sin lavadora con un total de 80 viviendas habitadas. Este indicador nos muestra que en 2010 se reportaban 6 localidades con rezago social significativo y en el informe actualizado del 2015, se reportan 10 localidades con este nivel de rezago social y que han sido atendidas por el FAIS.

D) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETRÓLEO.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

E) RIESGOS DERIVADOS DE LA INFLACIÓN.

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2017 fue de 4.41% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

Sección Cuarta
De los Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 29. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LLERA, TAM.
RESULTADOS DE EGRESOS LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2017 (1)	2018 (2)
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**48,509,533**	**41,231,490**
A. Servicios Personales	12,592,210	12,066,384
B. Materiales y Suministros	14,193,954	11,852,467
C. Servicios Generales	6,441,916	5,939,322
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,978,613	9,209,191
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	282,083	56,741
F. Inversión Pública	8,507,960	6,185,248
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	512,796	973,896

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**24,603,004**	**31,249,131**
A. Servicios Personales	1,160,174	1,764,739
B. Materiales y Suministros	1,011,775	1,341,904
C. Servicios Generales	2,392,240	3,360,578
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	128,883	0
F. Inversión Pública	19,157,390	23,596,886
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	752,542	1,185,025
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**73,112,537**	**72,480,621**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 30. Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

Con relación a los laudos ejecutorios el R. Ayuntamiento prevé el pago de los siguientes expedientes:

N°	EXPEDIENTE NUMERO	NOMBRE	IMPORTE
1.-	EXPEDIENTE NUMERO 27/2004	CIRINO ZUÑIGA CHARLES	$38,535.15
2.-	EXPEDIENTE NUMERO 51/2004	GASPAR LOPEZ HONORATO	$2,781.80
3.-	EXPEDIENTE NUMERO 90/2008	ELEAZAR RODRIGUEZ DE LA CRUZ	$303,517.75
4.-	EXPEDIENTE NUMERO 26/2007	JUAN JOSE MARTINEZ MARTINEZ	$354,164.31
5.-	EXPEDIENTE NUMERO 113/2007	JOSE LUIS AVALOS GUTIERREZ	$568,795.71
6.-	EXPEDIENTE NUMERO 113/2007	VICENTE FARIAS SANCHEZ	$710,318.68
7.-	EXPEDIENTE NUMERO 84/2008	LEIDY KARINA ALCOCER MEZA	$373,851.00
8.-	EXPEDIENTE NUMERO 77/2008	ARIEL SALVADOR PUGA HERNANDEZ	$229,320.00
9.-	EXPEDIENTE NUMERO 83/2008	JAVIER VAZQUEZ SOTO	$447,274.80
10.-	EXPEDIENTE NUMERO 81/2008	JOSE M. HERNANDEZ DE LA FUENTE	$550,269.78
11.-	EXPEDIENTE NUMERO 115/2009	MARIA TERESA RODRIGUEZ RIOS	$296,030.61
12.-	EXPEDIENTE NUMERO 86/2008	ARACELY SOLIS GUERRERO	$53,194.64
13.-	EXPEDIENTE NUMERO 176/2011	JONATHAN JOSUE SANCHEZ NIETO	$495,375.00
14.-	EXPEDIENTE NUMERO 89/2008	ADRIANA MORENO ESPARZA	$263,360.00
15.-	EXPEDIENTE NUMERO 288/2008	JULIO VEGA RIVERA	$270,480.00
16.-	EXPEDIENTE NUMERO 250/2011	ALICIA YAZMIN PINEDA MARTINEZ	$62,265.92
		TOTAL-.	**$5,019,535.15**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro del capítulo 6000 un importe de $1,052,808.00 (un millón cincuenta y dos mil ochocientos ocho pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO TERCERO. Se Ordene su Publicación el en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales que corresponden.

Se expide el Presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 Fracción XIV, 53, 54, 72 Fracción IX y 157 del Código Municipal, Vigente en el Estado, el C. P. Héctor Manuel de la Torre Valenzuela, Presidente Municipal Constitucional, que actúa de forma conjunta con la C. Lic. Iliana Denisse Abundis Doria, Secretaria del R. Ayuntamiento del Municipio de Llera Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAFIO EFECTIVO. NO REELECION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. P. HECTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA**.- Rúbrica.- **SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ILIANA DENISSE ABUNDIS DORIA**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. J GUADALUPE CARMONA RICO**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

El 29 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 3, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $29,615,663.00 (Veintinueve millones seiscientos quince mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**29,615,663.00**
Servicios Personales	**8,680,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,150,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,250,000.00
Clasificador por Objeto del Gasto	**Importe**
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	**8,188,037.09**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	700,000.00
Alimentos y Utensilios	1,555,765.00

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	612,272.09
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,700,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	415,000.00
Servicios Generales	**5,825,028.91**
Servicios Básicos	1,533,066.00
Servicios de Arrendamiento	1,095,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	582,962.91
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	94,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,140,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00
Servicios Oficiales	880,000.00
Otros Servicios Generales	280,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,140,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,140,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**425,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	130,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	250,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Clasificador por Objeto del Gasto	**Importe**
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**4,357,597.00**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,357,597.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00

COPIA

Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Capítulo IV
De La Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**29,615,663.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	29,615,663.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**29,615,663.00**
Gasto Corriente	24,833,066.00
Gasto de Capital	4,782,597.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$ 8,680,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$ 7,150,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,200,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,300,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	340,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,200,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	120,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	100,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	160,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$ 130,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$ 1,250,000.00**	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	50,000.00		
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	120,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	550,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**$ 100,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$ 50,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$ 8,188,037.09**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$ 700,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	200,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	30,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	200,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	150,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	100,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$ 1,555,765.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,455,765.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$ 612,272.09**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	100,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	60,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	149,272.09		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	18,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$ 15,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	15,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$ 4,700,000.00**	
2611	GASOLINA	3,800,000.00		
2612	DIÉSEL	200,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$ 190,000.00**	
2711	VESTUARIO	100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	10,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	80,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$ 415,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	15,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	150,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$ 5,825,028.91**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$ 1,533,066.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	60,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,058,066.00		
3121	GAS. L.P.	120,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	60,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	25,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$ 1,095,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	80,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$ 582,962.91**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	38,727.91		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	444,235.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$ 94,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	15,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	3,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$ 1,140,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	70,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	60,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$ 160,000.00**	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$ 60,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$ 880,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	600,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$ 280,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	240,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$ 2,140,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$ 2,140,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	700,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	40,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	200,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	40,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	100,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	400,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$ 425,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**$ 130,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	40,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$ 250,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$ 45,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**$ 4,357,597.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**$ 4,357,597.00**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**$ 1,500,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**$ 1,000,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$ 1,000,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**$ 457,597.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	457,597.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**$ 300,000.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$ 100,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	100,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**			
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**			
9000	**DEUDA PUBLICA**			
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**			
	TOTAL, DE EGRESOS. -		**$ 29,615,663.00**	**$ 29,615,663.00**

IV. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	25,258,066.00	85.29%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,500,000.00	5.06%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00	3.38%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,000,000.00	3.38%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	457,597.00	1.55%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	300,000.00	1.01%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.34%
	T O T A L	**29,615,663.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	16,000.00	18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.	6,000.00	15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	8,500.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,000.00	5,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.
Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Mainero.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.

Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.

Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,975,272.09**	**24,694,530.25**
A. Servicios Personales	8,620,000.00	8,878,600.00
B. Materiales y Suministros	7,868,037.09	8,104,078.20
C. Servicios Generales	4,522,235.00	4,657,902.05
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,140,000.00	2,204,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	425,000.00	437,750.00
F. Inversión Pública	400,000.00	412,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**5,640,390.91**	**5,753,198.73**
A. Servicios Personales	60,000.00	61,200.00
B. Materiales y Suministros	320,000.00	326,400.00
C. Servicios Generales	1,302,793.91	1,328,849.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	3,957,597.00	4,036,748.94
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**29,615,663.00**	**30,447,728.98**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b) Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento de recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c) Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**22,745,000.00**	**21,442,972.00**
A. Servicios Personales	7,270,000.00	8,040,000.00
B. Materiales y Suministros	3,275,000.00	9,500,000.00
C. Servicios Generales	4,275,000.00	3,500,850.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,100,000.00	229,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,100,000.00	172,322.00
F. Inversión Pública	1,225,000.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,500,000.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**4,945,500.00**	**4,800,605.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,945,500.00	4,800,605.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**27,690,500.00**	**26,243,577.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

COPIA

Título Cuarto

Capítulo Único
De La Evaluación Del Desempeño Gubernamental

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al

conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **PROFESOR RUBÉN SANCHEZ CABELLO**.- Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

En el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, el día 29 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo de Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

II. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios mencionados.

III. Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de los municipios y de conformidad con sus actividades de programación, presupuestación, control y evaluación del desempeño en el ejercicio del gasto público municipal, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, deberán aprobar los presupuestos de egresos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros diez días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

IV. Que el ordenamiento antes mencionado confiere al Tesorero Municipal las facultades para planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al Balance presupuestario sostenible.

V. Que la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios obliga a los Ayuntamientos a establecer una partida que, en términos de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, deberá destinarse a cubrir el concepto de responsabilidad patrimonial, misma que no podrá exceder del equivalente al 0.3. al millar del respectivo gasto programable para el ejercicio fiscal correspondiente.

VI. Que el Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 3 de octubre del presente año, emitió el Punto de Acuerdo número LXIII-247, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura, con pleno respeto a las respectivas esferas de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, con el propósito de realizar las gestiones necesarias para destinar mayores recursos a las partidas para el desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección Civil, así como para la capacitación y actualización de técnicas utilizadas para el correcto desempeño y equipamiento de los entes operativos de Protección Civil y de los Heroicos Cuerpos de Bomberos de los Municipios.

VII. Que el 27 de noviembre del actual, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto LXIII-523, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 304 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

"En el proyecto de presupuesto de egresos municipal que corresponda se deberán prever, en un apartado específico, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales deberán ser desde al menos del 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos. Esta obligación en sus términos deberá ser también considerada en los proyectos presupuestales de los Organismos Operadores Municipales responsables de prestar servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición del agua, para la realización de proyectos ejecutivos inherentes al tratamiento y disposición de aguas residuales.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en esta disposición, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente."

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130, 133 y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción XIV, 72 fracción IX, 150, 152, 155, 157, 158, 159 y 159 Bis del Código Municipal

para el Estado de Tamaulipas y 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, importa la cantidad de **$**1,510´820,000.00 (mil quinientos diez millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**458,040,000**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	340,000,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	20,000
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	82,000,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	34,000,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	20,000
2000	**MATERIALES Y SUMINISTRO**	**139,620,000**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	13,400,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,100,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,005,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	24,445,000
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	24,880,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,000,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,600,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,020,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,170,000
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**326,272,000**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	93,832,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	83,200,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,430,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	13,690,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,700,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,080,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	2,170,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	25,720,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,450,000
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS**	**157,800,000**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	200,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	61,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,200,000
4400	AYUDAS SOCIALES	50,400,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	40,000,000
4800	DONATIVOS	3,000,000
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**11,088,000**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,300,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	150,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,988,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	450,000
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**350,000,000**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	350,000,000
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**1,000,000**
8500	CONVENIOS	1,000,000
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**67,000,000**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	67,000,000
TOTAL		**1,510,820,000**

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2019, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019, salvo lo previsto en el artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación, de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	$570.00	$1,520.00	$510.00	$1,300.00	$850.00	$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	$495.00	$1,320.00	$440.00	$1,100.00	$737.00	$1,650.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	$440.00	$1,100.00	$385.00	$880.00	$495.00	$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	$385.00	$825.00	$330.00	$715.00	$440.00	$935.00
5	PERSONAL OPERATIVO	$330.00	$770.00	$275.00	$660.00	$385.00	$825.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería para que en el ejercicio 2019 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite. Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2019 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal del año 2019, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la

Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11º.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13º.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes."

Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado	**1,409,891,781**	**1,331,618,045**	**1,311,091,532**	**1,510,820,000**
A. Servicios Personales	499,655,647	530,445,113	504,080,922	458,040,000
B. Materiales y Suministros	182,559,223	140,175,279	158,491,786	139,620,000
C. Servicios Generales	297,829,690	402,896,227	317,403,237	326,272,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,482,959	121,245,991	207,314,649	157,800,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,864,987	4,404,147	2,654,738	11,088,000
F. Inversión Pública	137,420,241	68,633,912	21,251,944	350,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	22,474,727	635,917	894,256	1,000,000
I. Deuda Pública	150,604,307	63,181,457	99,000,000	67,000,000
2. Gasto Etiquetado	**82,780,169**	**278,690,833**	**490,032,658**	**-**
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	82,780,169	278,690,833	490,032,658	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados	1,492,671,950	1,610,308,879	1,801,124,190	1,510,820,000

Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	**1,510,820,000**	**1,562,520,260**	**1,615,989,704**	**1,671,288,871**
A. Servicios Personales	458,040,000	473,714,129	489,924,626	506,689,847
B. Materiales y Suministros	139,620,000	144,397,796	149,339,089	154,449,473
C. Servicios Generales	326,272,000	337,437,028	348,984,123	360,926,360
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	157,800,000	163,199,916	168,784,617	174,560,427
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,088,000	11,467,431	11,859,847	12,265,691
F. Inversión Pública	350,000,000	361,977,000	374,363,853	387,174,584
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,034,220	1,069,611	1,106,213
I. Deuda Pública	67,000,000	69,292,740	71,663,938	74,116,278
2. Gasto Etiquetado.	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,510,820,000	1,562,520,260	1,615,989,704	1,671,288,871

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. EFRAÍN ENCINIA MARÍN.- Rúbrica**

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

En el Municipio de Méndez, Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número 03 (tres) de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildo "Marcelino Serna" del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Méndez, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 52, 203,500.00 (Cincuenta y dos millones doscientos tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,288,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,880,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	11,043,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	5,650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	820,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	14,912,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	610,000.00
	TOTAL	**52,203,500.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PUBLICÁS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**9,288,000.00**	**9,288,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**8,208,000.00**	
1110	Dietas	1,300,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	6,908,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,000,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	800,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**9,880,000.00**	**9,880,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**1,000,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	350,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	150,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**285,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	35,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,100,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00		
2440	Madera y productos de madera	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	400,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,670,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,670,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS**		**175,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	85,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,650,000.00**	
2910	Herramientas menores	300,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	250,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00		
2970	Llantas y Cámaras	350,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**11,043,500.00**	**11,043,500.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**5,340,000.00**	
3110	Energía eléctrica	4,690,000.00		
3120	Gas	250,000.00		
3130	Agua	100,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**975,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	150,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	720,000.00		
3290	Otros arrendamientos	80,000.00		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**557,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	487,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**55,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	25,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**1,160,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	425,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	580,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**150,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**86,500.00**	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	24,500.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,070,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,050,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**650,000.00**	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	450,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**5,650,000.00**	**5,650,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,650,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	4,900,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	450,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**820,000.00**	**820,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**170,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	70,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**600,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	50,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
	industrial y comercial			
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**14,912,000.00**	**14,912,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**13,762,000.00**	
6110	Edificación habitacional	2,485,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,000,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,502,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	375,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	3,000,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	900,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	500,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**1,150,000.00**	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	800,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	350,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**		**610,000.00**	**610,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**610,000.00**	
9910	ADEFAS	610,000.00		
	TOTAL		**52,203,500.00**	**52,203,500.00**

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	37,291,500.00
02	OBRAS PUBLICÁS	14,912,000.00
		52,203,500.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	23,503,500.00
2	DESARROLLO SOCIAL	13,762,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	14,938,000.00
		52,203,500.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	35,861,500.00
2	GASTO DE CAPITAL	15,732,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	610,000.00
		52,203,500.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,043,500.00
INVERSIÓN PUBLICA	14,912,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,100,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	550,000.00
GASTOS OPERATIVOS	19,168,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	820,000.00
ADEFAS	610,000.00
	52,203,500.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	50,000.00
2	SINDICO Y REGIDORES	7	6,000.00	10,000.00
3	DIRECTORES	20	5,000.00	17,000.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	4,000.00	10,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98	4,000.00	8,000.00
6	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	60	2,000.00	5,000.00
		196		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPÍTULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2019; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	**2019**	**2020**
4.	**Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**41,261,500.00**	**46,995,000.00**
J.	Servicios Personales	9,288,000.00	9,823,000.00
K.	Materiales y Suministros	9,880,000.00	10,232,000.00
L.	Servicios Generales	10,863,500.00	11,350,000.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,650,000.00	5,900,000.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	820,000.00	890,000.00
O.	Inversión Pública	4,150,000.00	4,400,000.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	610,000.00	650,000.00
5.	**Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**10,942,000.00**	**11,445,000.00**
J.	Servicios Personales	0.00	0.00
K.	Materiales y Suministros	0.00	0.00
L.	Servicios Generales	180,000.00	195,000.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O.	Inversión Pública	10,762,000.00	11,250,000.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
6.	**Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)**	**52,203,500.00**	**54,690,000.00**

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	**2017 (1)**	**2018 (2)**
4.	**Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**17,900,644.74**	**29,498,733.04**
J.	Servicios Personales	4,900.005.24	5,635,060.48
K.	Materiales y Suministros	6,102,348.16	3,856,300.10
L.	Servicios Generales	3,350,298.48	6,925,100.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,970,158.72	7,365,203.10
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,920.00	156,530.00
O.	Inversión Pública	482,914.14	5,560,539.36
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
5.	**Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**3,228,034.73**	**6,032,365.00**
J.	Servicios Personales	0.00	0.00
K.	Materiales y Suministros	159,322.85	0.00
L.	Servicios Generales	1,394,685.00	96,765.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O.	Inversión Pública	1,674,026.88	5,935,600.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
6.	**Total del Resultado de Egresos (3=1+2)**	**21,128,679.47**	**35,531,098.04**

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2018 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	196				

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Edad máxima	55				
Edad mínima	19				
Edad promedio	32				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	8,208,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

COPIA

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realizaci6n para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribuci6n en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporci6n que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2019 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA. RAMONA MORUA PULIDO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. SELENY YRUJARI GÓMEZ ANDAVERDE- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

El 23 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 04 de la Sesión ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Mier, Tamaulipas.

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	Total	**61,127,040.00**	
1000	**Servicios Personales**	**16,180,000.00**	**26.47%**
	1111 --> Dietas	1,400,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	12,000,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	40,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratficacion de fin de año	1,200,000.00	
	1341 --> Compensaciones	1,500,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	40,000.00	
2000	**Materiales y Suministros**	**6,450,000.00**	**10.55%**
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologias de la inf y com	90,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	50,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,350,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	80,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	200,0	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	90,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	600,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	150,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparación	320,000.00	
	2531 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	2,400,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	80,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	100,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	100,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00	
3000	**Servicios Generales**	**8,320,000.00**	**14.10%**
	3111 --> Energía eléctrica	3,300,000.00	
	3131 --> Agua	600,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	90,000.00	
	3151 --> Telefonía cellular	20,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	20,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	40,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	250,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	420,000.00	
	3321 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas	150.000.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	150,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	69,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	60,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	40,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	40,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	300,000.00	

	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	30,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	380,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	500,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	200,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	1,400,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	100,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	507,000.00	
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,060,000.00**	**2.55%**
	4411 --> Ayudas sociales a personas	1,200,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	150,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,040.00	
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**1,300,000.00**	**2.13%**
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de cómputo y de tecnologias de la inf	50,000.00	
	5411 --> Vehiculos y equipo terrestre	538,730.00	
	5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	50,000.00	
	5811 --> Terrenos	611,270.00	
6000	**Inversión Pública**	**26,971,000.00**	**44.12%**
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	23,971,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	3,000,000.00	
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**50,000.00**	**0.08%**
	8511 --> Convenios de Reasignación	50,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**61,127,040.00**	**100%**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	**Importe**
TOTAL	**61,127,040.00**
Organo Ejecutivo Municipal	**61,127,040.00**
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**61,127,040.00**
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	**61,127,040.00**
Gobierno	31,296,000.00
Desarrollo Social	1,560,040.00
Desarrollo Económico	28,271,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**61,127,040.00**
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**
Total	**61,127,040.00**
Gasto Corriente	32,856,040.00
Gasto de Capital	28,271,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**61,127,040.00**
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Prioridades de Gasto
DESARROLLO ECONÓMICO.
PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.
SEGURIDAD PUBLICA.
OBRA PUBLICA.
APOYO PARA MEDIO RURAL
SERVICIOS PUBLICOS
CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Programas y Proyectos
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO
PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y TRASLADOS
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Analitico de plazas

Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	27,000.00	30,000.00
1	SINDICO	10,000.00	13,000.00
6	REGIDOR (A)	8,000.00	11,999.00
17	DIRECTOR DE AREA	8,000.00	11,000.00
88	PERSONAL DE SERVICIOS	1,000.00	10,000.00
175	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000.00	9,000.00

Las remuneraciones presentadas en el recuadro corresponden a periodos mensuales y son consideradas después de aplicar subsidios e impuestos.

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

Tabulador de Viáticos

Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	450.00	1,000.00
2	Directores	400.00	950.00
3	Personal Operativo	300.00	950.00

Se consideran como viáticos, todas aquellas diligencias que sobrepasen los 50 kilómetros a la redonda del municipio, en un horario fuera del laboral o, que se cuente con alguna comisión especial.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100

Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo al art 17 de la LDF.

En los casos que se tenga ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez terminado el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2019, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso que durante el ejercicio fiscal 2019, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

Gasto de Comunicación Social;

Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:

Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2019 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2020**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**31,327,040**	**32,266,850**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	16,180,000	16,665,400				
B. Materiales y Suministros	6,150,000	6,334,500				
C. Servicios Generales	6,087,000	6,269,610				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,560,040	1,606,840				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,300,000	1,339,000				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	50,000	51,500				
I. Deuda Pública						

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**29,800,000**	**30,694,000**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	300,000	309,000				
C. Servicios Generales	2,529,000	2,604,870				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	26,971,000	27,778,130				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**61,127,040**	**62,960,850**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER **Resultados de Egresos - LDF** **(PESOS)**						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2017**	**Año del Ejercicio 2018 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**26,185,916**	**24,911,777**
A. Servicios Personales					14,343,024	11,663,996
B. Materiales y Suministros					4,527,835	8,197,852
C. Servicios Generales					5,297,624	3,912,002
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,790,152	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					227,281	646,352
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						491,575
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**14,087,277**	**19,730,301**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales					2,201,875	1,910,131
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						1,475,526
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						4,238,523
F. Inversión Pública					11,885,402	12,106,121
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**40,273,193**	**44,642,078**

ATENTAMENTE.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C.P. ALFREDO BARRERA RAMÍREZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.

En el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día 28 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número 05 (cinco) de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2019

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTES	
	Total	**116,870,000.00**	
1000	**Servicios Personales**	**45,985,700.00**	39.35%
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	39,901,300.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	54,400.00	
	1321 --> Primas de vac, dom y gratificacion de fin de año	2,850,000.00	
	1341 --> Compensaciones	3,100,000.00	
	1521 --> Indemnizaciones	80,000.00	
2000	**Materiales y Suministros**	**12,280,000.00**	10.51% %
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
	2121 --> Materiales y útiles de impresión y reproduccion	250,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologias de la inf y com	150,000.00	
	2151 --> Material impreso e información digital	50,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	650,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,750,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	1,000,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparacion	800,000.00	
	2521 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	80,000.00	
	2541 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	6,000,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	280,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	250,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	300,000.00	
	2931 --> Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional o recreativo	10,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00	
3000	**Servicios Generales**	**29,180,000.00**	24.97%
	3111 --> Energía eléctrica	14,500,000.00	
	3131 --> Agua	250,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	300,000.00	
	3151 --> Telefonía cellular	50,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	30,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	305,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	200,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	935,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,000.00	
	3321 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y act relacionadas	140,000.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	250,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	335,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	125,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	100,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,350,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	80,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,100,000.00	
	3571 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	90,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	1,500,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	450,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	2,800,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	50,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	1,200,000.00	
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**4,700,000.00**	4.02%
	4411 --> Ayudas sociales a personas	1,800,000.00	

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTES	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	500,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00	
	4521 --> Jubilaciones	1,900,000.00	
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**2,935,979.12**	2.51%
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	100,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	200,000.00	
	5411 --> Automoviles y camiones	1,317,279.12	
	5641--> Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00	
	5671 --> Herramientas y maquinas-herramientas	50,000.00	
	5811 --> Terrenos	1,168,700.00	
6000	**Inversión Pública**	**20,775,000.00**	17.78%
	6142 --> Obras de urbanización	16,775,000.00	
	6192 --> Acabados y trabajos	4,000,000.00	
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**1,013,320.88**	0.87%
	8511 --> Convenios de Reasignación	1,013,320.88	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**116,870,000.00**	100%

	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
	Clasificación Administrativa	**Importe**	
	TOTAL	**116,870,000.00**	
	Organo Ejecutivo Municipal	116,870,000.00	
	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**116,870,000.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	
	Total	**116,870,000.00**	
	Gobierno	88,459,020.88	
	Desarrollo Social	4,700,000.00	
	Desarrollo Económico	23,710,979.12	
	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**116,870,000.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
	Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**	
	Total	**116,870,000.00**	
	Gasto Corriente	93,159,020.88	
	Gasto de Capital	23,710,979.12	
	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	**116,870,000.00**	
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
	Prioridades de Gasto		
	Infraestructura y Servicios Públicos		
	Promoción y Difusión de Cultura y Deportes		
	Seguridad Pública		
	Apoyo a la Educacion		
	Desarrollo Economico		
	Asistencia Social		
	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
	Programas y Proyectos		
	Construcción de Espacios Públicos		
	Construcción de Espacios Deportivos y Culturales		
	Alumbrado público y Mantenimiento a la Infraestructura		
	Apoyo a la Educación y Becas		
	Programa de Empleos Temporales y Auto empleo		
	Apoyos Economicos y de Asistencia Medica		

	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS		
	Analitico de plazas		
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	16,001.00	30,000.00
10	CABILDO	14,001.00	16,000.00
13	SECRETARIO DE AREA	10,000.00	15,000.00
20	DIRECTOR DE AREA	7,001.00	13,000.00
680	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	500.00	7,000.00

Nota: Los montos señalados corresponden a periodos quincenales, netos a recibir, después de subsidio y/o retención de impuestos por salarios. En el caso de remuneraciones extraordinarias, se considerará un tanto igual al tabulador anterior descrito.

A continuación se presenta el desglose que se considerarán en el rubro de viaticos; son importes diarios para el personal de la Administración Municipal:

Nivel	Categoria	Viaticos		
		Alimento	Hospedaje	Combustiblee
1	Presidente Municipal	1500	2,500	2,500
2	Cabildo	1000	2,250	2,000
3	Secretario de Area	550	1,350	1,500
4	Director de Area	500	1,250	1,000
5	Personal Operativo	450	1,150	1,000

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor publico.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos

propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

El gasto total presupuestado para el Municipio de Ciudad Miguel Alemán para el ejercicio fiscal 2019, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en términos de la LDF.

Si durante el ejercicio fiscal 2019 disminuyen los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

• Gasto de Comunicación Social;

• Gasto corriente que no conforme un subsidio entregado de forma directa a la población, en términos de lo establecido en el art. 13 fracción VII de la LDF;

• Gastos en servicios personales, primordialmente las erogaciones por conceptos de percepciones extraordinarias.

• En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficientes para compensar la disminución del ingreso, se podrán realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte a programas sociales.

PROYECCION Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Asi mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del articulo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2019 (de proyecto de presupuesto) (c)	2020	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,270,000	80,618,100	0	0	0	0
A. Servicios Personales	45,985,700	47,365,271				
B. Materiales y Suministros	8,780,000	9,043,400				
C. Servicios Generales	15,855,000	16,330,650				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,700,000	4,841,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,935,979	1,994,058				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	1,013,321	1,043,721				
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,600,000	39,758,000	0	0	0	0
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	3,500,000	3,605,000				
C. Servicios Generales	13,325,000	13,724,750				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000	1,030,000				
F. Inversión Pública	20,775,000	21,398,250				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	116,870,000	120,376,100	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	2017	Año del Ejercicio 2018 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	65,687,163	60,949,424
A. Servicios Personales					41,060,884	35,775,306
B. Materiales y Suministros					6,226,811	4,311,955
C. Servicios Generales					12,282,687	13,749,361
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					4,239,140	3,516,124
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					277,641	91,100
F. Inversión Pública						3,495,578
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					1,600,000	10,000
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	37,294,288	36,497,038
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros					1,779,353	3,939,199
C. Servicios Generales					14,315,288	10,326,969
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					326,209	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					114,356	
F. Inversión Pública					20,759,564	20,480,870
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						1,750,000
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	102,981,933	97,446,462

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. LUCILA GARZA REYNA.- Rúbrica.-
EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. CÉSAR HERIBERTO SOLÍS FALCÓN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.

El 30 de Noviembre del 2018 a las 7:30 pm horas en el punto número 3, según consta en el Acta Extraordinaria No. 4, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos para el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 37,796,176.00 (Treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 9´661,400.00	26%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 8´640,670.00	23%
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 5´952,138.00	16%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 2´590,450.00	7%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 515,000.00	1%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 9´612,518.00	25%
8000	Participaciones y Aportaciones	$ 0.00	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 824,000.00	2%
	TOTAL	**$ 37´796,176.00**	**100%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
03	DIF MUNICIPAL

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**9,661,400.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,271,800.00	
1110	Dietas	-		
1120	Haberes	-		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,271,800.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	103,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	-		
1220	Sueldos base al personal eventual	103,000.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	-		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	1,359,600.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	844,600.00		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	515,000.00		
1350	Sobre haberes	-		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-		
1370	Honorarios especiales	-		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	-	
1410	Aportaciones de seguridad social	-		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	-		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	-		
1440	Aportaciones para seguros	-		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	824,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	824,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	-		
1540	Prestaciones contractuales	-		

1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	-		
1600	PREVISIONES	-	-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	103,000.00	
1710	Estímulos	103,000.00		
1720	Recompensas	-		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**8,640,670.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	1,946,700.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	618,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	638,600.00		
2130	Material estadístico y geográfico	-		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	103,000.00		
2150	Material impreso e información digital	10,300.00		
2160	Material de limpieza	566,500.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,300.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	1,133,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,030,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	-		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	103,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	561,350.00	
2410	Productos minerales no metálicos	-		
2420	Cemento y productos de concreto	-		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	-		
2440	Madera y productos de madera	-		
2450	Vidrio y productos de vidrio	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	309,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	-		
2480	Materiales complementarios	-		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	252,350.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	25,750.00	
2510	Productos químicos básicos	25,750.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-		

COPIA

2530	Medicinas y productos farmacéuticos	-		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	-		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-		
2590	Otros productos químicos	-		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	4,180,770.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,180,770.00		
2620	Carbón y sus derivados	-		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	175,100.00	
2710	Vestuario y uniformes	72,100.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	-		
2730	Artículos deportivos	103,000.00		
2740	Productos textiles	-		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	618,000.00	
2910	Herramientas menores	10,300.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	-		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	607,700.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**5,952,138.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	942,450.00	
3110	Energía eléctrica	618,000.00		
3120	Gas	82,400.00		
3130	Agua	36,050.00		
3140	Telefonía tradicional	103,000.00		
3150	Telefonía celular	103,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		
3180	Servicios postales y telegráficos	-		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	2,022,689.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	-		
3220	Arrendamiento de edificios	-		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	196,907.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,825,782.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		

COPIA

3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	-		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	185,400.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	185,400.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-		
3340	Servicios de capacitación	-		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-		
3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	-		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	67,979.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	16,479.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,600.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	30,900.00		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	1,034,120.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	257,500.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,900.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,600.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	709,670.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,450.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	-		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	422,300.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	422,300.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-		
3640	Servicios de revelado de fotografías	-		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-		
3690	Otros servicios de información	-		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	82,400.00	
3710	Pasajes aéreos	-		
3720	Pasajes terrestres	20,600.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-		

3740	Autotransporte	-		
3750	Viáticos en el país	61,800.00		
3760	Viáticos en el extranjero	-		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	-		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	-		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		
3800	SERVICIOS OFICIALES	-	1,030,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	-		
3820	Gastos de orden social y cultural	824,000.00		
3830	Congresos y convenciones	-		
3840	Exposiciones	-		
3850	Gastos de representación	206,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	164,800.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-		
3920	Impuestos y derechos	123,600.00		
3930	Impuestos y derechos de importación	-		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,300.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	30,900.00		
3970	Utilidades	-		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		
3990	Otros servicios generales	-		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**2,590,450.00**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-		
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	-	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	
4310	Subsidios a la producción	-		
4320	Subsidios a la distribución	-		
4330	Subsidios a la inversión	-		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-		

4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-		
4360	Subsidios a la vivienda	-		
4370	Subvenciones al consumo	-		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	-		
4390	Otros Subsidios	-		
4400	AYUDAS SOCIALES	-	2,590,450.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,817,950.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	51,500.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	206,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	515,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	-		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	
4510	Pensiones	-		
4520	Jubilaciones	-		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	-		
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-		
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	
4710	Transferencias por obligación de ley	-		
4800	DONATIVOS	-	-	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	-		
4820	Donativos a entidades federativas	-		
4830	Donativos a fideicomisos privados	-		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	-		
4850	Donativos internacionales	-		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	-		
4920	Transferencias para organismos internacionales	-		
4930	Transferencias para el sector privado externo	-		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**515,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	133,900.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	41,200.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		
5140	Objetos de valor	-		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	41,200.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	51,500.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	-		
5220	Aparatos deportivos	-		
5230	Cámaras fotográficas y de video	-		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-		

COPIA

5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	
5310	Equipo médico y de laboratorio	-		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	-		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	309,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	309,000.00		
5420	Carrocerías y remolques	-		
5430	Equipo aeroespacial	-		
5440	Equipo ferroviario	-		
5450	Embarcaciones	-		
5490	Otros equipos de transporte	-		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	
5510	Equipo de defensa y seguridad	-		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	51,500.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	-		
5620	Maquinaria y equipo industrial	-		
5630	Maquinaria y equipo de construcción	-		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	-		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	-		
5690	Otros equipos	51,500.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	
5710	Bovinos	-		
5720	Porcinos	-		
5730	Aves	-		
5740	Ovinos y caprinos	-		
5750	Peces y acuicultura	-		
5760	Equinos	-		
5770	Especies menores y de zoológico	-		
5780	Árboles y plantas	-		
5790	Otros activos biológicos	-		
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	
5810	Terrenos	-		
5820	Viviendas	-		
5830	Edificios no residenciales	-		
5890	Otros bienes inmuebles	-		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	20,600.00	
5910	Software	20,600.00		
5920	Patentes	-		
5930	Marcas	-		
5940	Derechos	-		
5950	Concesiones	-		
5960	Franquicias	-		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	-		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	-		
5990	Otros activos intangibles	-		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**9,612,518.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	9,612,518.00	
6110	Edificación habitacional	932,150.00		
6120	Edificación no habitacional	3,811,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,068,057.00		

COPIA

6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	103,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	131,368.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	566,943.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	
6210	Edificación habitacional	-		
6220	Edificación no habitacional	-		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		
6250	Construcción de vías de comunicación	-		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
8000	**Participaciones y Aportaciones**	-		**-**
8100	Participaciones	-		
8300	Aportaciones	-		
8500	Convenios	-	-	
8510	Convenios de reasignación	-		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**824,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	824,000.00	
9910	ADEFAS	824,000.00		
	TOTAL	**37,796,176.00**	**37,796,176.00**	**37,796,176.00**

B).- Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
PRESIDENCIA	$ 25´535,469.00	68%
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	$ 11´480,707.00	30%
DIF MUNICIPAL	$ 780,000.00	2%
TOTAL	**$ 37´796,176.00**	**100%**

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	%
GOBIERNO	$ 27´359,658.00	72%
DESARROLLO SOCIAL	$ 9´612,518.00	26%
DESARROLLO ECONOMICO	$ 0.00	0%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	$ 824,000.00	02%
TOTAL	**$ 37´796,176.00**	**100%**

D) Clasificación por tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	$ 26,844,658.00	71%
GASTO DE CAPITAL	$ 10´127,518.00	27%
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	$ 824,000.00	2%
PENSIONAES Y JUBILACIONES	$ 0.00	0%
PARTICIPACIONES	$ 0.00	0%
TOTAL	**$ 37´796,176.00**	**100%**

COPIA

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

PROYECTOS
AYUDAS SOCIALES
ADMINISTRACION GENERAL
OBRA PUBLICA
INDEMNIZACIONES
PENSIONES Y JUBILACIONES
DEUDA PUBLICA

G).- Fuentes de Financiamiento

FUENTES DE FINANCIAMIENTO
INGRESOS FISCALES
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL NETA	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	$15,000.00	$30,000.00
SECRETARIO, TESORERO, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES Y ASESORES	20	$6,000.00	$20,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	7	$6,001.00	$11,000.00
SUBDIRECTORES, CORDINADOR Y JEFES DE DEPARTAMENTO	10	$4,001.00	$10,000.00
PERSONAL OPERATIVO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO	160	$1,000.00	$9,500.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2019, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante I Pasivo Circulante	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total I Activo Tota1)*100	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situaci6n en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (ingreso Total - Egreso Total) / ingreso Total * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos Habitantes del municipio) • 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público.	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de Gasto Corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en recaudación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública Total de egresos) "100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública I Habitantes del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	ingresos Propios Municipales ; Inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / Inversión en obra pública) "100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN-DF IT total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral - Anual	igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población

publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en cuestión 2019	Año 1 (d) 2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,315,469.00	26,350,283.00
A. Servicios Personales	9,661,400.00	9,690,384.00
B. Materiales y Suministros	8,125,670.00	8,150,047.00
C. Servicios Generales	5,422,949.00	5,395,086.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,590,450.00	2,598,221.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	515,000.00	516,545.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,480,707.00	11,515,149.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	515,000.00	516,545.00
C. Servicios Generales	529,189.00	530,777.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	
F. Inversión Pública	9,612,518.00	9,641,356.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	824,000.00	826,472.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	37,796,176.00	37,865,433.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2017 [1] (c)**	**2018 Ejercicio Vigente[2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,365,364.21	22,006,325.15
A. Servicios Personales	6,728,643.22	6,930,502.52
B. Materiales y Suministros	6,100,445.45	6,283,458.81
C. Servicios Generales	4,822,964.50	4,967,653.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,845,927.53	2,931,305.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	108,245.61	111,492.98
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	759,137.90	781,912.04
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,787,942.09	11,111,580.36
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	160,000.00	164,800.00
C. Servicios Generales	763,004.23	785,894.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,304,937.86	9,584,086.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	560,000.00	576,800.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**32,153,306.30**	**33,117,905.51**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 4.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. MA. ANSELMA DE LEÓN CRUZ**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **C. BALTASAR VARGAS RANGEL**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. BENJAMÍN CRUZ CARRIZAL**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

En el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 29 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta número 6 (seis) de Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

MARCO LEGAL

En la ciudad de Nuevo Laredo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículos 49 Fracción X y 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se envía para su aprobación el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Que la dinámica de las condiciones económicas nacionales es una constante que afecta a las finanzas públicas, tanto en el estado como en nuestra comunidad, y hace necesario que nuestra ciudad asuma el compromiso de diseñar y planear estratégicamente políticas públicas que optimicen el uso de los recursos públicos, y consecuentemente se elaboren programas que promuevan el desarrollo social, la mejora del entorno familiar y la promoción de las actividades productivas.

Que tal compromiso se pretende cumplir a través de las estrategias que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, en donde se establecen la definición de objetivos y acciones a implementarse en el ámbito de la prosperidad social, la competitividad y productividad, así como en el de instituciones fuertes y gobierno de resultados.

Que en este último ámbito que se ha promovido una administración pública responsable, eficiente y transparente, y congruente a esa finalidad para el siguiente ejercicio fiscal se propone mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas, considerando una inflación estimada de 3.0 por ciento anual, estas expectativas encauzan la política de gasto público hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

Que de esa manera y observando lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios se podrá proteger las finanzas y el patrimonio municipal, privilegiando la inversión pública y garantizando el cumplimiento de los compromisos contraídos de apoyo a las familias y el abatimiento del rezago social, así como los derivados de la relación laboral.

Que aun cuando Nuevo Laredo, Tamaulipas es reconocido por los avances en materia de administración pública, existe plena conciencia de la necesidad de continuar vigorizando la dinámica productiva, que modernice y consolide la infraestructura de nuestra ciudad, y estar permanentemente en la búsqueda de prospectivas que posibiliten mayores recursos para nuestro municipio.

Que dado lo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2019, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $3,017,325,441.04, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en el Articulo 158 párrafo tercero y cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes

del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en el caso de los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores se consideró $40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Estatal y Municipal para

el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Nuevo Laredo y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera , Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como el eje articulador del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de Enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII.**Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores**: son los miembros del ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII.**Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del

grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**.**

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 4.-Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 152 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso que existiera, se autoriza realizar una ampliación automática.

VIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para

un fin en específico, o para creación de nuevos proyectos o inversión pública, alineados al próximo Plan de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el ayuntamiento deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019, salvo lo previsto en el Artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Artículo 8.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones

y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Información en Pesos

Fondo	Presupuesto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	53,521,673.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	252,068,148.04
Total	**305,589,821.19**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Información en Pesos

Código	Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2019	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. 2019
1000	Servicios Personales	0.00	0.00
2000	Bienes y Suministros	0.00	0.00
3000	Servicios Generales	500.00	120,000,500.00
4000	Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
6000	Inversión Pública	53,521,173.15	79,654,018.43
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	0.00	52,413,629.61
	Total	**53,521,673.15**	**252,068,148.04**

Artículo 10.- Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el Artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 11.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de $3,017,325,441.04 (Tres Mil Diecisiete Millones Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 04/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.-De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el Ejercicio Fiscal para el año 2019, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del

gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO III
De las Clasificaciones del Presupuesto

Artículo 13.-La clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
100	Órgano Ejecutivo Municipal	2,849,990,846.99
500	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	167,334,594.05
	Total	**3,017,325,441.04**

I. El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto
101	Honorable Cabildo	22,416,704.29
102	Secretaría de la Presidencia	268,557,635.37
103	Secretaría del Ayuntamiento	119,338,292.04
104	Secretaría de Tesorería y Finanzas	369,110,805.91
105	Secretaría de la Contraloría y Transparencia	13,620,114.30
106	Secretaría de Administración	91,188,720.22
107	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	794,761,531.19
108	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	612,218,747.37
109	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	80,117,894.82
110	Secretaría de Bienestar Social	187,654,461.27
111	Secretaría de Desarrollo Económico	35,242,294.67
112	Gastos de Operación	74,415,785.91
113	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	181,347,859.63
	Total	**2,849,990,846.99**

II. El Presupuesto de Egresos para Otras Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto Anual
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,392,000.00
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,892,000.00
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	2,892,000.00
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,892,000.00
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	5,892,000.00
506	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	1,992,000.00
507	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	108,000,000.00
508	Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo	1,440,000.00
509	Instituto Municipal de la Salud	1,000,000.00
510	Diversas Instituciones sin Fines de Lucro	35,942,594.05
	Total	**167,334,594.05**

Artículo 14.- La Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación Económica (CE)

Información en Pesos

CE	Presupuesto
2 - GASTOS	2,895,892,346.52
2.1 - GASTOS CORRIENTES	2,147,635,089.65
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,599,101,675.22
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	546,076,207.90
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	438,898,029.72

2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	107,178,178.18
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,053,025,467.32
2.1.1.2.1 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,053,025,467.32
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	47,189,097.95
2.1.2.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	47,189,097.95
2.1.2.1.1 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	47,189,097.95
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	95,022,857.98
2.1.3.1 - INTERESES	95,022,857.98
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	95,022,857.98
2.1.5 –TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	406,321,458.50
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	406,321,458.50
2.1.5.1.1 - AYUDA A INSTITUCIONES	406,321,458.50
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	748,257,256.87
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	738,752,153.04
2.2.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	738,752,153.04
2.2.1.1.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	738,752,153.04
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	9,505,103.83
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,505,103.83
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000.00
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,313,406.62
2.2.2.2.3 – OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,191,697.21
3 - FINANCIAMIENTO	121,433,094.52
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	81,433,094.52
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	81,433,094.52
3.1.2.1.4 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
3.1.2.1.4.1 – DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	40,000,000.00
TOTAL GENERAL	**3,017,325,441.04**

Artículo 15.- La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

Clasificación por Tipo de Gasto (CTG)

Información en Pesos

CTG		Presupuesto
1	Gasto Corriente	2,021,845,563.67
2	Gasto de Capital	748,257,256.87
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	216,455,952.50
4	Pensiones y Jubilaciones	30,766,668.00
5	Participaciones	0.00
Total		**3,017,325,441.04**

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código/Capítulo	Presupuesto
1000 Servicios Personales	593,265,305.85
2000 Materiales y suministros	307,085,745.35
3000 Servicios Generales	745,939,721.97
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	391,227,958.50
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,505,103.83
6000 Inversión Pública	738,752,153.04
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	15,093,500.00
9000 Deuda Pública	216,455,952.50
Total general	**3,017,325,441.04**

Información en Pesos

COG (partida genérica)	Presupuesto
1000 - SERVICIOS PERSONALES	**593,265,305.85**
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**438,399,704.25**
1110 - DIETAS	12,538,096.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	425,861,608.25

1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**498,325.47**
1240 – RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	498,325.47
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**107,178,178.18**
1310- PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,300,000.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	28,524,272.00
1340 - COMPENSACIONES	77,353,906.18
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	**20,670,044.76**
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,312,014.83
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	358,029.93
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**26,519,053.19**
1520 - INDEMNIZACIONES	5,800,973.00
1540- PRESTACIONES CONTRACTUALES	567,331.23
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	20,150,748.96
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	**307,085,745.35**
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**83,506,435.00**
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	28,400,580.00
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6,560,200.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27,930,666.00
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,709,588.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	18,905,401.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**39,323,788.83**
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,963,000.00
2220 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	30,100,500.00
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	260,288.83
2300- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	**34,026.67**
2370- PRODUCTOS DE PIEL, CUERO, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	34,026.67
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**77,165,069.09**
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,113,875.00
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,873,111.00
2430 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	582,687.93
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,126,888.00
2450 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15,466.67
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	32,701,222.00
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	17,999,441.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,350,377.49
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	18,402,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	**10,273,987.16**
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	4,402,889.00
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,859,672.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,327,743.73
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,849,962.73
2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADO	656,244.43
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	177,475.27
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**46,806,000.00**
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	46,806,000.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**8,170,448.23**
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	2,166,379.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,322,111.00
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,675,026.07
2740 - PRODUCTOS TEXTILES	6,932.16
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**41,805,990.37**
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	7,450,123.00
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,560,231.00
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,473,755.14
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,777,976.24
2950 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,629.32
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,569,900.00
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	8,681,825.00

EQUIPOS	
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	241,550.67
3000 - SERVICIOS GENERALES	**745,939,721.97**
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	**191,115,565.30**
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	160,000,000.00
3120 - GAS	5,554.67
3130 - AGUA	5,974,771.91
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	3,831,205.67
3170 - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.	19,100,000.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	355,338.81
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,848,694.24
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**143,863,327.37**
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,833,428.32
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCAC. Y RECREATIVO	5,544,632.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,706,484.05
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	90,114,555.00
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	40,664,228.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**75,785,603.34**
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	12,879,200.00
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,890,635.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,542,255.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,745,913.34
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	18,900,500.00
3370 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3,159,354.00
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	14,667,746.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**6,151,500.95**
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,857,000.00
3430 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	15,055.29
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,301,304.32
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	978,141.34
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	**184,047,390.02**
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	35,789,325.00
3520- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,306.67
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,357,951.00
3540- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,892.11
3550 - REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,650,450.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,709,000.00
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	124,945,465.24
3590- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5,580,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**99,333,329.65**
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	71,648,925.96
3690 –OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	27,684,403.69
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	**2,750,565.34**
3710 - PASAJES AÉREOS	632,580.72
3720 - PASAJES TERRESTRES	416,939.76
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,519,908.61
3760 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	173,802.92
3790- OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	7,333.33
3800 - SERVICIOS OFICIALES	**23,513,228.00**
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	23,513,228.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	**19,379,212.00**
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	1,305,649.33
3940 – SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	5,000,000.00
3960 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	6,666.67
3980 –IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	13,066,896.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**391,227,958.50**
4400 - AYUDAS SOCIALES	**360,461,290.50**
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	31,434,230.43
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG. DE CAPACITACIÓN	85,000,000.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	66,692,466.02
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	167,334,594.05
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	**30,766,668.00**
4510 – PENSIONES	30,766,668.00
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**9,505,103.83**
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**2,627,115.21**
5110 –MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	313,708.59
5150 – EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2,166,955.29
5190 –OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	146,451.33
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**213,167.79**
5210 –EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	35,919.79
5220- APARATOS DEPORTIVOS	154,666.67
5230 –CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	22,581.33
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	**5,000,000.00**
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	5,000,000.00
5600 –MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**1,664,820.83**
5630 – MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	658,075.73
5640 –SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	611,583.23
5670 –HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	395,161.87
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	**738,752,153.04**
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**648,319,017.01**
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	174,956,136.56
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	63,704,118.11
6150 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	198,273,604.04
6160 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	211,385,158.30
6200 - OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	**45,173,254.41**
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	30,173,254.41
6270 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	15,000,000.00
6300 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**45,259,881.62**
6310 - ESTUDIOS, FORMULACIOIN Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	45,259,881.62
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**15,093,500.00**
8500 – CONVENIOS	**15,093,500.00**
8510 - CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	15,093,500.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	**216,455,952.50**
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	**81,433,094.52**
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	81,433,094.52
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**94,601,686.60**
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	94,601,686.60
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**421,171.38**
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	421,171.38
9900 – ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**40,000,000.00**
9910 – ADEFAS	40,000,000.00
Total General:	**3,017,325,441.04**

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

Información en Pesos

CFG	Presupuesto
1 – GOBIERNO	**706,213,405.92**
1.1 – LEGISLACIÓN	**36,779,704.40**
1.1.1 – LEGISLACIÓN	36,779,704.40
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	**143,546,188.03**
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	98,615,043.11
1.3.2 - POLÍTICA INTERIOR	9,329,897.57
1.3.3 - PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	10,090,704.18
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	13,620,114.30

1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	2,928,016.71
1.3.8 – TERRITORIO	8,962,412.16
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**127,633,863.10**
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	127,633,863.10
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**109,820,392.93**
1.7.1 – POLICÍA	80,117,894.82
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	29,702,498.11
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	**288,433,257.46**
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES ADMTIVOS. Y PATRIMONIALES	179,841,677.61
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	108,591,579.85
2 - DESARROLLO SOCIAL	**2,044,320,287.95**
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	**90,476,028.93**
2.1. - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE PAISAJE	90,476,028.93
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**1,634,425,003.57**
2.2.1 – URBANIZACIÓN	689,852,059.48
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	76,348,528.65
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	868,224,415.44
2.3 – SALUD	**732,449.80**
2.3.5 – PROTECCIÓN SOCIAL Y DE SALUD	732,449.80
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	**133,568,540.79**
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	19,169,665.38
2.4.2 – CULTURA	114,398,875.41
2.5 – EDUCACIÓN	**154,207,311.53**
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	151,692,466.02
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,514,845.51
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	**30,910,953.33**
2.6.1 - ENFERMEDAD Y CAPACIDAD	30,766,668.00
2.6.3 – FAMILIA E HIJOS	144,285.33
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	**35,242,294.67**
3.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	**13,201,847.68**
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS COMERCIALES EN GENERAL	13,201,847.68
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	**6,411,456.07**
3.2.1 - AGROPECUARIA	6,411,456.07
3.7 – TURISMO	**15,628,990.92**
3.7.1 – TURISMO	15,628,990.92
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**231,549,452.50**
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	**176,455,952.50**
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	176,455,952.50
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO"	**15,093,500.00**
4.2.3 - APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	15,093,500.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**40,000,000.00**
4.4.1 – ADEFAS	40,000,000.00
Total general	**3,017,325,441.04**

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

CFF	Presupuesto
1. No Etiquetado	**2,683,235,619.85**
11. Recursos Fiscales	0.00
12. Financiamientos internos	0.00
13. Financiamientos externos	0.00
14. Ingresos propios	455,288,605.63
15.1 Recursos Federales	1,776,501,053.52
15.2 Recursos Federales a través del Estado	451,445,960.70
16. Recursos estatales	0.00
17. Otros recursos de libre disposición	0.00
2. Etiquetado	**334,089,821.19**
25. Recursos Federales	334,089,821.19
26. Recursos Estatales	0.00
27. Otros recursos de libre disposición	0.00
Total	**3,017,325,441.04**

Artículo 19.-El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Información en Pesos

Clasificación Programática		Presupuesto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		**360,461,290.50**
Otros Subsidios	**U**	360,461,290.50
Desempeño de las Funciones		**1,982,352,304.04**
Prestación de Servicios Públicos	**E**	1,029,692,130.02
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**	9,106,697.49
Promoción y fomento	**F**	35,229,908.86
Específicos	**R**	328,746,106.21
Proyectos de Inversión	**K**	579,577,461.46
Administrativos y de Apoyo		**241,595,481.23**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	**M**	152,127,240.24
Apoyo a la eficiencia institucional	**O**	75,848,126.69
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**W**	13,620,114.30
Obligaciones		**57,285,721.19**
Pensiones y jubilaciones	**J**	30,766,668.00
Aportaciones a la seguridad social	**T**	26,519,053.19
Programas de Gasto Federalizado		**159,174,691.58**
Gasto Federalizado	**I**	159,174,691.58
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		**176,455,952.50**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**D**	176,455,952.50
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		**40,000,000.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**H**	40,000,000.00
Total		**3,017,325,441.04**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
De los Servicios Personales

Artículo 20.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales importa la Cantidad de $593,265,305.85

Artículo 21.- En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del municipio de Nuevo Laredo; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Articulo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y evitando que se presente menoscabo para la Hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 5,428 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Descripción	Plazas
	Total	**5,428**
1	R. Ayuntamiento	24
2	Secretarios	14
3	Directores	75
4	Coordinadores y Subcoordinadores	199
5	Jefatura y Oficial Administrativo	515
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	4,601

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito

realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias. Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Se faculta al Presidente Municipal para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Pago de nómina policial

Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado “De las Relaciones Individuales de Trabajo” del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 24.- Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas se detallan en este artículo del Presupuesto de Egresos, las remuneraciones se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlas como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas

Información en Pesos

Nivel	Plaza / Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000.00	45,000.00	40,000.00	50,000.00
2	Secretarios	40,000.00	40,000.00	35,000.00	40,000.00
3	Directores	20,000.00	30,000.00	5,000.00	35,000.00
4	Coordinadores y Subcoordinadores	7,600.00	30,000.00	2,000.00	30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	4,000.00	21,000.00	2,000.00	20,000.00
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	1,700.00	20,000.00	1,000.00	15,000.00

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras

Información en Pesos

6 niveles			
Nº	Plaza/puesto	Percepción extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	$ 40,000.00	$ 50,000.00
2	Secretarios	$ 30,000.00	$ 40,000.00
3	Directores	$ 5,000.00	$ 40,000.00

4	Coordinadores y Subcoordinadores	$ 5,000.00	$ 30,000.00
5	Jefatura y Oficial Administrativo	$ 1,500.00	$ 20,000.00
6	Secretarias, Personal Administrativo y Operativo	$ 1,500.00	$ 15,000.00

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Plaza / Puesto	Aguinaldos	Prima vacacional
Personal sindicalizado 1 a 4 años	37 días	50% del Sueldo
Personal sindicalizado 5 a 25 años	47 días	50% del Sueldo
Confianza	15 días	25% del Sueldo
Eventual	15 días	25% del Sueldo

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

CAPÍTULO II
De los Materiales y Suministros

Artículo 25.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros importa la Cantidad de $307,085,745.35

Artículo 26.- Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN BASE A REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PARA EJERCICIO FISCAL 2019	
	DE	HASTA
Licitación Pública	$ 891,033.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	$ 267,189.01	$ 891,033.00
Asignaciones	$ 17,732.01	$ 267,189.00
Adjudicación Directa	$ 0.00	$ 17,732.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 28.-Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo a lo establecido en el Comité de Compras.

Artículo 29.- Para efectos del Artículo 18 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios corresponde a la Secretaria de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

Artículo 30.- Para efectos del Artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Publica del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se consideraran las Unidades Administrativas consideradas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de Costos Solicitante de los Bienes o Servicios que se trate.

Artículo 31.- Considerando la opinión de la Contraloría, la Secretaría de Administración determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

CAPÍTULO III
De los Servicios Generales

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales importa la Cantidad de $745,939,721.97

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de $99,333,329.65 (Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintinueve Pesos 65/100 M.N.), se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 33.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

Tabulador de viáticos a los servidores públicos:

Nivel	Categoría	Fronteriza y Conurbada		Centro del estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	885.00	3,540.00	708.00	2,832.00	1,062.00	4,248.00	60.00	240.00
2	Secretarios Municipales	840.76	3,363.00	675.00	2,700.00	1,008.90	4,035.60	57.00	228.00
3	Directores de Área	796.50	3,186.00	637.20	2,548.80	955.80	3,823.20	54.00	216.00
4	Coordinadores	752.26	3,009.00	601.80	2,407.20	902.70	3,610.80	51.00	204.00
5	Jefatura y Oficiales Administrativos	708.00	2,832.00	566.40	2,265.60	849.60	3,398.40	48.00	192.00
6	Personal Administrativo y Operativo	663.76	2,655.00	531.00	2,124.00	796.50	3,186.00	45.00	180.00

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente y la comprobación de dicho gasto será con el recibo.

CAPÍTULO IV
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 34.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas importa la Cantidad de $ 391,227,958.50 en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio,

Información en Pesos

INSTITUTOS	PERIODICIDAD	IMPORTE	ANUAL
Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	TRIMESTRALES	848,000.00	3,392,000.00
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	TRIMESTRALES	723,000.00	2,892,000.00
Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	723,000.00	2,892,000.00
Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	973,000.00	3,892,000.00
Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	1,473,000.00	5,892,000.00
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	498,000.00	1,992,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	MENSUALES	9,000,000.00	108,000,000.00
Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo	TRIMESTRALES	360,000.00	1,440,000.00
Instituto Municipal de la Salud	TRIMESTRALES	250,000.00	1,000,000.00
Total		**14,848,000.00**	**131,392,000.00**

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo a las necesidades de cada Instituto.

Artículo 35.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2019, son las siguientes:

Información en Pesos

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto
Asociación Protectora de Animales A.C.	480,000.00
Casa Hogar Monseñor Enrique Tomas Lozano A.C.	480,000.00
Jakcs Asociación de Autismo Reflejando Sonrisas y Sensaciones A.C.	240,000.00
Barrios para Cristo Oradel A.C.	120,000.00
Barrios para Cristo de Nuevo Laredo A.C.	180,000.00
Caritas de Nuevo Laredo A.C.	420,000.00
Fundación Niño Vulnerable A.C.	420,000.00
Ángeles Sin Frontera A.C.	240,000.00
Patronato Pro-Indigentes Psiquiátricos de Nuevo Laredo A.C.	3,000,000.00
Tommi Insuficiencia Renal y Diabetes A.C.	240,000.00
Convihviendo A.C.	240,000.00
Centro de Rehabilitación Rebeldes A.C.	144,000.00
Cer Centro Educativo y de Rehabilitación A.C.	480,000.00
Grupo Pro-Dignidad de la Mujer A.C.	120,000.00
Compañerismo Victoria A.C.	180,000.00
Asociación Nacional Pro-Superación Personal ANSPAC A.C.	240,000.00
Patronato Pro-Deficiente Mental de Nuevo Laredo A.C.	360,000.00
Fortaleciendo Familias A.C.	60,000.00
Asociación Nacional de Rescate Animal A.C.	180,000.00
Labio y Paladar A.C.	240,000.00
Proyecto Inclusión A.C.	180,000.00
Casa del Migrante Amar A.C.	300,000.00
Patronato Casa Hogar Elim A.C.	300,000.00
Patronato Pro-Ancianos el Buen Pastor A.C.	600,000.00
Terapias con Animales Protegidos de la APA A.C.	180,000.00
Corazones Que Ven A.C.	45,600.00
Proyecto 100 de Nuevo Laredo A.C.	120,000.00
Niños y Niñas en Manos de María A.C.	360,000.00
Estancia Infantil Palomitas de Amor A.C.	60,000.00
No Más Diabetes Infantil A.C.	480,000.00
Casa del Migrante Nazareth A.C.	780,000.00
Total	**11,469,600.00**

Artículo 36.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Información en Pesos

Ayuda Social	Beneficiario/Concepto	Presupuesto
Apoyo	Apoyo Alimentario (Despensas)	19,800,000.00
Apoyo	Diversas ayudas sociales a personas	11,634,230.43
Apoyo	Becas y otras ayudas p/prog. de capacitación	85,000,000.00
Apoyo	Útiles escolares	25,000,000.00
Apoyo	Uniformes escolares	25,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas instituciones de enseñanza	16,692,466.02
Aportación	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,392,000.00
Aportación	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,892,000.00
Aportación	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	2,892,000.00
Aportación	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,892,000.00
Aportación	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	5,892,000.00
Aportación	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo	1,992,000.00
Aportación	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	108,000,000.00
Aportación	Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo	1,440,000.00
Aportación	Instituto Municipal de la Salud	1,000,000.00
Apoyo	Ayudas a diversas instituciones sin fines de lucro	35,942,594.05
Apoyo	Ayudas por desastres naturales	10,000,000.00
Pensión	Empleados del Municipio pensionados	30,766,668.00
	Total	**391,227,958.50**

Artículo 37.- El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 38.- En cuanto a las Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación, en caso de que el apoyo se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del beneficiario que para tal efecto se aperture.

Los apoyos destinados a incentivar la educación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se entregarán conforme a lo siguiente:

A. Becas. El apoyo para becas escolares se entregará en base a los lineamientos emitidos mediante el Programa Municipal de Becas en cualquiera de sus convocatorias; éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario o su tutor según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se aperturen.

Las becas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 correspondientes al periodo escolar 2018-2019, serán pagadas con recursos del ejercicio 2019, toda vez que se hayan concluido los procesos de verificación de las solicitudes y de su documentación soporte.

B. Uniformes y útiles escolares. Los beneficiarios de este apoyo será alumnado de diversas escuelas. La entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvara con el Municipio para efectuar la entrega de los bienes a cada uno de los beneficiarios.

Artículo 39.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 40.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Bienestar Social.

Artículo 41.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Artículo 42.- Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

CAPÍTULO V
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 43.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles importa la Cantidad de $ 9,505,103.83.

Artículo 44.- Para la compra de bienes inventariables los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Según Acuerdo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

CAPÍTULO VI
De la Inversión Pública

Artículo 45.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública importa la Cantidad de $738,752,153.04.

Artículo 46.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 47.- El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2019.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 48.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO VII
De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Artículo 49.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones importa la Cantidad de $ 0.00.

CAPÍTULO VIII
De las Participaciones y Aportaciones

Artículo 50.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones importa la cantidad de $ 15,093,500.00.

CAPÍTULO IX
De la Deuda Pública

Artículo 51.-El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública importa la cantidad de $216,455,952.50.

Artículo 52.- El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Información en Pesos

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	**Institución Bancaria**	**No. de Crédito**	**Tipo de Instrumento**	**Tasa de Interés**	**Plazo de Vencimiento**	**Tipo de Garantía**	**Saldo al 31 diciembre 2018**
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	163175	PESOS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	21,781,068.06
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	81488	UDIS	CETES Y UDIS	25/OCT/2024	Gobierno del Estado de Tamps.	42,220,828.43
032/2008	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM0203	PESOS	9.1121%	30/JUN/2028	Gobierno del Estado de Tamps.	127,693,492.70
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9180	PESOS	10.0863%	30/ABR/2029	N.A.	275,539,200.00
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9210	PESOS	10.3029%	31/AGO/2029	N.A.	207,396,000.00
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA DE CV	TM9240	PESOS	8.5800%	30/NOV/2032	N.A.	107,657,715.97
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018							**782,288,305.16**

Artículo 53.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la Deuda Pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 54.- En el caso de los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores se consideró $40,000,000.00, lo cual podría incrementar o decrementar ya que a la fecha de la elaboración de dicho presupuesto no se había realizado el cierre del ejercicio.

Artículo 55.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de su contratación.

Artículo 56.- En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la Deuda Pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo 57.-La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará publicando actualizados en la página de transparencia

http://transparencia3.nld.gob.mx/index.php?m=transparencia&tipo=oficios&id=22

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
De las Prioridades del Gasto

Artículo 58.- Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Código	Descripción
1	El Programa de Obra Pública
2	La Prestación de Servicios Públicos
3	Las Actividades de Promoción y Fomento
4	Los Servicios para Mejorar la Eficiencia Institucional
5	Los Servicios de Apoyo al Proceso Presupuestario

CAPÍTULO II
De las Programas

Artículo 59.- Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 serán los siguientes:

Información en Pesos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO
Atención Médica a Empleados Municipales	20,150,748.96
Mantenimiento Vehicular	24,000,000.00
Internet en escuelas	15,600,000.00
Pensiones a Ex empleados Municipales	30,766,668.00
Ayuda por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,000,000.00
Alimentación para las Diversas Especies de Animales del Zoológico	30,100,500.00
Apoyo Alimentario	19,800,000.00
Becas Educativas y Deportivas	85,000,000.00
Apoyo al Deporte	19,000,000.00
Arte y Cultura	22,500,000.00
Escuela Digna	30,000,000.00
Inversión Pública	660,752,153.04
Bacheo	48,000,000.00
Alumbrado Público	32,701,222.00
Transporte escolar	19,500,000.00
Fortaseg 2019	2,500,000.00

Artículo 60.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática.

Artículo 61.- A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Nuevo Laredo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Información en Pesos

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto
Sec. Bienestar Social	Transporte Escolar	19,500,000.00
SBS-06		
Sec. Bienestar Social	Útiles Escolares	25,000,000.00
SBS-08		
Sec. Bienestar Social	Uniformes Escolares	25,000,000.00
SBS-09		
Total General		**69,500,000.00**

Artículo 62.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 63.-Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a $28,500,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

Información en Pesos

COPIA

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
CAPUFE	26,000,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00	15,600,000.00
Fortaseg	2,500,000.00	500,000.00	0.00	2,000,000.00
Total	**28,500,000.00**	**5,700,000.00**	**5,200,000.00**	**17,600,000.00**

CAPÍTULO III
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 64.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño. Dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, anexando al final del ejercicio fiscal 2019 los elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental.

No.	Nombre del Indicador	Descripción	Interpretación	Variables	Formula
1	Gasto en Nómina	Medir la Proporción en Nómina en el Gasto Total	Entre Mayor el Indicador , Mas se Destinan Recursos a Nómina	Gasto en Nóminas; Gasto Total	(Gasto N Nómina en el Año T/Gasto Total en el Año T) * 100
2	Liquidez al Cierre del Año	Medir el Monto de Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre para Enfrentar Pasivos de Corto Plazo	A Mayor Valor de Porcentaje, Una Mayor Cobertura de Pasivos a Corto Plazo.	Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre ; Pasivos de Corto Plazo	(Activos Líquidos Remanentes al 31 de Diciembre /Pasivos de Corto Plazo)*100
3	Gastos Sujetos a Licitación	Medir el Porcentaje de Compras Licitadas Respecto al Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje Mayor Monto de Compras por Licitación	Monto de Compras por Licitación , Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Licitación / Monto Total de Compras)*100
4	Gasto Sujeto a Invitación Restringida	Medir el Porcentaje de Compras por Invitación Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor Del Porcentaje un Mayor Monto de Compras por Invitación Restringida	Monto de Compras por Invitación Restringida ;Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Invitación Restringida / Monto Total de Compras)*100
5	Gasto Sujeto a Adjudicación Directa	Medir el Porcentaje de Compras por Adjudicación Directa Respecto del Monto Total de Compras	A Mayor Valor del Porcentaje, un Mayor Monto de Compras por Adjudicación Directa	Monto de Compras por Adjudicación Directa; Monto Total de Compras	(Monto de Compras por Adjudicación Directa / Total de Compras)*100
6	Gastos Discrecional por Caja Chica	Determinar el Número de Hora que se Requiere para la Realización del Trámite de Licencia o Renovación de Licencia para Negocios	A Mayor Valor del Porcentaje , Mayor el Monto de Compras por Caja Chica	Monto Total de las Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas ; Monto Total de Compras	(Monto Total de Operaciones de Compras Realizadas por Cajas Chicas /Monto Total de Compras)*100
7	Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Determinar el Número Promedio de Días para el Pago a los Proveedores del Municipio	A Mayor Valor , Un Mayor Número Promedio de Días para el Pago a Proveedores	Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores ; Número de Total de Facturas	(Número de Días Empleados para el Pago de Todas las Facturas de Proveedores / Número Total de Facturas Pagadas.

Artículo 65.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del Gasto Público Municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 66.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso, estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 67.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del Municipio

http://transparencia3.nld.gob.mx/index.php?m=transparencia&tipo=contabilidad&id=NormaFormatoDifusion o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV
De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 68.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 69.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes; (Anexo I)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (Anexo II), y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo III)

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

ARTÍCULO SEXTO. Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo hasta por la cantidad de $500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 se consideran $ 45,259,881.62 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 6000 de Inversión Pública en el Concepto 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

ANEXO I

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
PROYECCIÓN DE EGRESOS - LDF

Información en Pesos

CONCEPTO			2019	2020	2021	2022
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			2,683,235,619.85	2,710,067,976.05	2,737,168,655.80	2,764,540,342.37
A.		SERVICIOS PERSONALES	593,265,305.85	599,197,958.91	605,189,938.50	611,241,837.88
B.		MATERIALES Y SUMINISTROS	307,085,745.35	310,156,602.80	313,258,168.82	316,390,750.53
C.		SERVICIOS GENERALES	624,137,721.97	630,379,099.19	636,682,890.18	643,049,719.08
D.		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	391,227,958.50	395,140,238.09	399,091,640.47	403,082,556.87
E.		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,505,103.83	9,600,154.87	9,696,156.42	9,793,117.98
F.		INVERSIÓN PÚBLICA	579,577,461.46	585,373,236.07	591,226,968.43	597,139,238.12
G.		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				
H.		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,394,000.00	14,537,940.00	14,683,319.40	14,830,152.59
I.		DEUDA PÚBLICA	164,042,322.89	165,682,746.12	167,339,573.58	169,012,969.32
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			334,089,821.19	337,430,719.40	340,805,026.60	344,213,076.86
A.		SERVICIOS PERSONALES				
B.		MATERIALES Y SUMINISTROS				
C.		SERVICIOS GENERALES	121,802,000.00	123,020,020.00	124,250,220.20	125,492,722.40
D.		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
E.		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
F.		INVERSIÓN PÚBLICA	159,174,691.58	160,766,438.50	162,374,102.88	163,997,843.91
G.		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				
H.		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	699,500.00	706,495.00	713,559.95	720,695.55
I.		DEUDA PÚBLICA	52,413,629.61	52,937,765.90	53,467,143.57	54,001,815.00
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)			**3,017,325,441.04**	**3,047,498,695.45**	**3,077,973,682.40**	**3,108,753,419.23**

ANEXO II

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**2,240,993,333.18**	**2,407,001,001.52**	**2,782,937,954.52**	**2,773,189,233.38**
A.	SERVICIOS PERSONALES	507,896,416.81	558,753,790.02	572,654,849.06	592,254,257.73
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,637,252.45	270,785,974.67	405,954,757.74	339,060,179.81
C.	SERVICIOS GENERALES	555,081,949.77	705,490,541.17	870,069,449.47	699,951,679.13
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267,161,671.81	265,035,080.60	324,707,068.98	350,580,809.58
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,223,908.95	15,047,922.28	32,911,958.52	5,245,353.87
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	562,665,344.97	415,945,224.19	436,065,775.28	506,936,892.29
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	46,788,583.43	54,613,760.05	24,,263,406.73	29,367,781.22
I.	DEUDA PÚBLICA	139,538,204.99	121,328,708.54	116,310,688.74	249,792,279.75
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**343,816,667.54**	**357,342,005.15**	**413,288,860.56**	**411,128,720.92**
A.	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
B.	MATERIALES Y SUMINISTROS	951,374.27	226,453.05	0.00	0.00
C.	SERVICIOS GENERALES	103,712,206.37	105,520,567.86	107,128,864.60	26,451,082.86
D.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,754,875.27	1,599,413.30	6,353.06	1,046,405.97
E.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	566,846.64	37,263.49	3,459,026.34	0.00
F.	INVERSIÓN PÚBLICA	182,474,448.74	201,678,170.94	243,043,098.90	330,066,433.09
G.	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,291,142.65	575,015.30	7,071,897.82	564,799.00
I.	DEUDA PÚBLICA	51,065,773.60	47,705,121.21	52,579,619.84	53,000,000.00
3. TOTAL DE RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)		**2,584,810,000.72**	**2,764,343,006.67**	**3,196,226,815.08**	**3,184,317,954.30**

ANEXO III
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales- LDF
(PESOS)

	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	**NO EXISTE** (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**NO EXISTE** (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	**TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO CORRIENTE**
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixto	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						2,779
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						2,380
Edad máxima						85
Edad mínima						18
Edad promedio						41
Pensionados y jubilados	399					399
Edad máxima	94					94
Edad mínima	29					29
Edad promedio	66					66
Beneficiarios						

Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						5.17
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						2.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						7.38%
Edad de jubilación o pensión						47
Esperanza de vida						76
Ingresos del fondo						NA
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						$ 456,928,530.52
Activos						$ 412,811,087.52
Pensionados y jubilados	$ 31,138,936.00					$ 31,138,936.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Salud Activos, Jubilados y Pensionados y Beneficiarios		$ 12,978,507.00				$ 12,978,507.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	$ 21,040.00					$ 21,040.00
Mínimo	$ 1,368.00					$ 1,368.00
Promedio	$ 5,780.92					$ 5,780.92
Monto de la Reserva						0.00
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	$ 388,811,697.36					$ 388,811,697.36
Generación Actual	$ 5,752,249,245.31					$ 5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones asociadas a los sueldos futuros de Cotización X%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						NA
Generaciones Futuras						NA
Otros ingresos						NA
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						$ 5,752,249,245.31
Generaciones Futuras						NA
Periodo de suficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						NA
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

COPIA

Remuneración Total Anual
Del Presidente Municipal
(En Pesos)

Descripción	Remuneración Recibida
Remuneración Total Neta	1,173,750.00
Impuesto Sobre la Renta Retenido (35%) *	336,962.76
Percepción Bruta Anual	836,787.24
I. Percepciones Ordinarias	
a) Sueldos y Salarios	
1) Sueldo base	540,000.00
2) Compensación	600,000.00
b) Prestaciones	
1) Aportaciones a Seguridad Social	
2) Ahorro solidario	
3) Prima Vacacional	11,250.00
4) Aguinaldo (Sueldo Base)	22,500.00
5) Gratificación de Fin de Año (Compensación)	
6) Prima Quincenal	
7) Ayuda para Despensa	
8) Seguro de Vida Institucional	
9) Seguro Colectivo de Retiro	
10) Seguro de Gastos Médicos Mayores	
11) Seguro de Separación Individualizado	
12) Apoyo económico para Adquisición de Vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a)	

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- **PRIMER SÍNDICO.- LIC. DORINA LOZANO CORONADO**.- Rúbrica.- **SEGUNDO SÍNDICO.- LIC. SANTIAGO SÁENZ CÁRDENAS**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 006 de la Sesión de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $32,881,374.00 (treinta y dos millones ochocientos ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	**Importe**
Total	**32,881,374.00**
Servicios Personales	**5,850,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,538,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	147,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,065,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	**8,359,300.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,280,000.00
Alimentos y Utensilios	1,010,000.00

Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	870,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,234,300.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	855,000.00
Servicios Generales	**7,954,052.83**
Servicios Básicos	1,438,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,610,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	691,052.83
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	60,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,025,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	500,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00
Servicios Oficiales	1,385,000.00
Otros Servicios Generales	185,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**4,244,779.39**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,244,779.39
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**745,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	215,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	30,000.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**5,728,241.78**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,728,241.78
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00

COPIA

Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Capítulo IV
De La Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**32,881,374.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	32,881,374.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**32,881,374.00**
Gasto Corriente	26,408,132.22
Gasto de Capital	6,473,241.78
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$5,850,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$4,538,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	890,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	840,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,550,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	400,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	480,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	48,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDÍNES	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	80,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$147,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	120,000.00		
1241	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	27,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$1,065,000.00**	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	80,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	120,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	350,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	15,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**$50,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$50,000.00**	
1711	ESTÍMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$8,359,300.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$1,280,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	550,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	30,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	250,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$1,010,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	950,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$870,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	300,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	60,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	35,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	25,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDÍNES	30,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$40,000.00**	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$4,234,300.00**	
2611	GASOLINA	3,100,000.00		
2612	DIÉSEL	500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	180,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PÚBLICO	15,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDÍNES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	239,300.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$70,000.00**	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$855,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	500,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$7,954,052.83**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$1,438,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	120,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	200,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	850,000.00		
3121	GAS. L.P.	50,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	80,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	6,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	6,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDÍNES	6,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	60,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$1,610,000.00**	
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	80,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	30,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$691,052.83**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	130,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	67,832.22		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	493,220.61		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$60,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$2,025,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	500,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	20,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	60,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	250,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$500,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	500,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$60,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$1,385,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,100,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	260,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$185,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NÓMINAS	150,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	5,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$4,244,779.39**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$4,244,779.39**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	800,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,394,779.39		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	25,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	25,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	130,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	600,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	900,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$745,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**$215,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	65,000.00		
5152	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$400,000.00**	

COPIA

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$100,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**$30,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**$5,728,241.78**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**$5,728,241.78**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**$1,500,000.00**		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**$1,458,241.78**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	958,241.78		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$1,700,000.00**		
6131	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,200,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**$470,000.00**		
6141	OBRAS POR CONTRATO	470,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**$500,000.00**		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$100,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	100,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**			
	TOTAL DE EGRESOS.-		**$32,881,374.00**	**$32,881,374.00**

IV. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	27,153,132.22	82.58%
OP11	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1,500,000.00	4.56%
OP12	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,458,241.78	4.43%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,700,000.00	5.17%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	470,000.00	1.43%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500,000.00	1.52%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.30%
	T O T A L	**32,881,374.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS Analítico de Plazas				
PLAZA/PUESTO	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	15,000.00	17,000.00	5,000.00	10,000.00
SÍNDICO	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	4,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	6,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	3,500.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	2,000.00	5,500.00	500.00	1,500.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: “gobierno eficiente”; “cerca de ti”, “gobierno transparente”. Con las siguientes estrategias:

*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

*Implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;

*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten a la gestión pública.

Metas: Las siguientes:
Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 900 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
Efectuar el sorteo pronto pago del impuesto predial 2019, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2019.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**27,401,000.00**	**28,280,580.00**
A. Servicios Personales	5,755,000.00	5,985,200.00
B. Materiales y Suministros	7,920,000.00	8,157,600.00
C. Servicios Generales	6,716,220.61	6,917,707.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,244,779.39	4,372,122.77
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	695,000.00	715,850.00
F. Inversión Pública	2,070,000.00	2,132,100.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**5,480,374.00**	**5,589,981.48**
A. Servicios Personales	95,000.00	96,900.00
B. Materiales y Suministros	439,300.00	448,086.00
C. Servicios Generales	1,237,832.22	1,262,588.86
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	51,000.00
F. Inversión Pública	3,658,241.78	3,731,406.62
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**32,881,374.00**	**33,870,561.48**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a) Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional:

El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública, en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio, depende en gran medida de la derrama muy importante de salarios, que realizan los afluentes laborales que significan las delegaciones federales y estatales.

b) Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo:

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales, derivado principalmente de los efectos que en la Recaudación Federal Participable, RFP, tengan factores como tipo de cambio peso-dólar USA, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recursos, representando en los últimos años una proporción del 85 por ciento con respecto del total de los ingresos y de los cuales aproximadamente representan el 50 por ciento recursos etiquetados entre aportaciones del ramo 33 y convenios.

c) Inflación:

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México.

COPIA

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**21,998,932.00**	**19,829,641.00**
A. Servicios Personales	5,002,720.00	4,508,220.00
B. Materiales y Suministros	7,498,013.00	7,153,797.00
C. Servicios Generales	6,842,865.00	5,978,879.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,349,456.00	2,142,179.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	84,478.00	46,566.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,221,400.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**5,040,921.00**	**14,902,498.07**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	5,040,921.00	14,902,498.07
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**27,039,853.00**	**34,732,139.07**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Título Cuarto

Capítulo Único
De La Evaluación Del Desempeño Gubernamental

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

COPIA

1. **Liquidez.**
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. EUNICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. JUANA MARÍA GONZÁLEZ CHAVEZ.-** Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAMAULIPAS

En el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, el día 30 de Noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 03 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, importa la cantidad de $ 66,866,280.00 y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESO OCAMPO TAMAULIPAS 2019		
PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 16,538,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 10,393,617.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 14,815,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	$ 5,060,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 4,328,663.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 15,631,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 100,000.00
	TOTAL	$ 66,866,280.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTUIO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$16,538,000.00**
1100	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**15,548,000.00**	
1130	Sueldos Base al personal permanente	15,548,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**300,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	300,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**690,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	690,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**10,393,617.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**1,400,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	800,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	50,000.00		
2150	Material impreso e informacion digital	100,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**1,200,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	1,200,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**1,995,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,200,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material complementario	5,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construccion y reparacion	700,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**500,000.00**	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,000,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**280,000.00**	

2710	Vestuario y uniformes	180,000.00		
2730	Artículos deportivos	100,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,018,617.00**	
2910	Herramientas menores	10,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de cómputo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	978,617.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**14,815,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**4,310,000.00**	
3110	Energia Eléctrica	3,600,000.00		
3120	Gas	150,000.00		
3130	Agua	360,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,469,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificio	159,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	210,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,100,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**469,000.00**	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas	369,000.00		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	100,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**115,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	75,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**4,050,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,000,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	150,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,600,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros e quipos y herramienta	100,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**960,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	960,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**400,000.00**	
3750	Viáticos en el país	400,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**2,510,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00		
3850	Gastos de repesentación	10,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**532,000.00**	
3950	penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	432,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y**			**5,060,000.00**

	OTRAS AYUDAS			
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**5,000,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	4,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	350,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	300,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**60,000.00**	
4510	pensiones	60,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**4,328,663.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**1,200,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	400,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	300,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	500,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**1,400,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	1,400,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**568,663.00**	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	568,663.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**1,100,000.00**	
5810	Terrenos	1,100,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**30,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**15,631,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**15,631,000.00**	
6110	Edificación habitacional	2,000,000.00		
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua	2,800,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	5,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	3,831,000.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**100,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**100,000.00**	
9910	ADEFAS	100,000.00		
	TOTAL	**$66,866,280.00**	**$66,866,280.00**	**$66,866,280.00**

(Sesenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)

II. Clasificación Administrativa:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	**$66,866,280.00**
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$66,866,280.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

1	GOBIERNO	$26,931,617.00
2	DESARROLLO SOCIAL	$19,243,663.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	$20,691,000.00
TOTAL		**$ 66,866,280.00**

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

1	**GASTO CORRIENTE**	**$46,746,617.00**
2	**GASTO DE CAPITAL**	**$19,959,663.00**
3	**AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS**	**$100,000.00**
4	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**$60,000.00**
	TOTAL	**$66,866,280.00**

V. Prioridades de Gasto

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICAPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VI. Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	ADMINISTRACION
2	ALUMBRADO PUBLICO
3	OBRAS PUBLICAS

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTUIO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	**REMUNERACIONES MENSUALES**	
	DE	**HASTA**
PRESIDENTE	$25,000.00	$50,000.00
SINDICO	10,000.00	25,0000
REGIDORES	10,000.00	21,000.00
DIRECTORES	7,000.00	20,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	1,000.00	10,000.00

Artículo 8.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 13.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

TÍTULO TERCERO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 16.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 17.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2).

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE OCAMPO Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2019 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2020**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**51,235,280**	**53,180,691**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	16,538,000	17,199,520				
B. Materiales y Suministros	10,393,617	10,809,362				
C. Servicios Generales	14,815,000	15,407,600				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,060,000	5,262,400				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,328,663	4,501,810				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	100,000					
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**15,631,000**	**16,256,240**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0				
F. Inversión Pública	15,631,000	16,256,240				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**66,866,280**	**69,436,931**	**0**	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE OCAMPO Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**2017**	**Año del Ejercicio 2018 [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**46,621,192**	**45,527,437**
A. Servicios Personales					21,922,019	22,020,000
B. Materiales y Suministros					4,161,122	4,200,000
C. Servicios Generales					11,958,304	12,535,000

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					5,766,243	5,550,230
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					2,213,504	1,222,207
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones					0	
I. Deuda Pública					600,000	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**22,840,537**	**18,535,968**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					0	0
F. Inversión Pública					22,840,537	18,535,968
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**69,461,729**	**64,063,405**

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 18.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.
Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.
Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 19.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2019, entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **PROFR. JOSÉ DE JESÚS AVALOS PUENTE**.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **M.V.Z. GABRIEL MUÑIZ MOLINA**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAMAULIPAS

El día 30 de Noviembre de 2018 según consta en el Acta No. 006 Sesión Extraordinaria No 004, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

Titulo Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $51,676,207.00 (Cincuenta y un millones seiscientos setenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,615,000.00	28.28%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,420,000.00	18.23%
3000	SERVICIOS GENERALES	10,770,504.00	20.84%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,840,000.00	9.37%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00	.17%
6000	INVERSION PUBLICA	11,004,203.00	21.29%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	501,500.00	0.97%
9000	DEUDA PUBLICA	400,000.00	0.77%
	TOTAL	**51,676,207.00**	**100.00%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del gasto;

Partida	D E S C R I P C I O N	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**14,615,000.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		14,000,000.00	
1110	Dietas	2,500,000.00		
1120	Haberes			
1130	Sueldos base al personal permanente	11,500,000.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		5,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos base al personal eventual	5,000.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		570,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados			
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	500,000.00		
1330	Horas extraordinarias			
1340	Compensaciones	70,000.00		
1350	Sobrehaberes			
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			
1370	Honorarios especiales			
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
1400	SEGURIDAD SOCIAL			
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		40,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	40,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales			

1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	PREVISIONES			
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			
1710	Estímulos			
1720	Recompensas			
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**9,420,000.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,185,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2130	Material estadístico y geográfico			
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	70,000.00		
2150	Material impreso e información digital	50,000.00		
2160	Material de limpieza	510,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,040,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,000,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales			
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización			
2390	Otros productos adquiridos como materia prima			
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		120,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos			
2420	Cemento y productos de concreto	5,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	5,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	80,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	5,000.00		
2480	Materiales complementarios	5,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		440,000.00	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			

2530	Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos			
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
2590	Otros productos químicos	40,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		6,200,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,200,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		40,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	30,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00		
2730	Artículos deportivos	5,000.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		10,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública	5,000.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	5,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		385,000.00	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	260,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	5,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**10,770,504.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,510,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,300,000.00		
3120	Gas	5,000.00		
3130	Agua	100,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	5,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites			
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3180	Servicios postales y telegráficos			
3190	Servicios integrales y otros servicios			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,555,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios			
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,000.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles			

3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos	300,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		750,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información			
3340	Servicios de capacitación			
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo			
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00		
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia			
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		29,954.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	9,954.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar			
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores			
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas			
3450	Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje			
3470	Fletes y maniobras	10,000.00		
3480	Comisiones por ventas			
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales			
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3,200,550.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,795,550.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		90,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	5,000.00		
3690	Otros servicios de información			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		15,000.00	
3710	Pasajes aéreos	5,000.00		
3720	Pasajes terrestres	5,000.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			

3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	5,000.00		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,410,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	1,400,000.00		
3830	Congresos y convenciones	5,000.00		
3840	Exposiciones	5,000.00		
3850	Gastos de representación			
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		210,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	5,000.00		
3920	Impuestos y derechos	5,000.00		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente			
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	200,000.00		
3990	Otros servicios generales			
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**4,875,000.00**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		35,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	35,000.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros			
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras			
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros			
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras			
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios			
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios			
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		10,000.00	
4310	Subsidios a la producción	10,000.00		
4320	Subsidios a la distribución			
4330	Subsidios a la inversión	-		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos			

4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			
4360	Subsidios a la vivienda			
4370	Subvenciones al consumo			
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios			
4390	Otros Subsidios	-		
4400	AYUDAS SOCIALES		4,520,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	5,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	5,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas			
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público			
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	5,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		305,000.00	
4510	Pensiones	300,000.00		
4520	Jubilaciones	5,000.00		
4590	Otras pensiones y jubilaciones			
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo			
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo			
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial			
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras			
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL			
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		5,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	5,000.00		
4820	Donativos a entidades federativas			
4830	Donativos a fideicomisos privados			
4840	Donativos a fideicomisos estatales			
4850	Donativos internacionales			
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros			
4920	Transferencias para organismos internacionales			
4930	Transferencias para el sector privado externo			
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**90,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		30,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	5,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	5,000.00		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	20,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		10,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	5,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,000.00		

5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		10,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	5,000.00		
5420	Carrocerías y remolques	5,000.00		
5430	Equipo aeroespacial			
5440	Equipo ferroviario			
5450	Embarcaciones			
5490	Otros equipos de transporte			
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		20,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario			
5620	Maquinaria y equipo industrial			
5630	Maquinaria y equipo de construcción	5,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	5,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	5,000.00		
5690	Otros equipos			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			
5710	Bovinos			
5720	Porcinos			
5730	Aves			
5740	Ovinos y caprinos			
5750	Peces y acuicultura			
5760	Equinos			
5770	Especies menores y de zoológico			
5780	Árboles y plantas			
5790	Otros activos biológicos			
5800	BIENES INMUEBLES			
5810	Terrenos			
5820	Viviendas			
5830	Edificios no residenciales			
5890	Otros bienes inmuebles			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5910	Software	5,000.00		
5920	Patentes			
5930	Marcas			
5940	Derechos			
5950	Concesiones			
5960	Franquicias			
5970	Licencias informáticas e intelectuales	15,000.00		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras			
5990	Otros activos intangibles			
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**11,004,203.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		11,004,203.00	
6110	Edificación habitacional	2,279,910.00		
6120	Edificación no habitacional	3,544,623.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			

COPIA

6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,091,970.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,312,500.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	775,200.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-	
6210	Edificación habitacional			
6220	Edificación no habitacional			
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6250	Construcción de vías de comunicación			
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
8000	**Participaciones y Aportaciones**			**501,500.00**
8100	Participaciones			
8300	Aportaciones			
8500	Convenios		501,500.00	
8510	Convenios de reasignación	501,500.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**400,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		400,000.00	
9910	ADEFAS	400,000.00		
	TOTAL	**51,676,207.00**	**51,676,207.00**	**$ 51,676,207.00**

B).-Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	37,776,455.00
02	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	13,899,752.00
	TOTAL	**51,676,207.00**

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADORFUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	37,276,455.00
DESARROLLO SOCIAL	13,899,752.00
DESARROLLO ECONOMICO	100,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	400,000.00
TOTAL	**$51,676,207.00**

D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	39,877,004.00	77.17%
2	GASTO DE CAPITAL	11,094,203.00	21.47%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	400,000.00	0.77%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	305,000.00	0.59%
	TOTAL	**$51,676,207.00**	**100.00%**

E).-Prioridades del Gasto

PRIORIDADESDELGASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOSPÚBLICOS
SEGURIDADPÚBLICA
ACCIONESDERECREACION,CULTURAYDEPORTES
OTRASMANIFESTACIONESSOCIALES

F).-Programas y Proyectos

PROGRAMAS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

PROYECTOS
AYUDAS SOCIALES
ADMINISTRACION GENERAL
OBRA PUBLICA
INDEMNIZACIONES
PENSIONES Y JUBILACIONES
DEUDA PUBLICA

G).- Análisis de Plazas

ANALÍTICO DEPLAZAS			
PLAZA/PUESTO	N° DE PLAZAS	REMUNERACIÓNMENSUAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	19,000.00	40,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7	8,000.00	20,000.00
DIRECTOR, ASESORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	30	5,000.00	23,000.00
JEFE DEPTO, SUBDIRECTORES Y COORDINADORES.	30	3,500.00	10,000.00
OFICIALES ADMINISTRATIVOS	20	3,000.00	7,000.00
PERS. ADMVO, TECNICO Y OPERATIVO	312	1,000.00	5,000.00

Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art.160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el

Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Segundo
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez= Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes-tral-Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia= (Pasivo Total/ Activo Total)*100	Trimes-tral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(Ingreso Total-Egreso Total) /Ingreso Total* 100.	Trimes-tral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administració n Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimes-tral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimes-tral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que	Participacione s; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimes-tral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

			Fueron para beneficio directo de la población municipal.				
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relaciónalos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Segundo
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capitulo Único
De la proyección de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**2019**	**2020**
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$37,776,455.41**	**$ 38,909,749.00**
A. Servicios Personales	13,615,000.00	14,023,450.00
B. Materiales y Suministros	8,920,000.00	9,187,600.00
C. Servicios Generales	9,236,955.00	9,541,874.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,875,000.00	5,021,250.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,000.00	92,700.00
F. Inversión Pública	1,012,500.00	1,042,875.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$13,899,751.53**	**$13.904.744.00**
A. Servicios Personales	1,000,000.00	1,030,000.00
B. Materiales y Suministros	500,000.00	515,000.00
C. Servicios Generales	1,506,548.53	1,551,745.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	9,991,703.00	10,291,454.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	501,500.00	516,545.00
I. Deuda Pública	400,000.00	412,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**$51,676,207.00**	**$53,226,493.21**

a) Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

b) Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	**2017**	**2018**
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$34,323,943.00**	**$ 34,532,725.00**
A. Servicios Personales	14,600,000.00	13,200,000.00
B. Materiales y Suministros	5,800,000.00	5,800,485.00
C. Servicios Generales	8,563,403.00	8,889,176.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500,000.00	4,733,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	298,976.00	37,352.00

F. Inversión Pública		956,616.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	395,753.00	508,673.00
I. Deuda Pública	165,812.00	407,422.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$12,964,831.00**	**$15,250,000.00**
A. Servicios Personales		750,000.00
B. Materiales y Suministros		3,400,000.00
C. Servicios Generales		3,400,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	12,900,000.00	7,700,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	64,831.00	
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**$ 47,288,774.00**	**$149,782,724.52**

Conforme al artículo 5to de la Ley de Disciplina Financiera, y alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan los objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2019:

Objetivos. Trabajaremos para lograr un municipio transparente, un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Estrategias. Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

Metas:

I. Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.

II. Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.

III. Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.

IV. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2019.

V. Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.

VI. Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- **LIC. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA**.- Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL**.- **LIC. ELIAZAR MATA MANCILLAS**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **PROFR. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

En Tercera Sesión Ordinaria celebrada celebrada el día 9 de Noviembre del 2018 y según consta en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 comprende una estimación de $27, 477,934.00 (Veintisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
1000	Servicios Personales	7,569,931.00	27.55%
2000	Materiales y Suministros	5,720,000.00	20.82%
3000	Servicios Generales	5,651,000.00	20.57%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,120,000.00	11.35%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	205,000.00	0.75%
6000	Inversión Pública	5,012,003.00	18.24%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%
9000	Deuda Pública	200,000.00	0.73%
	Total	**27,477,934.00**	**100.00%**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Codigo	Clasificacion Administrativa
10	PRESIDENCIA
20	TESORERIA
30	OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción ll, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	27,477,934.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	27,477,934.00

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	22,060,931.00
2	Gasto Capital	5,217,003.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	200,000.00
	Total	27,477,934.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**7,569,931.00**
1100	**REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**5,381,931.00**	
1110	Dietas	-		
1130	Sueldos Base al personal permanente	5,381,931.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**100,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	100,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**1,353,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	853,000.00		
1340	Compensaciones	500,000.00		
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**		**735,000.00**	
1710	Estímulos	735,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**5,720,000.00**
2100	**MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES**		**815,000.00**	

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital			
2160	Material de limpieza	95,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**455,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**		**1,055,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00		
2480	Material Complementario	5,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	550,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**100,000.00**	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**2,300,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,300,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**135,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2730	Artículos deportivos	65,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**860,000.00**	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**5,651,000.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**1,165,000.00**	
3110	Energía Eléctrica	1,000,000.00		
3120	Gas Lp.	45,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	55,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	-		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**305,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	45,000.00		
3230	Arrendamiento de Mob. Y Equipo de Administracion	60,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**60,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	60,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**75,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		

3470	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**1,900,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	850,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	200,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	200,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	450,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	200,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**439,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. yactiv. gubern.	439,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**85,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	55,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,290,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,250,000.00		
3850	Gastos de representación	40,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**332,000.00**	
3910	Impuestos y derechos	140,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	192,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**3,120,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**3,100,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	2,800,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	100,000.00		
4800	**DONATIVOS**		**20,000.00**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**205,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**105,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO**		**30,000.00**	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	-		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**20,000.00**	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**5,012,003.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**5,012,003.00**	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua	1,500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,667,694.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	300,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos	1,544,309.00		
9000	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**200,000.00**	**200,000.00**
9910	ADEFAS	200,000.00		
	TOTAL	**27,477,934.00**	**27,477,934.00**	**27,477,934.00**

Conforme al DECRETO N° LXIII-523, en la partida 6190 se asigna presupuesto para los proyectos ejecutivos en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, los cuales deberán ser desde al menos el 1.5% para realizarlos.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	12,000.00	17,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y REGIDORES	9,000.00	10,000.00
DIRECTOR	4,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,100.00	5,500.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 14.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 15.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

TÍTULO TERCERO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF**.**

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 17. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADO DE EGRESOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2019**	**2020**
Gasto No Etiquetado	**22,265,931.00**	**24,265,931.00**
Servicios Personales	7,569,931.00	8,569,931.00
Materiales y Suministros	5,720,000.00	5,720,000.00
Servicios Generales	5,651,000.00	6,651,000.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,120,000.00	3,120,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	205,000.00	205,000.00
Inversión Pública		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Gasto Etiquetado	**5,212,003.00**	**6,312,003.00**
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	5,012,003.00	6,012,003.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	200,000.00	300,000.00
Total de Egresos Proyectados	**27,477,934.00**	**30,577,934.00**

Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE PALMILLAS,TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2017[1]	Año del Ejercicio Vigente 2018 [2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**23,085,374**
A. Servicios Personales	0	4,583,698
B. Materiales y Suministros		4,262,755
C. Servicios Generales		6,102,407
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,681,687
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		22,014
F. Inversión Pública	0	4,432,814
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública		0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**8,808,452**
A. Servicios Personales		0
B. Materiales y Suministros		682,553
C. Servicios Generales		0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		182,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	7.943,900
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública		0
		0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**31,893,826**
[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados. [2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema	No Aplica[1]				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					

Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra Pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos Recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL DE PALMILLAS**.- **C. LAURA CORDOVA CASTILLO**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el día 29 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de de Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y las que establezcan disposiciones aplicables.

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de $ 2,021,774,296.30 (Dos Mil Veintiún Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 30/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	PEM 2019	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	391,005,792.78	19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	148,967,759.98	7%
3000	SERVICIOS GENERALES	457,409,219.45	23%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	255,841,302.22	13%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,819,240.54	2%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	608,191,242.82	30%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,740,113.91	1%
9000	DEUDA PÚBLICA	93,799,624.60	5%
TOTAL		**2,021,774,296.30**	**100%**

Capítulo III
De las Unidades Administrativas

Artículo 6. El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, se observara bajo las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa.- La Clasificación Administrativa para efectos del presente presupuesto fue elaborada bajo el modelo alternativo y tiene como finalidad mostrar los gastos de cada una de las unidades administrativas del municipio y define al administrador o responsable directo de los recursos.

Clave	Unidad Administrativa	Importe	%
1	**Oficina del Presidente Municipal**	**3,326,654.00**	**0.16%**
2	**Cabildo**	**14,944,300.00**	**0.74%**
3	**Secretaria Particular**	**7,018,314.00**	**0.35%**
4	Direccion de Giras	5,754,659.00	0.28%
5	Comunicacion Social	52,318,214.00	2.59%
6	Imagen Municipal	6,895,652.00	0.34%
7	Relaciones Publicas	31,589,650.00	1.56%
8	**Secretaria del Ayuntamiento**	**17,586,325.00**	**0.87%**
9	Direccion Juridica	4,163,258.00	0.21%
10	Direccion de Gobierno	3,406,658.00	0.17%
11	Direccion de Patrimonio	3,109,315.00	0.15%
12	Direccion de Enlace con S.R.E.	6,765,325.00	0.33%
13	Direccion de Archivo	2,751,658.00	0.14%
14	Direccion de Tenencia de la Tierra	1,968,651.00	0.10%
15	**Secretaria de Finanzas y Tesorería**	**298,024,006.00**	**14.74%**
16	Direccion de Sanidad y Alcoholes	3,159,357.00	0.16%
17	Direccion de Inspeccion y Vigilancia	4,421,658.00	0.22%
18	Direccion de Predial y Catastro	8,985,654.00	0.44%
19	Direccion de Contabilidad y Presupuesto	2,486,325.00	0.12%
20	Direccion de Ingresos	7,194,954.00	0.36%
21	Direccion de Egresos	2,875,658.00	0.14%
22	**Secretaría de la Contraloria**	**1,695,357.00**	**0.08%**
23	Direccion de Auditoria Municipal	4,158,658.00	0.21%
24	Direccion de Responsabilidad y Normatividad	2,157,658.00	0.11%
25	Direccion de Asuntos Internos	1,695,659.00	0.08%
26	Direccion de Contraloria Social	1,652,368.00	0.08%
27	**Secretaría de Obras Publicas**	**267,458,659.00**	**13.23%**
28	Direccion de Obras Publicas	268,148,326.00	13.26%
29	Direccion de Costos y Presupuestos	1,346,125.00	0.07%
30	Direccion de Licitaciones y Control de Obras	1,419,258.00	0.07%
31	Direccion de Supervision y Control de Obras	2,895,464.00	0.14%
32	Direccion de Normatividad	1,420,658.00	0.07%
33	Direccion de Desarrollo Urbano	4,940,851.00	0.24%
34	Direccion de Actualizacion de Informacion Cartografica	2,407,659.00	0.12%
35	Direccion de Inspeccion y Vigilancia	1,337,657.00	0.07%
36	Direccion de Proyectos	1,406,754.00	0.07%
37	Direccion de Medio Ambiente	5,126,357.00	0.25%
38	**Secretaría de Seguridad Pública**	**11,024,986.00**	**0.55%**
39	Direccion Operativa	2,734,542.00	0.14%
40	Direccion Juridica	1,315,054.00	0.07%
41	Direccion Administrativa	6,853,652.00	0.34%
42	Direccion de Recursos Humanos	9,147,369.00	0.45%
43	Direccion de Enlace Social	45,321,123.00	2.24%
44	Direccion de Supervision Interna	5,214,547.00	0.26%
45	Dierccion de Academia de Policia	34,124,751.00	1.69%
46	Direccion de Transito y Vialidad	45,036,210.00	2.23%
47	**Secretaría de Desarrollo Social**	**1,583,254.00**	**0.08%**
48	Direccion de Seguimiento y Programas Sociales	1,546,125.00	0.08%
49	Direccion de Desarrollo Social	1,215,314.00	0.06%
50	Direccion de Atencion a la Juventud	2,325,147.00	0.12%
51	Dierccion de Desarrollo Rural	22,357,951.00	1.11%
52	Direccion de Salud y Grupos Vulnerables	22,148,856.00	1.10%
53	Direccion Tecnica Administrativa	5,659,751.00	0.28%
54	Direccion de Enlace Social	38,658,555.00	1.91%
55	Direccion de Por un Mejor Reynosa	9,754,659.00	0.48%
56	Direccion de Educacion	53,541,147.00	2.65%
57	**Secretaría de Participacion Ciudadana**	**2,827,215.00**	**0.14%**

Clave	Unidad Administrativa	Importe	%
58	Direccion de Atencion Ciudadana	1,478,657.00	0.07%
59	Direccion de Audiencias Publicas	5,262,300.00	0.26%
60	Direccion de Gestion Ciudadana	1,390,521.00	0.07%
61	Direccion de Enlace Estrategico con Servidores Publicos	8,652,324.00	0.43%
62	Direccion de Enlace Ciudadano	2,256,114.00	0.11%
63	Direccion de Colaboracion Vecinal	5,852,321.00	0.29%
64	Direccion de Evaluacion y Seguimiento Territorial	5,325,421.00	0.26%
65	Procurador Social de la Defensa Ciudadana	2,619,444.00	0.13%
66	**Secretaría de Servicios Administrativos**	**65,124,225.00**	**3.22%**
67	Direccion de Sistemas	8,342,112.00	0.41%
68	Direccion de Servicios Administrativos	2,804,225.00	0.14%
69	Direccion de Recursos Humanos	15,114,321.00	0.75%
70	Direccion de Adquisiciones	3,997,851.00	0.20%
71	Direccion de Servicios Generales	28,331,114.00	1.40%
72	**Secretaría de Desarrollo Economico**	**61,541,223.00**	**3.04%**
73	Direccion de Empleo y Productividad	2,104,457.00	0.10%
74	Direccion de Desarrollo Industrial	2,498,126.00	0.12%
75	**Secretaria Tecnica**	**14,845,325.00**	**0.73%**
76	Direccion de Proyectos	2,140,222.00	0.11%
77	Direccion de Enlace Internacional	2,777,124.00	0.14%
78	Direccion de Planeacion y Estadistica	5,854,115.00	0.29%
79	Direccion de Financiamientos Alternos	4,431,957.00	0.22%
80	Direccion de Enlace Interinstitucional	3,609,511.00	0.18%
81	Dierccion de Evaluacion y Seguimiento	4,036,544.00	0.20%
82	Corrdinacion de Turismo y Comercio	4,999,551.00	0.25%
83	Direccion de Fomento Turistico y Comercial	4,659,442.00	0.23%
84	Direccion de Capacitacion y Cultura Turistica	4,742,654.00	0.23%
85	Direccion de Vinculacion e Infraestructura Turistica	4,653,224.00	0.23%
86	**Coordinacion de Proteccion Civil**	**2,528,211.00**	**0.13%**
87	Direccion de Proteccion Civil y Bomberos	14,063,548.00	0.70%
88	Direccion de Administracion de Eemergencias	6,767,554.00	0.33%
89	Direccion de Fomento de Participacion Ciudadana y Cultura de Proteccion Civil	1,857,654.00	0.09%
90	**Coordinacion de Servicios Publicos**	**87,659,551.00**	**4.34%**
91	Direccion de Maquinaria	5,312,124.00	0.26%
92	Direccion de Operatividad y Semaforizacion	39,125,210.00	1.94%
93	Direccion Operativa	61,124,256.00	3.02%
94	Direccion de Limpieza Publica	42,005,458.00	2.08%
95	**Coordinacion de Fondos Municipales**	**2,851,125.00**	**0.14%**
96	Direccion de Programas	4,370,115.00	0.22%
97	Direccion Tecnica Administrativa e Infraestructura	3,001,541.00	0.15%
98	**Coordinacion de Planeacion**	**2,784,125.00**	**0.14%**
99	**Pensionados y Jubilados**	**23,590,854.00**	**1.17%**
100	**Sindicos**	**2,745,658.00**	**0.14%**
101	**Regidores**	**2,658,658.00**	**0.13%**
102	**Instituto Municipal de Transparencia**	**3,977,215.00**	**0.20%**
103	**Instituto de la Mujer**	**7,654,112.00**	**0.38%**
104	**Instituto Municipal del Deporte**	**37,215,654.00**	**1.84%**
105	**Instituto Municipal de Planeacion**	**10,633,327.30**	**0.53%**
Total		**2,021,774,296.30**	**100%**

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto.- Presenta las operaciones de gasto conforme a la estructura dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable y que se resumen en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; y, Participaciones.

Estructura	2019	%
Gasto Corriente	1,237,728,360.99	61.22%
Gasto de Capital	658,010,483.36	32.95%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	93,799,624.60	4.64%
Pensiones y Jubilaciones	23,590,854.00	1.17%
Participaciones	8,644,973.35	0.43%
Total	2,021,774,296.30	100%

b) Por Objeto del Gasto.- El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**391,005,792.78**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**286,857,595.44**	
1110	Dietas	14,944,300.02		
1120	Haberes	0.00		
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	271,913,295.42		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**842,916.28**	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00		
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	0.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	842,916.28		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**76,357,979.32**	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	773,964.86		
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	14,038,283.36		
1330	Horas extraordinarias	0.00		
1340	Compensaciones	61,545,731.10		
1350	Sobrehaberes	0.00		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00		
1370	Honorarios especiales	0.00		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00		
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**		**2,363,735.55**	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00		
1440	Aportaciones para Seguros	2,363,735.55		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**0.00**	**3,529,062.52**	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00		
1520	Indemnizaciones	287,765.42		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00		
1540	Prestaciones Contractuales	123,600.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,117,697.10		
1600	**PREVISIONES**		**0.00**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**21,054,503.66**	
1710	Estímulos	21,054,503.66		
1720	Recompensas	0.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**148,967,759.98**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**26,825,735.90**	
2110	Materiales Utiles y Equipos Menores de Oficina	7,492,221.85		
2120	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	1,592,313.63		
2130	Material estadistico y geografico	0.00		
2140	Materiales y Utiles Menores de Tecnología	2,402,629.87		
2150	Material Impreso e Información Digital	12,412,293.71		
2160	Material de Limpieza	2,840,370.72		
2170	Materiales y Utiles de Enseñanza	85,906.12		
2180	Materiales para el Registro e identificación de bienes y personas	0.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**4,553,977.77**	

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
2210	Productos Alimenticios para Personas	4,553,912.94		
2220	Productos Alimenticios para animales	0.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentos	64.83		
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	**0.00**	**0.00**	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00		
2350	Productos quimicos, farmaceuticos y de laborartorio adquiridos como materia prima	0.00		
2360	Productos metalicos y a base de minerales no metalicos adquiridos como materia prima	0.00		
2370	Productos de cuero, piel, plastico y hule adquiridos como materia prima	0.00		
2380	Mercancias adquiridas para su comercialización	0.00		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**51,842,029.40**	
2410	Productos Minerales no Metalicos	0.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	94,313.33		
2430	Cal y Yeso	0.00		
2440	Madera	2,985.82		
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00		
2460	Material electrico y electronico	26,509,483.59		
2470	Artículos metalicos para la construcción	134,649.49		
4280	Materiales complementarios	1,621,149.86		
2490	Otros materiales	23,479,447.32		
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**		**9,238,332.75**	
2510	Productos quimicos básicos	0.00		
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquimicos	0.00		
2530	Medicinas y Productos Farmaceuticos	8,193,611.89		
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	822,575.49		
2550	Materiales, Suministros y Equipo de Laboratorio	222,145.37		
2560	Fibras Sinteticas, Hules, Plasticos y Derivados	0.00		
2590	Otros Productos Quimicos	0.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**47,895,243.63**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	47,895,243.63		
2620	Carbón y sus derivados	0.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**2,975,992.17**	
2710	Vestuario y uniformes	1,522,261.09		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	729,726.08		
2730	Artículos deportivos	724,005.00		
2740	Productos textiles	0.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00		
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		**0.00**	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00		
2820	Materiales de seguridad pública	0.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**5,636,448.35**	
2910	Herramientas menores	1,512,194.50		
2920	Refacciones y accesorios menores de oficina	247,424.54		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de computo y tecnologias de la información.	169,851.13		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental medico y de laboratorio	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,632,344.38		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	22,402.50		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	52,231.30		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**457,409,219.45**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**144,354,114.43**	
3110	Energía electrica	139,044,161.96		
3120	Gas	27,369.42		
3130	Agua	148,295.78		
3140	Telefonia tradicional	1,440,000.00		
3150	Telefonia celular	24,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,273.19		
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	3,600,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	61,780.23		
3190	Servicios integrales y otros servicios	6,233.85		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**39,050,348.36**	
3210	Arrendamiento de terrenos	696,000.00		
3220	Arrendamiento de edificios	4,610,972.16		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,001,328.64		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	24,070,772.64		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00		
3280	Arrendamiento financiero	0.00		
3290	Otros arrendamientos	6,671,274.92		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**31,956,600.18**	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y relacionados.	5,547,580.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas	8,000,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	3,796,831.07		
3340	Servicios de capacitación	2,086,854.96		
3350	Servicios de investigación cientifica y desarrollo	0.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	283,575.48		
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00		
3380	Servicios de vigilancia	500,000.00		
3390	Servicios profesionales, cientificos y técnicos integrales.	11,741,758.67		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**9,593,584.86**	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,441,181.77		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	135,251.81		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	7,904,968.00		
3460	Almacenes, envase y embalaje	0.00		
3470	Fletes y maniobras	112,183.27		
3480	Comisiones por ventas	0.00		
3490	Servicios financieros, bancarios y comericlales integrales	0.00		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**82,889,675.92**	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	28,669,880.46		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	21,938.88		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	2,185,098.78		
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	7,594,208.61		
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	0		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.	889,232.42		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	35,819,779.20		
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	7,709,537.57		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**53,463,462.15**	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	52,374,915.92		
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	0.00		
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	0.00		
3640	Servicios de Revelado de Fotografia	0.00		
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	0.00		
3660	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Traves de Intenet	1,088,546.23		
3690	Otros Servicios de Información.	0.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**3,941,586.03**	
3710	Pasajes Aereos	2,613,405.61		
3720	Pasajes Terrestres	199,389.40		
3730	Pasajes Maritimos, Lacustres y Fluviales	0.00		
3740	Autotransporte	0.00		
3750	Viaticos en el Pais	1,081,558.04		
3760	Viaticos en el Extranjero	0.00		
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	0.00		
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viaticos	0.00		
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	47,232.98		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**45,315,834.90**	
3810	Gastos de Ceremonial	0.00		
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	45,158,693.98		
3830	Congresos y Convenciones	157,140.92		
3840	Exposiciones	0.00		
3850	Gastos de Representación	0.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**46,844,012.62**	
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	179,760.75		
3920	Impuestos y Derechos	7,353,493.18		
3930	Impuestos y Derechos de Importación	0.00		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	27,575,447.27		
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	-		
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	5,137.64		
3970	Utilidades	0.00		
3980	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	11,730,173.78		
3990	Otros Servicios Generales	0.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**255,841,302.22**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		**194,240.57**	
4110	Asignaciónes Presupuestales al Poder Legislativo	0.00		
4120	Asignaciónes Presupuestales al Poder Legislativo	194,240.57		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
4130	Asignaciónes Presupuestales al Poder Juducial	0.00		
4140	Asignaciónes Presupuestales a Organos Atónomos	0.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos paraestatales empresariales y no financieros	0.00		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras	0.00		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros	0.00		
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**		**0.00**	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00		
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0.00		
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	0.00		
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		**0.00**	
4310	Subsidios a la Producción	0.00		
4320	Subsidios a la Distribución	0.00		
4340	Subsidios a la Inversión	0.00		
4350	Subsidios a la para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interes	0.00		
4360	Subsidios a la Vivienda	0.00		
4370	Subvenciones al Consumo	0.00		
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0.00		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**233,409,461.65**	
4410	Ayudas Sociales a Personas	21,575,114.59		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	58,398,200.00		
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	27,879,115.06		
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	0.00		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	125,557,032.00		
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	0.00		
4480	Ayudas para Desasatres Naturales y Otros Siniestros	0.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**22,237,600.00**	
4510	Pensiones	9,850,000.00		
4520	Jubilaciones	12,387,600.00		
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**49,819,240.54**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**7,772,053.98**	
5110	Muebles de Oficina y Estanteria	2,469,811.83		
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	43,957.31		
5130	Bienes Artisticos, Culturales y Científicos	0.00		
5140	Objetos de Valor	0.00		
5150	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	4,813,006.57		
5190	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	445,278.27		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**1,030,472.96**	
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	50,752.01		
5220	Aparatos Deportivos	0.00		
5230	Camaras Fotograficas y de Video	619,301.39		
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	360,419.56		
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**		**835,931.65**	
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	797,607.58		
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	38,324.08		

COPIA

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**8,510,000.00**	
5410	Vehiculos y Equipo Terrestre	6,510,000.00		
5420	Carrocerias y Remolques	0.00		
5430	Equipo Aeroespacial	0.00		
5440	Equipo Ferroviario	0.00		
5450	Embarcaciones	0.00		
5490	Otros Equipos de Transporte	2,000,000.00		
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**		**0.00**	
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**22,481,122.94**	
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	0.00		
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00		
5630	Maquinaria y Equipo de Cosntrucción	0.00		
5640	Sistemas de Aire Acondicinado, Calefacción y de Refrigeración Comercial e Industrial	2,600,000.00		
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	249,980.62		
5660	Equipos de Generación Electrica, Aparatos y Accesorios Electricos	0.00		
5670	Herramientas y Maquinas-Herramienta	1,191,142.33		
5690	Otros Equipos	18,440,000.00		
5700	**ACTIVOS BIOLOGICOS**		**0.00**	
5710	Bovinos	0.00		
5720	Porcinos	0.00		
5730	Aves	0.00		
5740	Ovinos y Caprinos	0.00		
5750	Peces y Acuacultura	0.00		
5760	Equinos	0.00		
5770	Especies Menores y de Zoologico	0.00		
5780	Arboles y Plantas	0.00		
5790	Otros Activos Biologicos	0.00		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**0.00**	
5810	Terrenos	0.00		
5820	Vivienda	0.00		
5830	Edificios no Residenciales	0.00		
5890	Otros Bienes Inmuebles	0.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**9,189,659.00**	
5910	Software	9,189,659.00		
5920	Patentes	0.00		
5930	Marcas	0.00		
5940	Derechos	0.00		
5950	Concesiones	0.00		
5960	Franquicias	0.00		
5970	Licencias Informaticas e Intelectuales	0.00		
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0.00		
5990	Otros Activos Intangibles	0.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**608,191,242.82**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**577,864,628.38**	
6110	Edificación Habitacional	0.00		
6120	Edificación no Habitacional	62,109,475.62		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petroleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	18,695,843.25		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	448,684,324.63		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	47,492,034.13		
6160	Otras Construcciones de Ingenieria Civil u Obra Pesada	882,950.74		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0.00		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0.00		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		**30,326,614.44**	

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no	30,326,614.44		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**16,740,113.91**
8100	**PARTICIPACIONES**		**8,644,973.35**	
8110	Fondo General de Participaciones	0.00		
8120	Fondo de Fomento Municipal	0.00		
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00		
8140	Federativas	0.00		
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	0.00		
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	8,644,973.35		
8300	**APORTACIONES**		**0.00**	
8310	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas	0.00		
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	0.00		
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a Municipios	0.00		
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	0.00		
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorios a Entidades Federativas y Municipios.	0.00		
8500	**CONVENIOS**		**8,095,140.56**	
8510	Convenios de Reasignación	8,039,884.76		
8520	Convenios de Descentralización	0.00		
8530	Otros Convenios	55,255.80		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**93,799,624.60**
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**		**10,308,178.08**	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	10,308,178.08		
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	0.00		
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	0.00		
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00		
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00		
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	0.00		
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00		
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	0.00		
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**15,448,298.53**	
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	15,448,298.53		
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores	0.00		
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0.00		
9240	Interese de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00		
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	0.00		
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	0.00		
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores en el Exterior	0.00		
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0.00		
9300	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0.00**	
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00		
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00		
9400	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0.00**	
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00		
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00		
9500	**COSTO POR COBERTURAS**		**0.00**	
9510	Costos por Coberturas	0.00		

Clasificador por Objeto del Gasto		Partida Generica	Concepto	Capítulo
9600	**APOYOS FINANCIEROS**		**0.00**	
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	0.00		
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00		
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**68,043,147.99**	
9910	**ADEFAS**	68,043,147.99		
TOTAL		**2,021,774,296.30**	**2,021,774,296.30**	**2,021,774,296.30**

c) Por Fuente de Financiamiento.- Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

No	Fuente de Financiamiento	Parcial	Total
1	Gasto Etiquetado		596,508,505.58
1.1	Recursos Fiscales	0.00	
1.2	Financiamiento Interno	0.00	
1.3	Financiamiento Externo	0.00	
1.4	Ingresos Propios	0.00	
1.5	Recursos Federales	596,508,505.58	
1.6	Recursos Estatales	0.00	
1.7	Otros Recursos	0.00	
2	Gasto no Etiquetado		1,425,265,790.72
2.1	Recursos Federales	952,434,266.16	
2.2	Recursos Estatales	25,108,926.35	
2.3	Otros Recursos	447,722,598.21	
Total		2,021,774,296.30	2,021,774,296.30

III. Clasificación Funcional.- La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	**GOBIERNO**			**877,925,900.19**
1.1	**LEGISLACIÓN**		**0.00**	
1.1.1	Legislación	0.00		
1.1.2	Fiscalización	0.00		
1.2	**JUSTICIA**		**0.00**	
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00		
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00		
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00		
1.2.4	Derechos Humanos	0.00		
1.3	**COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**		**44,060,617.00**	
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	1,952,218.00		
1.3.2	Política Interior	0.00		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	8,896,325.00		
1.3.4	Función Pública	5,658,218.00		
1.3.5	Asuntos Jurídicos	2,785,326.00		
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00		
1.3.7	Población	15,589,326.00		
1.3.8	Territorio	3,589,546.00		
1.3.9	Otros	5,589,658.00		
1.4	**RELACIONES EXTERIORES**		**0.00**	
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00		
1.5	**ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS**		**13,574,778.00**	
1.5.1	Asuntos Financieros	5,589,652.00		
1.5.2	Asuntos Hacendarios	7,985,126.00		
1.6	**SEGURIDAD NACIONAL**		**0.00**	
1.6.1	Defensa	0.00		
1.6.2	Marina	0.00		
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la SeguridadNacional	0.00		
1.7	**ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDADINTERIOR**		**11,405,431.00**	
1.7.1	Policia	0.00		
1.7.2	Protección Civil	4,546,216.00		

1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	6,859,215.00		
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00		
1.8	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**808,885,074.19**	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	532,751,316.00		
1.8.2	Servicios Estadisticos	4,985,659.00		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	53,887,760.42		
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	2,569,652.00		
1.8.5	Otros	214,690,686.77		
2	**DESARROLLO SOCIAL**			**928,461,824.08**
2.1	**PROTECCIÓN AMBIENTAL**		**17983530.00**	
2.1.1	Ordenación de Desechos	2,589,215.00		
2.1.2	Administración del Agua	2125215.00		
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje yAlcantarillado	5,215,658.00		
2.1.4	Reducción de la Contaminación	2,158,125.00		
2.1.5	Protección de la Diversidad Biologica y del Paisaje	2,236,659.00		
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	3,658,658.00		
2.2	**VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**		**608,197,033.29**	
2.2.1	Urbanización	419,391,042.55		
2.2.2	Desarrollo Comunitario	62,109,475.62		
2.2.3	Abastecimiento de Agua	18,695,843.25		
2.2.4	Alumbrado Público	29,077,483.59		
2.2.5	Vivienda	5215658.00		
2.2.6	Servicios Comunales	25,332,545.81		
2.2.7	Desarrollo Regional	48,374,984.47		
2.3	**SALUD**		**15,376,136.75**	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9,238,332.75		
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	3,548,548.00		
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00		
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00		
2.3.5	Protección Social en Salud	2,589,256.00		
2.4	**RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONESSOCIALES**		**8,373,045.00**	
2.4.1	Deporte y Recreación	2,658,589.00		
2.4.2	Cultura	5,714,456.00		
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00		
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00		
2.5	**EDUCACIÓN**		**50,880,146.00**	
2.5.1	Educación Básica	0.00		
2.5.2	Educación Media Superior	0.00		
2.5.3	Educación Superior	0.00		
2.5.4	Posgrado	0.00		
2.5.5	Educación para Adultos	0.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	50,880,146.00		
2.6	**PROTECCIÓN SOCIAL**		**182,493,239.06**	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00		
2.6.2	Edad Avanzada	0.00		
2.6.3	Familia e Hijos	123,638,142.96		
2.6.4	Desempleo	0.00		
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00		
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00		
2.6.7	Indígenas	0.00		
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	5,215,452.00		
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	53,639,644.10		
2.7	**OTROS ASUNTOS SOCIALES**		**45,158,693.98**	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	45,158,693.98		
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**			**147,149,183.46**
3.1	**ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALESEN GENERAL**		**0.00**	
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00		
3.1.2	Asuntos Laborales en General	0.00		
3.2	**AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**		**0.00**	
3.2.1	Agropecuaria	0.00		
3.2.2	Silvicultura	0.00		
3.2.3	Acuacultura, Pesaca y Caza	0.00		
3.2.4	Agroindustrial	0.00		
3.2.5	Hidroagricola	0.00		
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00		
3.3	**COMBUSTIBLES Y ENERGÍA**		**139,071,531.38**	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00		

3.3.2	Petroleo y Gas Natural	0.00		
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00		
3.3.4	Otros Combustibles	27,369.42		
3.3.5	Electricidad	139,044,161.96		
3.3.6	Energía no Electrica	0.00		
3.4	**MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN**		**0.00**	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales Excepto losCombustibles Minerales	0.00		
3.4.2	Manufacturas	0.00		
3.4.3	Construcción	0.00		
3.5	**TRANSPORTE**		**2,812,795.01**	
3.5.1	Transporte por Carretera	199,389.40		
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00		
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00		
3.5.4	Transporte Aereo	2,613,405.61		
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y OtrosSistemas de Transporte	0.00		
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00		
3.6	**COMUNICACIONES**		**4,682,860.95**	
3.6.1	Comunicaciones	4,682,860.95		
3.7	**TURISMO**		**0.00**	
3.7.1	Turismo	0.00		
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00		
3.8	**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**		**581,996.13**	
3.8.1	Investigación Científica	0.00		
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00		
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00		
3.8.4	Innovación	581,996.13		
3.9	**OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS**		**0.00**	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00		
3.9.2	Otras Industrias	0.00		
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00		
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**			**68,237,388.56**
4.1	**TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA**		**0.00**	
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00		
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00		
4.2	**TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO**		**194,240.57**	
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes deGobierno	194,240.57		
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes deGobierno	0.00		
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes deGobierno	0.00		
4.3	**SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO**		**0.00**	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00		
4.3.2	Apoyo IPAB	0.00		
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00		
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades deInversión	0.00		
4.4	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**68,043,147.99**	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	68,043,147.99		
Total		2,021,774,296.30	**2,021,774,296.30**	**2,021,774,296.30**

IV. Clasificación Programática.- Este documento tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios del municipio de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

No.	Clasificación Programática	2019	%
1	Ciudad Competitiva	667,185,215.00	33%
2	Ciudad de Oportunidades Ciudad de Todas y Todos	221,658,654.00	11%
3	Ciudad Libre y en Paz Ciudad del Buen Vivir	462,854,326.00	23%
4		121,500,617.00	6%
5		548,575,484.30	27%
Total		2,021,774,296.30	100%

Título Segundo
Del Ejercicio del los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales

Artículo 8. La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempaña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2019, se estima que los recursos aplicables para salarios, materiales y servicios generales, se observarán de la siguiente forma:

I. Remuneraciones:

Puesto	Remuneraciones Ordinarias			Remuneraciones Extraordinarias		
	No. de Plazas	Mínima Mensual	Máxima Mensual	No. de Plazas	Mínima Mensual	Máxima Mensual
Presidente Municipal	1	55,417.50	55,417.50	1	30,000.00	100,000.00
Sindicos	2	52,455.00	52,455.00	2	30,000.00	100,000.00
Regidores	21	41,992.20	41,992.20	21	30,000.00	100,000.00
Secretarios o Equivalente	20	32,000.00	34,816.20	20	30,000.00	80,000.00
Directores o Equivalente	66	22,000.00	24,147.30	66	15,000.00	40,000.00
Subdirectores o Equivalente	6	11,960.40	24,147.30	0	0.00	0.00
Jefes de Departamento	54	8,503.20	24,147.30	15	12,000.00	30,000.00
Coordinadores	89	10,057.20	13,872.00	0	0.00	0.00
Auxiliares y Personal Operativo	788	1,942.80	14,500.00	0	0.00	0.00
Policia de Vialidad	51	11,325.00	11,325.00	0	0.00	0.00
Cajero y Empleado Administrativo	552	4,000.00	24,147.30	15	0.00	15,000.00
Empleado Sindicalizado	575	5,108.70	11,219.40	0	0.00	0.00
Plazas Autorizadas	2225	Plazas Autorizadas		140		

II. Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

CAPÍTULO	GASTOS DE OPERACIÓN	PEM 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	391,005,792.78
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	148,967,759.98
3000	SERVICIOS GENERALES	457,409,219.45
	Comunicación Social	52,374,915.92

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		E. MÉXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	$472.50	$1,260.00	$420.00	$1,050.00	$703.50	$1,575.00
2	SECRETARIOSMUNICIPALES	$420.00	$1,050.00	$367.50	$840.00	$472.50	$1,312.50
3	DIRECTORES DE ÁREA	$367.50	$787.50	$315.00	$682.50	$346.50	$892.50
4	JEFES DEDEPARTAMENTO	$315.00	$735.00	$262.50	$630.00	$283.50	$787.50
5	PERSONAL OPERATIVO	$262.50	$682.50	$210.00	$577.50	$231.00	$682.50

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio y/o en vehículos de terceros, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.

Artículo 10. Para e l otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo a los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 11. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2019 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2019, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 14. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2019.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 15. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetara a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2019.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**608,191,242.82**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**577,864,628.38**	
6110	Edificación Habitacional	0.00		
6120	Edificación no Habitacional	62,109,475.62		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petroleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	18,695,843.25		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	448,684,324.63		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	47,492,034.13		
6160	Otras Construcciones de Ingenieria Civil u Obra Pesada	882,950.74		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0.00		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0.00		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		**30,326,614.44**	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no	30,326,614.44		

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño

Artículo 17. En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

Título Cuarto
De la Disciplina Financiera

Capítulo Único
Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria

Artículo 18. El presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criteriosemitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7ª, Anexo 2 Formato 7b)

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

a) Desaceleración de la Economía.

b) Caída de la plataforma de producción de petróleo.

c) Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.

III. Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 3 Formato 7c, Anexo 4 Formato 7d)

IV. Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 5, Formato 8)

Artículo 19. Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño, deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2019, entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de los municipios, se anexan al presente proyecto de presupuesto de egresos las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, así como los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, dichos formatos fueron nominados de la siguiente manera:

I. Formatos 7

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Formato 7 C) Resultados de Ingresos - LDF

Formato 7 d) Resultado de Egresos - LDF

II. Formato 8

Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

De igual forma, se adjunta el programa anual de obra 2019 con un importe total de $ 608,191,242.82 detallando su nombre, ubicación e importe.

Por lo que los documentos anteriormente descritos se identifican como Anexos 1, 2 y 3 del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

COPIA

Reynosa, Tamaulipas Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
1. Ingresos de Libre Disposicion (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**1,425,596,689.31**	**1,468,364,589.99**	**1,512,415,527.69**	**1,557,787,993.52**
A. Impuestos	234,511,562.33	241,546,909.20	248,793,316.47	256,257,115.97
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	185,128,387.62	190,682,239.25	196,402,706.43	202,294,787.62
E. Productos	20,468,246.32	21,082,293.71	21,714,762.52	22,366,205.40
F. Aprovechamientos	7,614,401.94	7,842,833.99	8,078,119.01	8,320,462.58
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	977,543,192.51	1,006,869,488.29	1,037,075,572.94	1,068,187,840.13
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	330,898.59	340,825.55	351,050.32	361,581.83
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**596,177,606.99**	**614,062,935.20**	**632484823.3**	**651,459,367.95**
A. Aportaciones	493,475,001.21	508,279,251.24	523,527,628.78	539,233,457.64
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	102,702,605.78	105,783,683.95	108,957,194.47	112,225,910.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**2,021,774,296.30**	**2,082,427,525.19**	**2,144,900,350.94**	**2,209,247,361.47**
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

COPIA

Reynosa, Tamaulipas Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**1,566,001,716.92**	**1,612,981,768.43**	**1,661,371,221.48**	**1,711,212,358.12**
A. Servicios Personales	391,005,792.78	402,735,966.56	414,818,045.56	427,262,586.93
B. Materiales y Suministros	107,077,085.10	110,289,397.65	113,598,079.58	117,006,021.97
C. Servicios Generales	348,986,479.95	359,456,074.35	370,239,756.58	381,346,949.28
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	246,814,922.08	254,219,369.74	261,845,950.83	269,701,329.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,840,554.40	21,465,771.03	22,109,744.16	22,773,036.49
F. Inversión Pública	417,706,813.35	430,238,017.75	443,145,158.28	456,439,513.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	4,753,450.00	4,896,053.50	5,042,935.11	5,194,223.16
I. Deuda Pública	28,816,619.26	29,681,117.84	30,571,551.37	31,488,697.91
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**455,772,579.38**	**469,445,756.76**	**483,529,129.47**	**498,035,003.35**
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	41,890,674.86	43,147,395.11	44,441,816.96	45,775,071.47
C. Servicios Generales	108,422,739.52	111,675,421.71	115,025,684.36	118,476,454.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,026,380.14	9,297,171.54	9,576,086.69	9,863,369.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,978,686.14	29,848,046.72	30,743,488.13	31,665,792.77
F. Inversión Pública	190,484,429.47	196,198,962.35	202,084,931.22	208,147,479.16
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	11,986,663.91	12,346,263.83	12,716,651.75	13,098,151.30
I. Deuda Pública	64,983,005.34	66,932,495.50	68,940,470.37	71,008,684.48
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**2,021,774,296.30**	**2,082,427,525.19**	**2,144,900,350.95**	**2,209,247,361.47**

COPIA

Reynosa, Tamaulipas Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
1. Ingresos de Libre Disposicion (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**1,706,291,668.00**	**1,524,421,763.00**	**1,261,836,981.40**	**1,355,708,082.20**
A. Impuestos	406,490,497.00	147,091,196.00	216,184,199.00	271,293,747.13
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	100,365.00	18,372.00	300.00	5,186,097.07
D. Derechos	63,103,821.00	76,280,175.00	158,037,674.13	125,368,124.23
E. Productos	988,709.00	2,879,398.00	17,871,382.46	19,406,064.39
F. Aprovechamientos	4,847,000.00	1,682,003.00	4,193,664.98	2,527,786.94
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	1,228,289,181.00	1,295,932,187.00	865,549,760.83	931,926,262.44
I. Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,472,095.00	538,432.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**0.00**	**0.00**	**541,912,538.81**	**607,947,890.34**
A. Aportaciones	0.00	0.00	438,678,858.00	476,787,440.78
B. Convenios	0.00	0.00	103,233,680.81	131,160,449.56
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	**1,706,291,668.00**	**1,524,421,763.00**	**1,803,749,520.21**	**1,963,655,972.54**
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposicion				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

COPIA

Reynosa, Tamaulipas Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**1,846,454,174.00**	**1,512,331,996.00**	**1,240,043,494.86**	**1,472,875,427.26**
A. Servicios Personales	531,820,721.00	468,497,872.00	337,994,081.86	379,617,274.54
B. Materiales y Suministros	192,170,997.00	142,721,806.00	28,641,901.85	102,987,461.27
C. Servicios Generales	388,278,228.00	373,966,196.00	119,797,598.59	341,776,587.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	178,974,307.00	134,780,984.00	170,341,300.52	231,619,591.19
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,027,172.00	2,115,456.00	53,187,529.58	36,667,672.77
F. Inversión Pública	337,156,264.00	173,922,242.00	408,586,347.91	347,614,540.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	2,605,514.00	10,731,155.00	27,125,488.02	4,615,000.00
I. Deuda Pública	208,420,971.00	205,596,285.00	94,369,246.53	27,977,300.25
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0.00**	**0.00**	**556,835,677.15**	**833,665,113.38**
A. Servicios Personales	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	37,767,800.40	40,670,558.12
C. Servicios Generales	0.00	0.00	145,772,503.09	105,264,795.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	20,668,729.02	8,763,475.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	10,782,508.05	75,649,235.90
F. Inversión Pública	0.00	0.00	239,386,750.00	528,589,213.62
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	**0.00**
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	92,457,386.59	11,637,537.78
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	63,090,296.45
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	**1,846,454,174.00**	**1,512,331,996.00**	**1,796,879,172.01**	**2,306,540,540.64**

COPIA

Lic. Maki Esther Ortiz Domínguez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Reynosa
Reynosa, Tamaulipas

Estimado Lic. Ortiz:

Presentamos los resultados de la valuación actuarial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con corte al 31 de diciembre de 2017. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social".

En la presente evaluación se utilizaron dos metodologías de financiamiento, la "Prima Media General" así como las "Primas Óptimas de Liquidez".

El contenido de este reporte es el siguiente:

I. Resumen Ejecutivo de Resultados
II. Características de las Prestaciones Evaluadas
III. Necesidad del Estudio Actuarial
IV. Reservas
V. Descripción de los Métodos de Financiamiento
    Prima Media General
    Primas Óptimas de Liquidez
VI. Hipótesis Actuariales
VII. Resultados de la Valuación Actuarial
    i. Datos y Promedios Generales
    ii. Gráficas de Distribución de Edades, Antigüedades y Sueldos Promedio
    iii. Proyección Demográfica de Activos y Pensionados
    iv. Jubilaciones Esperadas Aritméticas
    v. Jubilaciones Esperadas Actuariales
    vi. Valor Presente de las Obligaciones (Prima Media General) y Balances Actuariales
    vii. Primas Óptimas de Liquidez
    viii. Aportaciones Extraordinarias
VIII. Comentarios Generales y Recomendaciones
IX. Anexos
    1. Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera
    2. Índice de las Hojas de trabajo de los resultados actuariales complementarios

COPIA

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	2,176	292
Nómina promedio	10,330.38	6,732.55
Nómina anual	269,746,773.36	23,590,854.00
Personal con derecho adquirido a pensión	104	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		65.17%
Proporción de la nómina anual de pensionados		8.75%

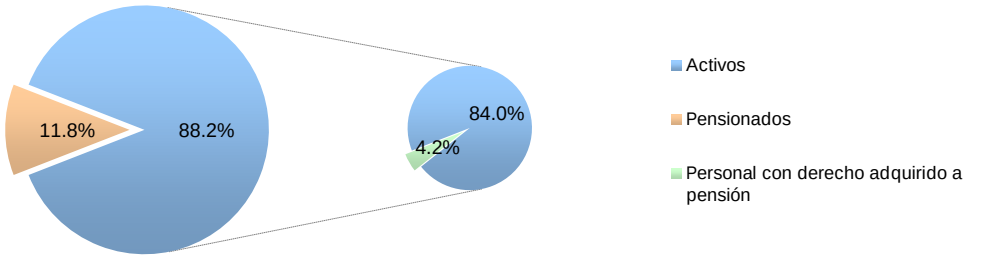

b) Monto de la Reserva: $ 0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Pensiones en curso de pago	314,738,624.40	285,295,146.70
Generación Actual		
Servicios Pasados	486,025,649.69	406,318,641.79
Servicios Futuros	761,416,244.57	591,695,946.55
Servicios Totales	1,247,441,894.26	998,014,588.34
Nuevas Generaciones	4,103,158,735.98	2,243,205,663.39
Total	5,665,339,254.63	3,526,515,398.43

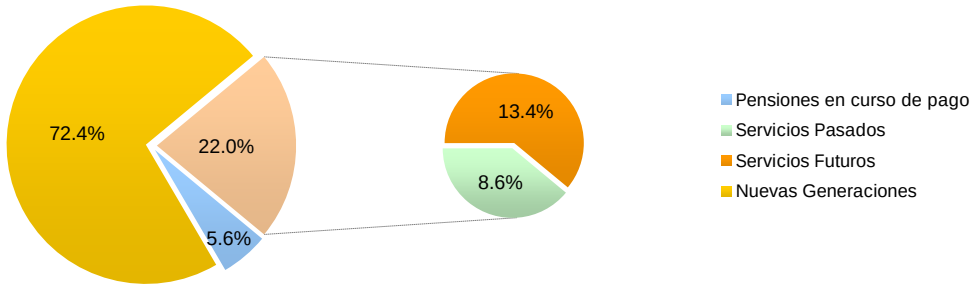

d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	2,845,174,879.27	2,625,161,184.81
Nuevas Generaciones	11,883,501,074.19	7,963,719,822.81
Total	14,728,675,953.47	10,588,881,007.62

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Activos		
i) Generación Actual	903,186,384.02	832,834,539.65
ii) Nuevas Generaciones	3,802,720,343.74	2,548,390,343.30
Pensionados		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
Total	4,705,906,727.76	3,381,224,882.95

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	(658,994,134.64)	(450,475,195.39)
Nuevas Generaciones	(300,438,392.23)	305,184,679.91
Total	(959,432,526.88)	(145,290,515.48)

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	57.82%	64.90%
Nuevas Generaciones	92.68%	113.60%
Total	83.06%	95.88%

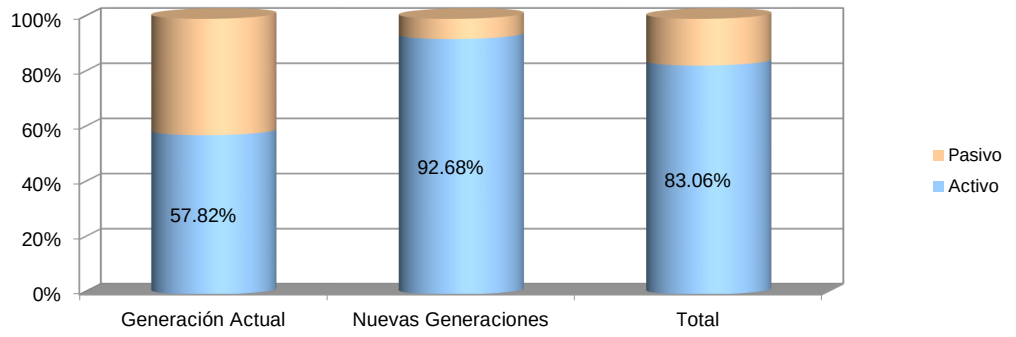

h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 3.00%	2084
Escenario 4.00%	Perenne

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	54.91%	48.88%
Nuevas Generaciones	34.53%	28.17%
Total	38.46%	33.30%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 3.00%	38.01%	2018-2118
Escenario 4.00%	33.10%	2018-2118

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 3.00%	12.50% Δ1.50% 42.50%	2018 2019-2037 2038-2038
Escenario 4.00%	12.50% Δ1.50% 38.46%	2018 2019-2035 2036-2118

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

l) Flujo esperado de Egresos, Aportaciones y Costos Fiscales

COPIA

Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Personal Total

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2017)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2018	33.83	82.52	0.00
2019	36.27	88.71	0.00
2020	38.83	92.96	0.00
2021	40.62	95.37	0.00
2022	43.57	97.72	0.00
2023	44.93	100.11	0.00
2024	47.61	102.40	0.00
2025	50.85	104.79	0.00
2026	53.54	107.38	0.00
2027	57.60	109.73	0.00
2028	61.38	111.51	0.00
2029	65.04	113.57	0.00
2030	68.51	115.63	0.00
2035	89.18	125.04	0.00
2040	118.41	134.07	0.00
2045	148.61	142.33	0.00
2050	180.72	149.65	0.00
2055	214.34	157.08	0.00
2060	243.73	165.09	0.00
2065	270.87	173.53	0.00
2070	294.87	182.38	0.00
2075	316.14	191.69	0.00
2080	335.73	201.49	0.00
2085	354.63	211.76	142.86
2090	373.56	222.56	151.01
2095	392.77	233.92	158.85
2100	413.12	245.86	167.27
2105	434.50	258.38	176.12
2110	456.58	271.56	185.01
2115	479.82	285.42	194.40
2118	494.33	294.07	200.26

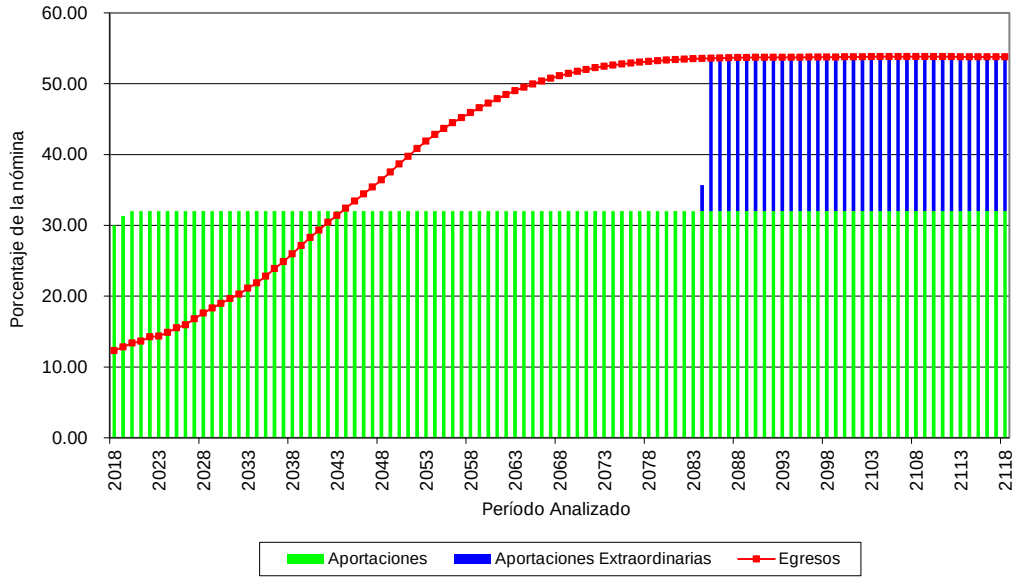

COPIA

Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Personal Total

Tasa de rendimiento del 4.00%
(Millones de pesos de 2017)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2018	33.83	82.52	0.00
2019	36.27	88.71	0.00
2020	38.83	92.96	0.00
2021	40.62	95.37	0.00
2022	43.57	97.72	0.00
2023	44.93	100.11	0.00
2024	47.61	102.40	0.00
2025	50.85	104.79	0.00
2026	53.54	107.38	0.00
2027	57.60	109.73	0.00
2028	61.38	111.51	0.00
2029	65.04	113.57	0.00
2030	68.51	115.63	0.00
2035	89.18	125.04	0.00
2040	118.41	134.07	0.00
2045	148.61	142.33	0.00
2050	180.72	149.65	0.00
2055	214.34	157.08	0.00
2060	243.73	165.09	0.00
2065	270.87	173.53	0.00
2070	294.87	182.38	0.00
2075	316.14	191.69	0.00
2080	335.73	201.49	0.00
2085	354.63	211.76	0.00
2090	373.56	222.56	0.00
2095	392.77	233.92	0.00
2100	413.12	245.86	0.00
2105	434.50	258.38	0.00
2110	456.58	271.56	0.00
2115	479.82	285.42	0.00
2118	494.33	294.07	0.00

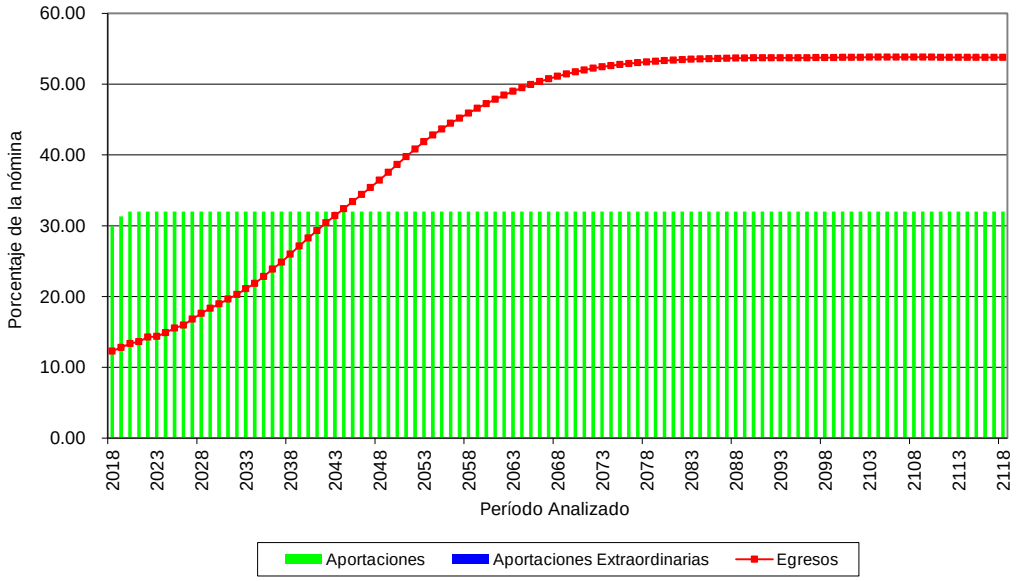

COPIA

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS.

Generales

Aguinaldo: 90 días de pensión.

Salario Base de Cotización: El salario base percibido por el servidor público o trabajador.

Pensión Garantizada: La cuantía de las pensiones no podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Tamaulipas, elevado al mes.

Cuota Máxima de Pensión: El monto de las pensiones no podrá exceder de 10 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Tamaulipas, elevado al mes.

Incremento a Pensiones: El monto de las pensiones se incrementará anualmente conforme al Ínidice Nacional de Precios al Consumidor.

Generación en Transición

Salario Regulador: Es el promedio de los últimos salarios base de cotización al Fondo de Pensiones, previa actualización con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años que le faltan al trabajador para alcanzar el requisito de años de cotización para acceder a la pensión	Número de años a promediar, previa actualización
0	1
1	3
2 o más	4

Pensión por Jubilación

Requisito : Contar con 30 años de cotización los hombres o 25 años de cotización las mujeres y al menos la siguiente edad mínima requerida:

Año	Edad Mínima Requerida	
	Hombres	Mujeres
2015	NA	NA

2016-2017	54	52
2018-2019	55	53
2020-2021	56	54
2022-2023	57	55
2024-2025	58	56
2026-2027	59	57
2028-2029	60	58
2030-2031	60	59
2032 en adelante	60	60

El requisito de la edad quedará fijo en el año en que el trabajador cumpla con la antigüedad requerida.

Monto : 100% del salario regulador.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Retiro por Edad Avanzada y Tiempo de Servicios

Requisito : Contar con 15 años de cotización y al menos la siguiente edad mínima requerida:

Año	Edad Mínima de Retiro
2015	56
2016-2017	57
2018-2019	58
2020-2021	59
2022 en adelante	60

Monto : Un porcentaje del salario regulador de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%
19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%
29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Cesantía por Edad Avanzada

Requisito : Contar con 10 años de cotización y al menos 60 años de edad.
Monto : Un porcentaje del salario regulador dependiendo de la edad con la que se pensione el trabajador, conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje	40%	42%	44%	46%	48%	50%
Año	Edad Mínima					
2015	60	61	62	63	64	65
2016-2017	61	62	63	64	65	66
2018-2019	62	63	64	65	66	67
2020-2021	63	64	65	66	67	68
2022-2023	64	65	66	67	68	69
2024 en adelante	65	66	67	68	69	70

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Cuotas y Aportaciones

Las cuotas y aportaciones que correspondan a los trabajadores y Entidades Públicas serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Trabajador	Entidad Pública	Total
2015	7.00%	12.00%	19.00%
2016	8.00%	14.00%	22.00%
2017	9.00%	16.00%	25.00%
2018	10.00%	18.00%	28.00%
2019	10.50%	20.00%	30.50%
2020 en adelante	10.50%	21.50%	32.00%

Devolución de Aportaciones

Requisito : Retirarse sin derecho a pensión.
Monto : El monto total de las cuotas con las que hubiera contribuido al fondo.

Nuevas Generaciones

Salario Regulador: Es el promedio del salario base de cotización al Fondo de Pensiones durante los últimos 5 años, previa actualización con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Pensión por Jubilación

Requisito : • Hombres: 62 años de edad y 30 años de cotización.
• Mujeres: 60 años de edad y 25 años de cotización.
Monto : 100% del salario regulador.
Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión Anticipada

Requisito : Separarse voluntariamente del servicio y contar con al menos 65 años de edad y 10 años de cotización.
Monto : Un porcentaje del salario regulador, conforme a la siguiente tabla:

Edad	Porcentaje
65	40.00%
66	42.00%
67	44.00%
68	46.00%
69	48.00%
70	50.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Edad Avanzada y Tiempo de Servicios

Requisito : Contar con 62 años de edad los hombres y 60 años las mujeres y al menos 15 años de cotización.
Monto : Un porcentaje del salario regulador, conforme a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%
19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%

29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Cuotas y Aportaciones

- Entidades Públicas: 21.50%
- Trabajador: 10.50%

Todas las Generaciones

Pensión por Invalidez por Causas Ajenas al Trabajo

Requisito : Inhabilitarse física o mentalmente por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 10 años de cotización.

Monto : Un porcentaje del salario regulador de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
10 a 15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%
19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%
29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Incapacidad por Causas de Trabajo

Requisito : Inhabilitarse física o mentalmente por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.

Monto : 100% del último salario base de cotización percibido.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Fallecimiento por Causas Ajenas al Trabajo

Requisito : Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 10 años de cotización.

Monto : Un porcentaje del salario regulador de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	
	Hombres	Mujeres
10 a 15	50.00%	50.00%
16	52.50%	52.50%
17	55.00%	55.00%
18	57.50%	57.50%
19	60.00%	60.00%
20	62.50%	62.50%
21	65.00%	70.00%
22	67.50%	77.50%
23	70.00%	85.00%
24	72.50%	92.50%
25	75.00%	100.00%
26	80.00%	100.00%
27	85.00%	100.00%
28	90.00%	100.00%
29	95.00%	100.00%
30 o más	100.00%	100.00%

Plazo : Vitalicia.

Pensión por Fallecimiento por Causas de Trabajo

Requisito : Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.

Monto : 100% del último salario base de cotización percibido.

Plazo : Vitalicia.

COPIA

III. NECESIDAD DEL ESTUDIO ACTUARIAL

Debido a que la mayoría de las prestaciones que otorga la Ley, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de muerte, invalidez y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de pensiones durante los próximos 100 años, de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del Municipio, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo de la institución y para la toma de decisiones cotidianas.

La situación económica del Municipio no se refleja en los estados financieros, pues estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles. Los estados financieros solamente indican la suficiencia de las reservas para el pago de pensiones actuales y para gastos de administración, lo cual no necesariamente implica una situación financiera correcta, pues debe considerarse la exigibilidad de las prestaciones en el mediano y largo plazo.

Cabe hacer notar que, en los Congresos Nacionales de Seguridad Social de los Estados, se concluyó que dichos organismos deberán basar sus decisiones en los resultados de estudios actuariales periódicos.

El no realizar estudios actuariales en el Municipio de Reynosa, podría propiciar la toma de decisiones incorrectas, que finalmente pondrían en riesgo la seguridad social y económica de los futuros pensionados.

IV. RESERVAS.

Para este estudio no se consideró reserva alguna.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO.

Prima Media General (PMG)

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a una pensión.

2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de pensionados que año con año sobreviven.

3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de Pensiones.

4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.

5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina anual entre la fecha de evaluación y la fecha de jubilación del último empleado que la solicitó.

6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.

8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

COPIA

Primas Óptimas de Liquidez.

El Método de las Primas Optimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Optimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social evaluado por concepto de prestaciones y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y personal actualmente pensionado.

Una vez encontrados los egresos futuros por cada una de las causas de pago, se inicia un proceso de aproximación, suponiendo un porcentaje de las nóminas de cada año como aportación al fondo, mostrando así, tanto los egresos como los ingresos y los saldos futuros de la institución en porcentaje de dichas nóminas.

El proceso de aproximación concluirá cuando, en los años de madurez del sistema de seguridad social, se estabilicen los saldos del fondo como porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo. Se puede dar el caso de que, en determinado año, los egresos disminuyan con respecto de la nómina de activos, requiriéndose una prima escalonada decreciente.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VI. HIPOTESIS ACTUARIALES.

Las señaladas en el formato solicitado por la SHCP, considerando dos escenarios financieros:

1) Tasa real de rendimiento: 3.0 % anual compuesto.

2) Tasa real de rendimiento: 4.0 % anual compuesto.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Las hipótesis demográficas y biométricas se muestran a continuación.

COPIA

Hipótesis

Biométricas

	Fallecimiento						Hijos	Probabilidad	Edad Correlativa	
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres
15	0.000520	0.000460	0.000490	0.016310	0.000005	0.076400	0.001510	0.008320	15	15
16	0.000590	0.000490	0.000540	0.016820	0.000005	0.072170	0.002420	0.014760	16	16
17	0.000720	0.000520	0.000620	0.017070	0.000011	0.068110	0.003780	0.031310	17	17
18	0.000800	0.000560	0.000680	0.017350	0.000011	0.064210	0.005140	0.061730	18	18
19	0.000870	0.000600	0.000735	0.017620	0.000016	0.060400	0.015110	0.102260	19	19
20	0.000940	0.000640	0.000790	0.017900	0.000016	0.056850	0.028250	0.205520	20	19
21	0.001010	0.000680	0.000845	0.018190	0.000021	0.053570	0.049700	0.283800	21	20
22	0.001090	0.000730	0.000910	0.018490	0.000021	0.050360	0.074330	0.362180	22	21
23	0.001150	0.000780	0.000965	0.018790	0.000026	0.046990	0.114130	0.431250	23	22
24	0.001220	0.000840	0.001030	0.019100	0.000032	0.044750	0.172830	0.492090	24	23
25	0.001290	0.000900	0.001095	0.019430	0.000037	0.042150	0.229400	0.556600	25	23
26	0.001360	0.000960	0.001160	0.019760	0.000042	0.039720	0.314080	0.624780	26	24
27	0.001440	0.001040	0.001240	0.020100	0.000047	0.037470	0.402380	0.679180	27	25
28	0.001450	0.001110	0.001280	0.020450	0.000058	0.035390	0.516660	0.715150	28	26
29	0.001530	0.001200	0.001365	0.020820	0.000063	0.033410	0.634650	0.736360	29	27
30	0.001600	0.001280	0.001440	0.021190	0.000074	0.031490	0.748940	0.753800	30	28
31	0.001610	0.001380	0.001495	0.021560	0.000084	0.029760	0.902280	0.764900	31	28
32	0.001690	0.001480	0.001585	0.021970	0.000095	0.028130	1.061050	0.773520	32	29
33	0.001760	0.001600	0.001680	0.022380	0.000110	0.026650	1.220050	0.784220	33	30
34	0.001840	0.001720	0.001780	0.022790	0.000121	0.025280	1.386760	0.797100	34	31
35	0.001920	0.001850	0.001885	0.023230	0.000142	0.023880	1.523410	0.805420	35	32
36	0.002000	0.001990	0.001995	0.023680	0.000158	0.022580	1.680670	0.811870	36	32
37	0.002130	0.002140	0.002135	0.024070	0.000179	0.021460	1.788540	0.815530	37	33
38	0.002220	0.002310	0.002265	0.024630	0.000200	0.020330	1.899880	0.819200	38	34
39	0.002380	0.002490	0.002435	0.025140	0.000226	0.019300	1.971710	0.821970	39	35
40	0.002460	0.002670	0.002565	0.025650	0.000258	0.018340	2.061370	0.823860	40	36
41	0.002620	0.002880	0.002750	0.026170	0.000289	0.017400	2.046490	0.824750	41	37
42	0.002840	0.003110	0.002975	0.026740	0.000326	0.016520	2.006460	0.826630	42	37
43	0.003010	0.003350	0.003180	0.027330	0.000363	0.015750	1.959930	0.826630	43	38
44	0.003240	0.003610	0.003425	0.027910	0.000405	0.014960	1.904860	0.826630	44	39
45	0.003480	0.003900	0.003690	0.028540	0.000452	0.014190	1.847760	0.827520	45	40
46	0.003790	0.004200	0.003995	0.029180	0.000505	0.013570	1.782800	0.826630	46	41
47	0.004050	0.004540	0.004295	0.029850	0.000563	0.012890	1.708090	0.826630	47	42
48	0.004380	0.004890	0.004635	0.030540	0.000626	0.012290	1.642300	0.826630	48	42
49	0.004790	0.005280	0.005035	0.031290	0.000700	0.011770	1.558530	0.825740	49	43
50	0.005140	0.005700	0.005420	0.032030	0.000773	0.011160	1.478240	0.824750	50	44
51	0.005570	0.006160	0.005865	0.032830	0.000863	0.010740	1.353830	0.822960	51	45
52	0.006090	0.006650	0.006370	0.033660	0.000952	0.010210	1.243620	0.820190	52	46
53	0.006630	0.007190	0.006910	0.034520	0.001052	0.009780	1.141350	0.817420	53	46
54	0.007190	0.007770	0.007480	0.035440	0.001168	0.009340	1.023280	0.814640	54	47
55	0.007840	0.008390	0.008115	0.036380	0.001289	0.008910	0.913080	0.811870	55	48
56	0.008520	0.009070	0.008795	0.037370	0.001426	0.008600	0.806800	0.809090	56	49
57	0.009310	0.009800	0.009555	0.038450	0.001573	0.008300	0.748480	0.805420	57	50
58	0.010130	0.010600	0.010365	0.039540	0.001736	0.007950	0.676950	0.801760	58	51
59	0.011070	0.011470	0.011270	0.040730	0.001909	0.007640	0.617880	0.798090	59	51
60	0.012060	0.012400	0.012230	0.041910	0.002104	0.007320	0.551790	0.794330	60	52
61	0.013100	0.013420	0.013260	0.043210	0.002314	0.007050	0.495890	0.789770	61	53
62	0.014290	0.014510	0.014400	0.044600	0.002546	0.006820	0.440830	0.786100	62	54
63	0.015550	0.015710	0.015630	0.046060	0.002793	0.006490	0.400110	0.780550	63	55
64	0.016990	0.017000	0.016995	0.047590	0.003067	0.006260	0.372540	0.774110	64	55
65	0.018460	0.018400	0.018430	0.049240	0.003361	0.006050	0.344440	0.767670	65	56
66	0.020230	0.019920	0.020075	0.050980	0.003682	0.000000	0.319520	0.760240	66	57
67	0.021940	0.021570	0.021755	0.052820	0.004029	0.000000	0.297460	0.753800	67	58
68	0.023860	0.023350	0.023605	0.054820	0.004413	0.000000	0.274950	0.746460	68	59

Financieras

	Tasa Inc.		Tasa de Inc. al salario		
					Con Carrera	Sin Carrera
Año	Poblacional	Año	Mínimo	Salarial	Salarial
2018	0.000000	2018	0.25	2.00	1.00
2019	0.883444	2019	0.25	2.00	1.00
2020	0.861972	2020	0.25	2.00	1.00
2021	0.840777	2021	0.25	2.00	1.00
2022	0.819935	2022	0.25	2.00	1.00
2023	0.798576	2023	0.25	2.00	1.00
2024	0.776506	2024	0.25	2.00	1.00
2025	0.754757	2025	0.25	2.00	1.00
2026	0.733109	2026	0.25	2.00	1.00
2027	0.711583	2027	0.25	2.00	1.00
2028	0.690705	2028	0.25	2.00	1.00
2029	0.669015	2029	0.25	2.00	1.00
2030	0.646723	2030	0.25	2.00	1.00
2031	0.624141	2031	0.25	2.00	1.00
2032	0.600465	2032	0.25	2.00	1.00
2033	0.572611	2033	0.25	2.00	1.00
2034	0.540823	2034	0.25	2.00	1.00
2035	0.508617	2035	0.25	2.00	1.00
2036	0.475408	2036	0.25	2.00	1.00
2037	0.441916	2037	0.25	2.00	1.00
2038	0.408170	2038	0.25	2.00	1.00
2039	0.374386	2039	0.25	2.00	1.00
2040	0.340506	2040	0.25	2.00	1.00
2041	0.306342	2041	0.25	2.00	1.00
2042	0.272076	2042	0.25	2.00	1.00
2043	0.237467	2043	0.25	2.00	1.00
2044	0.202903	2044	0.25	2.00	1.00
2045	0.168534	2045	0.25	2.00	1.00
2046	0.134611	2046	0.25	2.00	1.00
2047	0.100470	2047	0.25	2.00	1.00
2048	0.066652	2048	0.25	2.00	1.00
2049	0.033017	2049	0.25	2.00	1.00
2050	0.000000	2050	0.25	2.00	1.00
2051	0.000000	2051	0.25	2.00	1.00
2052	0.000000	2052	0.25	2.00	1.00
2053	0.000000	2053	0.25	2.00	1.00
2054	0.000000	2054	0.25	2.00	1.00
2055	0.000000	2055	0.25	2.00	1.00
2056	0.000000	2056	0.25	2.00	1.00
2057	0.000000	2057	0.25	2.00	1.00
2058	0.000000	2058	0.25	2.00	1.00
2059	0.000000	2059	0.25	2.00	1.00
2060	0.000000	2060	0.25	2.00	1.00
2061	0.000000	2061	0.25	2.00	1.00
2062	0.000000	2062	0.25	2.00	1.00
2063	0.000000	2063	0.25	2.00	1.00
2064	0.000000	2064	0.25	2.00	1.00
2065	0.000000	2065	0.25	2.00	1.00
2066	0.000000	2066	0.25	2.00	1.00
2067	0.000000	2067	0.25	2.00	1.00
2068	0.000000	2068	0.25	2.00	1.00
2069	0.000000	2069	0.25	2.00	1.00
2070	0.000000	2070	0.25	2.00	1.00
2071	0.000000	2071	0.25	2.00	1.00

Hipótesis

Biométricas

	Fallecimiento						Hijos	Probabilidad	Edad Correlativa	
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres
69	0.025950	0.025290	0.025620	0.057000	0.004824	0.000000	0.256220	0.738140	69	60
70	0.028240	0.027400	0.027820	0.059270	0.005276	0.000000	0.235520	0.729820	70	60
71	0.030650	0.029680	0.030165	0.061710	0.005760	0.000000	0.216640	0.720600	71	61
72	0.033320	0.032160	0.032740	0.064380	0.006286	0.000000	0.197750	0.711390	72	62
73	0.036170	0.034860	0.035515	0.067340	0.006859	0.000000	0.179620	0.702170	73	63
74	0.039240	0.037780	0.038510	0.070470	0.007475	0.000000	0.160890	0.692060	74	64
75	0.042580	0.040950	0.041765	0.073960	0.008143	0.000000	0.146390	0.681960	75	65
76	0.046080	0.044390	0.045235	0.077710	0.008869	0.000000	0.132570	0.670860	76	65
77	0.049930	0.048130	0.049030	0.081910	0.009647	0.000000	0.123120	0.657980	77	66
78	0.053870	0.052190	0.053030	0.086470	0.010494	0.000000	0.116630	0.645090	78	67
79	0.058260	0.056590	0.057425	0.091760	0.011409	0.000000	0.110360	0.632210	79	68
80	0.063000	0.061390	0.062195	0.098400	0.012398	0.000000	0.104090	0.617450	80	69
81	0.067930	0.066580	0.067255	0.103960	0.013461	0.000000	0.097440	0.601790	81	70
82	0.073290	0.072240	0.072765	0.111220	0.014613	0.000000	0.090340	0.582370	82	70
83	0.078840	0.078380	0.078610	0.119740	0.015854	0.000000	0.082640	0.557500	83	71
84	0.084840	0.085050	0.084945	0.129530	0.017190	0.000000	0.075230	0.537280	84	72
85	0.091290	0.092300	0.091795	0.140930	0.018632	0.000000	0.066320	0.517860	85	73
86	0.098160	0.100180	0.099170	0.154400	0.020183	0.000000	0.059820	0.498540	86	75
87	0.105350	0.108750	0.107050	0.170900	0.021856	0.000000	0.053100	0.481000	87	74
88	0.112570	0.118060	0.115315	0.191330	0.023650	0.000000	0.046000	0.463560	88	75
89	0.120590	0.128190	0.124390	0.216170	0.025585	0.000000	0.040190	0.447900	89	76
90	0.129420	0.139200	0.134310	0.249730	0.027669	0.000000	0.034520	0.433130	90	77
91	0.137850	0.151170	0.144510	0.309700	0.029904	0.000000	0.028330	0.421140	91	78
92	0.146900	0.164180	0.155540	0.357440	0.032313	0.000000	0.022960	0.409150	92	78
93	0.178340	0.178340	0.178340	0.451880	0.032313	0.000000	0.017450	0.397160	93	79
94	0.193730	0.193730	0.193730	0.625000	0.032308	0.000000	0.011480	0.385170	94	80
95	0.210480	0.210480	0.210480	1.000000	0.032308	0.000000	0.007550	0.371400	95	81
96	0.228700	0.228700	0.228700	1.000000	0.032308	0.000000	0.004380	0.359410	96	82
97	0.248520	0.248520	0.248520	1.000000	0.032308	0.000000	0.001590	0.347420	97	83
98	0.270090	0.270090	0.270090	1.000000	0.032308	0.000000	0.000000	0.335430	98	83
99	0.293560	0.293560	0.293560	1.000000	0.032308	0.000000	0.000000	0.323440	99	84
100	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	0.526017	0.000000	0.000000	0.334930	100	85

Factor de incapacidad por riesgos de trabajo	0.0009075
Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo	0.0002910

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burócratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.

Financieras

	Tasa Inc.		Tasa de Inc. al salario			
					Con Carrera	Sin Carrera
Año	Poblacional	Año	Mínimo	Salarial	Salarial
2072	0.000000	2072	0.25	2.00	1.00
2073	0.000000	2073	0.25	2.00	1.00
2074	0.000000	2074	0.25	2.00	1.00
2075	0.000000	2075	0.25	2.00	1.00
2076	0.000000	2076	0.25	2.00	1.00
2077	0.000000	2077	0.25	2.00	1.00
2078	0.000000	2078	0.25	2.00	1.00
2079	0.000000	2079	0.25	2.00	1.00
2080	0.000000	2080	0.25	2.00	1.00
2081	0.000000	2081	0.25	2.00	1.00
2082	0.000000	2082	0.25	2.00	1.00
2083	0.000000	2083	0.25	2.00	1.00
2084	0.000000	2084	0.25	2.00	1.00
2085	0.000000	2085	0.25	2.00	1.00
2086	0.000000	2086	0.25	2.00	1.00
2087	0.000000	2087	0.25	2.00	1.00
2088	0.000000	2088	0.25	2.00	1.00
2089	0.000000	2089	0.25	2.00	1.00
2090	0.000000	2090	0.25	2.00	1.00
2091	0.000000	2091	0.25	2.00	1.00
2092	0.000000	2092	0.25	2.00	1.00
2093	0.000000	2093	0.25	2.00	1.00
2094	0.000000	2094	0.25	2.00	1.00
2095	0.000000	2095	0.25	2.00	1.00
2096	0.000000	2096	0.25	2.00	1.00
2097	0.000000	2097	0.25	2.00	1.00
2098	0.000000	2098	0.25	2.00	1.00
2099	0.000000	2099	0.25	2.00	1.00
2100	0.000000	2100	0.25	2.00	1.00
2101	0.000000	2101	0.25	2.00	1.00
2102	0.000000	2102	0.25	2.00	1.00
2103	0.000000	2103	0.25	2.00	1.00

VII. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL.

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

En la primera parte de este apartado, se presentan las gráficas y las proyecciones demográficas y financieras. Esta primera parte será denominada FORMATOS.

En este caso, los FORMATOS se entregan como anexo en medios magnéticos, pues en papel representarían aproximadamente 250 páginas.

No obstante, los datos estadísticos y los resultados más relevantes de los formatos como son: la prima media general, los balances actuariales, el período de suficiencia, entre otros, se incluyen en el capítulo denominado "RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL". Así mismo, en esta presentación se incluyen las gráficas y cuadros más relevantes de los FORMATOS.

En la segunda parte, denominada PRIMAS OPTIMAS DE LIQUIDEZ, se presentan los resultados y las gráficas de egresos, ingresos y saldos futuros del sistema evaluado mediante este método actuarial de financiamiento.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES.

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Promedios y Datos Generales

Personal Total

Activos

		Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	:	1,481	695	2,176
Edad mínima	:	19.00	18.00	18.00
Edad máxima	:	86.00	77.00	86.00
Edad promedio actual	:	45.58	40.82	44.06
Edad de ingreso promedio	:	40.76	37.13	39.60
Antigüedad promedio	:	4.82	3.69	4.46
Salario mínimo	:	1,942.80	1,942.80	1,942.80
Salario máximo	:	52,455.00	55,417.50	55,417.50
Nómina mensual promedio	:	10,200.38	10,607.38	10,330.38
Nómina mensual	:	15,106,769.00	7,372,128.78	22,478,897.78
Nómina anual	:	181,281,228.00	88,465,545.36	269,746,773.36
Trabajadores con derecho a pensión	:	86	18	104

Jubilado y Pensionado

		Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	:	181	111	292
Edad mínima	:	34.00	37.00	34.00
Edad máxima	:	90.00	89.00	90.00
Edad promedio actual	:	67.57	64.81	66.52
Pensión mínima	:	660.38	660.38	660.38
Pensión máxima	:	25,000.13	25,000.13	25,000.13
Pensión Mensual promedio	:	7,478.01	5,516.98	6,732.55
Pensión Mensual	:	1,353,520.13	612,384.38	1,965,904.50
Pensión Anual	:	16,242,241.50	7,348,612.50	23,590,854.00
Población Total	:			
Proporción de Activos	:	89.11%	86.23%	88.17%
Proporción de Pensionados	:	10.89%	13.77%	11.83%
Activos / Pensionados	:	8.18	6.26	7.45
Pensionados / Activos	:	0.12	0.16	0.13
Pensión promedio / Nómina promedio	:	73.31%	52.01%	65.17%
Pensión anual / Nómina anual	:	8.96%	8.31%	8.75%

COPIA

Municipio de Reynosa

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Personal Total

		Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riegos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	:	147	118	27	-	292
Edad mínima		36.00	34.00	39.00	-	34.00
Edad máxima	:	90.00	89.00	83.00	-	90.00
Edad promedio	:	67.52	65.67	64.81	-	66.52
Edad de pensión promedio	:	59.45	54.66	54.89	-	57.09
Esperanza de vida promedio	:	22.76	26.61	26.43	-	24.65
Pensión mínima	:	2,502.38	660.38	660.38	-	660.38
Pensión máxima	:	25,000.13	17,254.88	12,567.00	-	25,000.13
Pensión promedio	:	8,109.33	5,416.58	4,988.01	-	6,732.55
Pensión mensual	:	1,192,071.75	639,156.38	134,676.38	-	1,965,904.50
Pensión anual	:	14,304,861.00	7,669,876.50	1,616,116.50	-	23,590,854.00
Porcentaje de la población	:	50.34%	40.41%	9.25%	-	100.00%

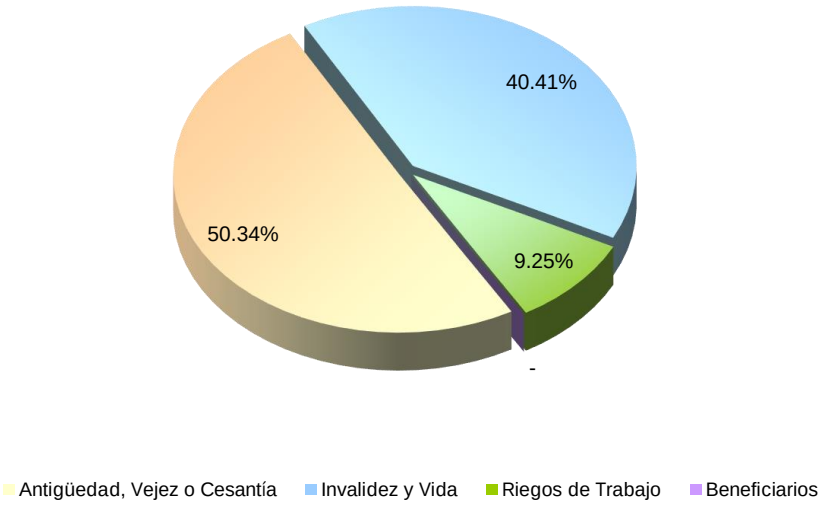

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO.

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Personal Total

	Antigüedad								
Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19	9								9
20-24	139	2							141
25-29	194	40							234
30-34	190	68	4	2					264
35-39	161	65	7	5					238
40-44	158	67	11	12	6	1			255
45-49	156	75	16	10	4	2	2		265
50-54	134	61	19	18	7	1	1		241
55-59	113	53	22	15	4		1		208
60-64	70	36	11	13	5	3			138
65-69	50	18	7	12	2	2		1	92
70-74	34	9	5	6	1				55
75-79	16	6	2	1					25
80-84	7	1							8
85-89	1	1	1						3
90-94									
95 o más									
Total	1,432	502	105	94	29	9	4	1	2,176

Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

	Antigüedad								
Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19	93,319								93,319
20-24	1,316,017	13,874							1,329,891
25-29	2,130,960	419,931							2,550,891
30-34	2,001,054	772,978	52,797	17,641					2,844,470
35-39	1,956,264	647,805	58,050	50,890					2,713,009
40-44	1,800,308	637,133	100,718	150,651	57,809	9,874			2,756,493
45-49	1,867,310	752,071	139,578	97,198	52,396	21,199	17,293		2,947,044
50-54	1,624,259	581,474	158,354	177,738	49,785	10,598	10,798		2,613,005
55-59	1,195,653	487,803	169,774	115,049	44,967		9,874		2,023,120
60-64	769,606	336,710	83,943	121,847	48,177	20,072			1,380,354
65-69	346,620	145,408	56,387	106,633	14,374	19,748		10,059	699,228
70-74	223,017	73,913	34,505	48,090	7,235				386,760
75-79	55,503	32,576	12,153	5,468					105,701
80-84	13,600	5,600							19,200
85-89	1,943	7,235	7,235						16,414
90-94									
95 o más									
Total	15,395,432	4,914,511	873,493	891,203	274,743	81,492	37,965	10,059	22,478,898

Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

	Antigüedad								
Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19	10,369								10,369
20-24	9,468	6,937							9,432
25-29	10,984	10,498							10,901
30-34	10,532	11,367	13,199	8,821					10,775
35-39	12,151	9,966	8,293	10,178					11,399
40-44	11,394	9,509	9,156	12,554	9,635	9,874			10,810
45-49	11,970	10,028	8,724	9,720	13,099	10,600	8,646		11,121
50-54	12,121	9,532	8,334	9,874	7,112	10,598	10,798		10,842
55-59	10,581	9,204	7,717	7,670	11,242		9,874		9,727
60-64	10,994	9,353	7,631	9,373	9,635	6,691			10,003
65-69	6,932	8,078	8,055	8,886	7,187	9,874		10,059	7,600
70-74	6,559	8,213	6,901	8,015	7,235				7,032
75-79	3,469	5,429	6,077	5,468					4,228
80-84	1,943	5,600							2,400
85-89	1,943	7,235	7,235						5,471
90-94									
95 o más									
Total	10,751	9,790	8,319	9,481	9,474	9,055	9,491	10,059	10,330

COPIA

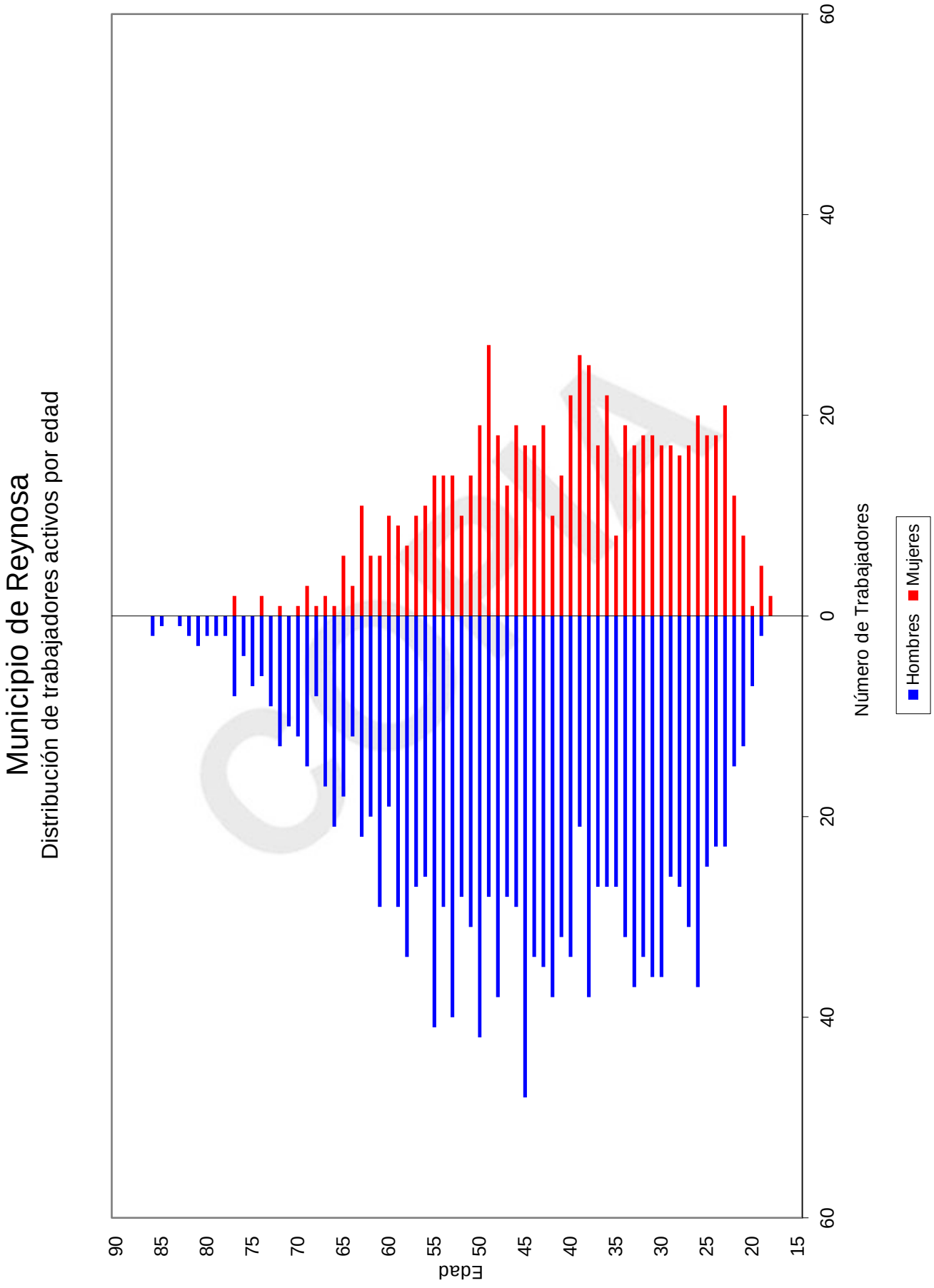
Municipio de Reynosa
Distribución de trabajadores activos por edad
Edad
90
85
80
75
70
65
60
55
50
45
40
35
30
25
20
15
60
40
20
0
20
40
60
Número de Trabajadores
Hombres
Mujeres

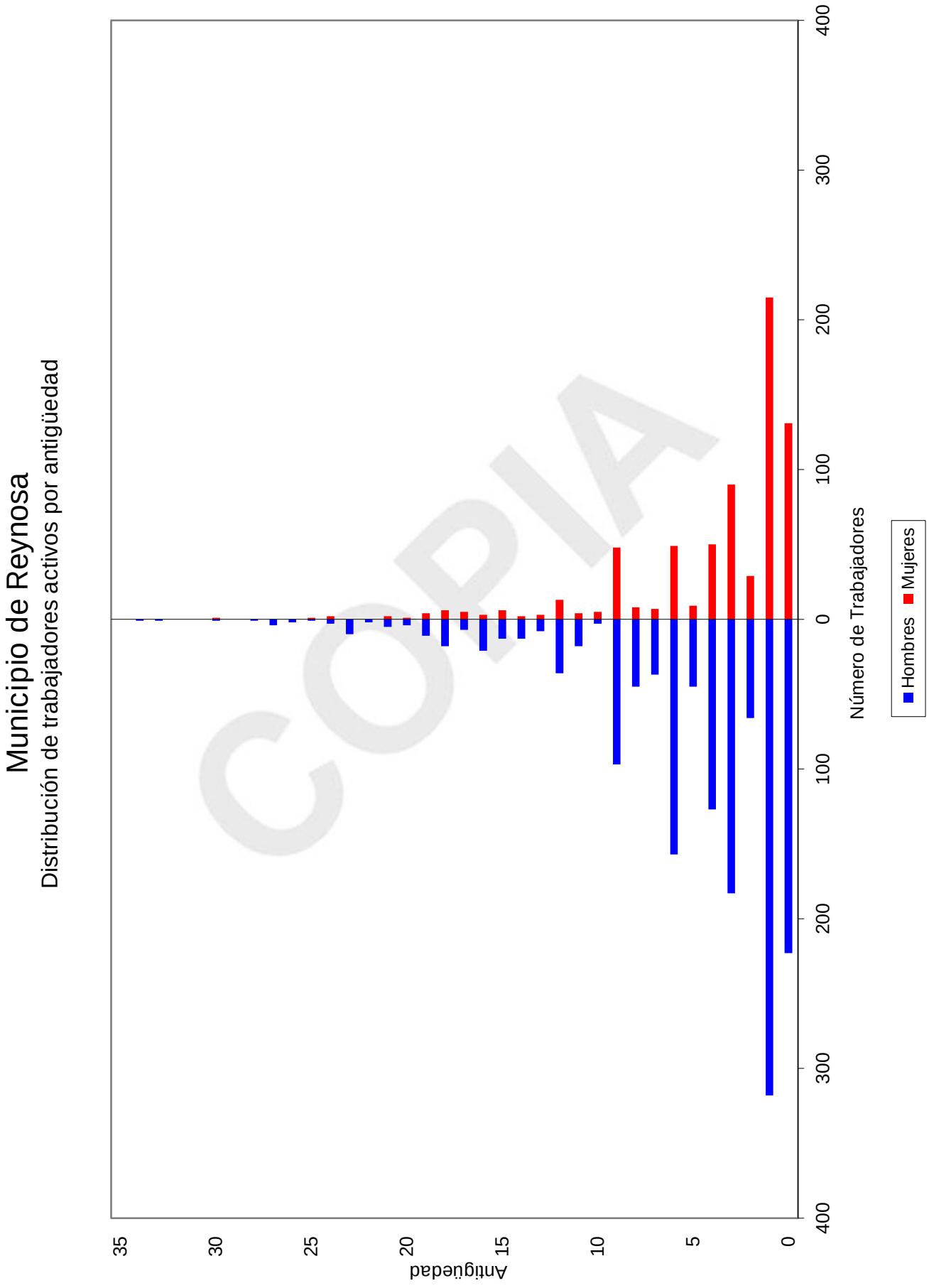
Municipio de Reynosa
Distribución de trabajadores activos por antigüedad
Antigüedad
35
30
25
20
15
10
5
0
400
300
200
100
0
100
200
300
400
Número de Trabajadores
Hombres
Mujeres
COPIA

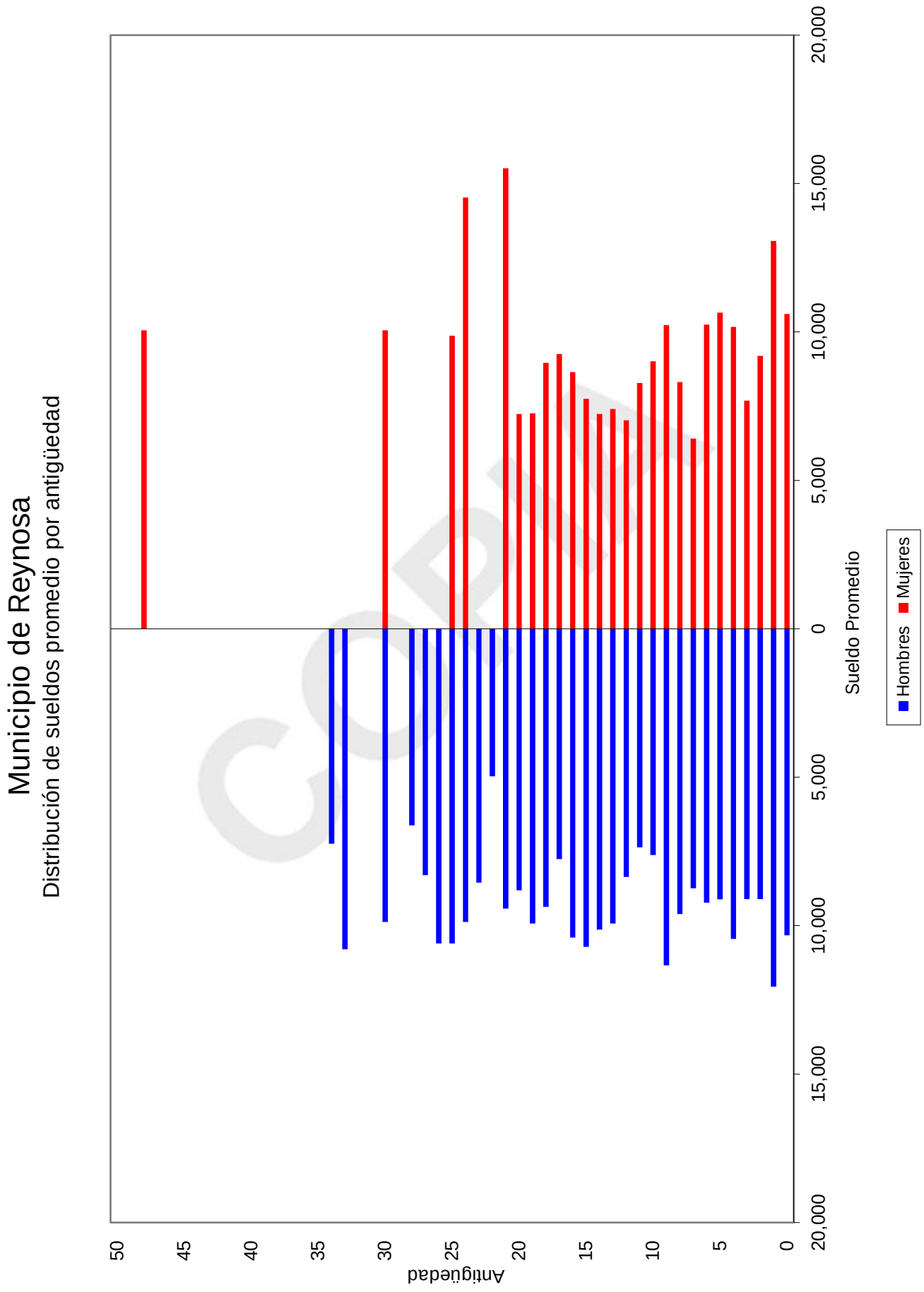
Municipio de Reynosa
Distribución de sueldos promedio por antigüedad
Antigüedad
50
45
40
35
30
25
20
15
10
5
0
20,000
15,000
10,000
5,000
0
5,000
10,000
15,000
20,000
Sueldo Promedio
Hombres
Mujeres

iii) PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA DE ACTIVOS Y PENSIONADOS

A continuación, se muestra una proyección del comportamiento esperado de los trabajadores activos y los pensionados.

En el caso del personal activo, se refiere a las hipótesis que se consideran para medir los cambios poblacionales, tales como el incremento poblacional y las probabilidades de permanecer en activo.

Las que corresponden al personal pensionado, se considera la sobrevivencia de las pensiones en curso de pago y se adiciona el número de pensiones esperadas futuras provenientes tanto de la generación actual de trabajadores como de las nuevas generaciones.

COPIA

Municipio de Reynosa

Proyección Demográfica de Activos y Pensionados

Personal Total

Año	Activos	Pensionados	Activos / Pensionados	Pensionados / Activos
2018	2,176	345	6.31	15.85%
2019	2,195	376	5.84	17.14%
2020	2,214	407	5.44	18.40%
2021	2,233	424	5.27	18.99%
2022	2,251	464	4.85	20.60%
2023	2,269	476	4.76	20.99%
2024	2,287	510	4.49	22.29%
2025	2,304	557	4.14	24.18%
2026	2,321	588	3.94	25.35%
2027	2,337	656	3.56	28.08%
2028	2,353	713	3.30	30.28%
2029	2,369	759	3.12	32.05%
2030	2,385	800	2.98	33.56%
2035	2,453	990	2.48	40.35%
2040	2,504	1,225	2.04	48.92%
2045	2,534	1,414	1.79	55.80%
2050	2,542	1,548	1.64	60.90%
2055	2,542	1,648	1.54	64.84%
2060	2,542	1,690	1.50	66.48%
2065	2,542	1,712	1.49	67.33%
2070	2,542	1,717	1.48	67.53%
2075	2,542	1,715	1.48	67.47%
2080	2,542	1,713	1.48	67.39%
2085	2,542	1,710	1.49	67.28%
2090	2,542	1,710	1.49	67.25%
2095	2,542	1,708	1.49	67.20%
2100	2,542	1,709	1.49	67.21%
2105	2,542	1,710	1.49	67.25%
2110	2,542	1,709	1.49	67.24%
2115	2,542	1,709	1.49	67.24%
2118	2,542	1,709	1.49	67.23%

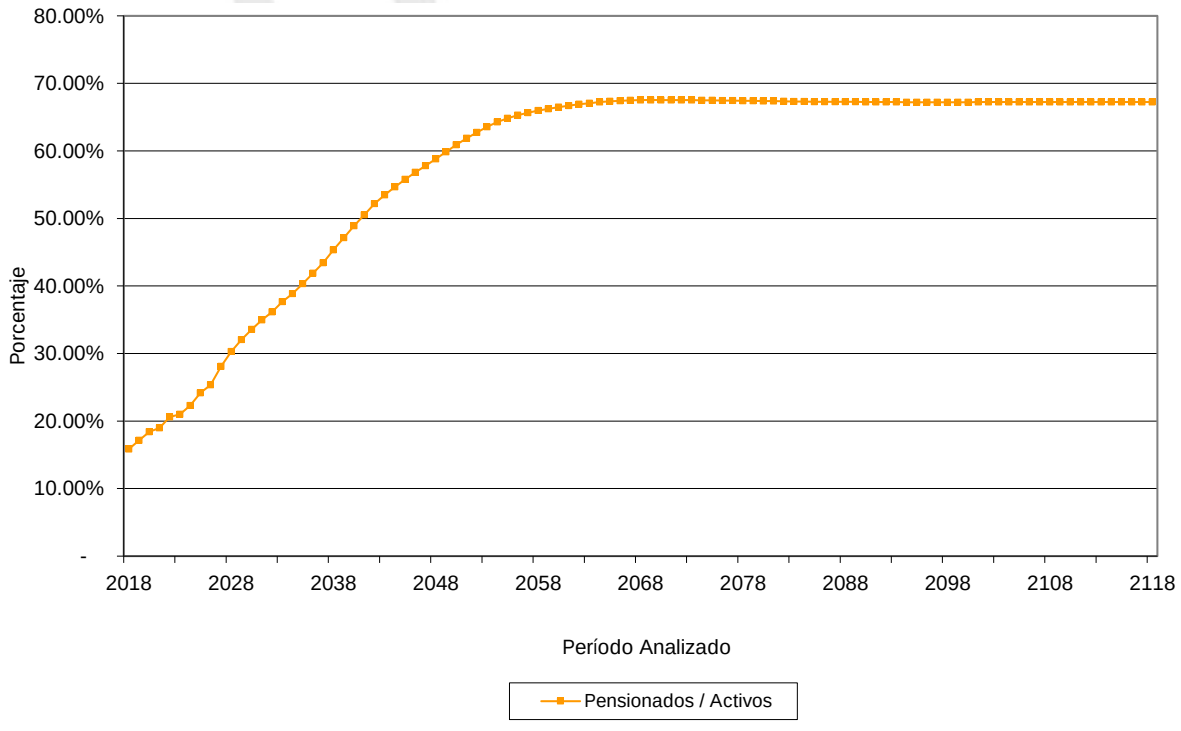

iv) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS.

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

COPIA

Municipio de Reynosa

Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2018	104	4.78%	104	4.78%
2019	35	1.61%	139	6.39%
2020	29	1.33%	168	7.72%
2021	4	0.18%	172	7.90%
2022	62	2.85%	234	10.75%
2023	10	0.46%	244	11.21%
2024	68	3.13%	312	14.34%
2025	100	4.60%	412	18.93%
2026	43	1.98%	455	20.91%
2027	184	8.46%	639	29.37%
2028	118	5.42%	757	34.79%
2029	49	2.25%	806	37.04%
2030	54	2.48%	860	39.52%
2031	41	1.88%	901	41.41%
2032	54	2.48%	955	43.89%
2033	56	2.57%	1,011	46.46%
2034	48	2.21%	1,059	48.67%
2035	59	2.71%	1,118	51.38%
2036	51	2.34%	1,169	53.72%
2037	51	2.34%	1,220	56.07%
2038	53	2.44%	1,273	58.50%
2039	45	2.07%	1,318	60.57%
2040	55	2.53%	1,373	63.10%
2041	41	1.88%	1,414	64.98%
2042	57	2.62%	1,471	67.60%
2043	35	1.61%	1,506	69.21%
2044	46	2.11%	1,552	71.32%
2045	49	2.25%	1,601	73.58%
2046	54	2.48%	1,655	76.06%
2047	48	2.21%	1,703	78.26%
2048	49	2.25%	1,752	80.51%
2049	52	2.39%	1,804	82.90%
2050	50	2.30%	1,854	85.20%
2051	47	2.16%	1,901	87.36%
2052	51	2.34%	1,952	89.71%
2053	42	1.93%	1,994	91.64%
2054	44	2.02%	2,038	93.66%
2055	39	1.79%	2,077	95.45%
2056	31	1.42%	2,108	96.88%
2057	31	1.42%	2,139	98.30%
2058	12	0.55%	2,151	98.85%
2059	14	0.64%	2,165	99.49%
2060	9	0.41%	2,174	99.91%
2061	2	0.09%	2,176	100.00%

COPIA

v) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES.

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su derecho a pensionarse por vejez y por tiempo de servicios en cada año.

COPIA

Municipio de Reynosa

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2018	52	5.04%	52	5.04%
2019	32	3.14%	84	8.19%
2020	34	3.30%	118	11.49%
2021	21	2.06%	140	13.56%
2022	45	4.33%	184	17.89%
2023	19	1.81%	203	19.70%
2024	39	3.82%	242	23.52%
2025	54	5.19%	296	28.71%
2026	39	3.83%	335	32.54%
2027	74	7.19%	410	39.74%
2028	66	6.43%	476	46.17%
2029	51	4.99%	527	51.16%
2030	42	4.10%	570	55.26%
2031	39	3.75%	608	59.01%
2032	30	2.92%	638	61.93%
2033	32	3.08%	670	65.02%
2034	25	2.41%	695	67.42%
2035	29	2.81%	724	70.23%
2036	26	2.52%	750	72.76%
2037	26	2.49%	776	75.25%
2038	23	2.19%	798	77.44%
2039	20	1.91%	818	79.36%
2040	20	1.95%	838	81.31%
2041	19	1.85%	857	83.16%
2042	21	2.02%	878	85.19%
2043	17	1.64%	895	86.83%
2044	15	1.50%	910	88.32%
2045	16	1.53%	926	89.85%
2046	14	1.40%	941	91.25%
2047	14	1.34%	954	92.59%
2048	14	1.33%	968	93.91%
2049	12	1.12%	980	95.04%
2050	10	0.98%	990	96.01%
2051	9	0.83%	998	96.84%
2052	8	0.73%	1,006	97.57%
2053	6	0.57%	1,012	98.14%
2054	5	0.50%	1,017	98.64%
2055	4	0.41%	1,021	99.05%
2056	3	0.32%	1,024	99.37%
2057	3	0.26%	1,027	99.63%
2058	2	0.17%	1,029	99.80%
2059	1	0.12%	1,030	99.92%
2060	1	0.08%	1,031	100.00%

COPIA

vi) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES.

Los siguientes cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Municipio. Así mismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

a. Activos actuales
b. Pensionados actuales
c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de **Prima Media General** se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	38.46%	3.00%	1a, 1b	1a, 1b
	33.30%	4.00%	2a, 2b	2a, 2b

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice a representa el valor presente de las obligaciones y el subíndice b representa el balance actuarial, mientras que en las gráficas el subíndice a representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Nota: El método de primas medias generales no debe utilizarse para evaluar esquemas en donde se reforman las prestaciones de las nuevas generaciones, pues arroja reservas negativas. En todo caso debería establecerse una prima para la generación actual y otra para las nuevas generaciones.

Cuadro 1a

Municipio de Reynosa

Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Servicios Pasados	Servicios Futuros	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	372,047,326.68	495,245,952.66	867,293,279.35	172,238,010.87	2,932,964,864.51	3,972,496,154.73
b).- Beneficiario	59,273,183.39	71,917,361.93	131,190,545.31	34,274,075.92	433,570,839.45	599,035,460.68
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	2,751,795.65	10,930,316.23	13,682,111.88	55,048,945.52	44,811,096.70	113,542,154.10
b).- Beneficiario	1,106,411.71	4,149,451.87	5,255,863.58	11,305,556.61	17,358,824.79	33,920,244.99
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	17,114,466.69	64,734,621.98	81,849,088.67	22,425,710.46	260,778,599.41	365,053,398.54
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	5,632,009.78	33,269,935.46	38,901,945.24	14,800,846.32	176,649,081.71	230,351,873.26
b).- Beneficiario	2,250,601.76	12,324,203.20	14,574,804.96	4,184,762.57	66,202,883.75	84,962,451.28
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	1,824,936.64	9,945,928.92	11,770,865.56	460,716.13	51,987,534.91	64,219,116.60
Pagos unicos	12,939,607.72	41,532,033.20	54,471,640.92	0.00	0.00	54,471,640.92
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	474,940,340.02	744,049,805.45	1,218,990,145.46	314,738,624.40	3,984,323,725.24	5,518,052,495.10
Gtos. de administración			28,451,748.79		118,835,010.74	147,286,759.53
Costo de Servicio Médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			1,247,441,894.26	314,738,624.40	4,103,158,735.98	5,665,339,254.63
Reserva			0.00			0.00
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor pte. de Sdos. Fut.			2,845,174,879.27		11,883,501,074.19	14,728,675,953.47
Aportación en porcentaje de la nómina activos			43.84 %	11.06 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					34.53 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						38.46 %

COPIA

Cuadro 1b

Municipio de Reynosa

Personal Total

Balance actuarial al 31 de Diciembre de 2017

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos	Nota	54.91	Nota	38.46	38.01
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	903,186,384.02	1,562,180,518.66	903,186,384.02	1,094,387,640.87	1,081,582,090.65
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	3,802,720,343.74	4,570,951,613.76	4,517,466,405.92
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	903,186,384.02	1,562,180,518.66	4,705,906,727.76	5,665,339,254.63	5,599,048,496.57
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	314,738,624.40	314,738,624.40	314,738,624.40	314,738,624.40	314,738,624.40
b).- Personal actualmente activo	1,247,441,894.26	1,247,441,894.26	1,247,441,894.26	1,247,441,894.26	1,247,441,894.26
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	4,103,158,735.98	4,103,158,735.98	4,103,158,735.98
Total pasivo	1,562,180,518.66	1,562,180,518.66	5,665,339,254.63	5,665,339,254.63	5,665,339,254.63
(Deficit)/superavit actuarial	(658,994,134.64)	0.00	(959,432,526.88)	0.00	(66,290,758.07)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

COPIA

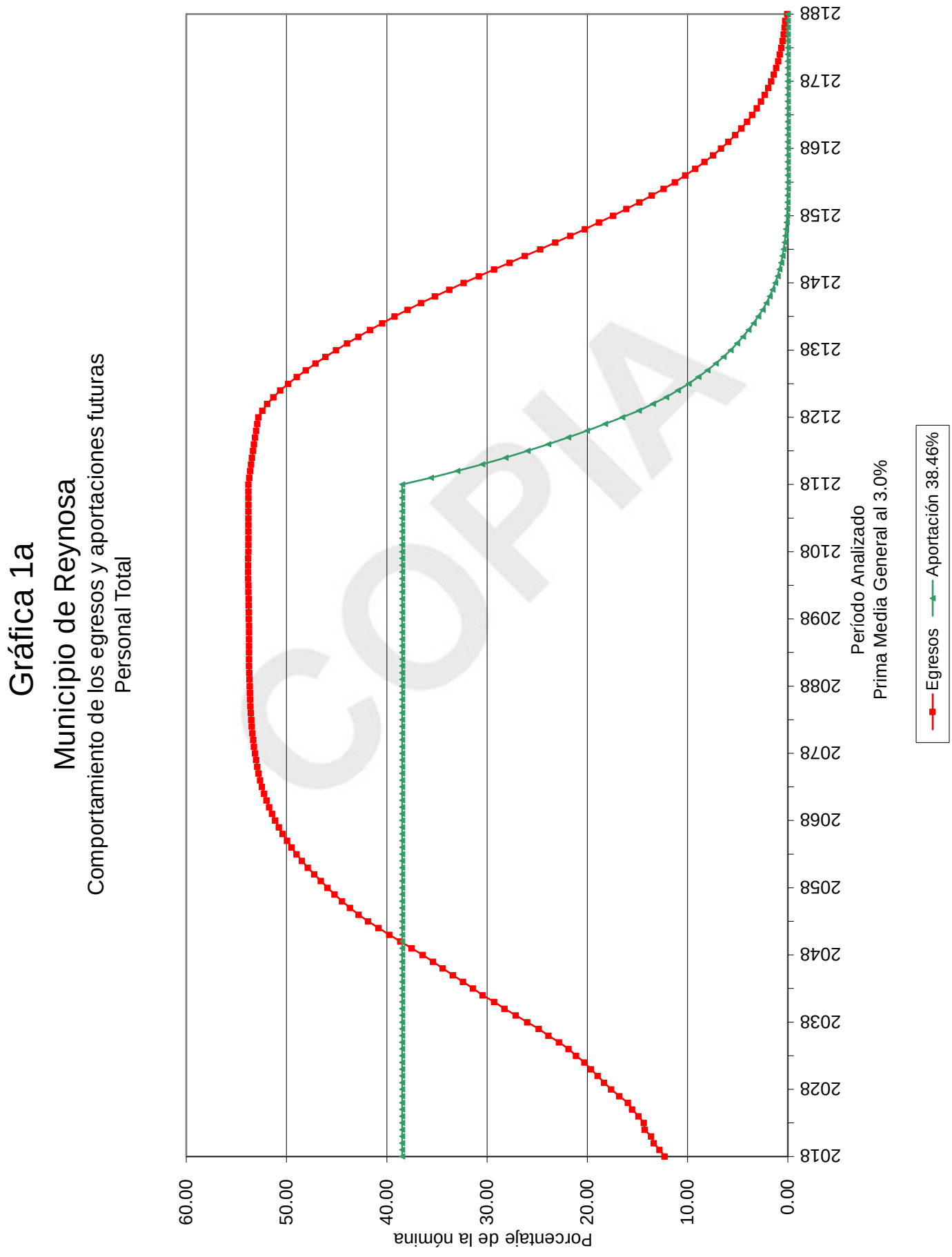
Gráfica 1a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total
Porcentaje de la nómina
60.00
50.00
40.00
30.00
20.00
10.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
2128
2138
2148
2158
2168
2178
2188
Período Analizado
Prima Media General al 3.0%
Egresos
Aportación 38.46%
COPIA

Gráfica 1b

Municipio de Reynosa

Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

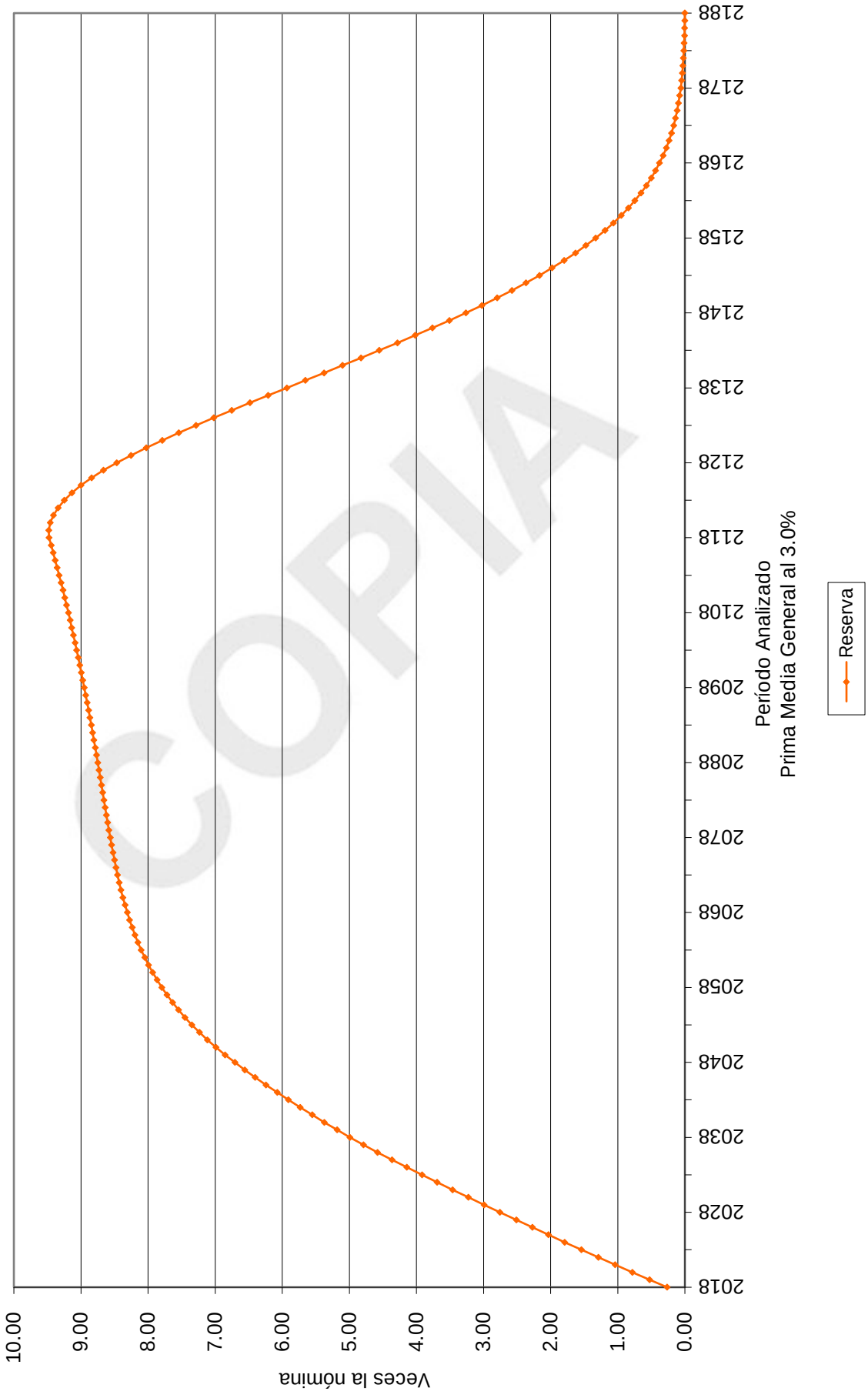

COPIA

Cuadro 2a

Municipio de Reynosa

Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 4.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Servicios Pasados	Servicios Futuros	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	311,493,785.30	379,515,536.45	691,009,321.75	156,991,779.35	1,586,967,996.31	2,434,969,097.41
b).- Beneficiario	46,848,472.38	52,373,515.54	99,221,987.92	29,442,592.29	225,964,681.18	354,629,261.39
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	2,308,135.04	8,554,518.15	10,862,653.19	51,163,134.82	24,973,203.18	86,998,991.20
b).- Beneficiario	850,469.77	2,975,517.76	3,825,987.53	10,044,394.89	8,895,812.34	22,766,194.76
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	14,007,375.52	49,592,720.40	63,600,095.92	19,852,223.98	142,121,142.66	225,573,462.55
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	4,831,678.21	27,848,312.07	32,679,990.28	13,689,064.69	107,790,450.74	154,159,505.71
b).- Beneficiario	1,745,954.49	9,233,273.14	10,979,227.62	3,683,461.08	36,108,824.78	50,771,513.48
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	1,523,290.42	8,073,875.63	9,597,166.04	428,495.60	30,746,353.97	40,772,015.62
Pagos unicos	12,021,741.83	37,964,804.40	49,986,546.24	0.00	0.00	49,986,546.24
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	395,630,902.96	576,132,073.53	971,762,976.49	285,295,146.70	2,163,568,465.16	3,420,626,588.36
Gtos. de administración			26,251,611.85		79,637,198.23	105,888,810.08
Costo de Servicio Médico			0.00	0.00	0.00	0.00
Total			998,014,588.34	285,295,146.70	2,243,205,663.39	3,526,515,398.43
Reserva			0.00			0.00
Aportaciones de pensionados			0.00	0.00	0.00	0.00
Valor pte. de Sdos. Fut.			2,625,161,184.81		7,963,719,822.81	10,588,881,007.62
Aportación en porcentaje de la nómina activos			38.02 %	10.87 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					28.17 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						33.30 %

COPIA

Cuadro 2b

Municipio de Reynosa

Personal Total

Balance actuarial al 31 de Diciembre de 2017

Tasa de Rendimiento del 4.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos	**Nota**	48.88	**Nota**	33.30	33.10
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	832,834,539.65	1,283,309,735.04	832,834,539.65	874,282,309.43	868,850,549.51
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	2,548,390,343.30	2,652,233,089.01	2,635,755,238.28
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	832,834,539.65	1,283,309,735.04	3,381,224,882.95	3,526,515,398.43	3,504,605,787.79
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	285,295,146.70	285,295,146.70	285,295,146.70	285,295,146.70	285,295,146.70
b).- Personal actualmente activo	998,014,588.34	998,014,588.34	998,014,588.34	998,014,588.34	998,014,588.34
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	2,243,205,663.39	2,243,205,663.39	2,243,205,663.39
Total pasivo	1,283,309,735.04	1,283,309,735.04	3,526,515,398.43	3,526,515,398.43	3,526,515,398.43
(Deficit)/superavit actuarial	(450,475,195.39)	0.00	(145,290,515.48)	0.00	(21,909,610.64)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

COPIA

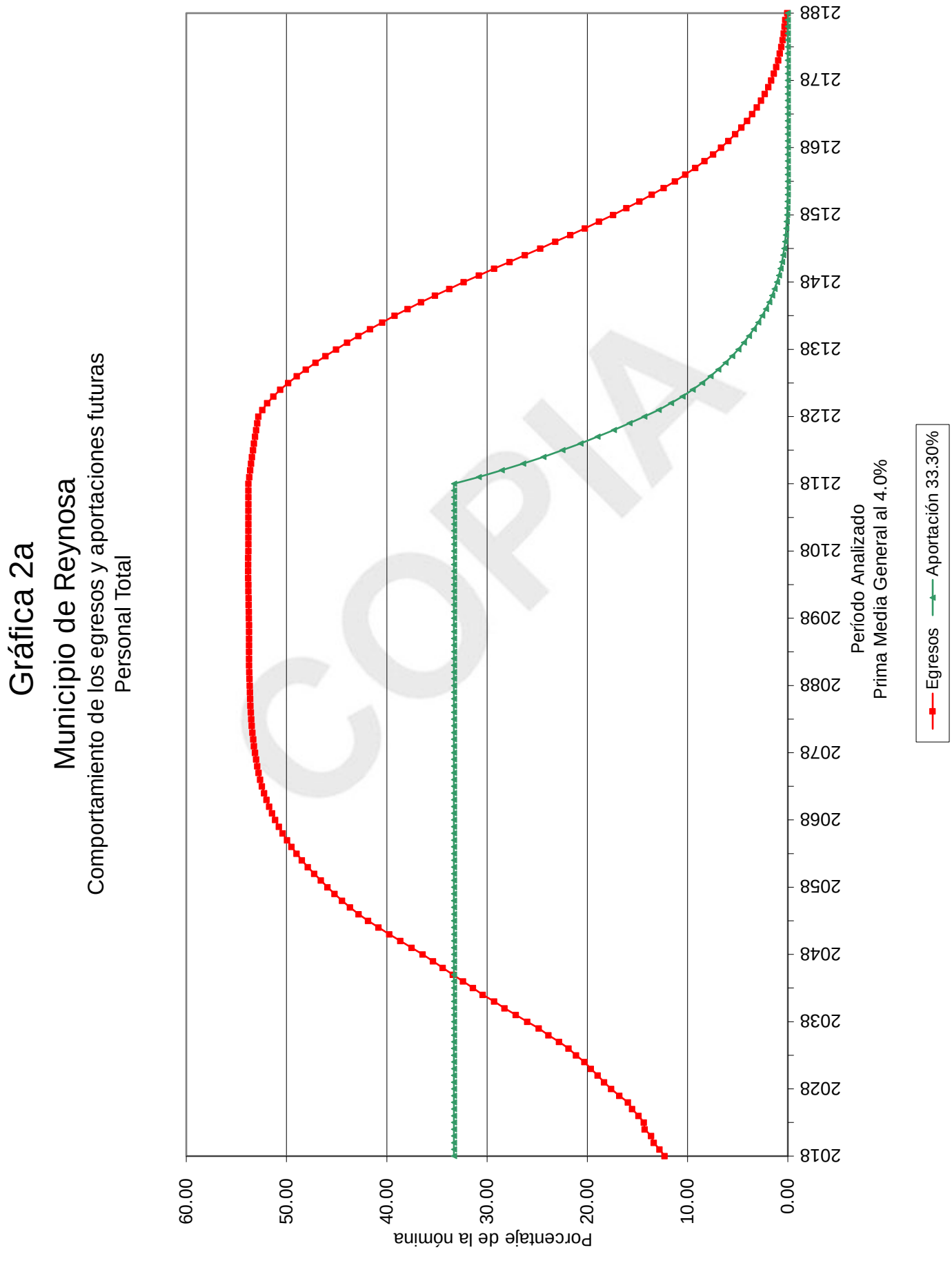
Gráfica 2a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total
Porcentaje de la nómina
60.00
50.00
40.00
30.00
20.00
10.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
2128
2138
2148
2158
2168
2178
2188
Período Analizado
Prima Media General al 4.0%
Egresos
Aportación 33.30%

COPIA

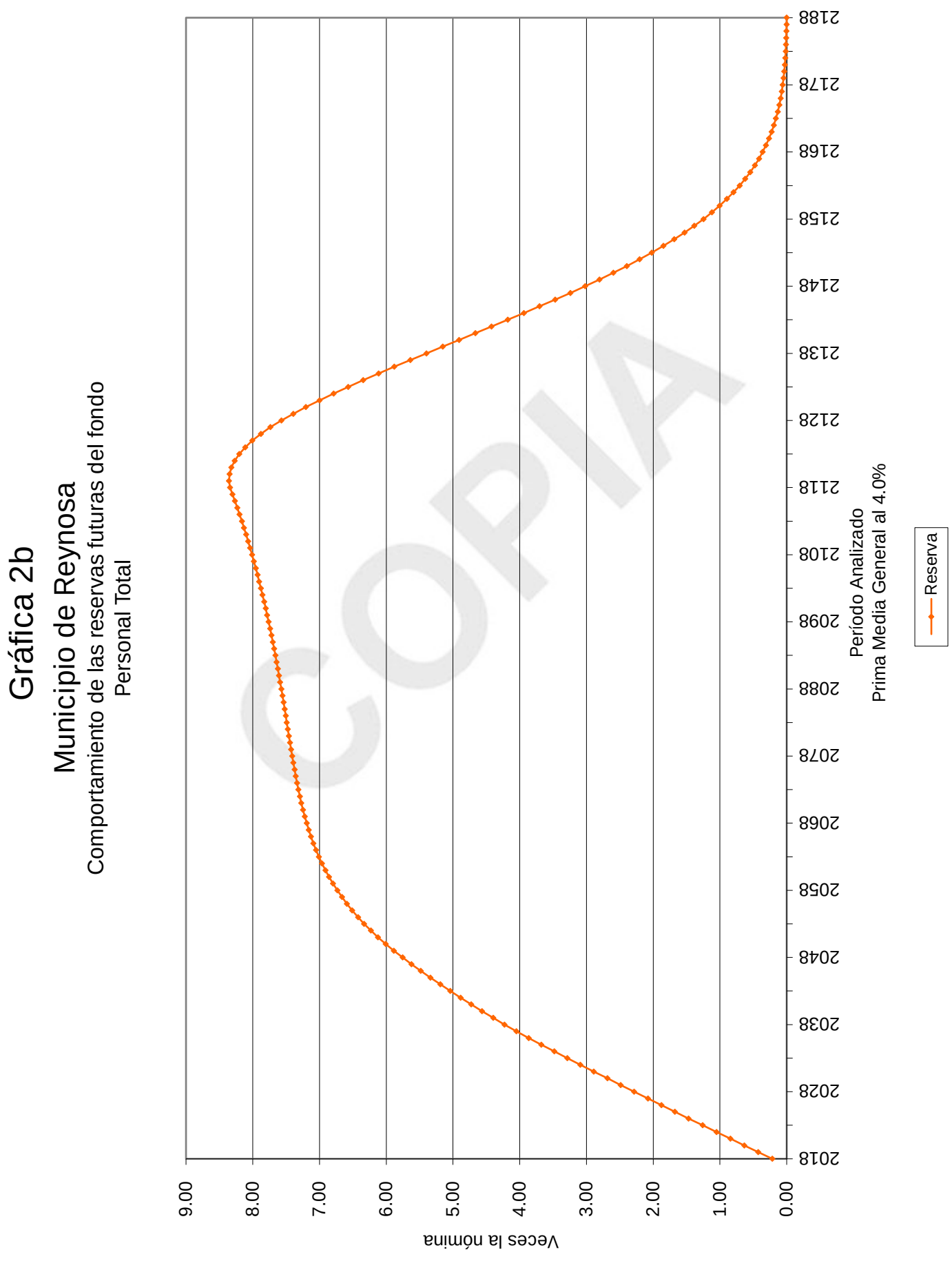
Gráfica 2b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total
Veces la nómina
9.00
8.00
7.00
6.00
5.00
4.00
3.00
2.00
1.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
2128
2138
2148
2158
2168
2178
2188
Período Analizado
Prima Media General al 4.0%
Reserva
COPIA

vii) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ.

El siguiente es un resumen de los resultados obtenidos de las proyecciones actuariales mediante otro método actuarial:

El método de Primas Óptimas de Liquidez utiliza prácticamente toda la información contenida en los formatos. Sin embargo, solo se muestra un resumen de los resultados financiero-actuariales obtenidos mediante este método.

Las gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método de Primas Óptimas de Liquidez:

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Total	3.00%	Especificada	2084	2018-2118	3a, 3b
		38.01%		2018-2118	4a, 4b
		12.50% Δ1.50% 42.50% 43.15%		2018 2019-2037 2038-2038 2039-2118	5a, 5b
Total	4.00%	Especificada	Perenne	2018-2118	6a, 6b
		33.10%		2018-2118	7a, 7b
		12.50% Δ1.50% 36.46%		2018 2019-2035 2036-2118	8a, 8b

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice a representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Municipio de Reynosa tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.

- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.

- Reserva, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

COPIA

Gráfica 3a

Municipio de Reynosa

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

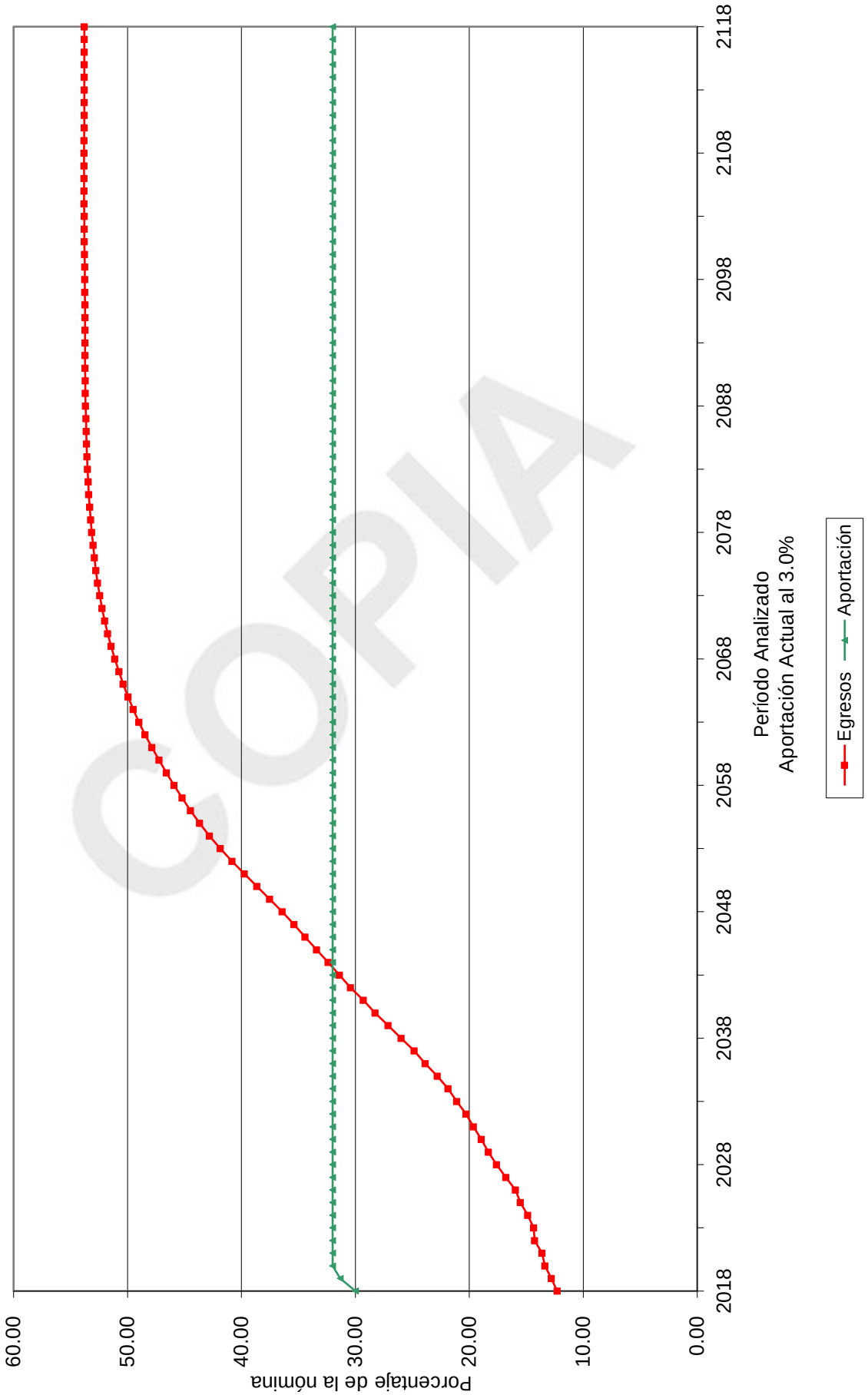

COPIA

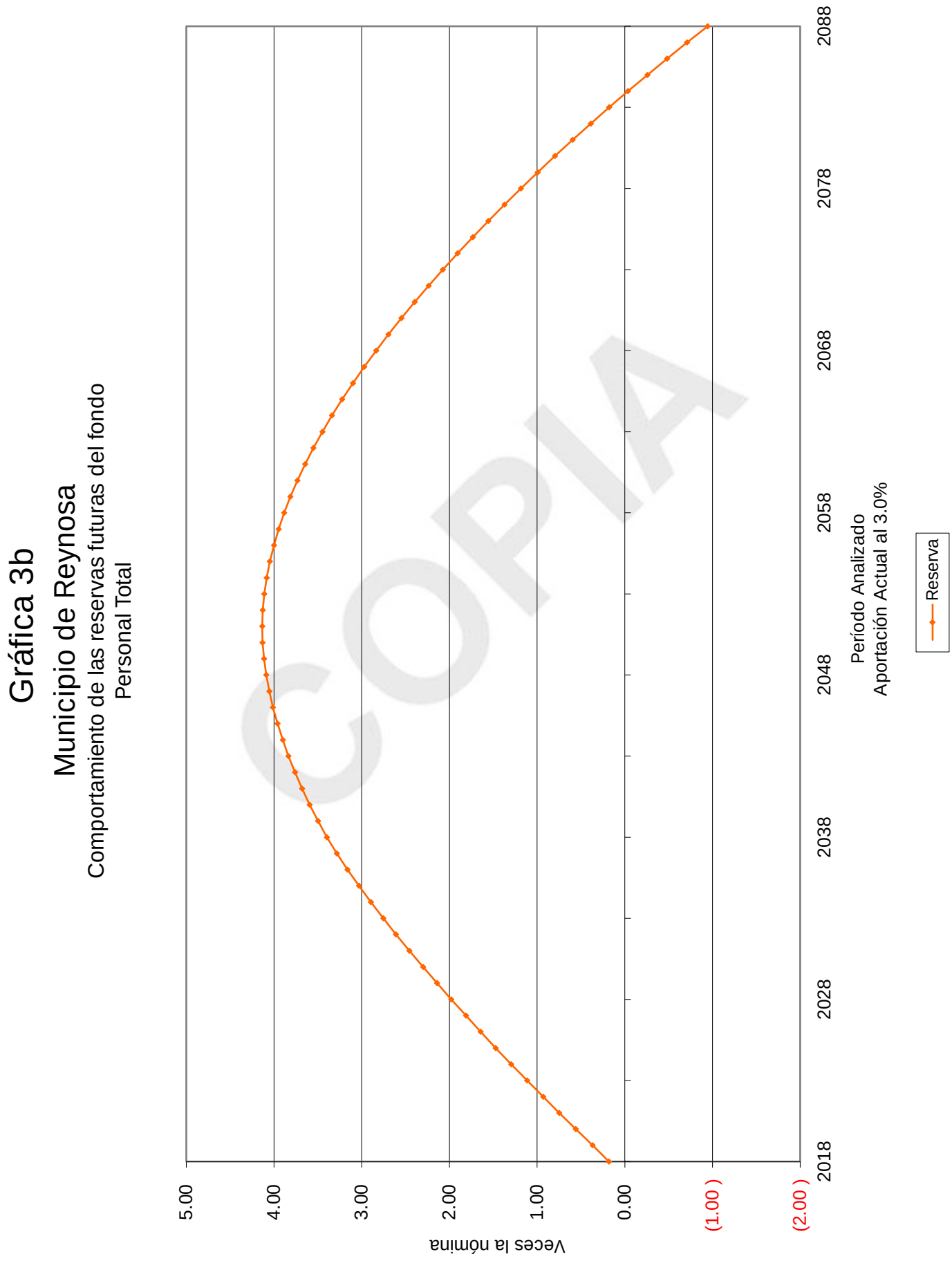
Gráfica 3b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total
Veces la nómina
5.00
4.00
3.00
2.00
1.00
0.00
(1.00)
(2.00)
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
Período Analizado
Aportación Actual al 3.0%
Reserva
COPIA

Gráfica 4a

Municipio de Reynosa

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

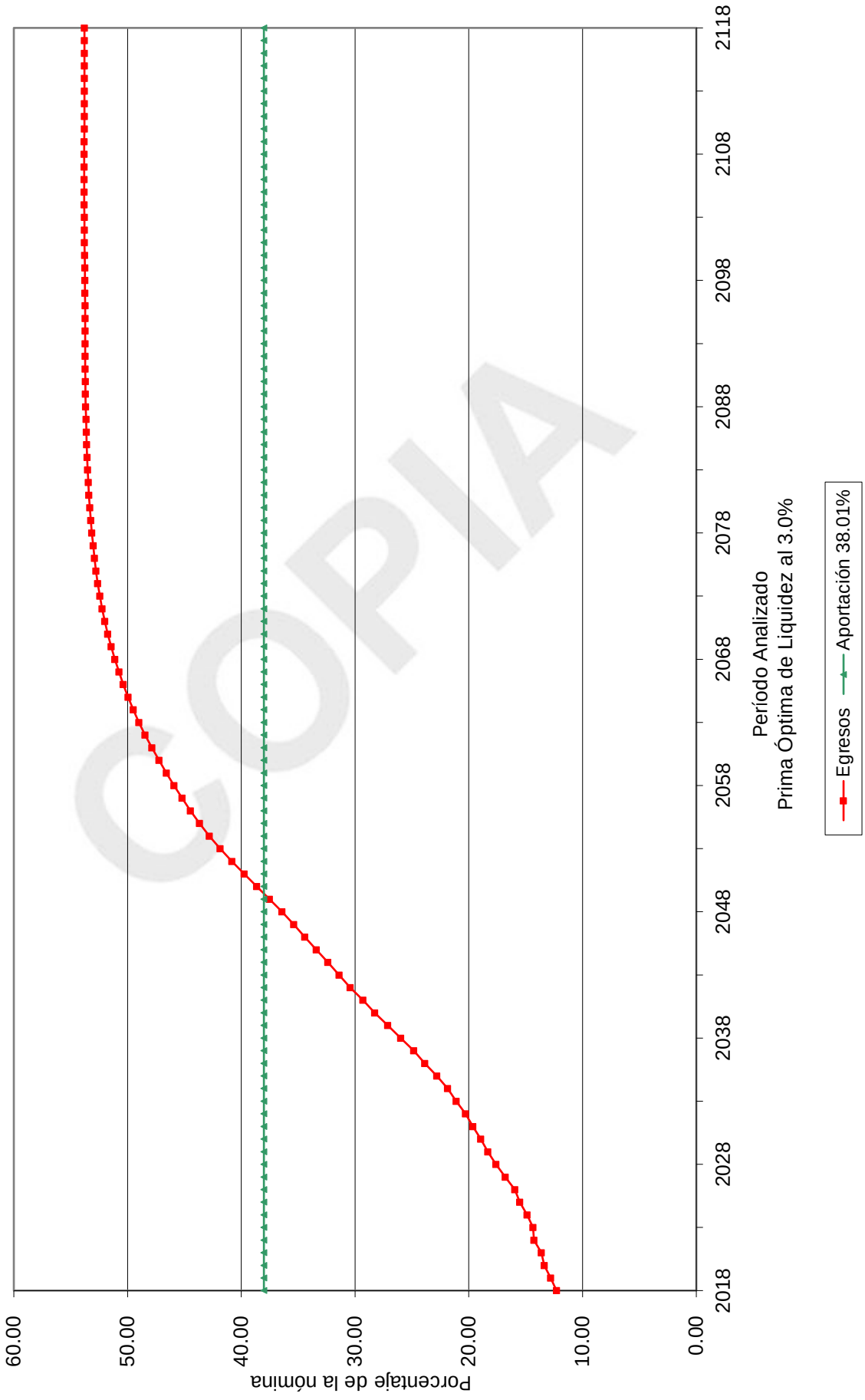

COPIA

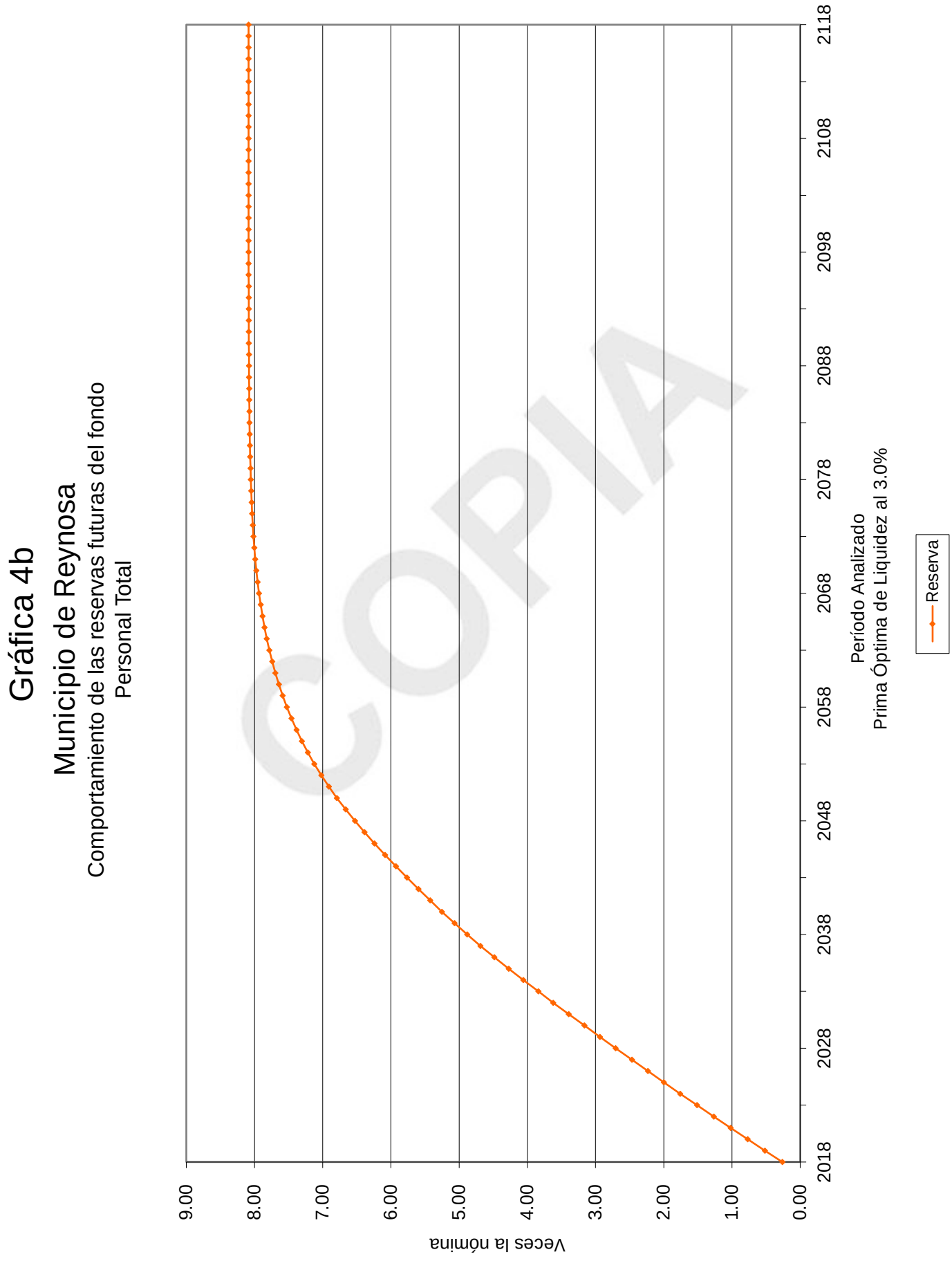
Gráfica 4b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total
Veces la nómina
9.00
8.00
7.00
6.00
5.00
4.00
3.00
2.00
1.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
Período Analizado
Prima Óptima de Liquidez al 3.0%
Reserva

COPIA

Gráfica 5a

Municipio de Reynosa

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

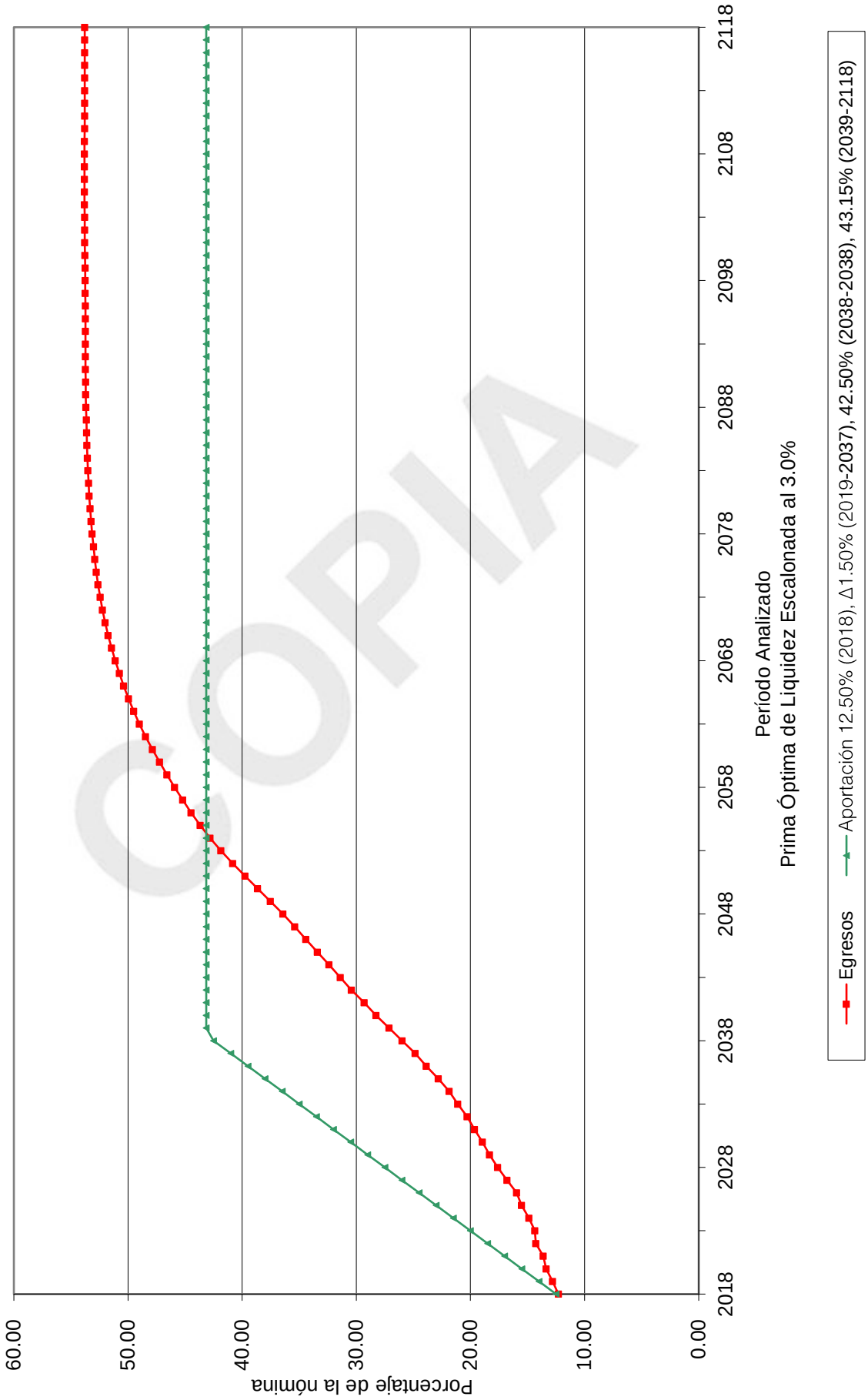

COPIA

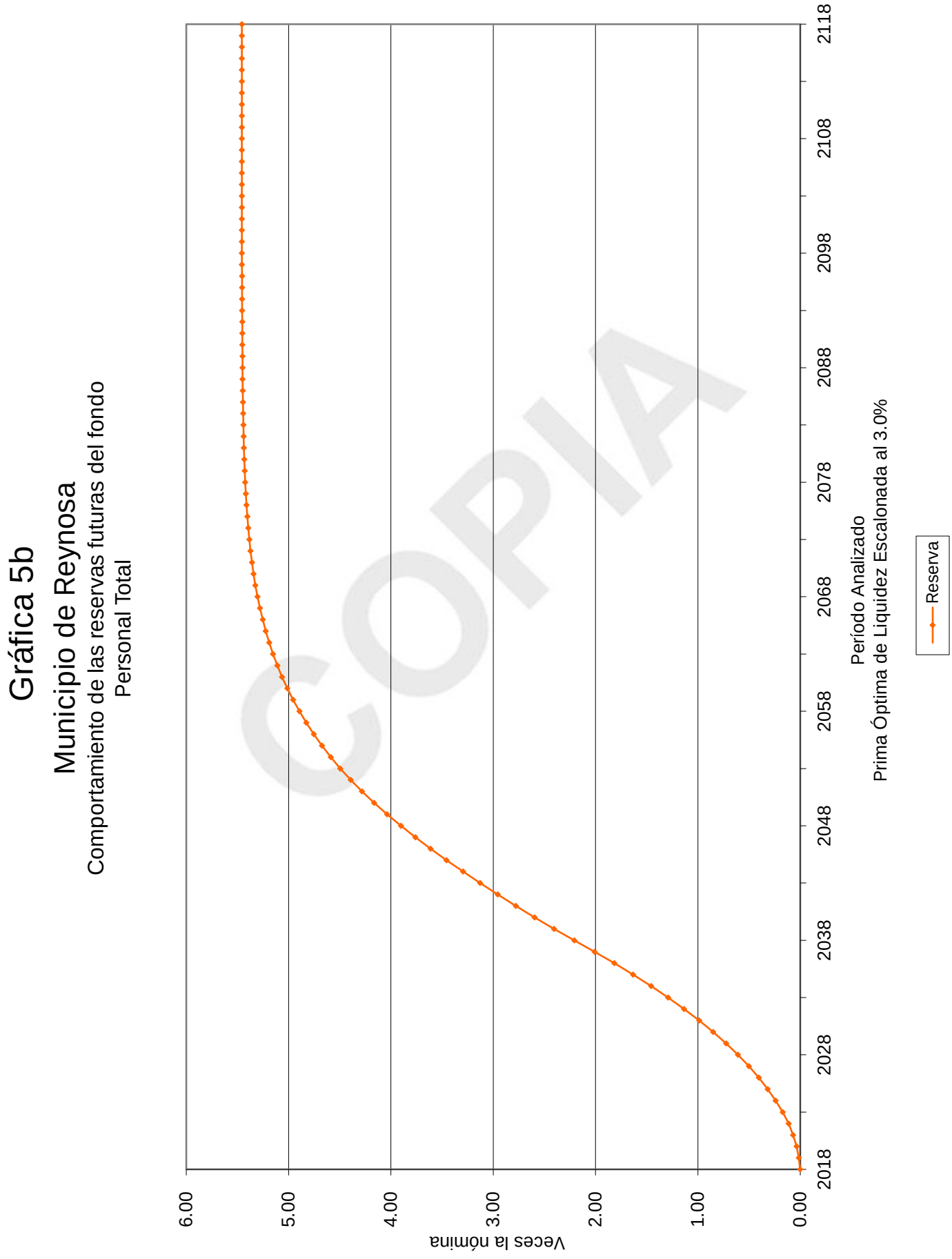
Gráfica 5b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total
Veces la nómina
6.00
5.00
4.00
3.00
2.00
1.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
Período Analizado
Prima Óptima de Liquidez Escalonada al 3.0%
Reserva
COPIA

Gráfica 6a

Municipio de Reynosa

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

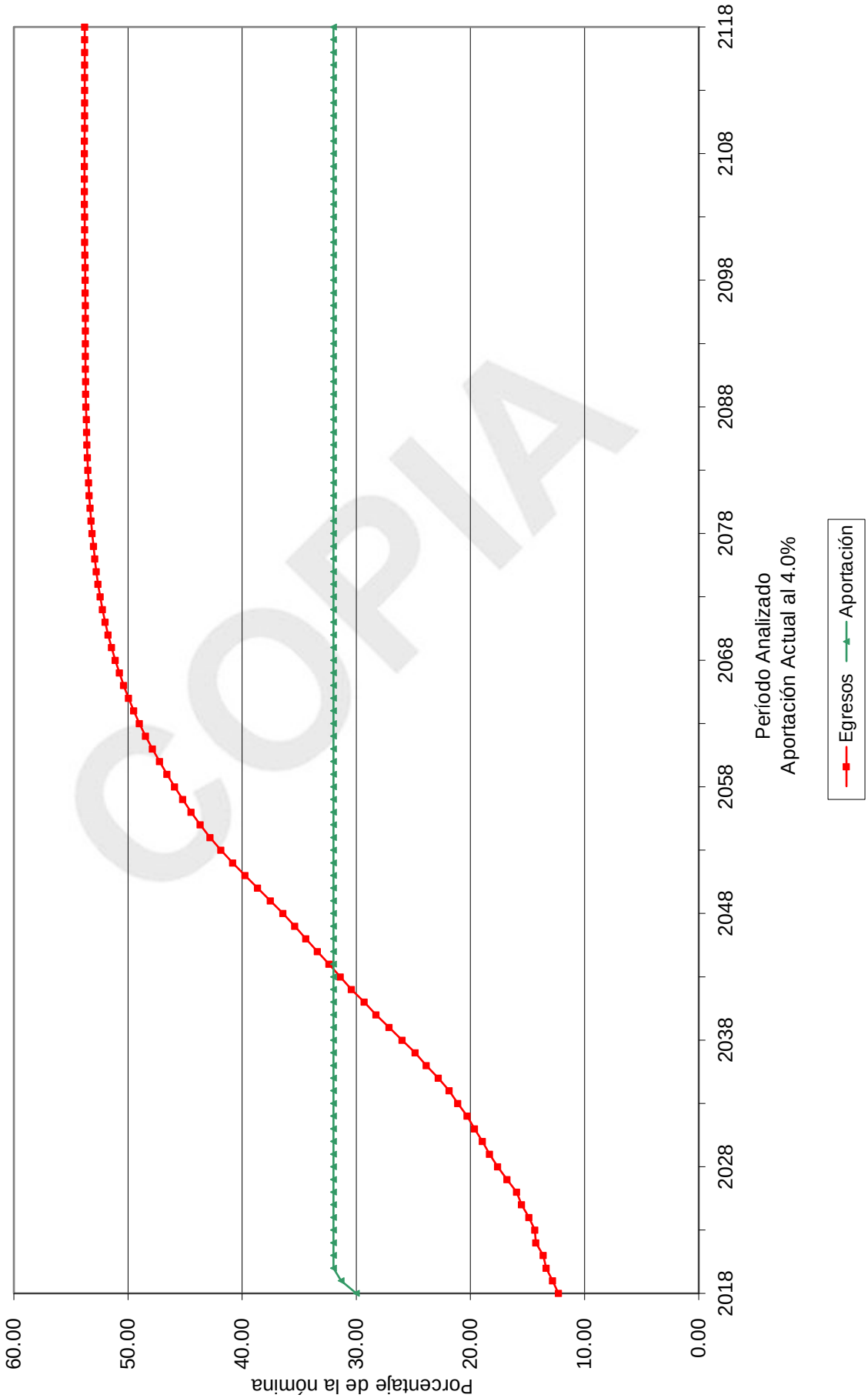

COPIA

Gráfica 6b

Municipio de Reynosa

Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total

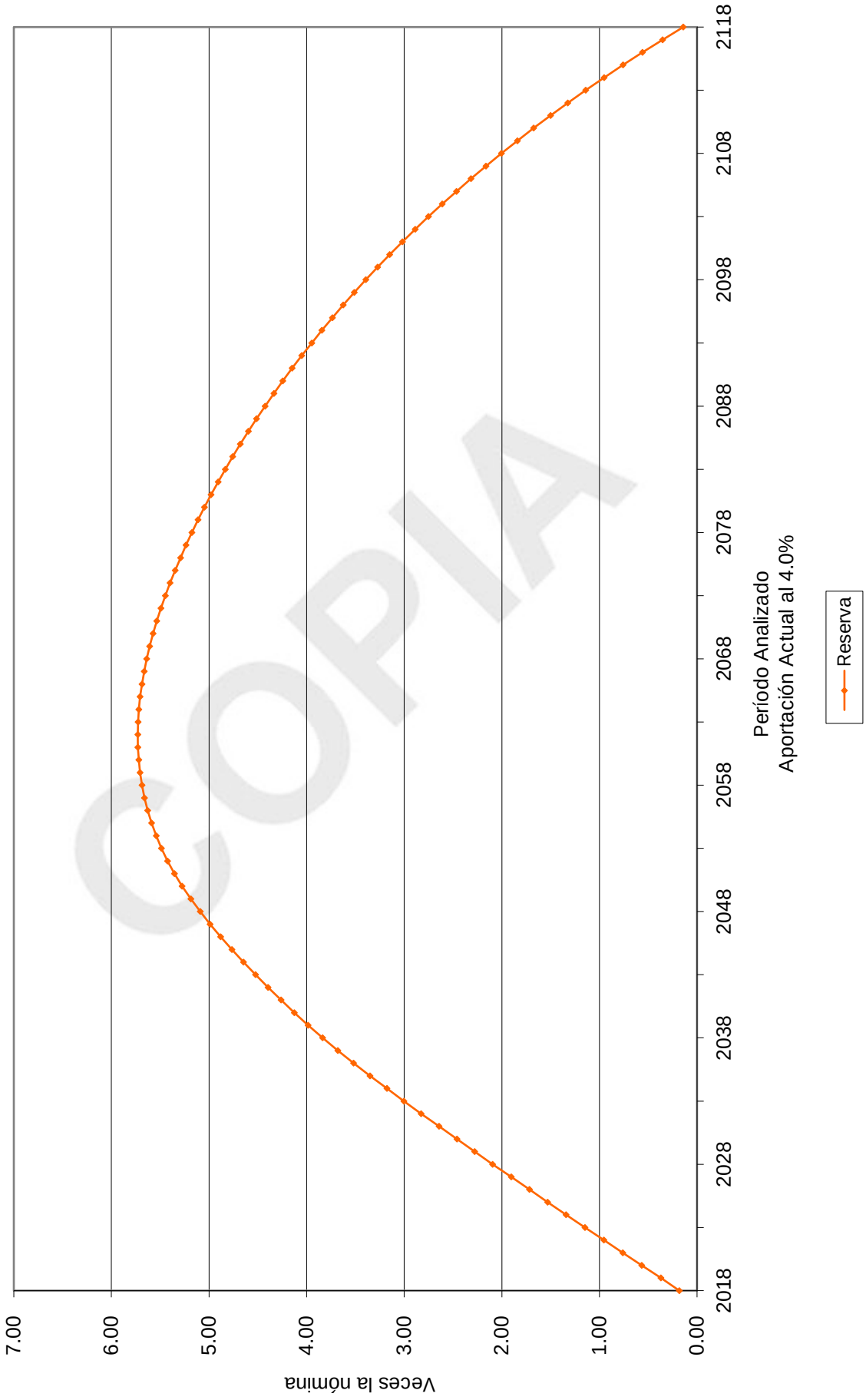

COPIA

Gráfica 7a

Municipio de Reynosa

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

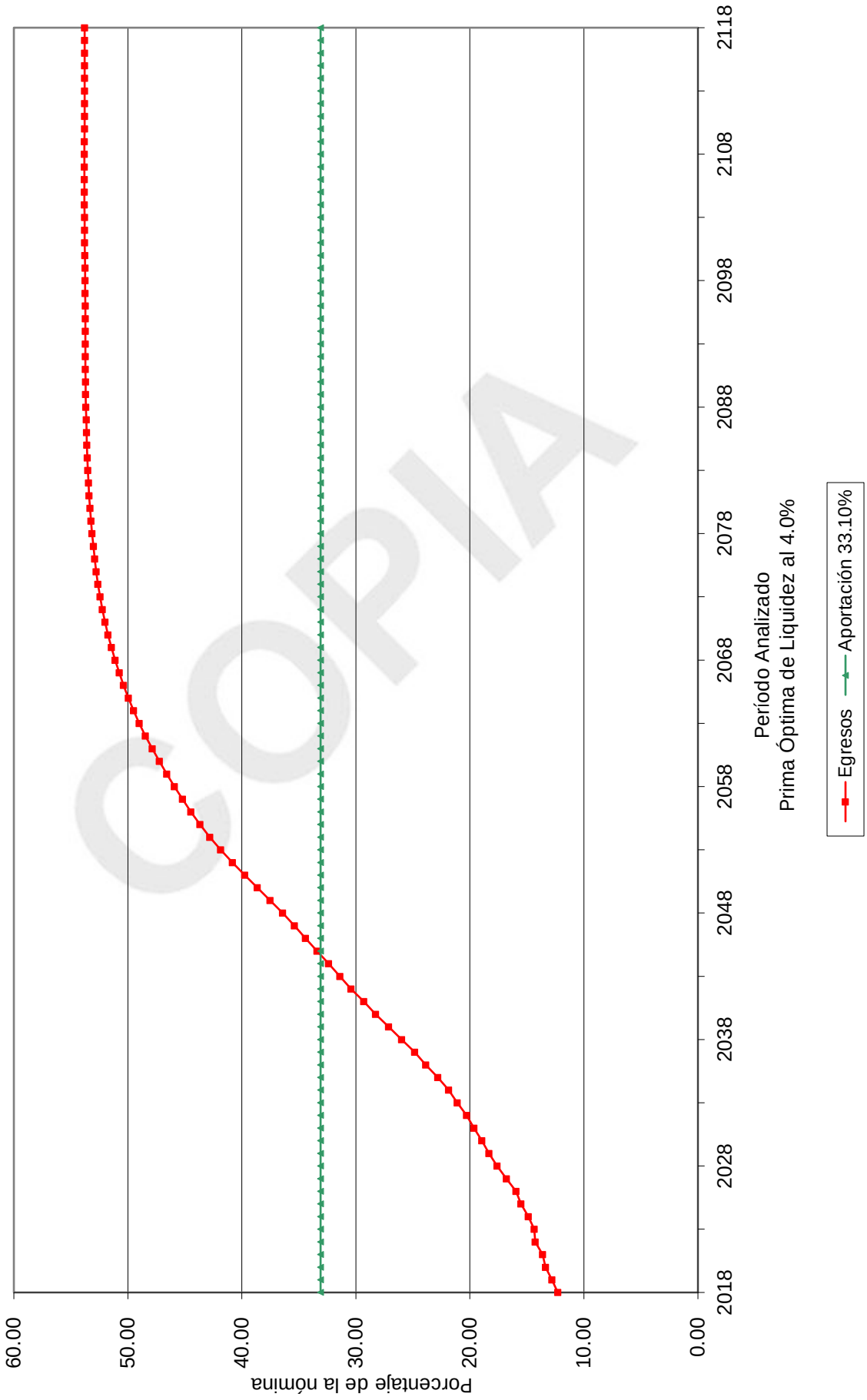

COPIA

Gráfica 7b

Municipio de Reynosa

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

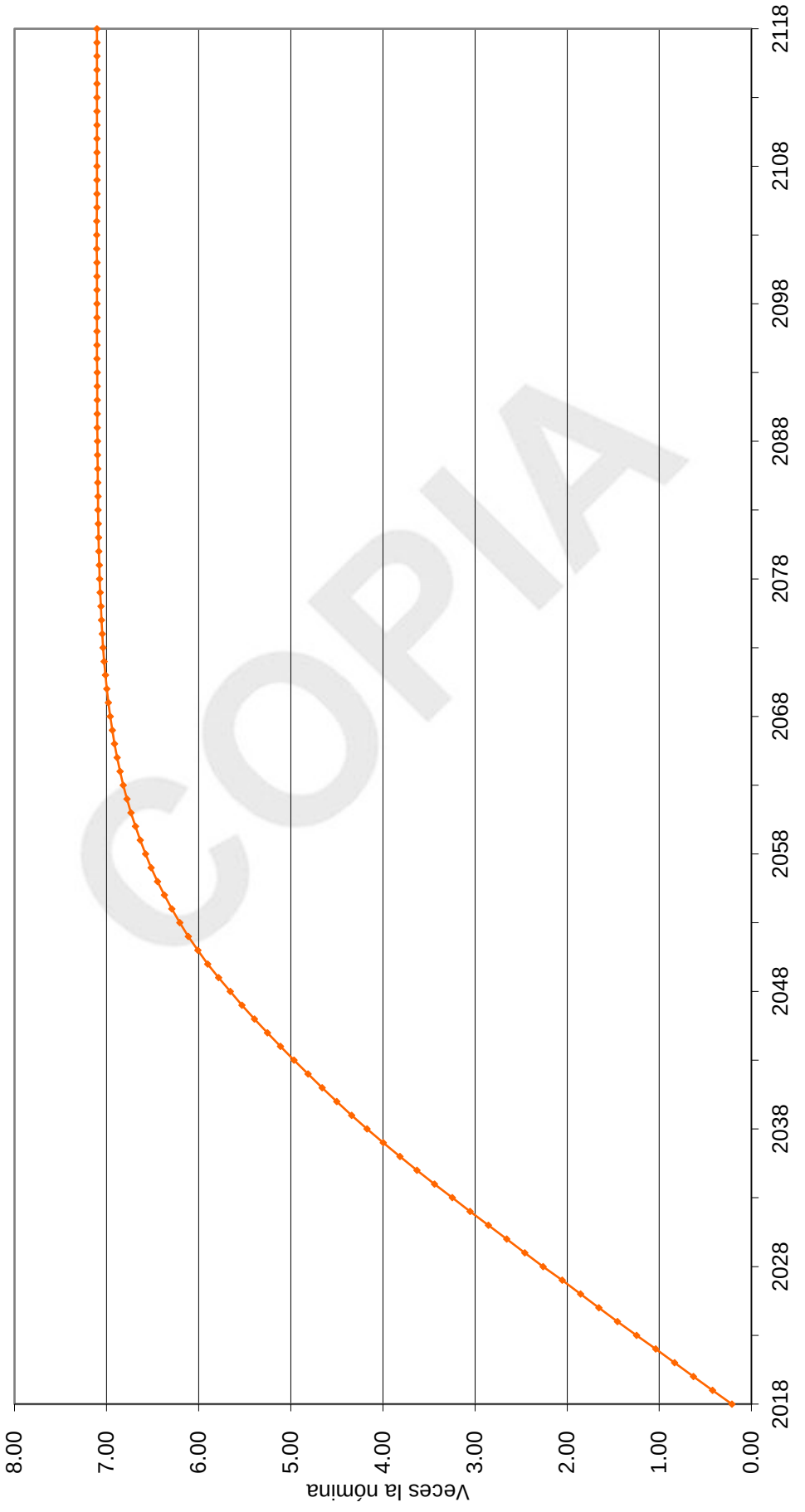

COPIA

Gráfica 8a

Municipio de Reynosa

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total

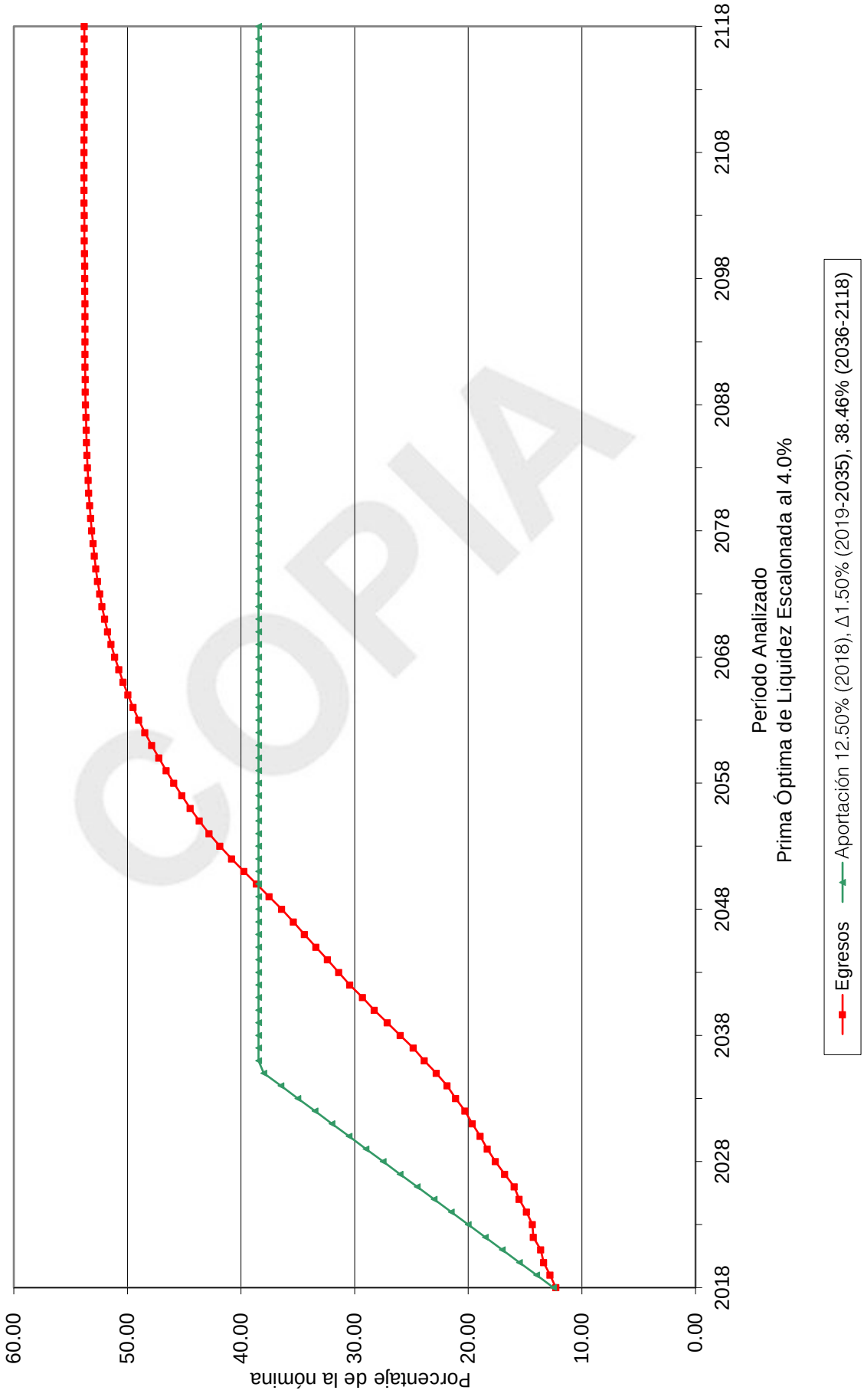

COPIA

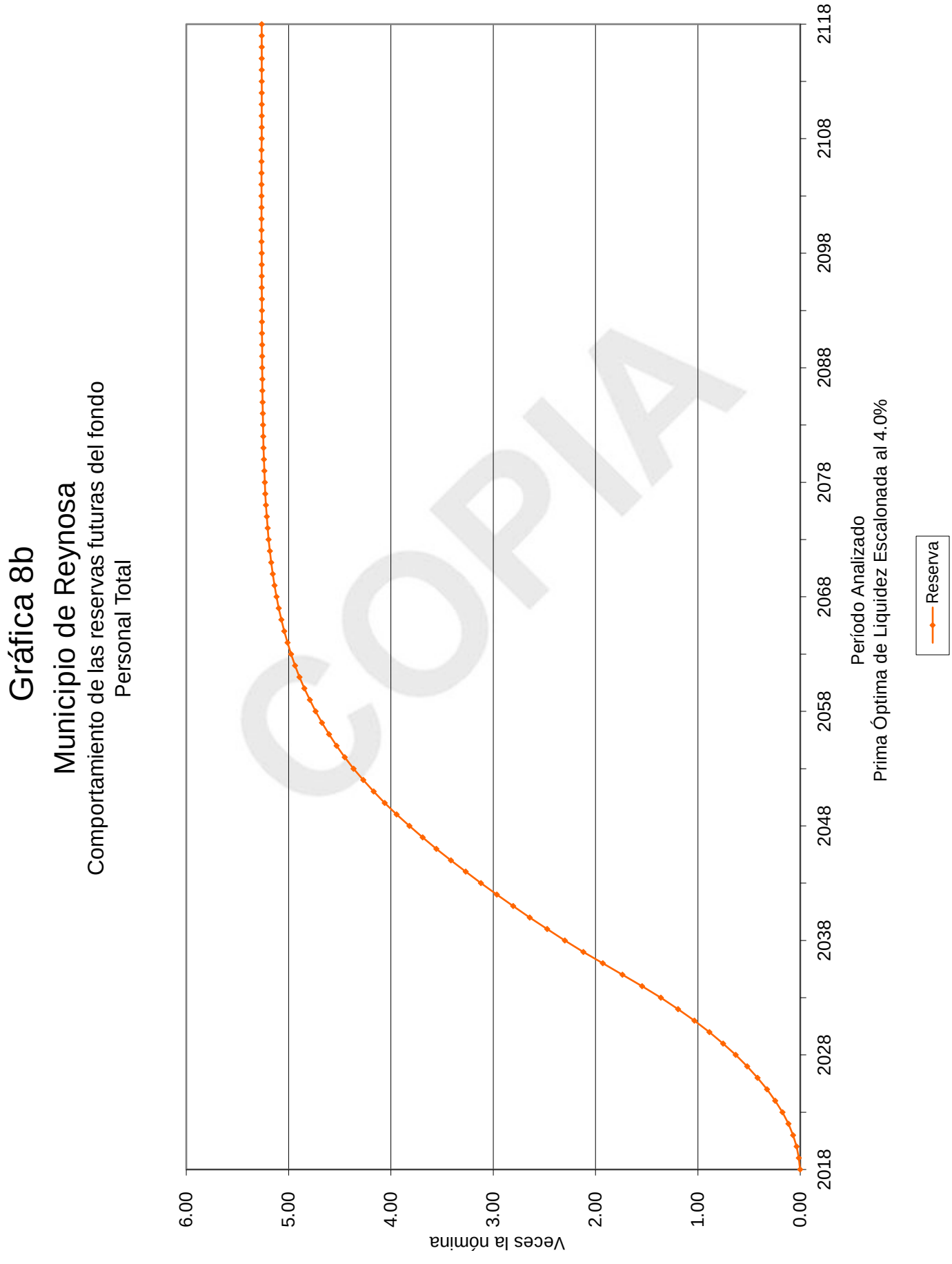
Gráfica 8b
Municipio de Reynosa
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Personal Total
Veces la nómina
6.00
5.00
4.00
3.00
2.00
1.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
Período Analizado
Prima Óptima de Liquidez Escalonada al 4.0%
Reserva
COPIA

viii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS.

A continuación, se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2016 (cuadros) y como porcentaje de la nómina base de cotización del personal activo (gráficas) que requeriría el Municipio para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Total	3.00 %	$ 959.43	4a	9a
	4.00 %	$ 145.29	5a	10a

COPIA

Cuadro 4a

Municipio de Reynosa

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Personal Total

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2017

Año	Egresos	Cuotas	Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias	
2018	33.83	28.20	54.32	0.00	49.42
2019	36.27	29.74	58.98	0.00	104.13
2020	38.83	30.50	62.46	0.00	162.19
2021	40.62	31.29	64.08	0.00	222.63
2022	43.57	32.07	65.66	0.00	284.27
2023	44.93	32.85	67.26	0.00	348.80
2024	47.61	33.60	68.80	0.00	414.86
2025	50.85	34.38	70.41	0.00	482.05
2026	53.54	35.24	72.15	0.00	551.15
2027	57.60	36.01	73.73	0.00	620.59
2028	61.38	36.59	74.92	0.00	690.09
2029	65.04	37.27	76.31	0.00	760.05
2030	68.51	37.94	77.69	0.00	830.68
2035	89.18	41.03	84.01	0.00	1,184.88
2040	118.41	43.99	90.08	0.00	1,505.68
2045	148.61	46.70	95.63	0.00	1,760.68
2050	180.72	49.10	100.54	0.00	1,931.45
2055	214.34	51.54	105.54	0.00	1,986.50
2060	243.73	54.17	110.92	0.00	1,925.56
2065	270.87	56.94	116.59	0.00	1,747.47
2070	294.87	59.85	122.54	0.00	1,451.90
2075	316.14	62.90	128.79	0.00	1,037.76
2080	335.73	66.11	135.37	0.00	500.93
2085	354.63	69.48	142.28	142.86	0.00
2090	373.56	73.03	149.53	151.01	0.00
2095	392.77	76.76	157.17	158.85	0.00
2100	413.12	80.67	165.18	167.27	0.00
2105	434.50	84.78	173.60	176.12	0.00
2110	456.58	89.11	182.46	185.01	0.00
2115	479.82	93.65	191.77	194.40	0.00
2118	494.33	96.49	197.58	200.26	0.00

COPIA

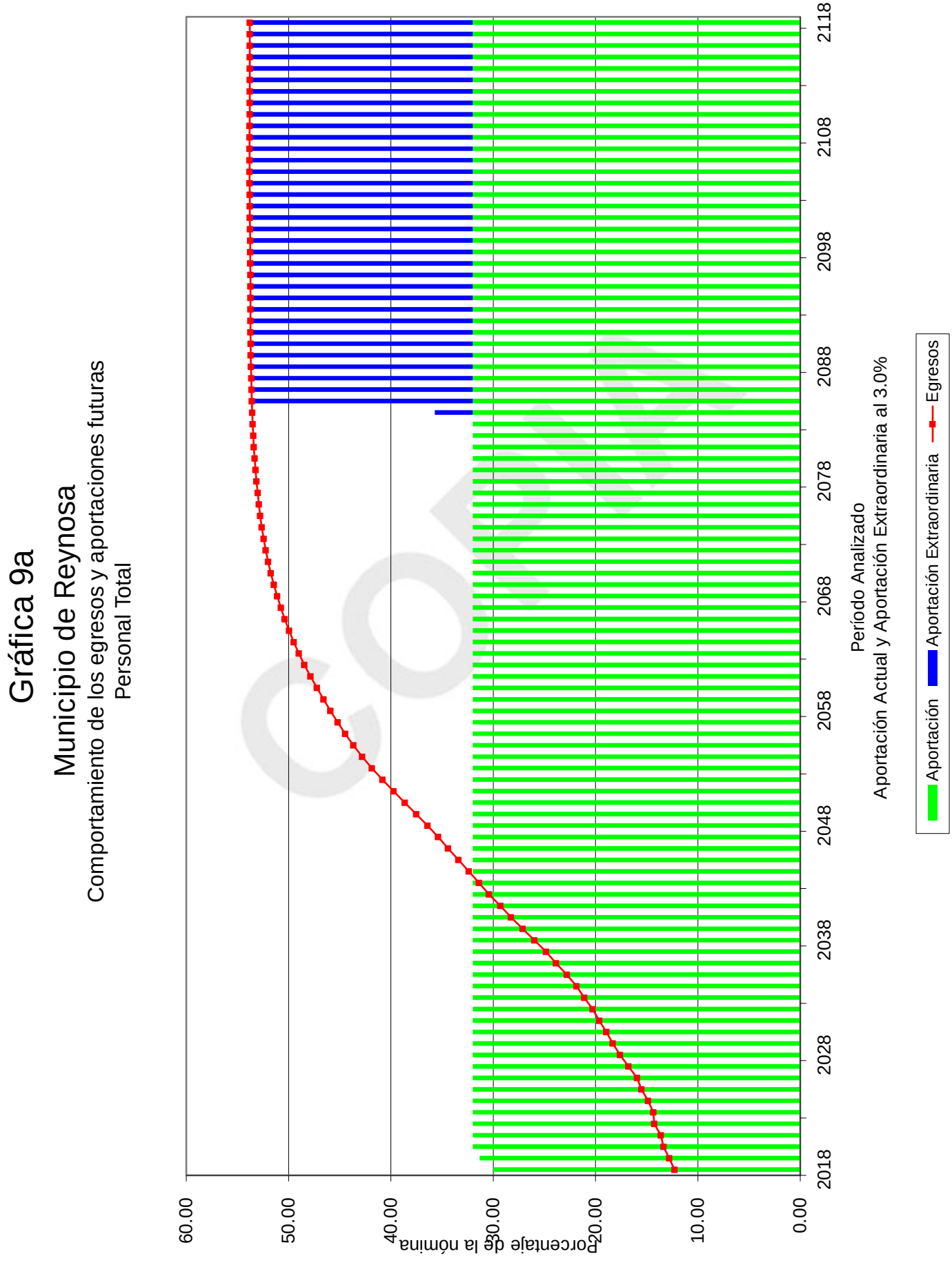
Gráfica 9a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total
Porcentaje de la nómina
60.00
50.00
40.00
30.00
20.00
10.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
Período Analizado
Aportación Actual y Aportación Extraordinaria al 3.0%
Aportación
Aportación Extraordinaria
Egresos

Cuadro 5a

Municipio de Reynosa

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Personal Total

Tasa de Rendimiento del 4.00%
Millones de Pesos de 2017

Año	Egresos	Cuotas	Aportaciones		Saldos
		Activos	Patrón	Extraordinarias	
2018	33.83	28.20	54.32	0.00	49.66
2019	36.27	29.74	58.98	0.00	105.13
2020	38.83	30.50	62.46	0.00	164.54
2021	40.62	31.29	64.08	0.00	226.97
2022	43.57	32.07	65.66	0.00	291.27
2023	44.93	32.85	67.26	0.00	359.19
2024	47.61	33.60	68.80	0.00	429.43
2025	50.85	34.38	70.41	0.00	501.61
2026	53.54	35.24	72.15	0.00	576.58
2027	57.60	36.01	73.73	0.00	652.81
2028	61.38	36.59	74.92	0.00	730.05
2029	65.04	37.27	76.31	0.00	808.75
2030	68.51	37.94	77.69	0.00	889.16
2035	89.18	41.03	84.01	0.00	1,309.51
2040	118.41	43.99	90.08	0.00	1,729.07
2045	148.61	46.70	95.63	0.00	2,119.71
2050	180.72	49.10	100.54	0.00	2,467.06
2055	214.34	51.54	105.54	0.00	2,743.19
2060	243.73	54.17	110.92	0.00	2,951.13
2065	270.87	56.94	116.59	0.00	3,093.94
2070	294.87	59.85	122.54	0.00	3,176.25
2075	316.14	62.90	128.79	0.00	3,203.03
2080	335.73	66.11	135.37	0.00	3,177.42
2085	354.63	69.48	142.28	0.00	3,096.03
2090	373.56	73.03	149.53	0.00	2,951.30
2095	392.77	76.76	157.17	0.00	2,731.30
2100	413.12	80.67	165.18	0.00	2,418.83
2105	434.50	84.78	173.60	0.00	1,990.40
2110	456.58	89.11	182.46	0.00	1,420.26
2115	479.82	93.65	191.77	0.00	675.98
2118	494.33	96.49	197.58	0.00	129.30

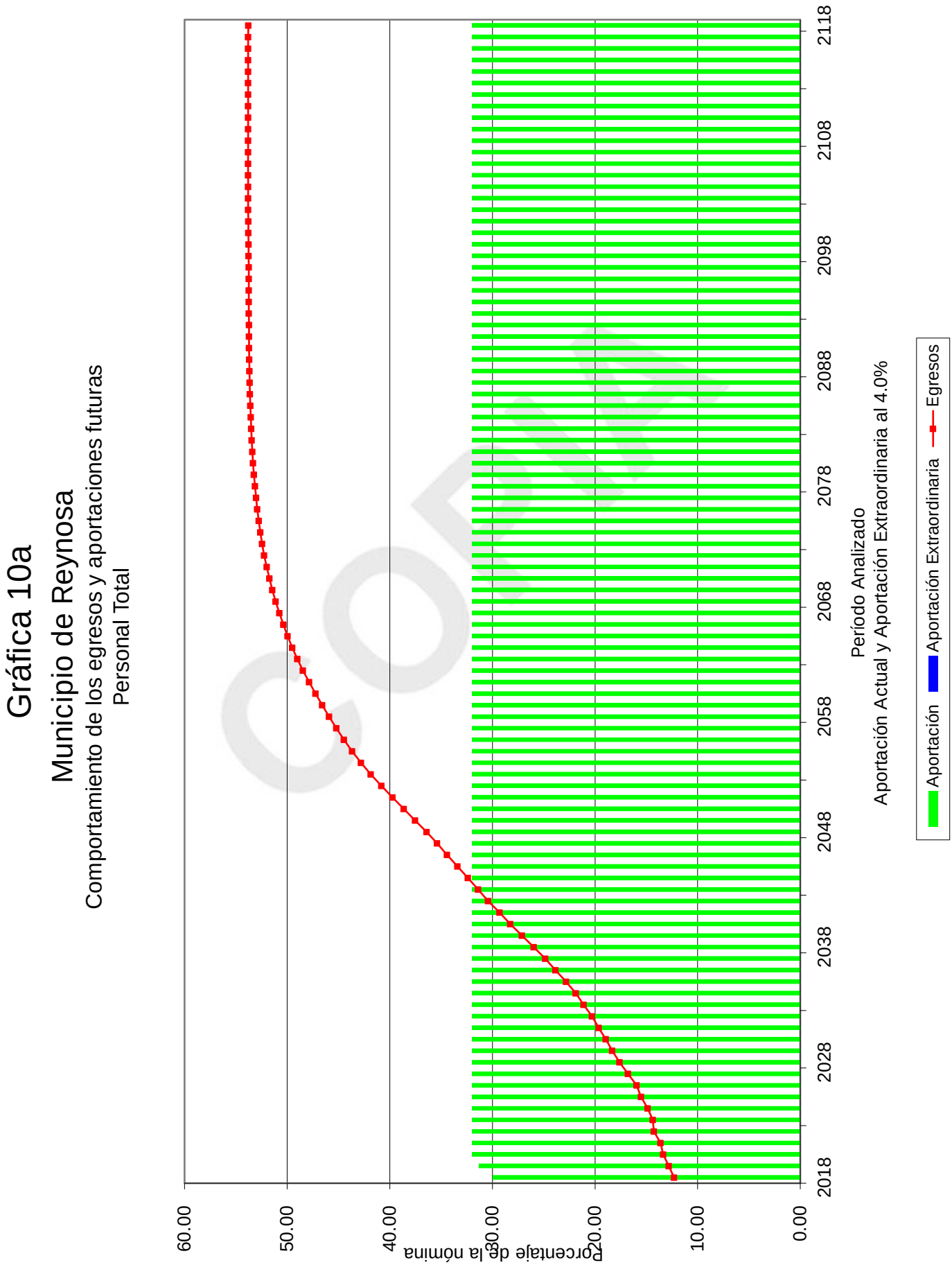
Gráfica 10a
Municipio de Reynosa
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Personal Total
Porcentaje de la nómina
60.00
50.00
40.00
30.00
20.00
10.00
0.00
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
Período Analizado
Aportación Actual y Aportación Extraordinaria al 4.0%
Aportación
Aportación Extraordinaria
Egresos

VIII. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES.

1. Sobre los resultados actuariales.

Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial son:

- Actualmente existen 6.31 activos por cada pensionado y se estima que esta relación podría llegar a ser de 1.49.

- Existen 104 personas con derecho adquirido a jubilación por antigüedad, edad o cesantía, lo que representa un 4.78% del personal total.

- La Prima Media General requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 3.00%	Aportación Requerida 4.00%
Pensionados	11.06%	10.87%
Activos	43.84%	38.02%
Nuevas	34.53%	28.17%
Total	38.46%	33.30%

- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados es el siguiente:

Tasa real 3.00%		
Pasados	Futuros	Totales
800,764,274.09	761,416,244.57	1,562,180,518.66

Tasa real 4.00%		
Pasados	Futuros	Totales
691,613,788.49	591,695,946.55	1,283,309,735.04

- Los déficit Actuariales de la generación actual ascienden a:

Tasa real 3.00%	Tasa real 4.00%
(658,994,134.64)	(450,475,195.39)
23.16% del VPSF	17.16% del VPSF

2. Comentarios Generales.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas, no se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debió reconocerse durante los periodos en que el trabajador prestó los servicios, lo que hubiera evitado el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes que abruman a la actual administración.

Las causas fundamentales de la descapitalización del sistema de pensiones, son las siguientes:

- Incremento en la esperanza de vida.

  A mediados del siglo XX la esperanza de vida apenas rebasaba los 50 años de edad, por lo que resultaba lógico pensar en otorgar pensiones a los 30 años de servicio, pues los pocos trabajadores que llegarán a jubilarse, tendrían una pequeña expectativa de vida a partir de la fecha de jubilación. Además la calidad de vida a los 50 años de edad, en términos generales, no permitía estar en condiciones para trabajar.

  Ahora, la expectativa de vida al nacer supera los 75 años de edad, y si a esto le agregamos que la pensión es transferible a los beneficiarios a la muerte del titular, estaríamos hablando de que en el Municipio se cotizaría durante 30 años y se recibiría una pensión durante más de 30, lo cual evidencia un problema de desequilibrio entre los ingresos y los egresos de su sistema de pensiones.

- Insuficiencia de aportaciones al fondo.

  Lo anterior avala los resultados de los estudios actuariales en el sentido de que las cotizaciones son insuficientes para hacer frente a los compromisos del Municipio.

  También, se puede inferir que las primas o cotizaciones que deberían efectuar los trabajadores y los patrones, tendrían que ser sumamente elevadas, al grado de que en la mayoría de los casos serían inalcanzables, como quedó demostrado en los mismos estudios actuariales.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas condena al Municipio a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones

seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.

El problema del Municipio es estructural, su nivel de complejidad es imposible de afrontar inercialmente o de superar mediante soluciones administrativas, parciales o simplistas.

Es recomendable que desde ahora se tomen medidas para garantizar el pago de las prestaciones futuras a quienes verdaderamente requieran de ellas.

Como ya se mencionó, las aportaciones que recibe el Municipio son insuficientes para hacer frente a las prestaciones que se otorgan y, en el mejor de los casos, se deberán incrementar las aportaciones al 38.01% de la nómina de cotización de los trabajadores en activo y así otorgar viabilidad financiera a la institución.

La situación financiera por la que atraviesa el sistema de pensiones del Municipio no es un caso aislado, de hecho, en todo el mundo se buscan soluciones al problema de la seguridad social, que garanticen el mismo tiempo los derechos de los trabajadores y la viabilidad de sus instituciones.

En general, los temas en materia de análisis, discusión y reforma son los siguientes:

a) Garantizar el financiamiento a futuro de la seguridad social mediante el equilibrio financiero y actuarial;

b) Reformar la estructura de beneficios de los sistemas para responder a la realidad social y demográfica de cada país o estado.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

A t e n t a m e n t e

Act. Fco. Miguel Aguirre Farías.
Cédula Prof. 768033.
Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 15.
CNSAR/VJ/DGNC/RA/041/2001/R-2015
C17-0286-2

Municipio de Reynosa

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	2,176		2,176	0	2,176	2,176
Edad máxima	86		86	0	86	86
Edad mínima	18		18	0	18	18
Edad promedio	44		44	0	44	44
Pensionados y Jubilados	147		27	118	0	292
Edad máxima	90		83	89	0	90
Edad mínima	36		39	34	0	34
Edad promedio	68		65	66	0	67
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.46		4.46	4.46	4.46	4.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						2015 - 7.00% 2016 - 8.00% 2017 - 9.00% 2018 - 10.00% 2019 en adelante - 10.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						2015 - 12.00% 2016 - 14.00% 2017 - 16.00% 2018 - 18.00% 2019 - 20.00% 2020 en adelante - 21.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	35.37%		8.42%	1.81%	NA	19.32%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.8834%		0.8834%	-	0.8834%	0.8834%
Edad de Jubilación o Pensión	59.45		54.89	54.66	0.00	57.09
Esperanza de vida	22.76		26.43	26.61	0.00	24.65
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	49,424,004.12		49,424,004.12	49,424,004.12	49,424,004.12	49,424,004.12
Nómina anual						
Activos	269,746,773.36		269,746,773.36	0.00	269,746,773.36	269,746,773.36
Pensionados y Jubilados	14,304,861.00		1,616,116.50	7,669,876.50	0.00	23,590,854.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	25,000.13		12,567.00	17,254.88	0.00	25,000.13
Mínimo	2,502.38		660.38	660.38	0.00	660.38
Promedio	8,109.33		4,988.01	5,416.58	0.00	6,732.55
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	206,512,086.79		19,446,325.02	88,780,212.60	0.00	314,738,624.40
Generación actual	998,483,824.66		65,247,615.76	100,787,064.13	82,923,389.71	1,247,441,894.26
Generaciones futuras	3,366,535,703.96		294,839,500.37	322,948,520.90	118,835,010.74	4,103,158,735.98
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual	229,912,657.05		16,159,564.34	36,169,347.85	15,821,744.02	298,063,313.26
Generaciones futuras	1,023,761,079.94		89,660,479.45	98,208,412.33	36,137,641.07	1,247,767,612.79
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	466,764,767.24		32,806,872.77	73,430,395.04	32,121,035.71	605,123,070.75
Generaciones futuras	2,096,272,687.49		183,590,505.55	201,093,415.72	73,996,122.20	2,554,952,730.95
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(508,318,487.16)		(35,727,503.67)	(79,967,533.84)	(34,980,609.98)	(658,994,134.64)
Generaciones futuras	(246,501,936.53)		(21,588,515.38)	(23,646,692.86)	(8,701,247.47)	(300,438,392.23)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2084		2084	2084	2084	2084
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

COPIA

Anexo 2

Índice de las hojas de trabajo de los resultados actuariales complementarios

Formato	Descripción
Formato 1	Datos y promedios generales del personal activo
Formato 2	Matriz de edades y antigüedades del personal activo
Formato 2 - 1	Gráfica de distribución de trabajadores por antigüedad
Formato 2 - 2	Gráfica de distribución de trabajadores por edad
Formato 3	Matriz de sueldos por edad y antigüedad
Formato 3 - 1	Gráfica de distribución de sueldos por antigüedad
Formato 3 - 2	Gráfica de distribución de sueldos por edad
Formato 4	Datos y promedios generales de las pensiones en curso de pago
Formato 5	Número de pensiones en curso de pago por edad y tipo de pensión por causas ajenas al trabajo
Formato 6	Número de pensiones en curso de pago por edad y tipo de pensión por causas del trabajo
Formato 7	Resultados de las Proyecciones Demográficas - Número de Trabajadores
Formato 7 - 1	Gráfica de número de trabajadores por generación
Formato 7 - 2	Gráfica de número de trabajadores que ingresan y salen en el año
Formato 8	Número de trabajadores de las cinco primeras generaciones de nuevos integrantes
Formato 8 - 1	Gráfica de número de trabajadores de las cinco primeras generaciones de nuevos integrantes
Formato 9	Edad y antigüedad promedio de los trabajadores
Formato 9 - 1	Gráfica de edad y antigüedad promedio de los trabajadores
Formato 9 - 2	Gráfica de edad y antigüedad promedio de los trabajadores que salen en el año
Formato 10	Número de trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 10 - 1	Gráfica del número de trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 11	Jubilaciones esperadas aritméticas de la generación actual
Formato 12	Jubilaciones esperadas aritméticas de las nuevas generaciones
Formato 13	Jubilaciones esperadas actuariales de la generación actual
Formato 14	Jubilaciones esperadas actuariales de las nuevas generaciones
Formato 15	Número de pensiones en curso de pago
Formato 15 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 15 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 15 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 15 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 16	Número de pensiones de la generación actual
Formato 16 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 16 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 16 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 16 - 4	Gráfica de pagos únicos

Formato	Descripción
Formato 17	Número de pensiones de las nuevas generaciones
Formato 17 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 17 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 17 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 17 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 18	Número de pensiones de todas las generaciones
Formato 18 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 18 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 18 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 18 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 19	Número de pensionados con derecho a gastos médicos
Formato 19 - 1	Gráfica del número de pensionados con derecho a gastos médicos por generación
Formato 19 - 2	Gráfica del número de pensionados con derecho a gastos médicos totales
Formato 20	Número de trabajadores activos por cada pensionado
Formato 21	Número de pensionados por generación
Formato 21 - 1	Gráfica del número de pensionados por generación sin beneficiarios
Formato 21 - 2	Gráfica del número de pensionados por generación con beneficiarios
Formato 22	Número de pensiones de la primera generación derivadas de la generación actual
Formato 23	Número de pensiones de la segunda generación derivadas de la generación actual
Formato 24	Número de pensiones de la tercera generación derivadas de la generación actual
Formato 25	Número de pensiones de la cuarta generación derivadas de la generación actual
Formato 26	Número de pensiones de la quinta generación derivadas de la generación actual
Formato 27	Número de pensiones de la primera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 28	Número de pensiones de la segunda generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 29	Número de pensiones de la tercera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 30	Número de pensiones de la cuarta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 31	Número de pensiones de la quinta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 32	Resultados de las Proyecciones Financieras - Monto de los salarios de cotización de los trabajadores
Formato 32 - 1	Gráfica del monto de los salarios de cotización de los trabajadores por generación
Formato 32 - 2	Gráfica de monto de los salarios de cotización de los trabajadores que ingresan y salen en el año
Formato 33	Monto de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes

Formato	Descripción
Formato 33 - 1	Gráfica del monto de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes
Formato 34	Monto de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 34 - 1	Gráfica del monto de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión
Formato 35	Monto de las pensiones en curso de pago
Formato 35 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 35 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 35 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 35 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 36	Monto de las pensiones de la generación actual
Formato 36 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 36 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 36 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 36 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 37	Monto de las pensiones de las nuevas generaciones
Formato 37 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 37 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 37 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 37 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 38	Monto de las pensiones de todas las generaciones
Formato 38 - 1	Gráfica de pensiones por Antigüedad, edad y antigüedad, cesantía, vejez o similares
Formato 38 - 2	Gráfica de pensiones por causas ajenas al trabajo
Formato 38 - 3	Gráfica de pensiones por causas del trabajo
Formato 38 - 4	Gráfica de pagos únicos
Formato 39	Monto de los gastos médicos de pensionados
Formato 39 - 1	Gráfica del monto de los gastos médicos de pensionados por generación
Formato 39 - 2	Gráfica del monto de los gastos médicos de pensionados totales
Formato 40	Monto de las pensiones de la primera generación derivadas de la generación actual
Formato 41	Monto de las pensiones de la segunda generación derivadas de la generación actual
Formato 42	Monto de las pensiones de la tercera generación derivadas de la generación actual
Formato 43	Monto de las pensiones de la cuarta generación derivadas de la generación actual
Formato 44	Monto de las pensiones de la quinta generación derivadas de la generación actual
Formato 45	Monto de las pensiones de la primera generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 46	Monto de las pensiones de la segunda generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 47	Monto de las pensiones de la tercera generación derivadas de las nuevas

Formato	Descripción
	generaciones
Formato 48	Monto de las pensiones de la cuarta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 49	Monto de las pensiones de la quinta generación derivadas de las nuevas generaciones
Formato 50	Monto anual de los sueldos futuros
Formato 51	Monto de los egresos futuros de pensionados
Formato 51 - 1	Gráfica del monto de los egresos futuros de pensionados por generación
Formato 51 - 2	Gráfica del monto de los egresos futuros de pensionados totales
Formato 52	Monto de los egresos y aportaciones futuras
Formato 52 - 1	Gráfica del monto de los egresos y aportaciones futuras
Formato 53	Monto anual de las reservas futuras
Formato 53 - 1	Gráfica del monto anual de las reservas futuras Escenario 1
Formato 53 - 2	Gráfica del monto anual de las reservas futuras Escenario 2
Formato 54	Monto anual de las aportaciones extraordinarias
Formato 55	Flujo de esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales Escenario 1
Formato 56	Flujo de esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales Escenario 2

COPIA

ANEXO DE OBRAS PUBLICAS 2019

N°	COLONIA	TIPO DE OBRA	OBRA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	IMPORTE
1	15 DE ENERO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLES BENITO JUAREZ Y LIMITE DE COLONIA	422.00	10.00	4,220.00	$ 6,119,000.00
2	20 DE NOVIEMBRE	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE AVE. REVOLUCION ENTRE CALLES JOSE MARIA PINO SUAREZ Y CALLE DOCE	111.00	7.50	832.50	$ 1,207,125.00
3	ALMAGUER	LABORATORIO DE INGLES	CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE INGLES EN ESC. SEC. TEC. N°9 MARTE R. GOMEZ, EN CALLE PICO DEL POTOSI Y CERRO DEL BERNAL	0.00	0.00	500,000.00	$ 1,025,000.00
4	AMPL. CUMBRES	BANQUETAS	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE PONIENTE DOS ENTRE LIB. MONTERREY Y NOVENA	266.00	0.00	605.89	$ 260,000.00
5	ANZALDUAS	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE POZA RICA ENTRE CALLES LAZARO CARDENAS Y ACUARIO	289.00	9.50	2,745.50	$ 1,235,475.00
6	ARCOIRIS	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE CRISTAL ENTRE CALLES LATERAL CANAL RODHE Y GAMA	732.00	9.50	6,954.00	$ 3,129,300.00
7	BENITO JUAREZ	PAVIMENTACION HIDRAULICA Y PLUVIAL	PAVIMENTACION HIDRAULICA Y PLUVIAL EN CALLE JUCHITAN ENTRE CALLES MONTEALBAN Y TLAXIACO	111.00	12.00	1,332.00	$ 1,998,000.00
8	BENITO JUAREZ	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE JOSE MA. ARTEAGA ENTRE CALLES JOSE MARIA MATA Y MARGARITA MAZA DE JUAREZ	334.00	13.00	4,342.00	$ 6,295,900.00
9	BENITO JUAREZ	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE PONCIANO ARRIAGA ENTRE CALLES MIGUEL NEGRETA Y HEROES DE LA REFORMA	186.00	13.00	2,418.00	$ 2,418,000.00
10	CUMBRES	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE PONIENTE DOS ENTRE CALLES SUR TRES Y DOS	138.00	11.50	1,587.00	$ 714,150.00
11	EL ANHELO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE CALLES CARRETERA MATAMOROS A AMADO NERVO	747.00	13.00	9,711.00	$ 14,080,950.00
12	FERROCARRIL ZONA CENTRO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE MADERO NORTE ENTRE CALLES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y VENUSTIANO CARRANZA	75.00	9.50	712.50	$ 961,875.00
13	FERROCARRIL ZONA CENTRO	PAVIMENTACION ASFALTICA	REHABILITACION ESTACIONAMIENTO EN ISSSTE EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y NICOLAS BRAVO	350.00	9.00	1,650.00	$ 1,856,250.00
14	FRACC. BALCONES DE ALCALA	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE BLVD. ALCALA CUERPO SUR (FRENTE MAQUILADORAS) ENTRE CALLES ACCESO A MAQUILADORAS Y RIO DE LA PLATA	547.00	10.00	5,470.00	$ 5,470,000.00
15	FRACC. BALCONES DE ALCALA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE BLVD. ALCALA CUERPO SUR ENTRE CALLES RIO POTOSI (ALCALA) Y RIO EBRO	124.00	10.00	1,240.00	$ 1,798,000.00
16	FRACC. BALCONES DE ALCALA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CORDILLERA DE ALCALA ENTRE CALLES CORDILLERA DE LAS CUMBRES Y BLVD. ALCALA	269.00	14.00	3,766.00	$ 5,460,700.00
17	FRACC. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE JAZMIN ENTRE CALLES SANTA ISABEL Y AVE. HACIENDA LAS BUGAMBILIAS	223.00	10.00	2,230.00	$ 2,230,000.00
18	FRACC. BUGAMBILIAS	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE SAN FELIPE ENTRE CALLES JAZMIN Y VIADUCTO REYNOSA	40.00	10.00	450.00	$ 495,000.00
19	FRACC. BUGAMBILIAS	RECARPETEO	RECARPETEO EN VARIOS TRAMOS DE BLVD. BUGAMBILIAS ENTRE CALLES CARR. A MONTERREY A ROTONDA HACIENDA LAS ROSAS	1,000.00	18.00	18,000.00	$ 8,100,000.00
20	FRACC. BUGAMBILIAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL BLVD. BUGAMBILIAS / LOS SAUCES SOBRE DREN	50.00	0.00	0.00	$ 3,500,000.00
21	FRACC. CAMELIAS	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE AMERICO VILLARREAL (LONDRES) ENTRE CALLES JUAN JOSE DE LA GARZA Y PAVIMENTO EXISTENTE	204.00	7.50	1,530.00	$ 2,218,500.00
22	FRACC. INDUSTRIA MAQUILADORAS	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CONTROLES DE REYNOSA ENTRE CALLES DATACOM Y AV DELNOSA	297.00	9.20	3,494.50	$ 5,067,025.00
23	FRACC. LA CIMA	PLAZA CIVICA	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN ESC. SEC. N° 89, EN CALLES EVEREST Y EL ESTERO	0.00	0.00	650,000.00	$ 850,000.00
24	FRACC. LA JOYA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ALEJANDRINA ENTRE CALLES MIGUEL ANGEL Y LA JOYA	361.00	9.00	3,249.00	$ 4,711,050.00
25	FRACC. LOS FRESNOS	RECARPETEO	RECARPETEO EN VARIOS TRAMOS DE CALLE PASEO DE LOS FRESNOS ENTRE CALLES CARR. A MONTERREY Y DOMBEYA	2,072.00	17.00	35,224.00	$ 15,850,800.00

N°	COLONIA	TIPO DE OBRA	OBRA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	IMPORTE
26	FRACC. SAN JOSE	RECARPETEO	RECARPETEO EN AVE. SAN JOSE ENTRE BLVD. HIDALGO Y SUR UNO	1,114.00	11.50	12,811.00	$ 5,764,950.00
27	FRACC. VILLA DIAMANTE	REHABILITACION DE PAVIMENTO	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE PASEO PLAYA DIAMANTE ENTRE CALLES AVE. LA JOYA Y LIMITE DE COLONIA	906.00	15.00	13,590.00	$ 10,872,000.00
28	FRACC. VILLA ESMERALDA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE MINAS DE ESMERALDA ENTRE CALLES PROLONGACION LATON Y PLATA	215.00	11.00	2,365.00	$ 3,429,250.00
29	FRACC. VILLA ESMERALDA	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN COLEGIO DE BACHILLERES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS COBAT Nº 22 VILLA ESMERALDA, EN CALLE DIAMANTE E IMAN	0.00	0.00	0.00	$ 1,350,000.00
30	FRACC. VILLA FLORIDA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE AV LOS PINOS ENTRE CALLES CARRETERA A MONTERREY Y CALLE JAZMINE	1,278.00	15.00	26,298.65	$ 31,870,078.96
31	FRACC. VILLA FLORIDA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE DE LAS JACARANDAS SUR ENTRE CALLES DE LOS ROBLES Y NOVENA	722.00	12.00	8,664.00	$ 9,097,200.00
32	FRACC. VILLA FLORIDA	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA CAMILA GARZA RODRIGUEZ, EN CALLE NOCHE BUENA ENTRE CALLES JACARANDAS SUR Y PLUMBAGOS SUR	0.00	0.00	240.00	$ 1,080,000.00
33	FUENTES SECC. LOMAS	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE BLVD. LAS FUENTES ENTRE CALLES RIO SAN JUAN Y BLVD. DEL MAESTRO	1,702.00	15.00	25,530.00	$ 15,318,000.00
34	FUENTES SECC. LOMAS	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CARLOS A. MADRAZO ENTRE CALLES VEINTE Y PASEO DE LA CAÑADA	370.00	10.50	4,554.13	$ 6,603,488.50
35	GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE PRIMERA ENTRE CALLES CENTRAL Y AVE. LOS PINOS	456.00	9.50	4,332.00	$ 6,281,400.00
36	HIDALGO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE LA CORREGIDORA ENTRE CALLES BLVD. HIDALGO Y GUADALUPE MAINERO	548.00	7.00	3,836.00	$ 5,562,200.00
37	HIDALGO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE PRAXEDIS BALBOA ENTRE CALLES LLERA Y VIRREYES	380.00	8.50	3,230.00	$ 4,360,500.00
38	HIDALGO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE BUSTAMANTE ENTRE CALLES CORREGIDORA Y PUENTE CALDERON	160.00	9.00	1,440.00	$ 1,944,000.00
39	INTEGRACION FAMILIAR	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ACEPTACION ENTRE CALLES AUTENTICIDAD Y ARTE	939.00	11.00	10,329.00	$ 14,977,050.00
40	LOMAS REAL DE JARACHINA	PAVIMENTACION HIDRAULICA Y PLUVIAL	PAVIMENTACION HIDRAULICA Y PLUVIAL EN CALLE SANTA MARIA ENTRE CALLES ROSARIO E ISRAEL	530.00	17.00	9,010.00	$ 14,216,000.00
41	JARACHINA SUR	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE AVE. LOMA DORADA ENTRE CALLES LIBRAMIENTO MATAMOROS-MONTERREY Y LAS LOMAS	1,206.00	30.00	36,180.00	$ 16,281,000.00
42	JARACHINA SUR	RECARPETEO, BANQUETA,	RECARPETEO, BANQUETA, ALUMBRADO, EN CALLE AVE. TECNOLOGICO ENTRE CALLES SAN JUANITA Y LIBRAMIENTO MATAMOROS - MONTERREY	648.00	18.00	11,664.00	$ 9,331,200.00
43	JARACHINA SUR	MODULOS SANITARIOS	CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS ODILON GARCIA, CALLE LOMA LINDA CON MIGUEL ANGEL	0.00	0.00	69.68	$ 680,000.00
44	JOSE DE ESCANDON (PETROLERA)	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE MINATITLAN ENTRE CALLES 18 DE MARZO Y MORELIA	786.00	8.50	6,681.00	$ 3,006,450.00
45	LA CAÑADA	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE MADRID ENTRE CALLES ELIAS PIÑA Y MUNICH	113.00	9.50	1,073.50	$ 1,073,500.00
46	LA CAÑADA	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE MOSCU ENTRE CALLES MUNICH Y VENECIA	216.00	10.00	2,160.00	$ 2,160,000.00
47	LA CAÑADA	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE HAWAI ENTRE CALLES PEKIN E INGLATERRA	603.00	10.00	6,030.00	$ 6,030,000.00
48	LA ESCONDIDA	TECHUMBRE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CBTA 275, EN CALLE 50 CON TERCERA	0.00	0.00	0.00	$ 1,350,000.00
49	LA PRESA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE 2 DE FEBRERO ENTRE CALLES RODOLFO GARZA CANTU Y BLVD. MORELOS	673.00	11.00	7,403.00	$ 10,734,350.00
50	LOMA ALTA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE RIO PURIFICACION ENTRE CALLES ROSALINDA GUERRERO Y ANTONIA	313.00	7.50	2,347.50	$ 3,403,875.00
51	LOS NARANJOS	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE ACUARIO ENTRE CALLES PARIS Y FOMENTO DEPORTIVO	406.00	8.50	3,451.00	$ 1,552,950.00

N°	COLONIA	TIPO DE OBRA	OBRA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	IMPORTE
52	MARGARITA MAZA DE JUAREZ 4	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE MEXICO ENTRE CALLES LATERAL DEL CANAL ORIENTE Y LATERAL DEL CANAL PONIENTE	267.00	8.00	2,136.00	$ 3,097,200.00
53	PASEO RESIDENCIAL	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE PRIMERA ENTRE CALLES CONDE DE SIERRA Y LIMITE	507.00	11.00	5,577.00	$ 8,086,650.00
54	REVOLUCION OBRERA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE MATAMOROS ENTRE CALLES REV. OBRERA A AV. RODOLFO TORRE CANTU	587.00	11.00	6,457.00	$ 9,362,650.00
55	REVOLUCION OBRERA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE SAN CARLOS ENTRE CALLES ALTAMIRA Y NUEVO LAREDO	146.00	10.00	1,460.00	$ 2,117,000.00
56	REVOLUCION VERDE	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA LEONEL QUIROZ VERGARA EN CALLE UNIDAD Y REFORMA URBANA	-	-	421.00	$ 1,473,500.00
57	RODRIGUEZ	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE TAMAULIPAS ENTRE CALLES BLVD. MORELOS Y MICHOACAN	1,036.00	13.00	13,468.00	$ 6,060,600.00
58	ROMA	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE CALLES IDEAL Y CALLEJON ANHELO	225.00	13.00	2,925.00	$ 4,241,250.00
59	VARIAS COLONIAS	RECARPETEO	RECARPETEO EN VARIOS TRAMOS DE BLVD. MORELOS ENTR E CANAL ANZALDUAS Y CALLE PREDIAL	970.00	32.00	45,000.00	$ 22,050,000.00
60	SAN RICARDO, AMPL. LONGORIA	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE LATERAL ALVARO OBREGON ENTRE CALLES BLVD. MORELOS Y REVOLUCION	252.00	10.00	2,520.00	$ 1,134,000.00
61	SIMON RODRIGUEZ	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE 2DO. CENTENARIO ENTRE CALLES PRAXEDIS BALBOA Y BLVD. HIDALGO	494.00	11.50	5,681.00	$ 8,237,450.00
62	SOLIDARIDAD	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE COAHUILA ENTRE CALLES REVOLUCION Y CAMINO REAL	358.00	11.00	4,687.28	$ 6,796,556.00
63	VICENTE GUERRERO	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE MARIANO SALAS ENTRE CALLES CUAUHTEMOC Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	141.00	8.50	1,198.50	$ 1,258,425.00
64	VIRREYES	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE FUNDADORES ENTRE CALLES VIRREYES Y JOSEFINA MENCHACA	160.00	16.00	2,560.00	$ 1,152,000.00
65	ZONA CENTRO	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE SAN LUIS POTOSI ENTRE CALLES TIBURCIO GARZA ZAMORA Y COLON	388.00	12.00	4,656.00	$ 6,751,200.00
66	ZONA CENTRO	PAVIMENTACION ASFALTICA	PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE PASCUAL ORTIZ RUBIO ENTRE CALLES MIGUEL ALEMAN Y COLON	556.00	9.00	5,004.00	$ 5,004,000.00
67	ZONA CENTRO	MUSEO FERROCARRIL	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE MUSEO DEL FERROCARRIL EN AVE. REVOLUCION ENTRE CALLES JUAREZ Y PORFIRIO DIAZ	-	-	-	$ 20,000,000.00
68	ZONA CENTRO	REMODELACION EDIFICIO	REMODELACION DE EDIFICIO DE RELACIONES EXTERIORES EN CALLE ZARAGOZA Y OCAMPO	-	-	-	$ 3,500,000.00
69	FRACC. ARBOLEDAS	RECONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN CALLE MIGUEL BARRAGAN ENTRE CALLES CRUCE CANAL RODHE	-	-	-	$ 6,500,000.00
70	BEATY Y ALTAMIRA	RECARPETEO	RECARPETEO EN CALLE TIBURCIO GARZA ZAMORA ENTRE CALLE HERON RAMIREZ Y LIBRAMIENTO ORIENTE	923.00	11.60	33,480.00	$ 15,066,000.00
71	EJIDO LA RETAMA	AULA ESCOLAR	CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR ESTRUCTURA 750 ADOSADA EN SECUNDARIA TECNICA NO 59 RODOLFO TREVIÑO CASTILLO UBICADA EN CARRETERA REYNOSA-SAN FERNADO ENTRE AVENIDA DEL ROBLE Y BRECHA LA RETAMA	-	-	76.00	$ 480,000.00
72	FRACC. VILLA ESMERALDA	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA EN CALLE ALEACION ENTRE CALLE RODHE 3 Y PLATA	-	-	600.00	$ 2,100,000.00
73	LAS MITRAS	PUENTE PEATONAL	PUENTE PEATONAL EN CALLE RIO PURIFICACION ENTRE CALLES CRUCE DREN EL ANHELO	80.00	-	0.00	$ 600,000.00
74	LOMAS DE JARACHINA SUR	AULA ESCOLAR	CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS ESTRUCTURA 715 EN ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA GARZA ZAMORA UBICADA EN CALLE MIGUEL ANGEL ENTRE JOSE DE RIVERA Y ESTEBAN MURILLO	-	-	228.00	$ 1,450,000.00
75	FRACC. PASEO DE LAS FLORES	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN PASEO DE LAS FLORES	-	-	0.00	$ 35,000,000.00
76	16 DE SEPTIEMBRE	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ZACATECAS	-	-	0.00	$ 21,000,000.00

N°	COLONIA	TIPO DE OBRA	OBRA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	IMPORTE
77	AMPL. DELICIAS	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE MUÑOZ ROCHA ENTRE CALLES LUCIA Y ESTHER	130.00	7.00	910.00	$ 1,228,500.00
78	CUARTEL MILITAR	CANCHAS DEPORTIVAS	CANCHA DE FUTBOL EN CUARTEL MILITAR	-	-	0.00	$ 1,800,000.00
79	RAMON PEREZ	DRENAJE SANITARIO - CARCAMO	EQUIPAMIENTO DE CARCAMO 33 EN COLONIA RAMON PEREZ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS DE BOMBEO	-	-	0.00	$ 437,500.00
80	AEROPUERTO	DRENAJE SANITARIO - CARCAMO	EQUIPAMIENTO DE CARCAMO 37 EN COLONIA AEROPUERTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS DE BOMBEO	-	-	0.00	$ 371,875.00
81	EL CAMPANARIO	DRENAJE SANITARIO - CARCAMO	EQUIPAMIENTO DE CARCAMO 29 EN COLONIA EL CAMPANARIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS DE BOMBEO	-	-	0.00	$ 437,500.00
82	VOLUNTAD Y TRABAJO	AGUA POTABLE	AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA BENITO JUAREZ POR 170 L/S, PARA UNA CAPACIDAD TOTAL DE POTABILIZACION DE 920 L/S	-	-	0.00	$ 48,019,769.43
83	VOLUNTAD Y TRABAJO	AGUA POTABLE - POZO DE AGUA	DESAZOLVE Y DESINFECCIÓN DE POZO, EQUIPAMIENTO DE POZO Y CANALIZACIÓN ELÉCTRICA (POZO 1) Y DESAZOLVE Y DESINFECCIÓN DE POZO, EQUIPAMIENTO DE POZO, CANALIZACIÓN ELÉCTRICA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA PAD DE 3" DE DIÁMETRO (POZO 2)	-	-	0.00	$ 948,130.18
84	NUEVO AMANECER	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE JOSE P. ELIGIO MUÑOZ ENTRE CALLES FCO. J. VILLALOBOS Y FRANCISCO FERNANDEZ	267.00	12.00	3,204.00	$ 4,325,400.00
85	NUEVO AMANECER	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE FCO. J. VILLALOBOS ENTRE CALLES VALENTIN GOMEZ FARIAS Y LIMITE COLONIA	168.00	10.50	1,764.00	$ 2,381,400.00
86		PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE CALLES 17 Y VEINTIUNO, INCLUYE CONSTRUCCION DE PLUVIAL ENTRE CALLES 17 Y CALICHERA	-	-	2,150.00	$ 3,612,841.79
87	CONSTITUCION	DRENAJE SANITARIO - EMISOR A PRESION	SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA EXISTENTE DE A-C DE 12 POR TUBERIA DE PVC RD26 DE 12 DE DIAM. DESDE EBAR #15 HASTA LA CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN, EN LA COLONIA CONSTITUCIÓN, CON LONGITUD DE 285.16 METROS	285.16	-	0.00	$ 855,480.42
88	LA ESCONDIDA	DRENAJE SANITARIO - COLECTOR	SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR DE 61 CM DE CONCRETO A 91 CM DE PVC CON PROFUNDIDAD DE 3.46 METROS, DESDE LA CALLE DREN LATERAL EN LA COLONIA LÓPEZ PORTILLO 3, SOBRE CALLE GENERAL ALBERTO CARRERA TORRES HASTA LLEGAR A LA CALLE 50 EN LA COLONIA LA ESCONDIDA, CON UNA LONGITUD DE 871.15 METROS	871.15	-	0.00	$ 11,488,000.00
89	JESUS VEGA SANCHEZ	TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS ELIZABETH GALVÁN LOZANO, EN CALLE JAZMÍN Y GARDENIA EN COL. JESÚS VEGA SÁNCHEZ	-	-	0.00	$ 1,350,000.00
90	LA ESCONDIDA	TECHUMBRE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS LÁZARO CÁRDENAS, UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EN COL. LA ESCONDIDA	-	-	0.00	$ 1,350,000.00
91	CIUDAD	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACION, DESARROLLO Y EJECUCION DELPROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACION Y PROTECCION AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS "LAS ANACUAS" DE ACUERDO A TERMINOS Y REFERENCIA DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003; INCLUYE PROGRAMA OPERATIVO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE OBRA Y LA HABILITACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO	-	-	0.00	$ 27,826,614.44
92	CIUDAD	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTION Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE REYNOSA, INCLUYE DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE LOS RSU EN EL MUNICIPIO	-	-	0.00	$ 2,500,000.00
93	CONSTITUCION	PAVIMENTACION HIDRAULICA	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLEJON LIBERTAD ENTRE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. REVOLUCION	130.00	6.00	780.00	$ 1,430,000.00
94	FRACC. LOMA REAL	AULA ESCOLAR	CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESTRUCTURA 750 EN ESCUELA PRIMARIA RODOLFO TORRE CANTU UBICADA EN LA AVENIDA ARGENTINA ENTRE EGIPTO Y ESPAÑA	-	-	228.00	$ 1,280,000.00

N°	COLONIA	TIPO DE OBRA	OBRA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	IMPORTE
95	LAS FUENTES	DIRECCION ESCOLAR	REHABILITACION DE DIRECCION ESCOLAR EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO EN BLVD. DEL MAESTRO ENTRE CALLES FUENTE DE DIANA Y FUENTE	-	-	76.00	$ 400,000.00
96	LUIS DONALDO COLOSIO	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA JOSE GUADALUPE CASTILLO PARRA UBICADA EN CALLE ERNESTO ZEDILLO ENTRE TERCERA Y QUINTA	52.00	-	-	$ 182,000.00
97	RESERVA TERRITORIAL CAMPESTRE	AULA ESCOLAR	CONSTRUCCION DE AULA PARA BIBLIOTECA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N° 11 SIGLO XXI EN CALLE DIVISION DEL DORTE (BUGAMBILIAS) Y EMILIO PORTES GIL	-	-	76.00	$ 1,050,000.00
98	RODRIGUEZ	REMODELACION EDIFICIO	REMODELACION EDIFICIO SEGURIDAD PUBLICA EN CALLE NAYARIT ENTRE CALLES MORELOS Y TAMAULIPAS	-	-	0.00	$ 650,000.00
99	CIUDAD	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS CONTRATADAS DEL EJERCICIO 2019	-	-	1 LOTE	$ 5,366,208.10
100	CIUDAD	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS EN DIFERENTES VIALIDADES EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA	-	-	1 LOTE	$ 5,000,000.00
101	VARIAS COLONIAS	BARDA PERIMETRAL	CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES EN DIFERENTES PLANTELES ESCOLARES DE LA CIUDAD	857.14	-	0.00	$ 3,000,000.00
102	ZONA CENTRO	REMODELACION EDIFICIO	REMODELACION DE EDIFICIO DE PRESIDENCIA PRIMER PISO DEL AREA DE PREDIAL Y CATASTRO, INSPECCION Y VIGILANICA, TESORERIA Y FINANZAS	-	-	0.00	$ 3,000,000.00

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO**.- Rúbrica.- **SÍNDICO PRIMERO.- LIC. VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES**.- Rúbrica.- **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE**.- Rúbrica.-

COPIA

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

En el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número 05-SAYTO/2018 de Sesión Ordinaria Privada No. 3, celebrada en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2019.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019 comprende una estimación de $ 360’900,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	128,650,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,530,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	61,700,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,610,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,410,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	71,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	5,000,000.00
	Total	$360’900,000.00

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Primarios
Contraloría Municipal
Secretaría de Bienestar Social
Oficialía Mayor
Secretaría Particular

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2019. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
	T O T A L	**$ 360,900,000.00**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**128,650,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**	**103,100,000.00**
1110	Dietas	9,600,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	93,500,000.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**	**250,000.00**
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	200,000.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**24,000,000.00**
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,000,000.00
1340	Compensaciones	11,000,000.00
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**300,000.00**
1410	Aportaciones de seguridad social	200,000.00

1420	Aportaciones a fondos de vivienda	50,000.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	50,000.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**	**1,000,000.00**
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**39,530,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**	**2,980,000.00**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,200,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00
2150	Material impreso e información digital	100,000.00
2160	Material de limpieza	1,000,000.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**1,050,000.00**
2210	Productos alimenticios para personas	1,000,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	**6,870,000.00**
2410	Productos minerales no metálicos	1,250,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	1,500,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00
2440	Madera y productos de madera	100,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	2,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,000,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	**2,440,000.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2,400,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**20,000,000.00**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	20,000,000.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	**320,000.00**
2710	Vestuario y uniformes	300,000.00
2730	Artículos deportivos	20,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**5,870,000.00**
2910	Herramientas menores	500,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	500,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,500,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**61,700,000.00**
3100	**SERVICIOS BASICOS**	**18,200,000.00**
3110	Energía eléctrica	17,000,000.00
3120	Gas	400,000.00
3130	Agua	50,000.00
3140	Telefonía tradicional	350,000.00
3150	Telefonía celular	50,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	300,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	50,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**10,950,000.00**
3220	Arrendamiento de edificios	150,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,000,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	400,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,400,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**6,050,000.00**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,500,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	400,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	250,000.00

COPIA

3340	Servicios de capacitación	100,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,300,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**1,400,000.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	350,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	950,000.00
3470	Fletes y maniobras	50,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	**5,950,000.00**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	200,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**2,000,000.00**
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,000,000.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	**2,150,000.00**
3710	Pasajes aéreos	500,000.00
3720	Pasajes terrestres	250,000.00
3750	Viáticos en el país	1,200,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	200,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**6,000,000.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	6,000,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**9,000,000.00**
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	4,500,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,000,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**26,610,000.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO**	**20,400,000.00**
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	20,400,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**4,210,000.00**
4410	Ayudas sociales a personas	4,000,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	210,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**2,000,000.00**
4510	Pensiones	2,000,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**20,410,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**	**1,200,000.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,000,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**20,000.00**
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**15,000,000.00**
5410	Vehículos y equipo terrestre	3,000,000.00
5490	Otros equipos de transporte	12,000,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**500,000.00**
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	500,000.00
5800	**BIENES INMUEBLES**	**3,690,000.00**
5810	Terrenos	3,690,000.00
6000	**INVERSION PUBLICA**	**71,000,000.00**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**	**71,000,000.00**
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	71,000,000.00
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**-**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**8,000,000.00**
8500	**CONVENIOS**	**8,000,000.00**
8510	Convenios de reasignación	8,000,000.00
9000	**DEUDA PUBLICA**	**5,000,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**5,000,000.00**
9910	ADEFAS	5,000,000.00

COPIA

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	**$360,900,000.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	360,900,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$360,900,000.00**
Gobierno	147,969,000.00
Desarrollo Social	111,879,000.00
Desarrollo Económico	39,699,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	61,353,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	**$360,900,000.00**
Gasto Corriente	262,490,000.00
Gasto de Capital	91,410,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	5,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	2,000,000.00
Participaciones	-

V. Prioridades de Gasto:

OBRA PUBLICA
ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS PUBLICOS
PROMOCION AL DEPORTE
DESARROLLO SOCIAL

VI. Programas y Proyectos:

Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Río Bravo.

b) Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

c) Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades;

COPIA

cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2019	2020	2021	2022
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**224,100,000**	**229,702,500**	**235,445,063**	**241,331,189**
A. Servicios Personales	116,650,000	119,566,250	122,555,406	125,619,291
B. Materiales y Suministros	29,030,000	29,755,750	30,499,644	31,262,135
C. Servicios Generales	46,400,000	47,560,000	48,749,000	49,967,725
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,610,000	27,275,250	27,957,131	28,656,060
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,410,000	5,545,250	5,683,881	5,825,978
F. Inversion Publica	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**136,800,000**	**140,220,000**	**143,725,500**	**147,318,638**
A. Servicios Personales	12,000,000	12,300,000	12,607,500	12,922,688
B. Materiales y Suministros	10,500,000	10,762,500	11,031,563	11,307,352
C. Servicios Generales	15,300,000	15,682,500	16,074,563	16,476,427
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000,000	15,375,000	15,759,375	16,153,359
F. Inversion Publica	71,000,000	72,775,000	74,594,375	76,459,234
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	8,000,000	8,200,000	8,405,000	8,615,125
I. Deuda Pública	5,000,000	5,125,000	5,253,125	5,384,453
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	**360,900,000**	**369,922,500**	**379,170,563**	**388,649,827**

III. Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

IV. Resultados de las finanzas públicas

CONCEPTO (b)	2015	2016	2017	2018
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**193,942,261**	**223,680,640**	**224,150,017**
A. Servicios Personales	0	113,931,208	106,373,141	114,214,519
B. Materiales y Suministros	0	44,127,811	54,591,908	43,183,246
C. Servicios Generales	0	16,168,234	39,428,333	41,409,851
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	15,988,113	21,804,012	22,360,238
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	791,806	1,269,513	843,351
F. Inversión Publica	0	498,915	0	1,938,812

COPIA

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	258,135	213,733	200,000
I. Deuda Pública	0	2,178,039	0	0
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**123,188,658**	**134,306,391**	**173,709,165**
A. Servicios Personales	0	5,951,355	13,119,790	11,257,463
B. Materiales y Suministros	0	13,633,642	18,645,100	11,676,036
C. Servicios Generales	0	25,196,619	37,961,692	32,089,483
D. Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	713,564	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	6,655,869	0	0
F. Inversión Publica	0	46,408,102	52,110,310	102,305,754
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	213,733	200,000
I. Deuda Pública	0	24,629,507	12,255,766	16,180,429
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	**0**	**317,130,919**	**357,987,031**	**397,859,182**

NOTA: No se cuenta con información presupuestal del recurso etiquetado y no etiquetado del ejercicio fiscal 2015.

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2019 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	**Tabulador**	**Total, de plazas**	**Remuneración bruta mensual**
Administrativo A	1	1	14,000.10
Administrativo B	1	1	9,999.90
Administrativo C	1	1	9,000.00
Administrativo D	1	5	7,640.10
Administrativo E	1	5	6,800.10
Administrativo F	1	5	6,218.10
Administrativo G	1	15	4,790.10
Administrativo H	1	15	4,700.10
Afanador A	1	10	3,930.00
Afanador B	1	10	3,500.10
Agente	1	1	5,000.10
Albañil A	1	3	7,578.00
Albañil B	1	3	6,126.00

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	**Tabulador**	**Total, de plazas**	**Remuneración bruta mensual**
Archivista	1	2	12,596.10
Archivo	1	5	6,218.10
Arquitecto	1	3	15,000.00
Asesor A	1	1	19,998.60
Asesor B	1	1	15,999.90
Asesor C	1	1	11,000.10
Asesor D	1	5	6,999.90
Asesor Jurídico	1	1	15,180.90
Asistente A	1	1	20,000.10
Asistente B	1	3	17,000.10
Asistente C	1	3	15,000.00
Asistente D	1	3	11,324.10
Asistente E	1	3	11,111.10
Asistente F	1	3	11,000.10
Asistente G	1	3	10,056.90
Asistente H	1	3	9,999.90
Asistente I	1	3	9,897.00
Asistente J	1	3	9,058.20
Asistente K	1	3	8,799.90
Asistente L	1	3	8,000.10
Asistente M	1	1	7,640.10
Asistente N	1	1	7,599.90
Asistente O	1	1	7,020.00
Asistente P	1	1	6,800.10
Asistente Q	1	1	6,218.10
Asistente R	1	10	6,218.10
Asistente S	1	20	4,790.10
Asistente T	1	1	7,640.10
Asuntos Religiosos	1	1	20,000.10
Auditor A	1	1	20,000.10
Auditor B	1	1	18,000.00
Auditor De Obras	1	3	12,180.90
Auxiliar A	1	1	17,000.10
Auxiliar B	1	1	13,866.90
Auxiliar C	1	1	13,494.90
Auxiliar D	1	1	13,181.10
Auxiliar E	1	1	12,999.90
Auxiliar F	1	1	11,375.10
Auxiliar G	1	1	11,335.50
Auxiliar H	1	1	11,250.00
Auxiliar I	1	1	11,124.90
Auxiliar J	1	1	9,999.90
Auxiliar K	1	1	9,897.00
Auxiliar L	1	1	9,000.00
Auxiliar M	1	1	8,850.00
Auxiliar N	1	1	8,837.10
Auxiliar O	1	1	8,707.50
Auxiliar P	1	1	8,670.00
Auxiliar Q	1	1	8,599.80
Auxiliar R	1	1	8,225.10
Auxiliar S	1	1	7,400.10
Auxiliar T	1	1	7,350.00
Auxiliar U	1	1	6,800.10
Auxiliar W	1	5	6,218.10
Auxiliar X	1	3	6,135.00
Auxiliar Y	1	3	6,126.00
Auxiliar Z	1	3	6,000.00
Auxiliar AA	1	3	5,774.10
Auxiliar AB	1	3	5,040.00
Auxiliar AC	1	3	4,791.90
Auxiliar AD	1	3	4,700.10
Auxiliar AE	1	3	4,200.00
Auxiliar AF	1	20	3,999.90

COPIA

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	**Tabulador**	**Total, de plazas**	**Remuneración bruta mensual**
Auxiliar Administrativo A	1	2	12,000.00
Auxiliar Administrativo B	1	2	8,850.00
Auxiliar Administrativo C	1	2	7,640.70
Auxiliar Administrativo D	1	2	6,800.10
Auxiliar De Mantenimiento	1	2	6,218.10
Auxiliar De Zona A	1	2	13,599.90
Auxiliar De Zona B	1	2	8,599.80
Auxiliar Operador Maq	1	2	7,640.10
Avanzada	1	2	17,451.00
Ayudante Almacén	1	2	6,218.10
Ayudante Bacheo	1	2	6,890.10
Ayudante Cuadrilla	1	2	4,600.80
Ayudante Pintor	1	2	4,600.80
Bombero A	1	2	10,056.90
Bombero B	1	10	9,999.90
Cajera	1	5	13,866.90
Camarógrafo A	1	1	18,000.00
Camarógrafo B	1	1	15,000.00
Camarógrafo C	1	1	12,999.90
Camarógrafo D	1	1	11,324.10
Camarógrafo E	1	5	4,700.10
Campo	1	1	7,260.00
Capacitador A	1	1	8,850.00
Capacitador B	1	5	5,000.10
Carpintero	1	1	6,126.00
Chofer A	1	1	13,299.90
Chofer B	1	1	11,324.10
Chofer C	1	1	10,056.90
Chofer D	1	1	9,999.90
Chofer E	1	1	9,908.10
Chofer G	1	1	9,906.00
Chofer H	1	1	8,835.00
Chofer I	1	1	6,399.90
Chofer J	1	1	6,218.10
Chofer K	1	1	6,132.90
Chofer L	1	1	6,126.00
Chofer M	1	1	6,000.00
Chofer N	1	1	4,600.80
Chofer O	1	10	4,600.20
Chofer P	1	1	4,599.90
Chofer Q	1	1	4,514.10
Chofer R	1	1	4,512.90
Chofer S	1	15	4,200.00
Comandante	1	3	8,000.10
Comprador	1	3	8,225.10
Comunicación	1	1	20,000.10
Contabilidad Ingresos	1	1	16,161.00
Contador Social	1	1	14,000.10
Control De Obras	1	1	12,999.90
Coordinador De Zona	1	1	9,000.00
Coordinador A	1	1	30,000.00
Coordinador B	1	1	20,000.10
Coordinador C	1	1	18,999.90
Coordinador D	1	1	18,000.00
Coordinador E	1	1	17,430.00
Coordinador F	1	2	16,173.00
Coordinador G	1	2	15,999.90
Coordinador H	1	2	15,000.00
Coordinador I	1	2	12,999.90
Coordinador J	1	2	11,324.10
Coordinador K	1	2	7,640.10
Coordinador L	1	2	5,600.10
Coordinador M	1	2	5,598.30

COPIA

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	**Tabulador**	**Total, de plazas**	**Remuneración bruta mensual**
Coordinador N	1	3	5,000.10
Coordinador O	1	15	4,600.80
Cuadrilla A	1	1	7,640.70
Cuadrilla B	1	1	7,578.00
Cuadrilla C	1	25	4,600.20
Cuadrilla De Bacheo A	1	3	7,578.00
Cuadrilla De Bacheo B	1	3	6,891.30
Cuadrilla De Bacheo C	1	3	6,852.30
Cuadrilla De Bacheo D	1	3	6,800.10
Cuadrilla De Limpieza	1	15	4,600.50
Cuadrilla De Parques Y Jardines A	1	1	8,712.00
Cuadrilla De Parques Y Jardines B	1	1	7,640.10
Cuadrilla De Parques Y Jardines C	1	5	6,126.00
Cuadrilla De Parques Y Jardines D	1	10	4,200.00
Director A	1	3	36,000.00
Director B	1	3	30,000.00
Director C	1	3	29,000.10
Director D	1	3	20,000.10
Director E	1	3	18,000.00
Director F	1	3	15,000.00
Director G	1	3	9,999.90
Egresos	1	1	19,500.00
Eléctrico A	1	1	7,350.00
Eléctrico B	1	5	6,126.00
Eléctrico Alumbrado Público	1	5	7,640.10
Encargado A	1	1	7,350.00
Encargado B	1	1	6,218.10
Encargado C	1	5	6,000.00
Encargado D	1	5	4,700.10
Encargado E	1	5	4,602.00
Encargado F	1	5	4,200.00
Encargado De Bodega	1	2	4,600.50
Enfermero	1	2	12,000.00
Enlace	1	2	12,000.00
Entrenador A	1	1	14,000.10
Entrenador B	1	1	12,999.90
Entrenador C	1	1	10,000.20
Entrenador D	1	1	9,897.00
Entrenador E	1	1	9,000.00
Entrenador F	1	1	6,218.10
Entrenador G	1	1	6,200.10
Entrenador H	1	1	5,000.10
Entrenador I	1	1	3,999.90
Entrenador J	1	5	3,846.00
Entrenador Caza Y Pesca	1	1	5,607.60
Escolta	1	3	15,000.00
Inspector A	1	1	8,840.10
Inspector B	1	1	6,800.10
Instructor C	1	5	6,218.10
Instructor De Manualidades A	1	1	5,000.10
Instructor De Manualidades B	1	5	3,846.00
Instructor Trompeta	1	1	6,132.90
Instructor Violín	1	1	6,132.90
Jefe Cuadrilla A	1	3	11,324.10
Jefe Cuadrilla B	1	3	7,640.10
Jefe Cuadrilla C	1	3	7,578.00
Jefe Cuadrilla Limpieza	1	3	4,200.00
Jefe De Área A	1	3	20,000.10
Jefe De Área B	1	3	18,000.00
Jefe De Área C	1	3	15,000.00
Jefe De Área D	1	1	12,999.90
Jefe De Área E	1	1	12,000.00
Jefe De Área F	1	1	9,999.90

COPIA

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	**Tabulador**	**Total, de plazas**	**Remuneración bruta mensual**
Jefe De Área G	1	1	9,897.00
Jefe De Área H	1	1	9,613.80
Jefe De Área I	1	3	7,578.00
Jefe De Área J	1	3	7,350.00
Jefe De Área K	1	3	6,600.00
Jefe De Área L	1	1	6,126.00
Jefe De Área M	1	10	4,600.20
Jefe Ingresos	1	1	15,000.00
Jefe Nomina	1	1	17,850.00
Jefe Turno A	1	1	11,324.10
Jefe Turno B	1	1	10,056.90
Juez Calificador	1	1	9,999.90
Jurídico A	1	1	11,324.10
Jurídico B	1	1	8,837.10
Limpieza A	1	1	10,056.90
Limpieza B	1	1	9,613.80
Limpieza C	1	1	7,578.00
Limpieza D	1	1	6,218.10
Limpieza E	1	1	5,000.10
Limpieza F	1	1	4,700.10
Limpieza G	1	1	4,600.80
Limpieza H	1	1	4,600.80
Limpieza I	1	1	4,600.20
Limpieza J	1	8	4,190.10
Limpieza K	1	20	3,999.90
Maestro A	1	1	9,897.00
Maestro B	1	1	6,218.10
Maestro De Dibujo	1	1	3,846.00
Mantenimiento A	1	1	12,999.90
Mantenimiento B	1	1	11,324.10
Mantenimiento C	1	1	8,850.00
Mantenimiento D	1	1	7,640.70
Mantenimiento E	1	1	7,578.00
Mantenimiento F	1	1	6,218.10
Mantenimiento G	1	1	6,126.00
Mantenimiento H	1	5	5,000.10
Mantenimiento I	1	5	4,600.80
Mantenimiento J	1	10	4,200.00
Mecánico A	1	1	10,056.90
Mecánico B	1	1	9,613.80
Mecánico C	1	1	8,850.00
Mecánico D	1	1	8,715.00
Mecánico E	1	1	8,712.00
Mecánico F	1	5	6,200.10
Mecánico G	1	5	4,600.80
Médico Veterinario	1	1	8,000.10
Notificador	1	5	8,799.90
Oficial	1	1	5,000.10
Oficial Catastral	1	1	8,837.10
Operador A	1	1	11,324.10
Operador B	1	3	11,250.00
Operador C	1	3	6,807.00
Operador D	1	3	6,440.10
Operador E	1	5	5,460.00
Panteón	1	10	4,600.80
Paramédico A	1	1	10,056.90
Paramédico B	1	1	9,999.90
Paramédico C	1	3	9,906.00
Perito Vial A	1	3	9,999.90
Perito Vial B	1	3	8,000.10
Pintor A	1	1	14,000.10
Pintor B	1	1	6,218.70
Pintor C	1	1	6,200.10

COPIA

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	**Tabulador**	**Total, de plazas**	**Remuneración bruta mensual**
Pintor D	1	1	6,126.00
Pintor E	1	1	4,600.20
Pintor F	1	5	4,535.70
Piso A	1	4	5,016.90
Piso B	1	4	5,000.10
Plomero A	1	1	7,578.00
Plomero B	1	3	6,126.00
Podador	1	2	6,218.10
Presidente Municipal	1	1	97,000.00
Recaudador A	1	10	5,016.00
Recaudador B	1	10	5,000.10
Recepcionista A	1	1	6,218.10
Recepcionista B	1	20	4,600.20
Recolección De Basura	1	10	4,200.00
Regidor	1	18	45,300.00
Relleno Sanitario	1	3	5,016.90
Residente De Obra	1	5	12,999.90
Secretaria A	1	1	20,000.10
Secretaria B	1	1	9,999.90
Secretaria C	1	1	9,000.00
Secretaria D	1	1	8,295.00
Secretaria E	1	1	8,000.10
Secretaria F	1	1	7,640.10
Secretaria G	1	1	6,800.10
Secretaria H	1	1	6,600.00
Secretaria I	1	1	6,399.90
Secretaria J	1	1	6,218.10
Secretaria K	1	10	4,791.90
Secretaria L	1	15	4,199.10
Secretaria M	1	15	3,846.00
Secretaria Ofc Noreste	1	1	6,126.00
Secretario Particular A	1	1	50,000.10
Secretario Particular B	1	1	20,000.10
Sensibilidad Y Apoyo	1	1	8,850.00
Señalamientos	1	1	5,000.10
Sindico	1	2	45,300.00
Soldador	1	1	6,126.00
Sub Director A	1	3	20,000.10
Sub Director B	1	3	18,999.90
Sub Director C	1	3	18,000.00
Sub Director D	1	3	17,430.00
Sub Director E	1	3	15,999.90
Sub Director F	1	3	15,000.00
Sub Director G	1	3	14,000.10
Sub Director H	1	3	9,999.90
Sub Secretario	1	3	30,000.00
Supervisor A	1	1	18,000.00
Supervisor B	1	1	12,999.90
Supervisor C	1	1	12,000.00
Supervisor D	1	1	11,324.10
Supervisor E	1	1	11,300.10
Supervisor F	1	1	9,999.90
Supervisor G	1	5	9,613.80
Supervisor H	1	5	8,850.00
Supervisor I	1	5	8,840.10
Supervisor J	1	5	8,712.00
Supervisor K	1	5	8,706.00
Supervisor L	1	5	3,846.00
Terapeuta A	1	2	5,000.10
Terapeuta B	1	2	4,600.80
Terapeuta C	1	5	2,799.90
Tesorero	1	1	30,000.00
Topográfica	1	3	9,999.90

COPIA

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	**Tabulador**	**Total, de plazas**	**Remuneración bruta mensual**
Trabajador Social	1	10	5,499.90
Transparencia	1	1	9,999.90
Trompeta Instructor	1	1	6,218.10
Velador A	1	1	5,774.10
Velador B	1	5	5,000.10
Velador C	1	1	4,700.10
Velador D	1	1	4,600.20
Velador E	1	1	4,199.10
Velador F	1	5	3,846.00
Zonal A	1	1	9,897.00
Zonal B	1	1	9,000.00
Zonal C	1	1	6,218.10

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de $ 1’000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del

Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2019.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2019 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2019 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2018, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo para el Ejercicio Fiscal del año 2019 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS RAFAEL ULIVARRI LÓPEZ.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC LAURO ENRIQUE NÁJERA GONZÁLEZ.** Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.

En el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo de Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $61, 287,104.00 (sesenta y un millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	**Importe**
Total	**61,287,104.00**
Servicios Personales	**12,806,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,870,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	136,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	**11,255,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,260,000.00
Alimentos y Utensilios	1,350,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,000,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	20,000.00

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,665,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	165,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	795,000.00
Servicios Generales	**9,153,981.02**
Servicios Básicos	2,631,000.00
Servicios de Arrendamiento	1,485,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	630,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,024,306.56
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,477,674.46
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00
Servicios Oficiales	1,205,000.00
Otros Servicios Generales	391,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**5,290,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,290,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**830,987.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	200,987.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**21,951,135.98**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,951,135.98
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque

que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**61,287,104.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	61,287,104.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**61,287,104.00**
Gasto Corriente	38,504,981.02
Gasto de Capital	22,782,122.98
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$12,806,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$10,870,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,700,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,800,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	5,000,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	600,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	350,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	850,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	250,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$136,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LOS PATRONES	36,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$1,600,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	750,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	600,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**$100,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$100,000.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$11,255,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$2,260,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	1,000,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	50,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	150,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	560,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$1,350,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,200,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$1,000,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	40,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	40,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	40,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$20,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	20,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$5,665,000.00**	
2611	GASOLINA	3,500,000.00		
2612	DIÉSEL	500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	90,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	25,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	1,200,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$165,000.00**	
2711	VESTUARIO	100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	25,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$795,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	15,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	300,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	400,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	80,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$9,153,981.02**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$2,631,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	550,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	60,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	6,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	95,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	45,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$1,485,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	120,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,350,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$630,000.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	500,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	130,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$1,024,306.56**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	30,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3415	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	919,306.56		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	40,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$1,477,674.46**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	70,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	568,206.44		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	279,468.02		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	60,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$250,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	250,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$60,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$1,205,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	980,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	200,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$391,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3 % NOMINAS	326,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	35,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$5,290,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$5,290,000.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	800,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,800,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	40,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	1,000,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$830,987.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**$200,987.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	65,987.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	35,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$600,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	200,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$30,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**$21,951,135.98**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**$21,951,135.98**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**$6,409,465.98**		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,909,465.98		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**$3,500,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,500,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$7,941,670.00**		
6131	OBRAS POR CONTRATO	3,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	441,670.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**$2,800,000.00**		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	800,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**$1,200,000.00**		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,200,000.00		
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$100,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	100,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**			**$ -**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**$ -**	
	TOTAL DE EGRESOS.-		**$61,287,104.00**	**$61,287,104.00**

IV. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	39,335,968.02	64.18%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	6,409,465.98	10.46%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,500,000.00	5.71%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	7,941,670.00	12.96%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,800,000.00	4.57%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,200,000.00	1.96%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	100,000.00	0.16%
	T O T A L	**61,287,104.00**	**100.00%**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

			PERCEPCION ORDINARIA

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00	15,000.00	25,000.00	45,000.00	65,000.00
SINDICO	16,000.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00	24,000.00	32,000.00
REGIDORES	12,000.00	15,500.00	8,000.00	12,000.00	20,000.00	27,500.00
DIRECTORES DE ÁREA	7,500.00	11,500.00	8,000.00	12,000.00	15,500.00	23,500.00
SUB-DIRECTORES	6,000.00	7,499.00	8,000.00	12,000.00	14,000.00	19,499.00
EMPLEADOS GENERALES	2,000.00	4,999.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	11,999.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivo.

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad con lo establecido en el para el Municipio de San Carlos.

Estrategias.

- Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.
- La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se les dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.
- La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.
- Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.
- Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.
- Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

Metas.

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales.
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento.
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal.
- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias.
- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados.
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de

acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**38,176,500.00**	**39,544,855.00**
A. Servicios Personales	12,506,000.00	13,006,240.00
B. Materiales y Suministros	9,800,000.00	10,192,000.00
C. Servicios Generales	6,904,513.00	7,111,648.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,290,000.00	5,448,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	575,987.00	593,266.61
F. Inversión Pública	3,100,000.00	3,193,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,110,604.00**	**23,572,816.08**
A. Servicios Personales	300,000.00	306,000.00
B. Materiales y Suministros	1,455,000.00	1,484,100.00
C. Servicios Generales	2,249,468.02	2,294,457.38
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	255,000.00	260,100.00
F. Inversión Pública	18,851,135.98	19,228,158.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**61,287,104.00**	**63,117,671.08**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de que la ciudadanía nos brinde la confianza y contribuya para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**36,447,973.00**	**35,067,924.00**
A. Servicios Personales	12,985,040.00	13,858,390.00
B. Materiales y Suministros	6,394,277.00	7,643,584.00
C. Servicios Generales	7,516,530.00	5,645,441.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,665,747.00	6,841,244.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,786,379.00	460,521.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	100,000.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	618,744.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**18,418,348.00**	**20,450,780.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	18,418,348.00	20,450,780.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00

H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**54,866,321.00**	**55,518,704.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE GARZA LOPEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO.- Rubrica.-

COPIA

R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

En el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, el día 29 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número 06 (seis) de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 3, celebrada en la Sala de Juntas del Honorable Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $167’018,550.00 (Ciento Sesenta y Siete Millones Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO III
DE LA CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
PRESIDENCIA	167,018,550.00	100%

II.- Clasificación Económica

a) Clasificación por tipo de Gasto:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	116,768,550.00
GASTO DE CAPITAL	37,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	6,500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	6,750,000.00
PARTICIPACIONES	-
TOTAL	**167,018,550.00**

b) Clasificación por Objeto del Gasto:

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,790,000.00	35.80%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,810,000.00	13.06%
3000	SERVICIOS GENERALES	23,623,550.00	14.14%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,130,000.00	10.86%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	165,000.00	0.10%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	37,000,000.00	22.15%
9000	DEUDA PÚBLICA	6,500,000.00	3.89%
	TOTAL	**167,018,550.00**	100.00%

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**59,790,000.00**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		49,050,000.00	
1110	Dietas	4,750,000.00		
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	44,300,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		1,000,000.00	
1220	Sueldo Base al Personal Eventual	1,000,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		6,850,000.00	
1320	Primas de Vacaciones y Gratificación de Fin de Año	4,350,000.00		
1340	Compensaciones	2,500,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,890,000.00	
1520	Indemnizaciones	315,000.00		
1540	Prestaciones Contractuales	2,575,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**21,810,000.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,200,000.00	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,300,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	120,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información	150,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	400,000.00		
2160	Material de Limpieza	1,200,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	30,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		603,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas	600,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	3,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		2,065,000.00	
2410	Productos Minerales no Metálicos	200,000.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	250,000.00		
2430	Cal, Yeso, y Productos de Yeso	30,000.00		
2440	Madera y Productos de Madera	120,000.00		
2450	Vidrios y Productos de Vidrio	15,000.00		
2460	Material Eléctrico y Electrónico	700,000.00		
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	400,000.00		
2480	Materiales Complementarios	50,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	300,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		345,000.00	
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	10,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	280,000.00		

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos.	20,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	35,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		11,000,000.00	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		516,000.00	
2710	Vestuario y Uniformes	150,000.00		
2720	Prendas de Seguridad y Protección	100,000.00		
2730	Artículos Deportivos	250,000.00		
2740	Productos Textiles	15,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		4,081,000.00	
2910	Herramientas Menores	300,000.00		
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	125,000.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	1,000.00		
2940	Refacciones y accesorios Menores de equipo de cómputo y tecnología de la información	100,000.00		
2950	Refacciones y accesorios de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	5,000.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,500,000.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	45,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	5,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**23,623,550.00**
3100	SERVICIOS BÁSICOS		12,852,000.00	
3110	Energía Eléctrica	12,000,000.00		
3130	Agua	400,000.00		
3140	Telefonía Tradicional	440,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	12,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		550,000.00	
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	550,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,035,000.00	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1,000,000.00		
3340	Servicios de capacitación	35,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		245,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00		
3440	Servicio de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	25,000.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	85,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	75,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		675,000.00	
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	55,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	600,000.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	20,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		825,000.00	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	825,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		475,000.00	
3710	Pasajes Aéreos	80,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el País	380,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,700,000.00	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	4,500,000.00		
3850	Gastos de Representación	200,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,266,550.00	
3910	Servicios Funerarios y de cementerios	40,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	70,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	400,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	1,756,550.00		

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**18,130,000.00**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		60,000.00	
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	60,000.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		7,320,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	7,320,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
4400	AYUDAS SOCIALES		4,000,000.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	2,300,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	1,500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		6,750,000.00	
4510	Pensiones	6,600,000.00		
4520	Jubilaciones	150,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**165,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		150,000.00	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	50,000.00		
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**37,000,000.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		34,400,000.00	
6110	Edificación habitacional	9,000,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	19,000,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	6,400,000.00		
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		2,600,00.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.	94,500.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.	2,505,500.00		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**6,500,000.00**
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		6,500,000.00	
9910	ADEFAS	6,500,000.00		
	TOTAL	**167,018,550.00**	**167,018,550.00**	**167,018,550.00**

c) Clasificación por fuente de financiamiento:

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.- No Etiquetado	
1.1 Recursos Fiscales	
1.2 Financiamientos Internos	4,500,000.00
1.3 Financiamientos Externos	
1.4 Ingresos Propios	11,968,550.00
1.5 Recursos Federales	64,550,000.00
1.6 Recursos Estatales	
1.7 Otros Recursos de libre disposición	
2.- Etiquetado	
2.1 Recursos Federales	80,666,667.00
2.2 Recursos Estatales	5,333,333.00
2.7 Otros Recursos de libre disposición	
TOTAL	**167,018,550.00**

III.- Clasificación Funcional del Gasto:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	99,863,550.00
DESARROLLO SOCIAL	55,130,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	5,525,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,500,000.00
TOTAL	**167,018,550.00**

Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DE GASTO
NOMINA
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
OBRAS PUBLICAS
AYUDAS SOCIALES

Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
OBRAS DE DRENAJE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA
OBRAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de Diciembre de 2019, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2019 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

ANALITICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION NETA QUINCENAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	15,000.00	24,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	7,000.00	16,000.00
SECRETARIO	10	6,000.00	15,000.00
DIRECTOR Y SUB DIRECTOR	30	3,500.00	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	174	1,800.00	4,000.00
AUXILIAR OPERATIVO	170	1,500.00	3,500.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de

préstamos (adelanto de nómina) al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSION PUBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de San Fernando Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Febrero del año 2019.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Conforme lo señala el Artículo 158 último párrafo, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberán prever desde al menos el 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 21.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	32,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	33,000,000.00
TOTAL	**65,000,000.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPÍTULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						32,000,000.00				32,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	3,000,000.00	11,000,000.00	12,000,000.00	500,000.00					6,500,000.00	33,000,000.00
TOTAL										**65,000,000.00**

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIOCIDAD	META
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos /	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIOCIDAD	META
					Habitantes del Municipio) • 100.		
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor publico de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población Municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del Municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de Inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra publica per cápita = Inversión en obra publica / Habitantes del Municipio.	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra publica)*100	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISM; Inversión en Obra Publica con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%

ARTÍCULO 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno municipal.

TÍTULO CUARTO
DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO UNICO
DE LA PROYECCION, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS

Artículo 26.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de San Fernando Tamaulipas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	**2019**	**2020**
1. Gasto no Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**97,018,550.00**	**101,080,000.00**
A. Servicios Personales	56,790,000.00	58,500,000.00
B. Materiales y Suministros	10,810,000.00	11,430,000.00
C. Servicios Generales	11,623,550.00	13,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,630,000.00	18,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	165,000.00	150,000.00
F. Inversión Publica	0.00	0.00
I. Deuda Publica	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**70,000,000.00**	**70,950,000.00**
A. Servicios Personales	3,000,000.00	3,000,000.00
B. Materiales y Suministros	11,000,000.00	11,300,000.00
C. Servicios Generales	12,000,000.00	12,400,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	550,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Publica	37,000,000.00	38,200,000.00
I. Deuda Publica	6,500,000.00	5,500,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**167,018,550.00**	**172,030,000.00**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Los Objetivos, Estrategias y Metas para enfrentar tales riesgos son:

Objetivos: Tener un Municipio con crecimiento sostenido, a través de un gobierno honesto, eficiente y austero; promotor de la participación social y del bienestar de las familias, responsable en el aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas; buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategias: El desarrollo de los pueblos depende en mucho de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar, que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades por lo tanto debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

Implementar programas con modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad como “PRESIDENTE EN TU COLONIA”, “UN GOBIERNO CERCA DE TI”, “PONTE AL CORRIENTE” encaminados a lograr los objetivos y metas institucionales.

Impulsar el proceso de Armonización Contable, con el fin de favorecer la gestión administrativa confiable y precisa a través de una evaluación periódica.

Metas:

Combatir la pobreza mediante la inversión en obras, acciones y servicios públicos que beneficien directamente a la población, en colaboración con los programas Federales y Estatales de desarrollo social.

Mayor desarrollo integral en materia de cultura que den arraigo y plusvalía a nuestra identidad cultural y a nuestro patrimonio.

Comunicación de respeto, vinculación y corresponsabilidad con las autoridades sanitarias y de salud de los diferentes niveles de gobierno, poniendo como principal eje la atención de calidad en el cuidado de la salud de los San Fernandenses.

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda de los gobiernos Federal y Estatal, así como mejoramiento de servicios en la misma.

Atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad social, propiciando la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población, sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Aumentar el empleo formal en el municipio, a través del fomento a la creación, ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

Propiciar mediante campañas informativas y de difusión mediante los medios de comunicación y las redes sociales el fomento de los lugares, áreas y recursos turísticos con los que cuenta el municipio de San Fernando, y de las actividades deportivas y turísticas que se desarrollan en la región.

Implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y pesquero del municipio.

Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

Desarrollar una ciudad competitiva con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Dotar de certeza jurídica patrimonial a los habitantes del municipio, colaborando en la regularización de la tenencia de la tierra, propiciando el desarrollo de asentamientos humanos ordenados.

Alinear las políticas públicas para brindar atención en servicios públicos como: agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines, así como su equipamiento y la seguridad pública, entre otros.

Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	**2017 1**	**2018 2**
1. Gasto no Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**93,703,301.46**	**98,687,780.72**
A. Servicios Personales	51,074,618.79	52,050,000.00
B. Materiales y Suministros	16,459,228.13	16,500,000.00
C. Servicios Generales	10,274,124.91	12,200,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,604,390.20	13,800,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,573.32	70,599.00
F. Inversión Pública	505,434.36	0.00
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	690,931.75	4,067,181.72
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**83,022,671.73**	**97,355,620.20**
A. Servicios Personales	27,517.50	5,400,000.00
B. Materiales y Suministros	13,550,885.55	12,138,346.66
C. Servicios Generales	15,528,726.46	15,516,447.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	551,253.52	589,024.59
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,852.21	0.00
F. Inversión Pública	49,539,071.25	60,050,000.00

H. Participaciones y Aportaciones	200,000.00	
I. Deuda Pública	3,605,365.24	3,661,801.63
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**176,725,973.19**	**196,043,400.92**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre de Octubre de 2018 y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 27.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 4.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2018, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Fernando Tamaulipas, a los 29 días del mes de noviembre del año 2018.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. P. A. JOSÉ RÍOS SILVA.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GARZA.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

En el Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta No. 04/2018 de Cabildo de Sesión Ordinaria, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 39,683,000.00 (Treinta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,961,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,806,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,320,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	7,300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	9,431,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	445,000.00
	TOTAL	**39,683,000.00**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo *y* la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PUBLICÁS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**8,961,000.00**	**8,961,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**7,496,000.00**	
1110	Dietas	1,300,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	6,196,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**80,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,385,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	600,000.00		
1340	Compensaciones	785,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**7,806,000.00**	**7,806,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES**		**435,000.00**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	50,000.00		
2160	Material de limpieza	60,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**195,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	180,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**705,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	80,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	365,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**5,211,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,211,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS**		**135,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	45,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**1,125,000.00**	
2910	Herramientas menores	285,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	250,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	480,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**5,320,000.00**	**5,320,000.00**

3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**1,028,000.00**	
3110	Energía eléctrica	798,000.00		
3120	Gas	200,000.00		
3130	Agua	10,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**755,000.00**	
3220	Arrendamiento de edificios	25,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	550,000.00		
3290	Otros arrendamientos	80,000.00		
3300	**SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**455,000.00**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	300,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	85,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**50,000.00**	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	20,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN**		**955,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	325,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	475,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**200,000.00**	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	200,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**262,000.00**	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**720,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	650,000.00		
3850	Gastos de representación	70,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**895,000.00**	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	80,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	80,000.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	635,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**7,300,000.00**	**7,300,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**7,300,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	6,350,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	450,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**420,000.00**	**420,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**170,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	70,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**200,000.00**	
5410	Automóviles y camiones	200,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**50,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**9,431,000.00**	**9,431,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**8,831,000.00**	
6110	Edificación habitacional	1,785,000.00		
6120	Edificación no habitacional	850,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,421,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	375,000.00		
6150	Construcción de Vias de Comunicación	2,100,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	500,000.00		

6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	300,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	500,000.00		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**600,000.00**	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	350,000.00		
9000	**DEUDA PUBLICA**		**445,000.00**	**445,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**		**445,000.00**	
9910	ADEFAS	445,000.00		
	TOTAL		**39,683,000.00**	**39,683,000.00**

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	30,252,000.00
02	OBRAS PUBLICÁS	9,431,000.00
		39,683,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	13,991,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	9,431,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	16,261,000.00
		39,683,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	29,387,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	9,851,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMUNUCIÓN DE PASIVOS	445,000.00
		39,683,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIÓN PUBLICA	9,431,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,300,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	795,000.00
GASTOS OPERATIVOS	21,292,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
ADEFAS	445,000.00
	39,683,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación *y* comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	3,000.00	10,000.00
3	REGIDORES	6	3,000.00	7,000.00
4	DIRECTORES	14	5,000.00	15,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	4,000.00	9,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	110	4,000.00	8,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	30	2,000.00	7,000.00
		174		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de $ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 19. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2019, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2019, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2019, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 21. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2019, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 22. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPÍTULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2019; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *"Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 23.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	**2019**	**2020**
7.	**Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**32,852,000.00**	**34,208,000.00**
S.	Servicios Personales	8,961,000.00	8,985,000.00
T.	Materiales y Suministros	7,806,000.00	7,900,000.00
U.	Servicios Generales	5,320,000.00	5,696,000.00
V.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,300,000.00	7,862,000.00
W.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	420,000.00	400,000.00
X.	Inversión Pública	2,600,000.00	2,965,000.00
Y.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Z.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
AA.	Deuda Pública	445,000.00	400,000.00
8.	**Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**6,831,000.00**	**7,450,000.00**
S.	Servicios Personales	0.00	0.00
T.	Materiales y Suministros	0.00	0.00
U.	Servicios Generales	0.00	0.00
V.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	
W.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
X.	Inversión Pública	6,831,000.00	7,450,000.00
Y.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Z.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
AA.	Deuda Pública	0.00	0.00
9.	**Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)**	**39,683,000.00**	**41,658,000.00**

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	**2017 (1)**	**2018 (2)**
7.	**Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**22,406,169.81**	**19,354,145.21**
S.	Servicios Personales	6,883,154.54	5,414,565.52
T.	Materiales y Suministros	5,595,144.82	3,912,793.04
U.	Servicios Generales	2,670,559.04	1,961,936.29
V.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,311,897.40	6,097,297.43
W.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,794.01	102,252.93
X.	Inversión Pública	1,925,620.00	1,865,300.00
Y.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Z.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
AA.	Deuda Pública	0.00	0.00
8.	**Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**	**3,228,034.73**	**6,032,365.00**
S.	Servicios Personales	0.00	0.00
T.	Materiales y Suministros	0.00	0.00
U.	Servicios Generales	0.00	65,000.00
V.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
W.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
X.	Inversión Pública	2,736,111.93	1,464,012.36
Y.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Z.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
AA.	Deuda Pública	0.00	0.00
9.	**Total del Resultado de Egresos (3=1+2)**	**25,142,281.74**	**20,883,157.57**

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2018 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	196				
Edad máxima	55				
Edad mínima	19				
Edad promedio	32				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					

Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	8,208,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

COPIA

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodi-cidad	Meta
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Tota1)*100	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo *contrario* hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trirnestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdad6n con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos *y* programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trirnestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinaci6n Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodi-cidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortiizaci6n de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF */ T*otal de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trirnestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2019 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. SANDRA VERÓNICA BENAVIDES CASTELLANOS**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**.- **C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ**.- Rúbrica.- **SÍNDICO MUNICIPAL.- C. RAMÓN ALEJANDRO LOZOYA**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JUAN BENAVIDES QUINTERO**.- Rúbrica.

COPIA

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

En el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, el día 26 de noviembre del 2018 y según consta en Acta de Cabildo de Séptima Sesión Solemne Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

En Soto La Marina; Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 49 fracción X y 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

I.- Que es una facultad del municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

III.- Que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Que para la Administración 2018-2021 se ha promovido una administración pública responsable, eficiente y transparente; y en congruencia con el principio de responsabilidad hacendaria, el uso racional del gasto público, el modelo de anticorrupción que México como Nación ha adoptado y el necesario equilibrio presupuestal, se ha considerado solo un incremento anual del gasto considerando una inflación estimada de 3.0 por ciento anual, lo que encauza el gasto público hacia una mayor prudencia financiera y disciplina fiscal.

V.- Que corresponde al R. Ayuntamiento Municipal el ordenamiento de las finanzas y el patrimonio municipal, privilegiando la inversión pública y garantizando el cumplimiento de los compromisos contraídos de apoyo a las familias, el abatimiento del rezago social, así como los compromisos derivados de la relación laboral con sus trabajadores.

VI.- Que el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas desea continuar vigorizando la dinámica productiva, impulsando que se modernice y consolide la infraestructura de nuestro municipio y Estado, así como contribuir en la búsqueda de prospectivas que posibiliten mayores recursos para nuestro municipio.

VII.- Que dado lo anterior, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

VIII.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2019, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **$88,432,354.00 (Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IX.- Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Que en su elaboración se establece la provisión presupuestal del 1.5% del total del presupuesto para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, señalada en el Párrafo Tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y que igual se consideró que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

XI.- Que con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo, por lo anterior expuesto y fundado, y según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Noviembre de 2018, celebrada en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto de

Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; de acuerdo con las instrucciones de los integrantes del Ayuntamiento se remite para su publicación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

TÍTULO PRIMERO
De las Asignaciones Presupuestales

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normatividad aplicable.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de **$88,432,354.00 (Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,600,000.00	27.82%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,345,000.00	17.35%
3000	SERVICIOS GENERALES	21,521,354.00	24.34%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,930,000.00	3.31%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,010,000.00	1.14%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	19,526,000.00	22.08%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00	1.13%
9000	DEUDA PÚBLICA	2,500,000.00	2.83%
	T O T A L	**88,432,354.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	Presidencia Municipal
2	Obras Públlcas

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		**88,432,354.00**
1	Órgano Ejecutivo Municipal	88,432,354.00
2	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

Clasificación Económica

• Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
TOTAL		**88,432,354.00**
1	Gasto Corriente	65,066,354.00
2	Gasto de Capital	20,536,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
5	Participaciones	0.00

• Por Objeto Del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	IMPORTE
Clasificador Por Objeto Del Gasto	**88,432,354**
TOTAL	

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**24,600,000**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**23,000,000**	
1110	Dietas	500,000		
1120	Haberes	0		
1130	Sueldo base al personal permanente	22,500,000		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**150,000**	
1210	Honorarios asimilados a salarios	0		
1220	Sueldo base al personal eventual	150,000		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**1,350,000**	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,300,000		
1330	Horas extraordinarias	0		

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
1340	Compensaciones	50,000		
1350	Sobrehaberes	0		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1370	Honorarios especiales	0		
1380	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0		
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**		**0**	
1410	Aportaciones de seguridad social	0		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0		
1440	Aportaciones para seguros	0		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**100,000**	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0		
1520	Indemnizaciones	100,000		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0		
1540	Prestaciones contractuales	0		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	**PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**0.00**	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0		
1700	**PREVISIONES**		**0.00**	
1710	Estímulos	0		
1720	Recompensas	0		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**15,345,000**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**4,820,000**	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,500,000		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000,000		
2130	Material estadístico y geográfico	0		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000,000		
2150	Material impreso e información digital	310,000		
2160	Material de limpieza	1,000,000		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**560,000**	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000		
2220	Productos alimenticios para animales	0		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	60,000		
2300	**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**		**0**	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0		

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**2,360,000**	
2410	Productos minerales no metálicos	0		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0		
2440	Madera y productos de madera	20,000		
2450	Vidrio y productos de vidrio	20,000		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,000,000		
2470	Artículos metálicos para la construcción	50,000		
2480	Materiales complementarios	50,000		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**2,600,000**	
2510	Productos químicos básicos	0		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2,500,000		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0		
2590	Otros productos químicos	0		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,200,000**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000		
2620	Carbón y sus derivados	0		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**350,000**	
2710	Vestuario y uniformes	200,000		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000		
2730	Artículos deportivos	50,000		
2740	Productos textiles	0		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000		
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**		**0**	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0		
2820	Materiales de seguridad pública	0		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0		
2900	**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**455,000**	
2910	Herramientas menores	50,000		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**21,521,354**
3100	**SERVICIOS BASICOS**		**7,970,000**	
3110	Energía eléctrica	7,600,000		
3120	Gas	60,000		
3130	Agua	20,000		
3140	Telefonía tradicional	290,000		
3150	Telefonía celular	0		
3160	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0		
3180	Servicios postales y telegráficos	0		
3190	Otros arrendamientos	0		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**8,520,000**	
3210	Arrendamiento de terrenos	0		
3220	Arrendamiento de edificios	2,200,000		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	600,000		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,400,000		
3270	Servicios de protección y seguridad	0		
3280	Servicios de vigilancia	0		
3290	Otros arrendamientos	20,000		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**191,354**	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0		
3340	Servicios de capacitación	41,354		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**70,000**	
3410	Servicios financieros y bancarios	60,000		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0		
3470	Fletes y maniobras	10,000		
3480	Comisiones por ventas	0		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**		**2,160,000**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,150,000		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	600,000		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	200,000		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**150,000**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0		
3640	Servicios de revelado de fotografías	0		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0		
3690	Otros servicios de información	0		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**		**30,000**	
3710	Pasajes aéreos	0		
3720	Pasajes terrestres	10,000		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0		
3740	Autotransporte	0		
3750	Viáticos en el país	20,000		
3760	Viáticos en el extranjero	0		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**1,030,000**	
3810	Gastos de ceremonial	0		
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000		
3830	Congresos y convenciones	20,000		
3840	Exposiciones	0		
3850	Gastos de representación	10,000		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**1,400,000**	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0		
3920	Impuestos y derechos	0		
3930	Impuestos y derechos de importación	0		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	700,000		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0		
3970	Utilidades	0		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	700,000		
3990	Otros servicios generales	0		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**2,930,000**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**		**0**	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0		
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**		**0**	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0		
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**		**500,000**	
4310	Subsidios a la producción	0		
4320	Subsidios a la distribución	0		
4330	Subsidios a la inversión	0		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0		
4360	Subsidios a la vivienda	0		
4370	Subvenciones al consumo	0		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0		
4390	Otros subsidios	500,000		
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**2,100,000**	
4410	Ayudas sociales a personas	1,200,000		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**330,000**	
4510	Pensiones	330,000		
4520	Jubilaciones	0		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0		
4600	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**		**0**	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0		
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0		
4700	**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**		**0**	
4710	Transferencias por obligación de ley	0		
4800	**DONATIVOS**		**0**	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0		
4820	Donativos a entidades federativas	0		
4830	Donativos a fideicomisos privados	0		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0		
4850	Donativos internacionales	0		
4900	**TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**		**0**	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0		
4920	Transferencias para organismos internacionales	0		
4930	Transferencias para el sector privado externo	0		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,010,000**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**400,000**	
5110	Muebles de oficina y estantería	300,000		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0		
5140	Objetos de valor	0		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0		
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**		**30,000**	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0		
5220	Aparatos deportivos	0		
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0		
5300	**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**		**0**	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0		
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**0**	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0		
5420	Carrocerías y remolques	0		
5430	Equipo aeroespacial	0		
5440	Equipo ferroviario	0		
5450	Embarcaciones	0		
5490	Otros equipos de transporte	0		
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**		**0**	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**550,000**	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0		
5620	Maquinaria y equipo industrial	0		
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	400,000		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	100,000		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000		
5690	Otros equipos	0		
5700	**ACTIVOS BIOLOGICOS**		**0**	
5710	Bovinos	0		
5720	Porcinos	0		
5730	Aves	0		
5740	Ovinos y caprinos	0		
5750	Peces y acuicultura	0		
5760	Equinos	0		
5770	Especies menores y de zoológico	0		
5780	Árboles y plantas	0		
5790	Otros activos biológicos	0		
5800	**BIENES INMUEBLES**		**0**	
5810	Terrenos	0		
5820	Viviendas	0		
5830	Edificios no residenciales	0		
5890	Otros bienes inmuebles	0		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**30,000**	
5910	Software	0		
5920	Patentes	0		
5930	Marcas	0		
5940	Derechos	0		
5950	Concesiones	0		
5960	Franquicias	0		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	30,000		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0		
5990	Otros activos intangibles	0		
6000	**INVERSION PÚBLICA**			**19,526,000**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**19,526,000**	
6110	Edificación habitacional	2,600,000		
6120	Edificación no habitacional	3,000,000		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,544,000		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,855,514		
6150	Construcción de vías de comunicación	4,200,000		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,326,486		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**		**0**	
6210	Edificación habitacional	0		
6220	Edificación no habitacional	0		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0		
6250	Construcción de vías de comunicación	0		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
6300	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**		**0**	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**0**
7100	**INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**		**0**	
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0		
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0		
7200	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**		**0**	
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0		
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0		
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0		
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0		
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7300	**COMPRA DE TITULOS Y VALORES**		**0**	
7310	Bonos	0		
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0		
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0		
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0		
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0		
7390	Otros valores	0		
7400	**CONCESION DE PRÉSTAMOS**		**0**	
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0		
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0		
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0		
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0		
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0		
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0		
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0		
7500	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**		**0**	
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0		
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0		
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0		
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0		
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0		
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0		
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0		
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0		
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0		
7600	**OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**		**0**	
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0		
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0		
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**		**0**	
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0		
7920	Contingencias socioeconómicas	0		
7990	Otras erogaciones especiales	0		
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**1,000,000**
8100	**PARTICIPACIONES**		**0**	
8110	Fondo general de participaciones	0		
8120	Fondo de fomento municipal	0		
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0		
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0		
8160	Convenios de colaboración administrativa	0		
8300	**APORTACIONES**		**0**	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0		
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0		
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0		
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0		
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0		
8500	**CONVENIOS**		**1,000,000**	
8510	Convenios de reasignación	0		
8520	Convenios de descentralización	0		
8530	Otros Convenios	1,000,000		
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**2,500,000**
9100	**AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0		
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0		
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0		
9160	Amortización de la deuda bilateral	0		
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0		

COPIA

CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0		
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0		
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0		
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0		
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0		
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0		
9260	Intereses de la deuda bilateral	0		
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0		
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0		
9300	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0		
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0		
9400	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**		**0**	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0		
9420	Gastos de la deuda pública externa	0		
9500	**COSTO POR COBERTURAS**		**0**	
9510	Costos por coberturas	0		
9600	**APOYOS FINANCIEROS**		**0**	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0		
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0		
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**2,500,000**	
9910	ADEFAS	2,500,000		

• Por Fuente de Recursos

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
TOTAL		**88,432,354.00**
1	Recursos Fiscales	7,864,050.00
2	Recursos Federales No Etiquetados	44,679,082.00
3	Recursos Federales Etiquetados	35,889,222.00

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		**88,432,354.00**
1	Gobierno	82,002,354.00
2	Desarrollo Social	3,930,000.00
3	Desarrollo Económico	0.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	2,500,000.00

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PROGRAMAS		IMPORTE
TOTAL		**88,432,354.00**
001	Ayudas Sociales	2,100,000.00
002	Administración General	83,402,354.00
003	Indemnizaciones	100,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Deuda Publica	2,500,000.00

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PROYECTOS	IMPORTE

TOTAL		**88,432,354.00**
001	Administración General	47,513,132.00
002	Indemnizaciones	100,000.00
003	Ayudas Sociales	2,100,000.00
004	Pensiones y Jubilaciones	330,000.00
005	Obra y Servicios Públicos	35,889,222.00
006	Deuda Publica	2,500,000.00

TÍTULO SEGUNDO
Del Ejercicio de los Recursos

CAPÍTULO I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considerara como remuneración o retribución a toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual

Personal de Confianza

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				
ANALITICO DE PLAZAS				
PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00
CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	7	9,000.00	18,000.00
CONFIANZA	SECRETARIO Y TESORERO	2	9,000.00	22,000.00
CONFIANZA	DIRECTORES	28	6,000.00	20,000.00
CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	23	4,000.00	15,000.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	30	4,000.00	12,000.00
CONFIANZA	OPERADORES	38	4,000.00	10,000.00
CONFIANZA	AUXILIARES	82	2,800.00	5,000.00
CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	203	900.00	4,800.00

Personal de seguridad municipal

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				
ANALITICO DE PLAZAS				
PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	APOYO	3	2,000.00	3,800.00
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	11	2,000.00	4,000.00
CONFIANZA	CHOFERES	1	2,000.00	3,600.00
CONFIANZA	ÁREA OPERATIVA	0	2,000.00	3,600.00
CONFIANZA	PARAMÉDICO	0	2,000.00	3,600.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	3	3,200.00	8,400.00
CONFIANZA	DIRECTOR	1	3,600.00	8,800.00

Personal de jubilados y pensionados

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				
ANALITICO DE PLAZAS				
PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
PERSONAL	PENSIONADOS	7	3,700.00	5,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. CDMX. y más de 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	PRESIDENTE	1,000	1,500	1,500	3,000	2,500	5,000
2	CABILDO	500	1,000	450	2,000	1,000	2,200
3	DIRECTORES	400	800	400	1,780	500	810
4	PARAMÉDICO	200	700	300	1,640	390	780
5	ÁREA OPERATIVA	150	650	250	1,520	320	650
6	CHOFERES	100	550	200	1,500	260	600
7	AUXILIAR, ASISTENTE	100	500	180	1,380	260	600

II. Transportación.

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2018, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

CAPÍTULO V
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 22. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA
Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

Artículo 23. En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2019.

Objetivo

• Promover la formalidad laboral a través del diseño de programas de fomento al empleo.

Estrategias

• Crear una bolsa de trabajo con empresas locales y estatales para facilitar el reclutamiento de la población económicamente activa.

• Organizar ferias de empleo con la participación de las empresas del municipio.

• Diseñar proyectos productivos para la captación de recursos estatales y federales.

Metas:

• Impulsar programas de capacitación para el empleo.

• Impulsar la creación de una agencia de trabajo que genere opciones a empleadores y a los jóvenes egresados.

• Impulsar la educación integral de jóvenes universitarios del municipio y apoyar las prácticas profesionales y de servicio social para que se integren al aparato local.

• Establecer coordinación con el Servicio Estatal de Empleo y la delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la Dirección de Educación del municipio con los programas de adiestramiento y capacitación para el empleo y autoempleo de acuerdo a las necesidades del municipio.

Objetivo

• Fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el municipio.

Estrategias

• Instalar una ventanilla municipal que brinde asesoría y facilite los trámites necesarios para la creación de nuevas empresas.

• Identificar las áreas de oportunidad para la instalación de nuevas empresas.

• Agilizar los trámites municipales necesarios para el establecimiento de nuevas empresas.

Objetivo

• Desarrollar la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de la competitividad y de las condiciones de vida de sus habitantes.

Estrategias

• Realizar un diagnóstico en materia de construcción de calles.

• Diseñar un marco normativo para el mantenimiento de calles.

• Diseñar un programa operativo en materia de construcción de calles.

• Gestionar fondos estatales y federales para el revestimiento de caminos ejidales e invertir en su mantenimiento y conservación.

Metas

• Impulsar el servicio de pavimentación de calles en las diversas colonias y comunidades del municipio.

• Modernizar las vías de acceso a los lugares turísticos del municipio que contribuyan a la derrama económica.

• Realizar estudios de opinión para conocer el nivel de satisfacción de la ciudadanía en materia de mantenimiento de calles.

Objetivo

• Promover el fortalecimiento y desarrollo de las Pymes.

Estrategias

• Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes.

• Promover y administrar acciones para la creación y desarrollo de microempresas, fomentando la asociación familiar, el autoempleo y el desarrollo empresarial de los pequeños productores.

• Brindar asesoría a los micros, pequeños y medianos negocios para acceder a préstamos y recursos a fondo perdido para su expansión.

• Facilitar la gestión y acceso del financiamiento de proyectos productivos asistidos por incubadoras de negocios con participación del Estado.

Objetivo

• Impulsar a los emprendedores a la creación de empresas.

Estrategias

• Identificar y hacer un padrón de los emprendedores del municipio.

• Promover cursos de capacitación para el fortalecimiento de las competencias de los emprendedores.

• Realizar foros entre estudiantes y empresarios de impulso a la creatividad e innovación productiva que motiven el espíritu emprendedor como base generadora de nuevos empleos.

• Integrar un comité municipal de fomento al talento emprendedor con la participación de los empresarios, académicos y funcionarios públicos.

• Consolidar canales de capacitación a nuevos emprendedores para la integración al mercado de productos y servicios locales.

• Promover conjuntamente con las dependencias federales y estatales, el establecimiento en el medio rural de proyectos agroindustriales, coadyuvando en la implementación que se requiera.

• Diseñar acciones a favor del desarrollo económico del municipio, promoviendo el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.

• Gestionar apoyos y proyectos ante las instancias correspondientes del gobierno del estado.

Objetivo

COPIA

• Potencializar el sector Agropecuario

Estrategias

• Impulsar la creación de una Asociación de Productores Agrícolas.

• Gestionar Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y financieras para que los créditos sean oportunos y suficientes.

• Evaluar ante el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) la creación de semillas con genética regionalizada.

• Lograr que se capacite a los usuarios del sistema de riego sobre las mejores técnicas sobre uso y manejo de agua.

• Difundir la cultura de uso de tubos con compuertas para combatir la salinidad.

• Realizar las gestiones necesarias para la promoción de agricultura por contrato.

• Realizar la difusión y establecer los cultivos alternativos como guayaba y la moringa.

• Llevar a cabo el programa para la siembra de cultivos orgánicos como el sorgo.

• Difundir la calidad de las semillas y plántulas de trasplante de los invernaderos locales.

• Promover la construcción de bodegas para almacenar productos orgánicos.

• Reparar los caminos del sector de riego y localidades con producción agrícola.

• Inclusión en el Programa Semilla Mejorada correspondiente a los ciclos agrícolas: otoño-invierno y primavera-verano 2019.

Objetivo

• Desarrollar y promover la oferta turística del Municipio.

Estrategias

• Diseñar un catálogo de rutas turísticas y servicios integrales.

• Establecer un programa de vinculación con las universidades públicas y privadas del estado para la capacitación de prestadores de servicios.

• Reactivar e intensificar de manera sostenible la actividad turística en la región de Soto la Marina-La Pesca.

• Implementar un programa de promoción permanente de los lugares turísticos que ofrece el municipio.

• Fomentar la participación del municipio en ferias, exposiciones, exhibiciones y demás eventos que se celebren dentro y fuera del país, en los que se promuevan los atractivos turísticos del municipio en coordinación con la dirección de turismo del estado.

• Capacitar a los prestadores de servicios turísticos bajo esquemas de gestión de calidad.

• Capacitar al prestador de servicios en la cultura de atención turística orientada al visitante.

• Ordenar, zonificar y equipar la Playa “La Pesca” para convertirla en atractivo sustentable, a fin de incrementar el flujo del turismo sin detrimento de los recursos naturales.

• Crear un sistema de áreas recreativas que contribuyan a la conservación de la Tortuga Lora.

• Implementar un programa de manejo integral de residuos y gestión del agua para mejorar la imagen del destino turístico, las condiciones de vida de la población local.

• Garantizar el abastecimiento de agua para las actividades turísticas.

• Rehabilitación de los lugares turísticos del municipio.

• Construcción de boulevard turístico y ampliación del tramo carretero del Poblado La Pesca hasta la Playa del mismo nombre.

• Realizar un programa de limpieza permanente de las áreas turísticas del municipio.

• Modernizar el total de las palapas de la Playa La Pesca.

• Adecuar áreas para el estacionamiento de la playa la Pesca, de concreto.

• Embellecer los accesos a lugares turísticos del municipio.

• Crear áreas recreativas e instalar juegos infantiles en la Playa.

Objetivo

• Apoyar las labores de investigación científica, tecnológica y de innovación en el sector acuícola y pesquero.

COPIA

Estrategias

• Promover al municipio ante las instituciones educativas como un laboratorio de análisis para la realización de estudios locales.

• Diseñar el ordenamiento pesquero y acuífero del municipio.

• Contribuir de forma conjunta con las universidades públicas y privadas para la realización de estudios locales.

• Apoyar la transferencia tecnológica para el impulso de nuevas especies nativas.

• Incrementar el valor de las pesquerías a través de la aplicación de la tecnología para la diversificación alimentos.

• Contribuir a la ampliación del mercado para la venta de productos pesqueros.

SECCIÓN SEGUNDA
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y que abarcan un periodo de un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. PROYECCIÓN DE EGRESOS (PESOS) CIFRAS NOMINALES		
CONCEPTO	**2019**	**2020**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**52,543,132**	**54,119,426**
A. Servicios Personales	23,600,000	24,308,000
B. Materiales y Suministros	13,808,278	14,222,526
C. Servicios Generales	9,061,354	9,333,195
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,930,000	3,017,900
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,010,000	1,040,300
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000	1,030,000
I. Deuda Pública	1,133,500	1,167,505
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**35,889,222**	**36,965,899**
A. Servicios Personales	1,000,000	1,030,000
B. Materiales y Suministros	1,536,722	1,582,824
C. Servicios Generales	12,460,000	12,833,800
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	19,526,000	20,111,780
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,366,500	1,407,495
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**88,432,354**	**91,085,325**

SECCIÓN TERCERA
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 25. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos de la Inflación.

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 4.90% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de

Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) Riesgos Derivados del Tipo de Cambio del Peso Frente al Dólar y el Precio del Petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos de la Situación Actual del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA
De Los Resultados De Las Finanzas Públicas

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. RESULTADO DE EGRESOS -LDF (PESOS)		
CONCEPTO	**2017-2**	**2018-1**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**51,327,780**	**52,867,614**
A. Servicios Personales	23,235,198	23,932,254
B. Materiales y Suministros	10,737,184	11,059,300
C. Servicios Generales	10,092,642	10,395,421
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,862,801	6,038,685
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	290,589	299,307
F. Inversión Pública	781,719	805,171
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	327,647	337,476
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**32,028,194**	**32,989,040**
A. Servicios Personales	1,744,884	1,797,230
B. Materiales y Suministros	258,900	266,667
C. Servicios Generales	9,690,185	9,980,891
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	
F. Inversión Pública	18,334,339	18,884,369
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,999,886	2,059,883
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**83,355,974**	**85,856,654**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible, y estimados para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA
Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

Artículo 27. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Municipio realizara un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

del ayuntamiento, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

TÍTULO TERCERO
Del Presupuesto Basado en Resultados

CAPÍTULO ÚNICO
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2018(sic), serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- "SOTO LA MARINA VIVE EL CAMBIO".- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- LIC. MARCO ANTONIO CASTRO NARVAEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En el Municipio de Tampico , Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo número seis de Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas
para el Ejercicio Fiscal del Año 2019

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2019 comprende una estimación de $ 1,127,542,769.00 (UN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	$ 352,201,324
2000	Materiales y Suministros	$ 98,551,624
3000	Servicios Generales	$ 240,357,029
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	$ 88,176,594
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	$ 21,412,328
6000	Inversión Pública	$ 250,366,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$ 1,000,000
9000	Deuda Pública	$ 75,477,870
	Total	**$ 1,127,542,769**

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento

Código	Unidades Administrativa
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas
9000	Secretaría de Servicios Públicos
10000	Secretaría de Bienestar Social
11000	Secretaría Administrativa
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de Deportes
14000	Secretaría de la Contraloría Municipal
15000	Secretaría de Tránsito y Vialidad
16000	Secretaría Delegación Zona Norte
17000	Secretaría de Educación
18000	Secretaría de Turismo
19000	Secretaría Técnica
20000	Secretaría de Protección Civil
21000	Secretaría del Instituto de la Mujer
22000	Secretaría de Ecología
23000	Secretaría de Salud
24000	Organismos Públicos Descentralizados
25000	Secretaría del Instituto de la Juventud
26000	Secretaría de Desarrollo Económico
27000	Secretaría de Desarrollo Urbano
28000	Secretaría de Transparencia
29000	Secretaría de Atención Ciudadana

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	$ 13,700,521
2000	Secretaría Particular	$ 1,969,653
3000	Sala de Síndicos	$ 1,748,196
4000	Sala de Regidores	$ 16,922,973
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	$ 17,203,470
6000	Secretaría de Finanzas	$ 163,249,852
7000	Secretaría de Comunicación Social	$ 38,371,270
8000	Secretaría de Obras Públicas	$ 298,115,032
9000	Secretaría de Servicios Públicos	$ 234,125,008
10000	Secretaría de Bienestar Social	$ 26,118,445
11000	Secretaría Administrativa	$ 61,442,367
12000	Secretaría de Cultura	$ 18,719,985
13000	Secretaría de Deportes	$ 30,260,337
14000	Secretaría de la Contraloría Municipal	$ 4,217,090
15000	Secretaría de Tránsito y Vialidad	$ 24,922,673
16000	Delegación Zona Norte	$ 10,408,344
17000	Secretaría de Educación	$ 11,312,835
18000	Secretaría de Turismo	$ 17,050,233
19000	Secretaría Técnica	$ 2,851,148
20000	Secretaría de Protección Civil	$ 15,068,816
21000	Secretaría de Instituto de la Mujer	$ 3,747,582
22000	Secretaría de Ecología	$ 3,759,515
23000	Secretaría de Salud	$ 29,101,664
24000	Organismos Públicos Descentralizados	$ 46,869,914
25000	Secretaría del Instituto de la Juventud	$ 5,136,547
26000	Secretaría de Desarrollo Económico	$ 4,621,308
27000	Secretaría de Desarrollo Urbano	$ 19,286,069
28000	Secretaría de Transparencia	$ 2,525,479
29000	Secretaría de Atención Ciudadana	$ 4,716,443
	Total	**$ 1,127,542,769**

II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	$ 749,686,569
2	Gasto de Capital	$ 271,778,328
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$ 75,477,870
4	Pensiones y Jubilados	$ 30,600,003
5	Participaciones	-
	Total	**$ 1,127,542,769**

b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		**SERVICIOS PERSONALES**	**$ 352,201,324**
	1100	Remuneraciones al Personal Permanente	$ 269,380,194
	1200	Remuneraciones al Personal Transitorio	$ 16,567,904
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$ 57,329,691

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	1400	Seguridad Social	$ 488,311
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$ 8,435,225
2000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$ 98,551,624**
	2100	Materiales de Administración Emisión de Documentos y Art. Oficiales	$ 5,785,394
	2200	Alimentos y Utensilios	$ 2,000,674
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$ 18,464,309
	2500	Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	$ 9,969,940
	2600	Combustibles Lubricantes y Aditivos	$ 45,110,307
	2700	Vestuario Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos	$ 4,187,803
	2900	Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	$ 13,033,197
3000		**SERVICIOS GENERALES**	**$ 240,357,029**
	3100	Servicios Básicos	$ 85,014,971
	3200	Servicios de Arrendamiento	$ 28,256,690
	3300	Servicios Prof. Científicos Técnicos y Otros Servicios	$ 21,615,937
	3400	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales	$ 3,760,257
	3500	Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	$ 30,381,421
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$ 32,460,286
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$ 3,993,060
	3800	Servicios Oficiales	$ 15,975,044
	3900	Otros Servicios Generales	$ 18,899,362
4000		**TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$ 88,176,594**
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Públicos	$ 42,600,000
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	$ 2,030,825
	4300	Subsidios y Subvenciones	$ 1,500,000
	4400	Ayudas Sociales	$ 11,127,766
	4500	Pensiones y Jubilaciones	$ 30,600,003
	4800	Donativos	$ 318,000
5000		**BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$ 21,412,328**
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$ 3,517,000
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$ 11,895,328
	5600	Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	$ 3,000,000
	5900	Activos Intangibles	$ 3,000,000
6000		**INVERSIÓN PUBLICA**	**$ 250,366,000**
	6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$ 250,366,000
7000		**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**$ 1,000,000**
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	$ 1,000,000
8000		**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**$ -**
9000		**DEUDA PÚBLICA**	**$ 75,477,870**
	9100	Amortización de La Deuda	$ 13,613,445

COPIA

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	9200	Intereses de la Deuda Pública	$ 11,000,000
	9400	Gasto de la Deuda Pública	$ 125,000
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	$ 50,739,425
		TOTALES	**$1,127,542,769**

III. Clasificación Funcional del Gasto

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	$ 266,783,279
2	Desarrollo Social	$ 655,297,798
3	Desarrollo Económico	$ 83,113,908
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	$ 122,347,784
	Total	**$ 1,127,542,769**

IV. Prioridades de Gasto

Descripción
Servicios Públicos
Desarrollo Social
Deportes
Obras Públicas
Servicios Personales
Atención Ciudadana
Turismo y Cultura

V. Programas y Proyectos

Descripción
Programa de Pavimentación de Concreto Hidráulico y Carpeta Asfáltica
Programa de Techumbres
Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos
Proyecto de Recuperación de Áreas Deportivas
Proyecto de Infraestructura Hidrosanitaria
Proyecto de Comedores en Escuelas
Proyecto de Remodelación de los Mercados
Proyectos Urbanos

VI. Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 792,825,769**	**$ 832,467,057**	**$ 874,090,410**	**$ 917,794,931**
A. Servicios Personales	$ 352,201,324	$ 362,767,364	$ 373,650,385	$ 384,859,897
B. Materiales y Suministros	$ 92,934,624	$ 97,581,355	$ 102,460,422	$ 107,583,443
C. Servicios Generales	$ 171,857,029	$ 180,449,880	$ 189,472,374	$ 198,945,993
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 88,076,594	$ 92,480,424	$ 97,104,445	$ 101,959,667
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 13,151,753	$ 13,809,341	$ 14,499,808	$ 15,224,798
F. Inversión Pública	$ 48,866,000	$ 57,633,536	$ 67,406,964	$ 78,600,240
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$ 1,000,000	$ 1,050,000	$ 2,000,000	$ 2,300,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	$ 24,738,445	$ 26,695,157	$ 27,496,012	$ 28,320,892

COPIA

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 334,717,000**	**$ 351,452,850**	**$ 369,025,493**	**$ 387,476,767**
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	$ 5,617,000	$ 5,897,850	$ 6,192,743	$ 6,502,380
C. Servicios Generales	$ 68,500,000	$ 90,510,000	$ 95,035,500	$ 99,787,275
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 100,000	$ 105,000	$ 110,250	$ 115,763
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 8,260,575	$ 6,373,604	$ 8,692,284	$ 9,126,898
F. Inversión Pública	$ 201,500,000	$ 207,129,200	$ 227,916,818	$ 239,312,659
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	$ 50,739,425	$ 41,437,196	$ 31,077,898	$ 32,631,792
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**$1,127,542,769**	**$1,183,919,907**	**$1,243,115,902**	**$1,305,271,698**

VII. Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM

Resultados de Egresos – LDF

(PESOS)

Concepto (b)	2015 [1]	2016 [1]	2017 [1]	2018 [2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 1,145,325,919**	**$ 1,122,746,836**	**$ 758,275,232**	**$ 722,875,662**
A. Servicios Personales	$ 343,443,812	$ 333,814,061	$ 342,860,569	$ 343,209,485
B. Materiales y Suministros	$ 180,534,994	$ 92,742,285	$ 103,178,130	$ 106,560,712
C. Servicios Generales	$ 322,284,372	$ 228,692,135	$ 210,722,266	$ 146,279,168
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 93,955,691	$ 212,050,721	$ 76,374,161	$ 78,329,446
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 11,115,414	$ 27,388,033	$ 2,082,455	$ 416,744
F. Inversión Pública	$ 99,982,393	$ 87,471,683	$ 64,548	$ 11,497,006
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	$ 94,009,243	$ 140,587,918	$ 22,993,103	$ 36,583,101
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**-**	**-**	**$ 313,259,343**	**$ 403,900,616**
A. Servicios Personales	-	-		$ -
B. Materiales y Suministros	-	-	$ 14,054,099	$ 1,745,704
C. Servicios Generales	-	-	$ 2,408,069	$ 42,546,175
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	$ -	$ 381,038
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	$ 7,603,193	$ 9,776,894
F. Inversión Pública	-	-	$ 184,300,070	$ 202,679,401
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	$ 104,893,912	$ 146,771,404
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**$ 1,145,325,919**	**$ 1,122,746,836**	**$ 1,071,534,575**	**$1,126,776,278**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

VIII. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO CORRIENTE
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						$117.00
Edad mínima						$18.00
Edad promedio						$47.00
Pensionados y jubilados	$423.00			$33.00		$456.00
Edad máxima	$97.00			$86.00		$97.00
Edad mínima	$28.00			$39.00		$28.00
Edad promedio	$70.37			$66.33		$70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						$60.00
Esperanza de vida						$76.00
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						$313,644,928.35
Activos						$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	$25,066,487.66			$2,585,872.93		$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						

COPIA

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		$20,000,000.00				$20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	$44,779.58			$19,910.00		$44,779.58
Mínimo	$651.00			$1,326.00		$651.00
Promedio	$4,380.38			$5,912.69		$4,481.19
Monto de la Reserva						$ -
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	$186,247,172.82			$33,610,842.23		$219,858,015.06
Generación Actual	$2,048,826,376.64			$215,915,671.63		$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

COPIA

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra,

con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2019 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	
Presidente	$ 65,000.00	$ 82,000.00	$ 58,500.00	$ 78,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	$ 50,000.00	$ 80,000.00	$ 42,000.00	$ 76,500.00
Subsecretarios / Directores	$ 35,000.00	$ 67,000.00	$ 32,000.00	$ 61,000.00
Subdirectores o Equivalentes	$ 19,000.00	$ 44,000.00	$ 17,000.00	$ 42,000.00
Jefaturas	$ 12,000.00	$ 24,000.00	$ 10,000.00	$ 23,000.00
Coordinadores	$ 10,000.00	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 19,000.00
Auxiliares/ Supervisores	$ 8,000.00	$ 18,000.00	$ 6,000.00	$ 17,000.00
Auxiliares/Operativos	$ 6,000.00	$ 16,000.00	$ 4,000.00	$ 15,000.00
Cajeros	$ 4,000.00	$ 14,000.00	$ 2,000.00	$ 13,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	$ 2,000.00	$ 10,000.00	$ 2,000.00	$ 9,500.00
Empleados Generales Sindicalizados	$ 3,200.00	$ 21,000.00	$ 3,000.00	$ 19,000.00
Oficiales / Agentes De Transito	$ 6,000.00	$ 20,000.00	$ 4,000.00	$ 19,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	$750	$1,700	$750	$1,900	$950	$3,500
200	Subsecretarios	$675	$1,600	$675	$1,800	$875	$3,200
300	Directores	$600	$1,150	$600	$1,350	$800	$2,300
400	Jefes de Departamento	$570	$1,025	$570	$1,225	$770	$2,000
500	Personal Operativo	$500	$950	$500	$1,150	$700	$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 16. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio mensual por la cantidad de $ 3,550,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2019.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2019.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019 se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2019 podrán ser variables en función del

comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2019 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA.** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

En el Municipio de Tula, Tamaulipas siendo las 18:00 horas del día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta de Cabildo No. 10 de Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Reuniones "Tula 400" del R. Ayuntamiento, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Tula, Tamaulipas.

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula Tamaulipas para el año, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la

Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal

2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $ 122,026,000.00 (ciento veintidós millones veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM.

ADMINISTRACION 2018-2021
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,898,500.00	18.77%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,428,000.00	10.18%
3000	SERVICIOS GENERALES	24,041,000.00	19.70%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,978,500.00	6.54%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,680,000.00	2.20%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	50,500,000.00	41.38%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROMISIONES		0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,500,000.00	1.23%
	TOTAL	**122,026,000.00**	**100.00%**

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM. ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD			
ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (sic)			
CÓDIGO	**UNIDADES ADMINISTRATIVA**	**IMPORTE**	**%**
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	71,526,000.00	58.62%
03	OBRAS PÚBLICAS	50,500,000.00	41.38%
	T O T A L	**122,026,000.00**	**100.00%**

Clasificación Económica

- **Por Tipo de Gasto**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM.			
ADMINISTRACION 2018-2021			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO			
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			
TIPO DE GASTO	**NOMBRE**	**IMPORTE**	**%**
1	GASTO CORRIENTE	67,246,000.00	55.11%
2	GASTO CAPITAL	53,180,000.00	43.58%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,500,000.00	1.23%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	100,000.00	0.08%
	T O T A L	**122,026,000.00**	**100.00%**

- **Por Objeto del Gasto**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$22,898,500.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$17,589,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,435,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,870,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	8,200,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,588,750.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PÚBLICO	51,250.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PÚBLICA	153,750.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	51,250.00		

1139	LISTA DE RAYA RASTRO	399,750.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	271,625.00		
113D	LISTA DE RAYA TRÁNSITO LOCAL	138,375.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	379,250.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	2,050,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$410,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	410,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$4,048,750.00**	
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	102,500.00		
1323	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	102,500.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	615,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PÚBLICA FORTALECIMIENTO	256,250.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,972,500.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**$820,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	307,500.00		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	512,500.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$30,750.00**	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,750.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$12,428,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$1,495,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	600,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	30,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	400,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	350,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$1,300,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,200,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$1,000,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	100,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	385,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PÚBLICO	5,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PÚBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS MERCADOS Y CENTRALES	5,000.00		
2495	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	150,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRÁNSITO	50,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		

249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS SEG PÚBLICA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$8,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	5,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	3,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$7,760,000.00**	
2611	GASOLINA	3,700,000.00		
2612	DIESEL	800,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PÚBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PÚBLICA	60,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	70,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRÁNSITO	70,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	90,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	2,820,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$360,000.00**	
2711	VESTUARIO	100,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$505,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	100,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$24,041,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$5,770,000.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	100,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	2,050,000.00		
3113	ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	3,000,000.00		
3121	GAS. L.P.	100,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	15,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	15,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	160,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$7,615,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	215,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACION FISMUN	1,100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	5,500,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,**		**$560,000.00**	

	TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	360,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	150,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$515,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	25,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3515	SEGUROS DE VIDA	20,000.00		
3516	SEGUROS DE AUTOMOVILES	80,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	300,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$1,945,000.00**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	550,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	100,000.00		
3523	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	15,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	6,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PÚBLICA	150,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	100,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRÁNSITO LOCAL	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	319,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	25,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$1,400,000.00**	
3600 3611	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD** DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	300,000.00	**$1,400,000.00**	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,100,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$186,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	36,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	150,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$5,400,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	4,500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	300,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	600,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$650,000.00**	
3921	IMPUESTOS S/REMUNERACIONES TRAB PERS SUB 3% NOMINAS	550,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	50,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
3964	DILIGENCIAS JUDICIALES	20,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$7,978,500.00**

4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$7,878,500.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	600,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,220,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	300,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	358,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	950,500.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	100,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	100,000.00		
4421	BECAS	400,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	250,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	1,100,000.00		
4452	CRUZ ROJA	100,000.00		
4455	SINDICATO	200,000.00		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**		**$100,000.00**	
4511	PENSIONES	100,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$2,680,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**$550,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	120,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	100,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$700,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	600,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$200,000.00**	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	22,750.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	77,250.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
5800	**BIENES MUEBLES**		**$1,200,000.00**	
5811	TERRENOS	1,200,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**$30,000.00**	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**$50,500,000.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**$50,500,000.00**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**$8,000,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,000,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**$7,400,000.00**		
6121	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,900,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$23,000,000.00**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	23,000,000.00		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**$7,200,000.00**		
6141	OBRAS POR CONTRATO	200,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,000,000.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**$4,600,000.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	600,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		

6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$300,000.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	300,000.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			**$ -**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**$ -**
9000	**DEUDA PÚBLICA**			**$ 1,500,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**$1,500,000.00**	
9911	ADEFAS	1,500,000.00		
9912	ADEFAS FORTA			
	TOTAL DE EGRESOS. -		**$122,026,000.00**	**$122,026,000.00**

- **Por Fuente de Recursos**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (sic)			
CÓDIGO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**IMPORTE**	**%**
4PRO	RECURSOS PROPIOS	52,496,000.00	43.02%
5FOR	FORTALECIMIENTO	19,030,000.00	15.60%
5INF	INFRAESTRUCTURA	50,500,000.00	41.38%
	T O T A L	**122,026,000.00**	**100.00%**

- **Clasificación Funcional**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (sic)			
N°	**FINALIDAD**	**IMPORTE**	**%**
1	GOBIERNO	63,547,500.00	52.08%
2	DESARROLLO SOCIAL	58,478,500.00	47.92%
	T O T A L	**122,026,000.00**	**100.00%**

- **Clasificación Programática**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (sic)			
CÓDIGO	**PROGRAMA**	**IMPORTE**	**%**
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	71,526,000.00	58.62%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	8,000,000.00	6.56%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	7,400,000.00	6.06%
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	23,000,000.00	18.85%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	7,200,000.00	5.90%
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,600,000.00	3.77%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	$0.00	0.00%
OP17	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	0	0.00%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	300,000.00	0.25%
	TOTAL	**122,026,000.00**	**100.00%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades

oficiales.
La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tabulador de Sueldos Mensual

PERSONAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR ASISTENTE	$ 1,000.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	MAESTRO ARTESANOEN CASA DE CULTURA	$ 1,000.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	JUEZ CALIFICADOR	$ 1,000.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	JEFE DE RASTRO	$ 5,500.00	$ 7,000.00	$ 1,000.00	$ 3,000.00
CONFIANZA	COORDINADOR	$ 7,001.00	$ 9,000.00	$ 3,001.00	$ 4,000.00
CONFIANZA	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 7,001.00	$ 9,000.00	$ 3,001.00	$ 4,000.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 9,001.00	$ 9,500.00	$ 4,001.00	$ 5,000.00
CONFIANZA	TITULA DE ÁREA	$ 9,001.00	$ 9,500.00	$ 4,001.00	$ 5,000.00
CONFIANZA	DIRECTOR	$ 9,501.00	$ 15,000.00	$ 5,001.00	$ 10,000.00
CONFIANZA	MEDICO EN DIF	$ 9,501.00	$ 15,000.00	$ 5,001.00	$ 10,000.00
CONFIANZA	ASESOR	$ 9,501.00	$ 15,000.00	$ 5,001.00	$ 10,000.00
CONFIANZA	REGIDORES	$ 15,001.00	$ 20,000.00	$ 15,000.00	$ 25,000.00
CONFIANZA	SÍNDICO	$ 20,001.00	$ 25,000.00	$ 25,001.00	$ 30,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	$ 30,000.00	$ 35,000.00	$ 45,000.00	$ 50,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	OFICIAL	$ 5,000.00	$ 6,000.00	$ 500.00	$ 1,500.00
CONFIANZA	COORDINADOR	$ 6,001.00	$ 7,000.00	$ 1,501.00	$ 2,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	AYUDANTE	$ 1,500.00	$ 6,000.00	$ 1,000.00	$ 4,000.00
SINDICATO	ELECTRICISTA	$ 6,001.00	$ 6,800.00	$ 1,000.00	$ 8,000.00
SINDICATO	OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	$ 6,801.00	$ 12,000.00	$ 1,000.00	$ 5,000.00

PERSONAL EVENTUAL

PLAZA	PUESTO	REMUNERACIONES		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	VELADOR	$ 4,000.00	$ 5,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
EVENTUAL	OPERADOR	$ 5,001.00	$ 7,000.00	$ 1,001.00	$ 1,500.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	8,000.00	12,000.00	5,000.00	10,000.00	7,000.00	13,000.00
2	CABILDO	5,000.00	10,000.00	4,000.00	9,000.00	5,000.00	10,000.00
3	DIRECTORES DE AREAS	3,000.00	5,000.00	2,500.00	4,500.00	4,500.00	8,000.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,000.00	4,000.00	1,000.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda

Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera
De las Proyecciones de Finanzas

Artículo 27. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7a PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM.
PROYECCIÓN DE EGRESOS (PESOS)
CIFRAS NOMINALES

Concepto	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**70,026,000**	**72,012,288**
A. Servicios Personales	22,898,500	23,470,963
B. Materiales y Suministros	12,428,000	12,800,840
C. Servicios Generales	24,041,000	24,762,230
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,978,500	8,217,855
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,680,000	2,760,400
F. Inversión Pública		0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**52,000,000**	**53,515,000**
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	50,500,000	52,015,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	1,500,000	1,500,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**122,026,000**	**125,527,288**

Sección Tercera
Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Artículo 28. Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02% y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2019, las expectativas inflacionarias de la secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México.

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

Sección Cuarta
De Los Resultados De Las Finanzas Publicas

Artículo 29. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de

COPIA

acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS - LDF (PESOS)

Concepto (b)	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**64,570,124.33**	**68,767,844.75**
A. Servicios Personales	21,712,691.10	27,636,406.44
B. Materiales y Suministros	12,058,153.94	13,382,038.64
C. Servicios Generales	21,665,099.08	19,018,537.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,527,954.75	7,218,250.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,606,225.46	1,512,612.44
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**51,982,855.22**	**55,119,767.18**
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	50,150,791.28	54,009,767.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	1,832,063.94	1,110,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**116,552,979.55**	**123,887,611.93**

COPIA

Sección Quinta
Del Estudio Actuarial De Las Pensiones De Los Trabajadores

Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **M. EN C. LENIN VLADIMIR CORONADO POSADAS**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **M.P.G. BLANCA ZAYONARA PÁEZ OLVERA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS

Mediante Acta de Cabildo de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Titulo Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2019**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente , la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2019 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2019, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019 comprende una estimación de **$214,660,275.14 (Doscientos catorce millones seiscientos sesenta mil doscientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

Información en Pesos

Capítulo	Concepto	Importe
	Total	**214,660,275.14**
1000	Servicios Personales	57,624,000.00
2000	Materiales Y Suministros	25,556,371.01
3000	Servicios Generales	53,175,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	14,500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,285,000.00
6000	Inversión Pública	58,619,904.13
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	2,900,000.00

Se incluyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la aplicación y distribución presupuestaria se desglosan a continuación:

Información en Pesos

Código	Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.
	Total	**17,000,000.00**	**41,000,000.00**
1000	Servicios Personales	-	-
2000	Bienes y Suministros	-	10,000,000.00
3000	Servicios Generales	-	25,500,000.00
4000	Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
6000	Inversión Pública	17,000,000.00	3,400,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-
9000	Deuda Pública	-	2,100,000.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaria Particular
103	Secretaria del Ayuntamiento
104	Tesorería Municipal
105	Contraloría Municipal
106	Oficialía Mayor
107	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
108	Secretaría de Desarrollo Social
109	Secretaría de Seguridad Publica
110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
111	Dirección de Servicios Públicos Primarios
112	Dirección de Educación
113	Dirección de Cultura
114	Dirección de Deportes
115	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

COPIA

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	**214,660,275.14**
100	Órgano Ejecutivo Municipal	214,660,275.14

a.- El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	**214,660,275.14**
101	Honorable Cabildo Municipal	8,478,830.69
102	Secretaria Particular	10,756,351.31
103	Secretaria del Ayuntamiento	12,992,246.83
104	Tesorería Municipal	9,818,799.91
105	Contraloría Municipal	1,854,687.00
106	Oficialía Mayor	1,063,897.28
107	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	70,760,202.57
108	Secretaría de Desarrollo Social	5,356,557.84
109	Secretaría de Seguridad Publica	2,672,256.06
110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	5,869,397.50
111	Dirección de Servicios Públicos Primarios	77,592,993.54
112	Dirección de Educación	2,519,060.50
113	Dirección de Cultura	1,568,234.70
114	Dirección de Deportes	2,150,883.52
115	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo	1,205,875.90

II a.- Clasificación Económica por Tipo de Gasto:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	**$ 214,660,275.14**
1	Gasto Corriente	143,055,371.01
2	Gasto de Capital	60,904,904.13
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,900,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	7,800,000
5	Participaciones	0

II b.- Clasificación Económica Por Objeto del Gasto:

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe

	Total	$ 214,660,275.14
1000	**Servicios Personales**	**57,624,000.00**
1100	*Remuneración al Personal de Carácter Permanente*	*48,224,000.00*
1110	Dietas	4,224,000.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	44,000,000.00
1200	*Remuneración al Personal de Carácter Transitorio*	*3,800,000.00*
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	3,700,000.00
1240	Retribuciones a los Representantes de los Trabajadores	100,000.00
1300	*Remuneraciones Adicionales y Especiales*	*5,300,00.00*
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	3,300,000.00
1330	Horas Extraordinarias	400,000.00
1340	Compensaciones	1,600,000.00
1500	*Otras Prestaciones Sociales y Económicas*	*100,000.00*
1520	Indemnizaciones	100,000.00
1700	*Pago de Estímulos a Servidores Públicos*	*200,000.00*
1710	Estímulos	200,000.00
2000	**Materiales y Suministros**	**25,556,371.01**
2100	*Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales*	*1,420,200.00*
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	700,000.00
2120	Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	110,000.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	160,200.00
2160	Material de Limpieza	450,000.00
2200	*Alimentos y Utensilios*	*2,515,000.00*
2210	Productos Alimenticios para Personas	2,500,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	15,000.00
2400	*Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación*	*6,996,000.00*
2410	Productos Minerales No Metálicos	690,000.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	200,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	16,000.00
2440	Madera y Productos de Madera	130,000.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	10,000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	2,400,000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	450,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,100,000.00
2500	*Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio*	*1,070,000.00*
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros	20,000.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	750,000.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	10,000.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	120,000.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	100,000.00
2590	Otros Productos Químicos	70,000.00
2600	*Combustibles, Lubricantes y Aditivos*	*10,000,000.00*
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,000,000.00
2700	*Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos*	*480,000.00*
2710	Vestuario y Uniformes	200,000.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	150,000.00
2730	Artículos Deportivos	100,000.00
2740	Productos Textiles	30,000.00
2900	*Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores*	*3,075,171.01*
2910	Herramienta Menores	400,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	380,000.00

2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo	15,171.01
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	180,000.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,800,000.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Maquinaria y Otros Equipos	300,000.00
3000	**Servicios Generales**	**53,175,000.00**
3100	*Servicios Básicos*	*25,844,000.00*
3110	Energía Eléctrica	25,500,000.00
3120	Gas	100,000.00
3130	Agua	200,000.00
3140	Telefonía Tradicional	190,000.00
3150	Telefonía Celular	14,000.00
3170	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamientos	20,000.00
3180	Servicios Postales Telegráficos	20,000.00
3200	*Servicios de Arrendamiento*	*12,270,000.00*
3220	Arrendamiento de Edificios	600,000.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	500,000.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,800,000.00
3290	Otros Arrendamientos	170,000.00
3300	*Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios*	*3,730,000.00*
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	1,000,000.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	20,000.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnicas y en Tecnologías de la Información	1,250,000.00
3340	Servicios de Capacitación	1,100,000.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	360,000.00
3400	*Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales*	*225,000.00*
3410	Servicios Financieros Bancarios	110,000.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	15,000.00
3470	Fletes y Maniobras	100,000.00
3500	*Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento*	*1,766,000.00*
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	680,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	6,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo	100,000.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	800,000.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquina	100,000.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	80,000.00
3600	*Servicios de Comunicación Social y Publicidad*	*310,000.00*
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de M	300,000.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	10,000.00
3700	*Servicios de Traslado y Viáticos*	*950,000.00*
3710	Pasajes Aéreos	250,000.00
3720	Pasajes Terrestres	20,000.00
3750	Viáticos en el País	680,000.00
3800	*Servicios Oficiales*	*5,950,000.00*
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,800,000.00
3850	Gastos de Representación	150,000.00
3900	*Otros Servicios Generales*	*2,130,000.00*
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	80,000.00
3920	Impuestos y Derechos	50,000.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	500,000.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de U	1,500,000.00

4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones**	**14,500,000.00**
4400	Ayudas Sociales	6,700,000.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	4,200,000.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	1,000,000.00
4421	FORTASEG	1,000,000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	500,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	7,800,000.00
4510	Pensiones	
4520	Jubilaciones	7,800,000.00
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**2,285,000.00**
5100	*Mobiliario y Equipo de Administración*	*660,000.00*
5110	Muebles de Oficina y Estantería	350,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10,000.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	250,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	50,000.00
5200	*Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo*	*205,000.00*
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,000.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	50,000.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	150,000.00
5300	*Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio*	*10,000.00*
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	10,000.00
5400	*Vehículos y Equipo de Transporte*	1,000,000.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	1,000,000.00
5600	*Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas*	*330,000.00*
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	150,000.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	100,000.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	80,000.00
5900	*Activos Intangibles*	*80,000.00*
5910	Software	80,000.00
6000	**Inversión Pública**	**58,619,904.13**
6100	*Obra Pública en Bienes de Dominio Público*	*58,619,904.13*
6120	Edificación No Habitacional	5,500,000.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petroleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras Urbanizadas	32,900,000.00
6141	Fortamun	3,400,000.00
6143	Fotalece	3,000,000.00
6144	Fortalecimiento Financiero	16,000,000.00
6145	Proyecto de Desarrollo Regional	8,000,000.00
6146	Hidrocarburos	2,500,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	17,000,000.00
6151	Fismun	17,000,000.00
6300	*Proyectos Productivos y Acciones de Fomento*	3,219,904.13
6310	Est, Form y Eval de Proy Prod No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Cap	3,219,904.13
9000	**Deuda Pública**	**2,900,000.00**
9900	*Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)*	*2,900,000.00*
9912	ADEFAS Fortalecimiento	2,100,000.00
9913	ADEFAS Corriente	800,000.00

III.- Prioridades del Gasto

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2019, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al

fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

IV.- Programas y Proyectos

Información en Pesos

Código	Descripción	Importe
	Total	**4,250,000.00**
1	Bacheo	2,000,000.00
2	Alumbrado Publico	1,250,000.00
3	Transporte	1,000,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 8. En el Ejercicio Fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 513 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	**513**
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	12
4	Secretarios	7
5	Directores	26
6	Jefes de Departamento	10
7	Personal Operativo / Sindicalizado	470

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal del año 2019, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores:

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	$ 38,000	$ 42,000	$ 5,000.00	$ 10,000.00
2	Síndicos	$ 22,000	$ 26,000	$ 5,000.00	$ 10,000.00
3	Regidores	$ 20,000	$ 24,000	$ 4,000.00	$ 8,000.00
4	Secretarios	$ 18,000	$ 22,000	$ -	$ -
5	Directores	$ 9,000	$ 13,000	$ -	$ -

6	Jefes de Departamento	$	6,000	$	9,000	$ -	$ -
7	Personal Operativo / Sindicalizado	$	2,000	$	6,000	$ -	$ -

Nota: No se incluyen prestaciones ni impuestos.

Información en Pesos

Nivel	Puesto	Prestaciones	
		Prima Vacacional	Aguinaldo
1	Presidente	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
2	Síndicos	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
3	Regidores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
4	Secretarios	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
5	Directores	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
6	Jefes de Departamento	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones
7	Personal Operativo / Sindicalizado	25% Del Sueldo	15 Días de Percepciones

En el ejercicio fiscal 2019, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta Bruta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2019, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente**.**

Capítulo II
Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. Los Montos de las modalidades de Adjudicación para procesos de Adquisiciones del Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas serán conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Modalidad de Adjudicación	Importe Sin IVA	
	Mínimo	Máximo
Adjudicación Directa	80.50	17,710.00
3 Cotizaciones	17,711.00	266,858.00
Concurso por invitación restringida a 3 proveedores (Acta de Comité)	266,859.00	889,928.00
Licitación Pública	889,929.00	En adelante

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Alimentación y Hospedaje

Información en Pesos

Nivel	Categoría	Ciudad de México y Resto del País			Resto del Estado		
		Viáticos (Avión) Hasta	Alimentación	Hospedaje	Viáticos (Vía terrestre) Hasta	Alimentación	Hospedaje
1,2,3	Honorable Cabildo	15,000	800	2,000	1,500	700	1,500
4	Secretarios	15,000	700	2,000	1,500	600	1,500
5	Directores	15,000	600	1,500	1,500	500	1,300
6	Jefes de Departamento	15,000	500	1,500	1,500	400	1,000
7	Personal Operativo	15,000	500	1,500	1,500	400	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.- Transportación:

a.- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo III
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría Bienestar Social.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo IV
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2019.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año2019.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V
De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2019 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 26. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Fórmula: Liquidez = Activo Circulante I Pasivo Circulante.

2.- Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudas adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos**.**

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)*100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) /Ingreso Total * 100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública I Total de egresos)*100

5.- Inversión en Obra Pública Percápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública I Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios I Inversión en obra pública)*100

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) * 100

8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF I Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

9.- Gasto Corriente por Servidor Público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente I Total de servidores públicos.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019 entrará en vigor el día **1 de enero de 2019**.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Tercero. En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 se consideran $ 3,219,904.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 6000 de Inversión Pública en el Concepto 6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en la Partida Presupuestal 631 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2019 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2019, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ATENTAMENTE.- "GOBIERNO DE ACCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **LIC. JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. CUAUHTEMOC MANUEL PERISQUIA RAMÍREZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAMAULIPAS
2018 – 2021

En Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, del día 25 de Noviembre del año dos mil dieciocho, se aprobó el Presupuesto de Egresos del año 2019, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
Ejercicio Fiscal 2019

Marco jurídico……	
Exposición de Motivos……	
Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos……..	
Capítulo I: Disposiciones Generales……..	
Capítulo II: De las Erogaciones……..	
Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables……	
Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto……	
Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos……	
Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales	
Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas……	
Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública……	
Capítulo IV: De la Deuda Pública……..	
Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados……..	
Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental……	
Título Cuarto: De la Disciplina Financiera……	
Capítulo I: Resultados y Proyecciones de las Finanzas Públicas……	
Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores……..	
Transitorios……	
Tabulador de Sueldos……..	

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en al artículo 156 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último el artículo 157 de dicho código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2019, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de $ 901´232,542 (Novecientos Un Mil Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	**$ 901,232,542.00**
1 Impuestos	87,385,977
3 Contribuciones de Mejora	0
4 Derechos	42,042,558
5 Productos	6,592,000
6 Aprovechamientos	8,142,500
8 Participaciones, Fondos de Aportaciones y Convenios	757,069,507

Iniciativa de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo Municipal según acuerdo 024/30/10 2018-2021 en la segunda Sesión extraordinaria de Cabildo, en Cd. victoria , Estado de Tamaulipas, celebrada el día 30 de octubre del presente año 2018; y enviada al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 6.64 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2018, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima un inflación para 2019del orden del 3.0 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2019.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2019, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 3.0 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen *los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios",* publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacifica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para eficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de Medición	Logro 2017	Estimación logro 2018	Meta 2019
Índice de información Presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios / Ingreso Total ordinario	13.94%	15.00%	15.00%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2019, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2019.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2019.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2019.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2018-2021 el proyecto que estima egresos del orden de **901 millones 232 mil 542 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 6.64 por ciento en términos nominales de lo aprobada para el ejercicio fiscal del año 2018, conforme a lo siguiente.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019.

Titulo Primero
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el

Municipio de Victoria, Tamaulipas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De las Erogaciones

Artículo 5.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, comprende una estimación de $901´232,542.00 (Novecientos Un Mil Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	391,789,475	43.47%
2000	Materiales y Suministros	82,400,039	9.14%
3000	Servicios Generales	181,238,579	20.11%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	113,640,263	12.61%
6000	Inversión Pública	79,989,633	8.43%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	30,457,621	3.82%
9000	Deuda Pública	21,716,932	2.41%
Total		**901,232,542**	**100%**

Para su ejercicio, durante el año 2019; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

1) Año del Ejercicio, (***AÑ***)
2) Clave de Cartera, (***CC***)
3) Unidad Administrativa Responsable, (***UR***)
4) Actividad Institucional, (***AI***)
5) Finalidad, (***F***)
6) Función, (***FN***)
7) Subfunción, (***SF***)
8) Objeto del Gasto, (***OG***)
9) Tipo de Gasto, (***TG***)
10) Fuente de Financiamiento, (***FF***)
11) Entidad Federativa, (***ENT***)
12) Municipio, (***MP***) y
13) Colonia o Comunidad. (***COL***).

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
15	Honorable Cabildo Municipal
17	Consejería Jurídica
18	Secretaria Particular
19	Dirección de Atención Ciudadana
20	Dirección de Análisis y Estrategia
21	Secretaria Técnica
22	Tesorería Municipal
23	Dirección de Administración
24	Secretaria del Ayuntamiento
25	Dirección de Gobierno
26	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante
27	Dirección de Obras Publicas
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte
29	Dirección de Limpieza Publica
30	Dirección de Conservación de Espacios Públicos
31	Dirección de Comunicación Social
32	Contraloría Municipal
33	Dirección de Participación Ciudadana
34	Dirección de Bienestar Social
36	Dirección para la Cultura y las Artes
37	Dirección de Deportes
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
39	Dirección de Desarrollo Rural
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
41	Órganos Descentralizados y Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2019, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-**Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (***Unidades Administrativas y Centros de Costos)***a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos. Se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
15	Honorable Cabildo Municipal	15,994,901	1.77%
17	Consejería Jurídica	970,654	0.11%
18	Secretaria Particular	13,214,751	1.47%
19	Dirección de Atención Ciudadana	11,483,512	1.27%
20	Dirección de Análisis y Estrategia	1,474,518	0.16%
21	Secretaria Técnica	3,646,456	0.40%
22	Tesorería Municipal	80,103,048	8.89%
23	Dirección de Administración	39,673,955	4.40%
24	Secretaria del Ayuntamiento	44,427,253	4.93%
25	Dirección de Gobierno	10,466,223	1.16%
26	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante	1,909,136	0.21%
27	Dirección de Obras Publicas	133,510,377	14.81%
28	Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte	20,331,571	2.26%
29	Dirección de Limpieza Publica	148,663,709	16.50%
30	Dirección de Conservación de Espacios Públicos	123,290,185	13.68%
31	Dirección de Comunicación Social	5,027,349	0.56%
32	Contraloría Municipal	4,651,070	0.52%
33	Dirección de Participación Ciudadana	1,706,061	0.19%
34	Dirección de Bienestar Social	41,728,874	4.63%
36	Dirección para la Cultura y las Artes	4,282,365	0.48%
37	Dirección de Deportes	9,600,003	1.07%
38	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4,390,304	0.49%
39	Dirección de Desarrollo Rural	4,764,685	0.53%
40	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	29,298,122	3.25%
41	Órganos Descentralizados y Autónomos	59,381,850	6.59%
42	Gastos Generales de Operación	87,241,609	9.68%
TOTAL		**$ 901,232,542**	**100%**

II. LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en ***4 finalidades***, ***28 funciones*** y ***111 sub funciones*** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;

d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;

e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un ***Presupuesto Basado en Resultados (PBR)*** y el ***Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)***, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	345,947,993	38.39%
2	Desarrollo Social	526,316,594	58.40%
3	Desarrollo económico	7,251,022	0.80%
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	21,716,932	2.41%
Total		901,232,542	100%

III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.-Establece la clasificación de los ***programas presupuestarios de los entes públicos***, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código			Programas	Importe	%
1	1	2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	69,053,689	7.66%
1	2	1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	498,335,837	55.29%
1	2	2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	148,929,312	16.53%
1	2	5	G: Programa Desempeño de las Funciones Regulación y Supervisión	1,774,800	0.20%
1	2	7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	9,800,000	1.09%
1	2	8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	79,989,633	8.88%
1	5	1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	42,811,773	4.75%
1	5	2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	28,820,566	3.20%
3	1	1	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	6,716,932	0.75%
4	1	1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	15,000,000	1.66%
Total				**901,232,542**	**100%**

IV. LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el ***Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)*** y por el ***Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)***; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

a) El Clasificador por Tipo de Gasto.- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	726,256,583	80.58%
2	Gasto de Capital	110,447,254	12.26%
3	Amortización de la Deuda	21,716,932	2.41%
4	Pensiones y Jubilaciones	42,811,773	4.75%
Total		**901,232,542**	**100%**

b) El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capitulo	Sub capitulo	Código	Objeto del Gasto	Importe
1000			**Servicios Personales**	**391,789,475**
	1100		**Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**	**195,238,177**
		1110	Dietas	2,616,758
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	192,621,419
	1200		**Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**	**22,794,988**
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	22,794,988
	1300		**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**121,752,209**
		1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	1,500,000
		1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	43,272,448
		1340	Compensaciones	76,979,760
	1400		**Seguridad Social**	**1,935,503**
		1440	Aportaciones para Seguros	1,935,503
	1500		**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**45,930,205**
		1520	Indemnizaciones	541,701
		1540	Prestaciones Contractuales	45,388,504
	1700		**Pago de Estímulos a Servidores Públicos**	**4,138,393**
		1710	Estímulos	4,138,393

Capitulo	Sub capitulo	Código	Objeto del Gasto	Importe
2000			**Materiales y Suministros**	**82,400,039**
	2100		**Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales**	**6,357,168**
		2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,675,455
		2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	534,019
		2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	526,495
		2150	Material Impreso e Información Digital	2,544,246
		2160	Material de Limpieza	1,073,583
		2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	3,370
	2200		**Alimentos y Utensilios**	**3,066,760**
		2210	Productos Alimenticios para Personas	2,978,923
		2220	Productos Alimenticios para Animales	21,835
		2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	66,002
	2300		**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	**407,183**
		2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos Como Materia Prima	369,764
		2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y Sus derivados Adquiridos Como Materia Prima	15,991
		2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	21,429
	2400		**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**	**6,729,578**
		2410	Productos Minerales no Metálicos	53,693
		2420	Cemento y Productos de Concreto	33,430
		2430	Cal, yeso y Productos de yeso	6,218
		2440	Madera y Productos de Madera	18,587
		2450	Vidrio y Productos de Vidrio	14,674
		2460	Material Eléctrico y Electrónico	2,795,381
		2470	Artículos Metálicos para la Construcción	357,392
		2480	Materiales Complementarios	10,904
		2490	Otros Materiales y artículos de Construcción y Reparación	3,439,299
	2500		**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**19,103,965**
		2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	5,329
		2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	19,000,000
		2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	68,978
		2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y derivados	29,658
	2600		**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**40,000,000**
		2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	40,000,000
	2700		**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos**	**4,550,485**
		2710	Vestuario y Uniformes	3,693,506
		2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	446,663
		2730	Artículos deportivos	408,854
		2740	Productos Textiles	1,461

Capitulo	Sub capitulo	Código	Objeto del Gasto	Importe
	2900		**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**	**2,184,900**
		2910	Herramientas Menores	261,079
		2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	18,444
		2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	30,000
		2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,066,422
		2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de defensa y Seguridad	38,048
		2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	303,950
		2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	466,957
3000			**Servicios Generales**	**181,238,579**
	3100		**Servicios Básicos**	**71,919,239**
		3110	Energía Eléctrica	70,888,190
		3130	Agua	74,567
		3140	Telefonía Tradicional	934,214
		3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	1,798
		3180	Servicios Postales y Telegráficos	20,471
		3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	0
	3200		**Servicios de Arrendamiento**	**9,120,936**
		3210	Arrendamiento de Terrenos	98,779
		3220	Arrendamiento de Edificios	4,166,769
		3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	622,164
		3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,560,568
		3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,671,648
		3290	Otros Arrendamientos	1,008
	3300		**Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**	**15,720,000**
		3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	4,120,000
		3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	1,250,000
		3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	4,100,000
		3340	Servicios se Capacitación	1,000,000
		3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	750,000
		3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	4,500,000
	3400		**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**4,134,227**
		3410	Servicios Financieros y Bancarios	339,282
		3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,525,768
		3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0
		3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,269,178

Capitulo	Sub capitulo	Código	Objeto del Gasto	Importe
	3500		**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**35,501,740**
		3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	600,000
		3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	100,000
		3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	8,500,000
		3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	1,200,000
		3580	Servicios de Limpieza y Manejo de desechos	25,001,740
		3590	Sevicio de Jardineria y Fumigación	100,000
	3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**24,084,125**
		3610	Difusión Por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	24,000,000
		3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	7,517
		3660	Servicio de Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	13,920
		3690	Otros Servicios de Información	62,688
	3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	**761,663**
		3710	Pasajes Aéreos	109,398
		3750	Viáticos en el País	630,990
		3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	21,274
	3800		**Servicios Oficiales**	**725,177**
		3810	Gastos de Ceremonial	353
		3820	Gastos de Orden Social y Cultural	1,740
		3830	Congresos y Convenciones	23,084
		3850	Gastos de Representación	700,000
	3900		**Otros Servicios Generales**	**19,271,471**
		3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	6,960
		3920	Impuestos y derechos	191,630
		3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	1,873,463
		3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	496,159
		3960	Otros Gastos por Responsabilidades	66,812
		3980	Impuesto sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral	16,269,214
		3990	Otros Servicios Generales	367,233
4000			**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**113,640,263**
	4100		**Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público**	**50,252,220**
		4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	1,774,800
		4150	Transferencias Internas otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	48,477,420
	4200		**Transferencias Al Resto del Sector Público**	**8,365,188**
		4240	Transferencias Otorgadas A Entidades Federativas y Municipios	8,365,188

Capitulo	Sub capitulo	Código	Objeto del Gasto	Importe
	4400		**Ayudas Sociales**	**12,211,081**
		4410	Ayudas Sociales a Personas	8,439,737
		4420	Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación	1,577,600
		4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	1,905,743
		4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	288,000
	4500		**Pensiones y Jubilaciones**	**42,811,773**
		4510	Pensiones	16,469,713
		4520	Jubilaciones	26,342,061
6000			**Inversión Pública**	**79,989,633**
	6100		**Obra Pública En Bienes de Dominio Público**	**73,989,633**
		6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	73,989,633
	6300		**Proyectos Productivos Y Acciones de Fomento**	**6,000,000**
		6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en los conceptos anteriores de este Capitulo	6,000,000
7000			**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**30,457,621**
	7900		**Provisiones Para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales**	**30,457,621**
		7990	Otras erogaciones especiales	30,457,621
9000			**Deuda Pública**	**21,716,932**
	9100		**Amortización de La deuda Pública**	**5,000,000**
		9110	Amortización de La deuda Interna Con Instituciones de Crédito	5,000,000
	9200		**Intereses de la Deuda Pública**	**1,625,072**
		9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	1,625,072
	9400		**Gastos de la Deuda Pública**	**91,860**
		9410	Gastos de La Deuda Pública Interna	91,860
	9900		**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)**	**15,000,000**
		9910	Adefas	15,000,000
Total				**901,232,542**

c) El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
184	Ingresos Propios	144,163,036	16%
185	Recursos Federales	757,069,506	84%
		$ 901,232,542	**100%**

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.

Artículo 9.-Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2019 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código		México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
	Categoría	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

d) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

e) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

f) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2019.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

III) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

IV) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV
De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capitulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
De La Disciplina Financiera

Capítulo I
De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Municipio de Victoria, Tamaulipas					
Proyección de Egresos-LDF					
(Pesos)					
(Cifras Nominales)					
Concepto (b)		2019 (c)	2020 (d)	2021 (d)	2022 (d)
1	Gastos no Etiquetados				
	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 637,466,029**	**$ 650,215,350**	**$ 663,219,657**	**$ 676,484,050**
A	Servicios personales	391,789,474.63	399,625,264.12	407,617,769.41	415,770,124.80
B	Materiales y suministros	50,670,872.56	51,684,290.01	52,717,975.81	53,772,335.33
C	Servicios generales	106,994,995.65	109,134,895.57	111,317,593.48	113,543,945.35
D	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,925,700.14	16,244,214.15	16,569,098.43	16,900,480.40
E	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	-	-	-
F	Inversión pública	41,627,364.65	42,459,911.94	43,309,110.18	44,175,292.39
G	Inversiones financieras y otras provisiones	30,457,621.37	31,066,773.79	31,688,109.27	32,321,871.46
H	Participaciones y aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda pública	-	-	-	-
2	Gastos Etiquetados				
	(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 263,766,513**	**$ 269,041,843**	**$ 274,422,680**	**$ 279,911,134**
A	Servicios personales				
B	Materiales y suministros	31,729,167	32,363,750	33,011,025	33,671,246
C	Servicios generales	74,243,584	75,728,455	77,243,024	78,787,885
D	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	97,714,563	99,668,854	101,662,231	103,695,476
E	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	-	-	-
F	Inversión pública	38,362,268	39,129,513	39,912,104	40,710,346
G	Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda pública	21,716,932	22,151,271	22,594,296	23,046,182
	Total Egresos Proyectados (1+2)	**$ 901,232,542**	**$ 919,257,193**	**$ 937,642,337**	**$ 956,395,183**

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2019.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2019, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2019.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2019.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

Municipio de Victoria, Tamaulipas					
Resultados de los Egresos-LDF					
(Pesos)					
(Cifras Nominales)					
Concepto (b)		2015[1]	2016[1]	2017[1]	2018[2]
1	Gastos no Etiquetados				
	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$554,953,768**	**$536,573,697**	**$ 649,037,441**	**$ 703,303,844**
A	Servicios personales	322,744,627	334,521,466	390,966,457	409,635,731
B	Materiales y suministros	46,547,091	34,720,236	47,948,674	72,952,311
C	Servicios generales	110,567,264	83,236,999	149,934,051	134,596,390
D	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	42,934,698	36,481,475	34,519,326	41,065,335
E	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,820,488	18,069,990	19,280,592	4,002,788
F	Inversión pública	566,398	19,771,645	6,384,444	20,593,467
G	Inversiones financieras y otras provisiones				
H	Participaciones y aportaciones				
I	Deuda pública	29,773,202	9,771,886	3,897	20,457,821
2	Gastos Etiquetados				
	(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$280,089,973**	**$303,417,422**	**$ 385,449,533**	**$ 573,214,466**
A	Servicios personales	13,160,636	18,949,602	22,310,964	9,761,584
B	Materiales y suministros	27,470,928	46,388,367	37,555,765	41,114,874
C	Servicios generales	55,223,289	65,647,090	64,655,966	78,148,256
D	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	67,690,854	39,072,853	88,423,591	109,282,219
E	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,257,007	33,270,148	1,359,410	
F	Inversión pública	98,093,324	68,487,715	164,020,690	324,036,176
G	Inversiones financieras y otras provisiones			-	
H	Participaciones y aportaciones			-	
I	Deuda pública	16,193,935	31,601,647	7,123,147	10,871,357
Total de Resultados de Egresos (1+2)		**$835,043,741**	**$839,991,119**	**$1,034,486,974**	**$1,276,518,310**

Nota

[1] Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2] Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2018

Capítulo II
Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación.

Municipio de Victoria, Tamaulipas					
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras Prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Si	Si	Si	Si	Si
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	209			114	323
Edad máxima	93			93	93
Edad mínima	36			16	16
Edad promedio	65			62	64
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio a Gasto Corriente
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio a Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.63%
Edad de jubilación o pensión					48
Esperanza de vida					75
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe Fondo de Pensiones
Nomina anual					$ 313,909,622.73
Activos					$ 251,692,207.54
Pensionados y Jubilados	$ 42,535,826.56			$ 11,378,841.26	53,914,667.82
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		$ 8,302,747.37			8,302,747.37
Monto mensual por pensión					
Máximo	$ 61,852.00			$ 17,176.00	$ 61,852.00
Mínimo	2,651.00			945.00	945.00
Promedio	13,953.23			7,740.00	11,760.45
Monto de la Reserva					
Valor presente de las obligaciones					$ 13,049,745,952.02
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,564,384.59			288,279,535.65	1,448,843,920.24
Generación actual					11,600,902,031.78
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Valor presente de aportaciones futuras					No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Otros ingresos					NA
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					13,049,745,952.02
Generaciones futuras					NA
Periodo de suficiencia					2018
Año de descapitalización					2018
Tasa de rendimiento					NA
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2018
Empresa que elaboro el estudio actuarial					Grupo Consultor Juan Pablo Gonzalez Rodriguez

Artículo 28.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 4.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

I. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2019.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1
Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Persepción Ordinaria Mensual	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,853	-	109,537
Sindico	2	-	60,000	-	7,002	-	67,002
Regidor	21	-	50,000	-	6,369	-	56,369
Secretario/Director/Asesor/ Contralor/Tesorero	28	30,640	69,656	2,553	5,927	33,193	75,583
Sub-Director/Coordinador	25	15,000	52,881	450	4,903	15,450	57,784
Jefe de Departamento	76	10,000	50,024		4,461	10,000	54,485
Personal Operativo Confianza	698	2,651	37,319	177	4,423	2,828	41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,651	28,591	479	2,983	3,130	31,574
Personal Operativo Sindicalizado	1200	2,651	47,244	1,426	20,639	4,077	67,883
Total Servidores Públicos	2094						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Tabulador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia							
		Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
Tipos de personal	plazas	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		81,200		11,500	-	92,700
Sub-Director	6	20,422	39,500	2,000	6,500	22,422	46,000
Coordinadores	3	5,922	34,000	2,000	6,500	7,922	40,500
Jefe de Departamento	29	5,000	34,000	2,000	6,500	7,000	40,500
Gestorías	9	4,500	34,000	2,000	6,500	6,500	40,500
Administradores	22	2,500	34,000	1,000	4,500	3,500	38,500
Personal Operativo Confianza	186	500	16,000	500	4,000	1,000	20,000

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, Tamaulipas							
		Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
Tipos de personal	plazas	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1		50,265		7,225	0	57,490
Sub-Director	1		28,135		4,078	0	32,213
Personal Operativo Confianza	1		20,784		3,186	0	23,970

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.

En el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, el día 30 de noviembre del 2018 y según consta en el Acta número 4 de Cabildo de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de $39,543,361.00 (treinta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	**39,543,361.00**
Servicios Personales	**9,905,000.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,980,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	75,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,750,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
Materiales y Suministros	**8,460,000.00**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	990,000.00
Alimentos y Utensilios	730,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	585,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,060,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	985,000.00
Servicios Generales	**9,104,426.01**
Servicios Básicos	2,920,900.00
Servicios de Arrendamiento	1,270,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	793,150.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	72,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,088,376.01
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	300,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000.00
Servicios Oficiales	1,220,000.00
Otros Servicios Generales	380,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**3,406,850.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,406,850.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**530,000.00**
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	**8,137,084.99**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,137,084.99
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0.00**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	**0.00**
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden

administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**39,543,361.00**
Órgano Ejecutivo Municipal	39,543,361.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

II.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	**39,543,361.00**
Gasto Corriente	30,876,276.01
Gasto de Capital	8,667,084.99
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

III.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$9,905,000.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**$7,980,000.00**	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,200,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,600,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	450,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	80,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	250,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	100,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	100,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	850,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	150,000.00		
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**$75,000.00**	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRNES DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	25,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**		**$1,750,000.00**	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	800,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	150,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00		
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**		**$50,000.00**	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00		
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**		**$50,000.00**	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$8,460,000.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**		**$990,000.00**	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	50,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	80,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	10,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**$730,000.00**	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	650,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	80,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**$585,000.00**	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	200,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	150,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	20,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	25,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**		**$10,000.00**	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**$5,060,000.00**	
2611	GASOLINA	4,000,000.00		
2612	DIÉSEL	600,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	80,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	200,000.00		
2700	**VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**		**$100,000.00**	
2711	VESTUARIO	60,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	20,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20,000.00		
2900	**HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**$985,000.00**	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	600,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	285,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	90,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$9,104,426.01**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**$2,920,900.00**	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	250,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	2,135,900.00		
3121	GAS. L.P.	260,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	40,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	60,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	20,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**$1,270,000.00**	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	70,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**$793,150.00**	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	100,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	593,150.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS**		**$72,000.00**	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	7,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**$2,088,376.01**	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	950,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	53,376.01		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	430,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	300,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**$300,000.00**	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL			
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	300,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**$60,000.00**	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**$1,220,000.00**	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	900,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**$380,000.00**	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	320,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	10,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	40,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$3,406,850.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**$3,406,850.00**	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	200,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	380,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,536,850.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	80,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	100,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	40,000.00		
4421	BECAS	60,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	790,000.00		
4455	SINDICATO	-		
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**			
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$530,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**		**$150,000.00**	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	40,000.00		
5191	OTROS BIENES	40,000.00		
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**		**$350,000.00**	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO			
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**$30,000.00**	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
6000	**INVERSIÓN PUBLICA**			**$8,137,084.99**
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**		**$8,137,084.99**	
6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**	**$1,800,000.00**		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,800,000.00		
6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**	**$2,500,000.00**		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**	**$2,915,490.99**		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,915,490.99		
6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	**$472,094.00**		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	472,094.00		
6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**	**$300,000.00**		
6151	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6160	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**			
6170	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES**			
6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	**$149,500.00**		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	149,500.00		
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**			
7900	**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**			
7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**			
9000	**DEUDA PUBLICA**			
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**			
	TOTAL, DE EGRESOS. -		**$39,543,361.00**	**$39,543,361.00**

IV. PRIORIDADES DEL GASTO:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	31,406,276.01	79.42%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,800,000.00	4.55%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,500,000.00	6.32%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	2,915,490.99	7.37%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	472,094.00	1.19%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	300,000.00	0.76%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	149,500.00	0.38%
	T O T A L	**39,543,361.00**	**100.00%**

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	18,000.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	9,000.00	14,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	11,000.00
DIRECTOR	3,000.00	8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,500.00	7,500.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2019, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros

cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos

- Mejorar los procesos administrativos gestionando equipamiento para proporcionar un servicio público más eficiente y eficaz;
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;
- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción;
- Aplicar medidas disciplinarias en el ejercicio de los recursos públicos de conforme a la disponibilidad presupuestal;
- Cuidar el manejo de las finanzas públicas con un ejercicio equilibrado de los ingresos y egresos;
- Modernizar los sistemas de captación de ingresos propios del municipio, y
- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionando mejores bienes y servicios.

Metas

- Mantener los subsidios fiscales en materia del impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,600 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo predial 2019 mediante rifas de electrodomésticos, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.

Continuar con el reforzamiento del programa de actualización

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,244,500.00**	**29,187,885.00**
A. Servicios Personales	9,605,000.00	9,989,200.00
B. Materiales y Suministros	8,050,000.00	8,291,500.00
C. Servicios Generales	6,263,150.00	6,451,044.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,406,850.00	3,509,055.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,000.00	484,100.00
F. Inversión Pública	449,500.00	462,985.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,298,861.00**	**11,524,838.22**
A. Servicios Personales	300,000.00	306,000.00
B. Materiales y Suministros	410,000.00	418,200.00
C. Servicios Generales	2,841,276.01	2,898,101.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,200.00
F. Inversión Pública	7,687,584.99	7,841,336.69
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**39,543,361.00**	**40,712,723.22**

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

a) Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectados los programas municipales. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables.

b) Riesgos globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del barril de la mezcla mexicana del petróleo, muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

c) Inflación. La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2018 fue de 5.02 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2019 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 por ciento +/- 1.0 por ciento).

Para enfrentar los anteriores riesgos, las estrategias y metas anteriormente citadas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, serán las normas que guíen a la Administración Municipal de Villagrán, para conseguir dicho propósito.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2017[1]	2018[2]
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**27,997,449.00**	**25,683,674.00**
A. Servicios Personales	8,757,783.00	8,239,187.00
B. Materiales y Suministros	10,042,026.00	8,069,325.00
C. Servicios Generales	5,260,983.00	5,362,764.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,806,042.00	4,009,284.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,615.00	3,114.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,527,494.00**	**9,368,620.00**
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,527,494.00	9,368,620.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00

H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**34,524,943.00**	**35,052,294.00**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2019

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. GUSTAVO ESTRELLA CABRERA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFRA. REBECA MARTÍNEZ MÁRQUEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.

En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de Noviembre del 2018, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

Artículo 4.- Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019 comprende una estimación de $88, 401,600.00 (Ochenta y ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por objeto del gasto	Importe
1000	Servicios Personales	30,673,200.00
2000	Materiales y Suministros	14,400,000.00
3000	Servicios Generales	15,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	9,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	1,000,000.00
6000	Inversión Pública	16,828,400.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	1,500,000.00
		88,401,600.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CLAVE	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE (ADMINISTRATIVA)
01	CABILDO
02	CONTRALORIA
03	TESORERIA
04	SECRETARIA AYUNTAMIENTO
05	CATASTRO Y SISTEMAS
06	OBRAS PÚBLICAS
07	DESARROLLO SOCIAL

08	SERVICIOS GENERALES
09	EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
10	RASTRO MUNICIPAL
11	DESARROLLO RURAL
12	DESARROLLO ECON Y TURISMO
13	PROTECCIÓN CIVIL
14	SISTEMA DIF
15	COMAPA
16	APOYO ESCOLAR
17	COMUNICACION SOCIAL

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 46 fracción ll, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL**	**88,401,600.00**
3.1.0.0.0	**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**	
3.1.1.0.0	**GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL**	
3.1.1.1.0	**Gobierno Municipal**	
3.1.1.1.1	**Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)**	**88,401,600.00**

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	69,073,200.00
2	Gasto Capital	17,828,400.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,500,000.00
	Total	88,401,600.00

II. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**30,673,200.00**
1100	**REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**		**22,000,000.00**	
1110	Dietas	1,000,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	21,000,000.00		
1200	**REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**		**4,173,000.00**	
1220	Sueldos base al personal eventual	4,073,200.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	100,000.00		
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES**		**4,500,000.00**	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fín de año	2,000,000.00		
1340	Compensaciones	2,500,000.00		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**14,400,000.00**
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		**1,520,000.00**	

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**		**900,000.00**	
2210	Productos alimenticios para personas	900,000.00		
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**		**6,500,000.00**	
2420	Cemento y productos de concreto	2,000,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,500,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,500,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	1,500,000.00		
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**			
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos			
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**		**4,280,000.00**	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,280,000.00		
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ATRICULOS DEPORTIVOS**		**400,000.00**	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	250,000.00		
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**		**800,000.00**	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**15,000,000.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**		**6,940,000.00**	
3110	Energía Eléctrica	4,100,000.00		
3120	Gas Lp.	10,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00		
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**		**1,400,000.00**	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,400,000.00		
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**		**1,900,000.00**	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería, y actividades relacionadas	500,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales	1,400,000.00		
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**		**100,000.00**	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		

3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**		**1,110,000.00**	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	100,000.00		
3530	Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	60,000.00		
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**		**1,000,000.00**	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,000,000.00		
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**		**150,000.00**	
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	**SERVICIOS OFICIALES**		**3,000,000.00**	
3820	Gastos de orden social y cultural	3,000,000.00		
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**		**1,700,000.00**	
3910	Impuestos y derechos	350,000.00		
3640	Sentencias y Resolusiones judiciales	1,000,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	350,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**9,000,000.00**
4400	**AYUDAS SOCIALES**		**9,000,000.00**	
4410	Ayudas sociales a personas	7,000,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00		
4450	Ayudas sociales a instutuciones sin fin de lucro	1,000,000.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**1,000,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**		**540,000.00**	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00		
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		**400,000.00**	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	250,000.00		
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**		**60,000.00**	
5910	Software	60,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**16,828,400.00**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		**16,828,400.00**	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	14,578,400.00		
6150	**Construcción de vías de comunicación**	2,250,000.00		
9000	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**		**1,500,000.00**	**1,500,000.00**
9910	ADEFAS	1,500,000.00		
	TOTAL	**88,401,600.00**	**88,401,600.00**	**88,401,600.00**

Conforme al Decreto LXIII-523, en la partida 3390 se asigna presupuesto para los proyectos productivos en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, los cuales deberán ser desde al menos el 1.5% para realizarlos.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	28,000.00	34,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	8,000.00	14,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	12,000.00	12,000.00
DIRECTOR	3,000.00	10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1000.00	6,000.00

Artículo 9.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 10.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 11.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 12.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 13.- La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 14.- Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 15.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de

fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:
Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2. Solvencia.
En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:
Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)*100.

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.
Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:
Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total * 100.

4. Gasto corriente por servidor público.
Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:
Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:
Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.
Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:
Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.
Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:
Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)
Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:
Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 16.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte del as unidades administrativas.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO UNICO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha realizado en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se realizaron considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico (PEF) 2019, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de · los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2019**	**2020**
Gasto No Etiquetado	**59,081,600.00**	**60,918,400.00**
Servicios Personales	24,163,200.00	26,000,000.00
Materiales y Suministros	12,000,000.00	12,000,000.00
Servicios Generales	9,000,000.00	9,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,000,000.00	9,000,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,000,000.00
Inversión Pública	3,918,400.00	3,918,400.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Gasto Etiquetado		**29,763,200.00**
Servicios Personales		6,510,000.00
Materiales y Suministros		2,400,000.00
Servicios Generales		6,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	12,910,000.00	13,353,200.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		1,200,000.00
Total de Egresos Proyectados	**88,401,600.00**	**90,681,136.00**

Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2017[1]**	**Año del Ejercicio Vigente 2018 [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**56,327,320**	**50,829,646**
A. Servicios Personales	26,698,033	20,725,290
B. Materiales y Suministros	8,566,191	7,079,093
C. Servicios Generales	10,443,635	8,868,936
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,848,720	12,762,726
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	464,787	286,401
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	305,954	1,107,200
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**12,742,964**	**5,366,698**
A. Servicios Personales	2,642,603	0
B. Materiales y Suministros	4,794,408	0
C. Servicios Generales	746,365	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	4,559,588	5,366,698
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**69,070,284**	**56,196,344**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema	No Aplica[1]				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					

Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

ATENTAMENTE.- **LA PRESIDENTA MUNICIPAL**.- **C. OFELIA NOHEMÍ GONZÁLEZ MÁRQUEZ**.- Rúbrica.-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- **C. YOLOXOCHITL LÓPEZ AVILÉS**.- Rúbrica.-

COPIA